EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (I004 FAISMUN) PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EJERCICIO FISCAL 2023



CISDOMI CONSULTORES

CONTENIDO

I. RESUMEN EJECUTIVO **2**

II. INTRODUCCIÓN **4**

1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN **6**

III.EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO **7**

1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO 7

2. CONTRIBUCIÓN Y DESTINO 10

3. GESTIÓN Y OPERACIÓN 20

4. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN 29

5. ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS 35

IV. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA) Y RECOMENDACIONES DEL FAISMUN **41**

V. CONCLUSIONES **42**

VI. GLOSARIO **43**

VII. SIGLAS Y ACRÓNIMOS **48**

VIII. ANEXOS NUMÉRICOS **49**

IX. ANEXOS ALFABÉTICOS **75**

X. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN **76**

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe de Evaluación al Desempeño practicado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en el Estado de Aguascalientes, municipio de San Francisco de los Romo, para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto evaluar el desempeño del mismo, con el fin de mejorar su gestión, operación, resultados y rendición de cuentas. En este sentido, se identifican las necesidades que cubre el fondo, el análisis de los procesos de gestión y operación, la sistematización de la información y el enfoque en los resultados obtenidos.

El FAISMUN tiene sus antecedentes en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, pero fue hasta 1997 con la reforma a dicha ley, que se adicionó el Capitulo V, De los Fondos de Aportaciones Federales, y se creó el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), integrado por dos componentes: a) Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); y el b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Actualmente, mediante la asignación de recursos federales, el FAISMUN apoya el desarrollo de los municipios de México, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y reducir las desigualdades regionales. Estas aportaciones se destinan a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura, de acuerdo con las necesidades de cada municipio. Cabe señalar que la aplicación de estos recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido por la Secretaría de Bienestar mediante el manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, fracción V de la LCF, el FAISMUN debe sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que señala que la evaluación del desempeño se realiza a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Dichas evaluaciones deben cumplir con los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Por consiguiente, se desarrolló el presente Informe Final de Evaluación, el cual fue integrado a partir de una análisis de gabinete y entrevistas realizadas a los principales operadores del fondo, que permitieron dar respuesta a las preguntas que forman parte del instrumento de evaluación realizado con base en los “Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” establecidos en los Términos de Referencia, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La presente evaluación está conformada por los apartados: Características del Fondo; Contribución y destino; Gestión y operación; Generación de información y rendición de cuentas; y Orientación y medición de resultados. Se incluyen 20 preguntas específicas, de las cuales 8 tienen un esquema binario y 12 preguntas son abiertas. A partir de ello, se identificaron los siguientes hallazgos:

Principales Hallazgos:

Contribución y Destino de los Recursos

- El objetivo principal de este rubro fue analizar la consistencia y destino de los recursos financieros proporcionados por el FAISMUN, se identificaron diferencias en la consistencia de los reportes presentados por el municipio respecto a los informes federales. Estas inconsistencias podrían deberse a fallos en la coordinación entre las unidades encargadas de la elaboración de los reportes y la Cuenta Pública.

Gestión y Operación

- Este rubro evaluó la capacidad operativa y la estructura organizacional, el municipio de San Francisco de los Romo se apoya en el Código Municipal para definir funciones y operaciones, así como se detecta la necesidad replicar las capacitaciones recibidas para garantizar la transferencia eficiente del conocimiento a todos los niveles que participen en la gestión y ejecución de los fondos.

Generación de Información y Rendición de Cuentas

- La transparencia y la rendición de cuentas son aspectos clave en la gestión de los fondos públicos, y este rubro se enfocó en evaluar cómo se genera y comunica la información relacionada con los proyectos financiados.

Medición de Resultados

- El último rubro se centró en la medición de los resultados obtenidos utilizando la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados ha sido clave para monitorear el desempeño de los proyectos y asegurar su alineación con los objetivos estratégicos del municipio.

La evaluación de desempeño al fondo FAISMUN en San Francisco de los Romo revela avances importantes en la implementación de proyectos de infraestructura social. La adopción de las recomendaciones propuestas permitirá al municipio asegurar que los proyectos financiados tengan un impacto positivo y duradero en la comunidad.

Recomendaciones:

- Es fundamental implementar un mayor control sobre la información presentada durante la evaluación de los proyectos a los que se destinarán los recursos. Esto implica recopilar y documentar datos que respalden la selección de los proyectos, asegurando que el proceso de evaluación sea transparente y se tomen decisiones informadas.
- Se recomienda que se realice un seguimiento oportuno de la información relacionada con el fondo para garantizar que los datos sean precisos y estén actualizados. Posteriormente, que exista coordinación entre las áreas involucradas con el fondo.
- Se recomienda establecer un mecanismo de coordinación y comunicación efectiva entre las unidades responsables de la elaboración de reportes, así como herramienta de análisis y conciliación de la información presentada en los diferentes reportes y sistemas, asegurando la oportunidad y consistencia de la información
- La MIR del FAISMUN 2023 es un marco sólido para medir la eficacia, sin embargo, sería recomendable integrar métodos para medir el impacto directo en la vida de las personas.

II. INTRODUCCIÓN

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. Actualmente, el Ramo General 33 se compone de ocho fondos:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Tal como se establece en el artículo décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, existe una dependencia coordinadora de cada fondo.

En el caso del FAISMUN, es coordinado por la Secretaría de Bienestar, y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018). Las obras y acciones que se realicen deben atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social, elaborado por la Secretaría de Bienestar, el cual permite identificar qué indicadores son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible (Bienestar , 2021).

La orientación del ejercicio de los recursos del FAISMUN se establece en el artículo 33 de la LCF y está definida a partir de los componentes que integran el fondo. El componente estatal del fondo se opera a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el que sus recursos se utilizan para desarrollar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el ámbito municipal opera el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; cuyos recursos se destinan a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura. En ambos componentes la aplicación de los recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido por Bienestar mediante el manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Respecto a la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33, el artículo 49, fracción V de la LCF establece que:

> *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad*

Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México" (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018).

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores (LGCG, 30 de enero de 2018).

Por su parte, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 establece que se realizará la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de San Francisco de los Romo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Considerando lo anterior y, de conformidad con las atribuciones de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE), se requiere la contratación del proyecto denominado "Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en San Francisco de los Romo ejercicio 2023".

1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo general

Evaluar el desempeño del FAIS en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en [municipio o demarcación territorial] en 2023, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos

1. Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el municipio o demarcación territorial.
2. Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en los municipios o demarcaciones territoriales.
3. Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
4. Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

III.EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), forma parte de uno de los ocho fondos que integran el ramo 33, cuyo objetivo es financiar obras, acciones sociales básicas y de inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica, enfocado en combatir la pobreza y las carencias sociales mediante apoyo directamente en vivienda y obra pública básica como, redes de alcantarillado, agua potable, drenajes, alumbrados y otros como calentadores solares, estufas ecológicas e impermeabilizante, con los cuales se pretende elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio. Dicho fondo se integra por dos componentes: a) Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), siendo este último el relacionado con la presente evaluación.

De acuerdo con el artículo 33, numeral I. de la LCF los rubros que pueden financiarse mediante el FAISMUN son: Agua potable; Alcantarillado; Drenaje y letrinas; Electrificación; Infraestructura básica del sector educativo; Infraestructura básica del sector salud; Mejoramiento de vivienda; Urbanización. Para ello, los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México son responsables de planear e invertir correctamente los recursos en coordinación con la ciudadanía para atender las necesidades de infraestructura social básica. Por su parte, la Secretaría de Bienestar es la dependencia responsable de coordinar la planeación y el seguimiento del Fondo para que las autoridades de las entidades federativas, municipios y alcaldías realicen un correcto uso de los recursos, atiendan a la población objetivo y se contribuya a reducir las brechas de desigualdad entre regiones .

La distribución de los recursos de dicho fondo se lleva a cabo con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, en la que se toman en consideración diversos elementos, entre ellos: que al menos el 30% de los recursos se invierta en las ZAP, ya sean urbanas o rurales; el resto de los recursos en los municipios o demarcaciones territoriales con alto y muy alto grado de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema; los gobiernos de las entidades federativas, deben coordinarse con los gobiernos locales de los municipios en donde se realicen las obras para la planeación de las mismas, con el fin de beneficiar a la población objetivo. Mientras que para la realización de proyectos con recursos del FAISMUN, se toman en cuenta elementos como: si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural o ZAP urbanas, así como población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, se encuentren en pobreza extrema. Cabe señalar que la redistribución y ejercicio de los recursos del FAIS estará a cargo de los entes ejecutores, mismos que deben sujetarse a lo establecido en la LCF, a los Lineamientos del Fondo y demás normatividad aplicable.

Para el Estado de Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2023 se destinaron $472,202,176 correspondientes al FAISMUN, los cuales fueren distribuidos en sus once municipios: Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, El Llano y San Francisco de los Romo.

Mapa de Aguascalientes
Municipios



Fuente: Datos de INEGI.

La distribución entre los 11 municipios del estado ha representado un incremento respecto al ejercicio 2022, como se pude observar en la siguiente tabla:

Distribución FAISMUN por municipio 2022-2023

Clave del municipio	Municipio	2022	2023
001	Aguascalientes	156,981,495	193,259,766
002	Asientos	30,475,003	36,703,465
003	Calvillo	36,759,497	42,994,167
004	Cosío	10,183,335	12,884,296
005	Jesús María	34,959,108	44,888,777
006	Pabellón de Arteaga	15,132,849	19,323,497
007	Rincón de Romos	31,592,397	38,989,961
008	San José de Gracia	13,426,621	17,995,052
009	Tepezalá	13,028,378	16,227,643
010	El Llano	16,358,767	20,474,845
011	San Francisco de los Romo	21,315,584	28,460,707
Total:		**380,213,034**	**472,202,176**

Fuente: Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios del Estado de Aguascalientes, Ejercicios 2022 – 2023.

Es importante destacar que el FAISMUN en Aguascalientes ha apoyado la ejecución de proyectos estratégicos en áreas como agua potable y saneamiento, educación y salud, y vivienda y desarrollo urbano, beneficiando a miles de habitantes en el estado. El programa ha contribuido significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de la población, reduciendo las desigualdades regionales y promoviendo el desarrollo sostenible en el estado.

En el caso específico del municipio de Pabellón de Arteaga durante el ejercicio 2023 le fue transferida la cantidad de $28,460,707.00[1] para atender seis Zona de Atención Prioritaria Urbanas, así como la población que se encuentra en situación de pobreza, pobreza extrema y rezago social. Cabe señalar que la evolución de su presupuesto es la siguiente:

2020 - $18,860,205.00
2021 - $18,405,640.00
2022 - $21,315,584.00
2023 - $28,460,707.00

San Francisco de los Romo, es uno de los municipios más recientes en el estado de Aguascalientes, creado el 30 de diciembre de 1991 mediante decreto del Congreso del Estado de Aguascalientes, según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda 2020, San Francisco de los Romo cuenta con una población total de 58,673 habitantes.

En San Francisco de los Romo, mediante el informe de Zonas de Atención Prioritaria 2023, publicado por la Secretaría de Bienestar, identifica varias comunidades dentro del municipio como prioritarias debido a los niveles de pobreza y marginación sociales. Según el informe, el 18.6% de la población del municipio se encuentra en situación de pobreza moderada, mientras que el 2.9% enfrenta condiciones de pobreza extrema.

San Francisco de los Romo es un municipio que enfrenta desafíos de desarrollo social, crecimiento poblacional y persistencia de zonas de alta marginación social que requieren estrategias para garantizar que el desarrollo llegue a toda su población.

[1] Acuerdo que establece la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conocido como "FAISMUN", para los municipios del Estado de Aguascalientes en el Ejercicio Fiscal 2023

2. CONTRIBUCIÓN Y DESTINO

1. El municipio o demarcación territorial cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FAISMUN pueden contribuir a atender

Característica	sí o no
a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades.	✓
b) Se cuantifican las necesidades.	✓
c) Se identifica la ubicación territorial donde se presentan las necesidades.	✓
d) Se define un plazo para la revisión y actualización de la documentación.	✓
e) Se integra la información en un solo documento.	✓

Nivel	Criterios
1	La documentación tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI **Nivel: 4**

Con base en la información proporcionada por el Municipio de San Francisco de los Romo se identifica 1 localidad urbana que cumple con las condiciones para ser considerada como Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, de acuerdo con el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023[2], publicado el 28 de noviembre de 2022, con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2023, las cuales son las siguientes:

Nombre de Entidad Federativa	Nombre de Municipio	Nombre de Localidad	AGEB	Clave de Localidad Actual (junio de 2022)
AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	0013, 0028, 0051, 0066, 0070, 0140.	010110001

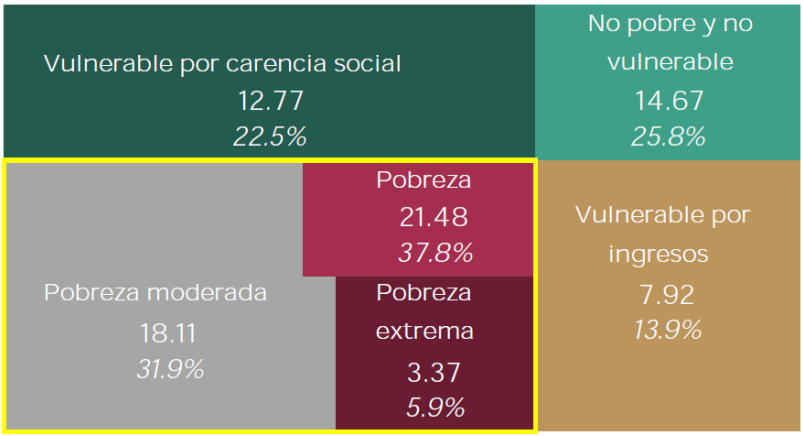
Fuente: DECRETO, por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, ANEXO B.- listado de zonas de atención prioritaria urbanas 2023, pg. 30-31

De la localidad urbana del Municipio de San Francisco de los Romo resultan 6 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) que cumplen las condiciones con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o considerados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales.

[2] Anexo C

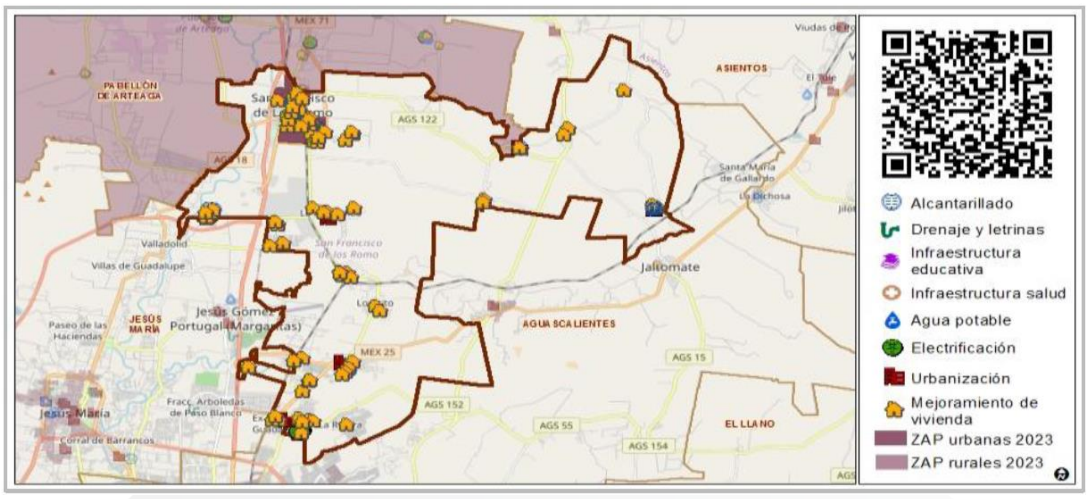
Así mismo, se presenta un Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023 [3], elaborado por la Secretaría de Bienestar, mediante el cual se realiza un informe general de las condiciones de la población del Municipio de San Francisco de los Romo, en cuanto a condición de pobreza marginación y rezago social, del cual obtiene para su apoyo información complementaria de otras dependencias o entidades como son CONAPO y la INEGI, en el cual se establece la Población Objetivo por condición de pobreza.

Población objetivo por condición de pobreza multidimensional, 2020[4]
(miles de personas y porcentaje en el municipio)



Fuente: Elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar

En el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023 presenta la infraestructura social básica conforme su ubicación territorial donde se desprenden las necesidades del Municipio de San Francisco de los Romo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la orientación de las aplicaciones de las aportaciones federales.



Fuente: Elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de la MIDS, DGDR. Los recursos contemplan el periodo enero-diciembre de 2022.Los rubros que se presentan están contenidos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

[3] Anexo D.
[4] Medición de la Pobreza 2010 2020, Indicadores de pobreza por entidad federativa, Coneval.

La instancia evaluada presenta el documento denominado "Programa Presupuestario FAISMUN 2023" en el cual se identifica el Diagnostico, se describe el problema que se requiere resolver, se aborda la identificación y cuantificación de las necesidades de infraestructura social en el municipio de San Francisco de los Romo, se establecen las causas de estas necesidades, destacando la baja recaudación local y la inadecuada planificación de proyectos, lo que ha resultado en un insuficiente desarrollo de obras públicas y servicios básicos.

El diagnóstico plasma las necesidades de pobreza, la calidad de los espacios de vivienda y el acceso a servicios básicos se menciona que el 7.7% de la población sufre de carencias relacionadas con la calidad de la vivienda, mientras que el 3.8% vive en condiciones de hacinamiento, enfocando los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en localidades con altos niveles de rezago social, priorizando aquellas en pobreza extrema y en Zonas de Atención Prioritaria.

Se establece un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico, el cual será ajustado anualmente conforme al ejercicio fiscal, pero se contempla la posibilidad de modificaciones en función de cambios en las necesidades comunitarias. Finalmente, toda la información recolectada y analizada se integra en un solo documento para la implementación de estrategias que mejoren la calidad de vida en el municipio.

2. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones a los municipios o demarcaciones territoriales y tienen las siguientes características:

Característica	sí o no
a) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.	✓
b) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.	✓
c) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.	✓
d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.	✓

Nivel	Criterios
1	Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI Nivel: 4

Las aportaciones federales del Municipio de San Francisco de los Romo, conforme al artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y los Lineamientos del Fondo, se destinarán a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

La distribución del recurso de las aportaciones en el municipio se encuentra plasmada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes[5], elaborados por la Secretaría de Finanzas, mostrando la asignación de los recursos financieros que para el ejercicio fiscal del año 2023 fue de más de 32 mil millones de pesos, conforme el Titulo Tercero, Capitulo primero, apartado de Aportaciones, articulo 17, se estima que de las aportaciones para los municipios por un importe de $1,766,496,000, corresponden para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) $472,202,000 (Cuatrocientos setenta y dos millones doscientos dos mil pesos 00/100 M.N.).

La distribución de las aportaciones federales, como lo establece el Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), mediante en el Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

[5] Anexo E

Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023[6], publicado el 30 de enero de 2023. Establece que el uso de las aportaciones será de uso exclusivo en obras, acciones sociales básicas e inversiones, en beneficio directo de la población en pobreza extrema o rezago social, de conformidad a la Ley General de Desarrollo Social.

Cabe señalar que de acuerdo con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para que un municipio sea considerado dentro de la distribución de los recursos del FAISMUN, deberá cubrir los siguientes requisitos:
I.- Ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad que se trate.
II.- Contar con clave otorgada por INEGI.
III.- Ser incluido por la entidad federativa dentro del anexo metodológico que se acompaña al convenio de distribución.
IV.- Encontrarse en pleno uso de sus atribuciones.
V.- Cuando la Entidad constituya nuevos municipios, a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el CONEVAL, la entidad deberá reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes.
VI.- En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2020, la Entidad deberá presentar su propuesta metodológica de distribución de recursos a municipios, a Bienestar a través de la DGDR, misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al Municipio de San Francisco de los Romo le correspondió la asignación monetaria respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, un total de: 28,460,707.45, información que se puede constatar en el Programa Presupuestario FAISMUN 2023[7] del Municipio de San Francisco de los Romo, conteniendo el origen la formula, y asignación presupuestal al Municipio.

Adicionalmente cuenta con el Manual de lineamientos y políticas generales para el control de los recursos de las dependencias y entidades del gobierno del Estado de Aguascalientes[8], publicado el 06 de junio de 2022, en su Título tercero, Capitulo único de los recursos federales y convenios, establece la transferencia de los Fondos de Aportaciones Federales a los Municipios del Estado, siendo los responsables de ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.

[6] Anexo F
[7] Anexo H
[8] Anexo G

3. El municipio o demarcación territorial documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías:

Característica	sí o no
a) Población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias.	✓
b) Tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS.	✓
c) Modalidades por tipo de proyecto.	✓
d) Incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias.	✓
e) Distribución geográfica al interior de la entidad o municipios.	✓
f) Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).	X
g) Gastos indirectos.	X

Nivel	Criterios
1	El destino está documentado y se encuentra desagregado en una o dos de las categorías establecidas en la pregunta.
2	El destino está documentado y se encuentra desagregado en tres o cuatro de las categorías establecidas en la pregunta.
3	El destino está documentado y se encuentra desagregado en cinco o seis de las categorías establecidas en la pregunta.
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI **Nivel: 3**

Con base en la información proporcionada por el Municipio de San Francisco de los Romo, se tiene documentado en la Cuenta Pública del ejercicio 2023[9], dentro del numeral 04. Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado, en el Formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros, el ejercicio del ingreso de las Transferencias Federales Etiquetadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

PROGRAMA	PRESUPUESTO		TOTAL EJERCIDO	
	ASIGNADO	DEVENGADO	PAGADO	REINTEGRO
FAISMUN	28,460,707.45	29,331,221.95	25,735,272.90	0

Fuente: Cuenta Pública 2023 del Municipio San francisco de los Romo, Formato del ejercicio del gasto federalizado y reintegros. Pg. 234.

[9] Anexo I

Mediante los anexos de información adicional de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, la matriz del Numeral 05. F5 EA1 Detallado, estado Analítico de Ingreso Detallado · LDF, se identifica el ingreso en el rubro de Transferencias Federales Etiquetadas, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de la siguiente manera:

PROGRAMA	INGRESO						
	ESTIMADO	AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN		MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
FAISMUN	16,375,000	12,085,707		28,460,707	28,460,707	28 460,707	12,085,707

Fuente: Cuenta Pública 2023 del Municipio San francisco de los Romo, Numeral 05. F5 EA1 Detallado, Estado Analítico de Ingreso Detallado · LDF. Pg. 289

Es a través del informe de Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)[10], que se logra identificar la Población atendida, de la cual se obtiene un total de 3,116 habitantes beneficiados de 76 proyectos de inversión con recursos del fondo de aportaciones federales.

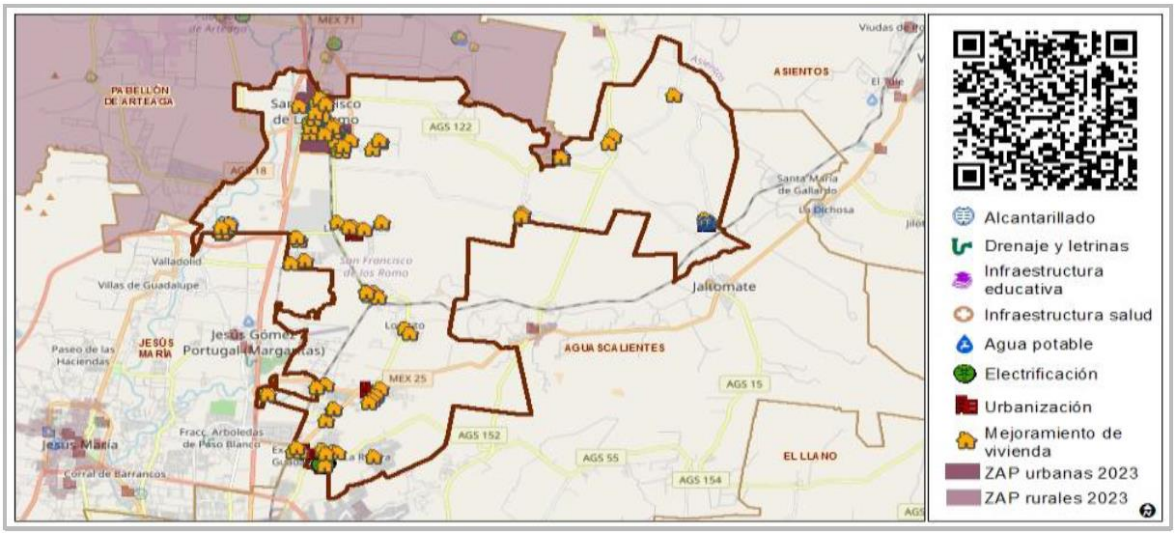
MUNICIPIO
San Francisco de los Romo

CLASIFICACIÓN	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
Agua y saneamiento	$6,807,732.18	$6,807,732.18	$6,463,135.13
Transportes y vialidades	$15,940,305.60	$15,940,305.60	$15,892,694.51
Urbanización	$1,776,659.27	$1,776,659.27	$1,197,447.91
Vivienda	$4,806,524.90	$4,806,524.90	$2,181,995.35
	$29,331,221.95	$29,331,221.95	$25,735,272.90

Fuente: Cuarto Trimestre del informe de Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

En el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023[11] presenta la infraestructura social básica conforme su ubicación territorial donde se desprenden las necesidades del Municipio de San Francisco de los Romo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la orientación de las aplicaciones de las aportaciones federales.

[10] Anexo U
[11] Anexo D



Fuente: Elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de la MIDS, DGDR. Los recursos contemplan el periodo enero-diciembre de 2022.Los rubros que se presentan están contenidos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Información sobre las aportaciones del fondo, se encuentran en el Anexo 1.

RECOMENDACIÓN:

Se encontraron diferencias en la consistencia entre los reportes presentados por el municipio y los emitidos en el informe de Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se recomienda establecer un mecanismo de coordinación y comunicación efectiva entre las unidades responsables de la elaboración de reportes y la Cuenta Pública, así como realizar un análisis y conciliación de la información presentada en los diferentes reportes y sistemas, asegurando la oportunidad y consistencia de la información. Al implementar estas medidas, se mejorará la calidad de la información presentada, fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas.

4. ¿Existe consistencia entre la documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial?

Con base en la información proporcionada por el Municipio de San Francisco de los Romo las necesidades del financiamiento de obras se encuentra plasmado en el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023, elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), de la Secretaría de Bienestar, a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)[12], los rubros que se presentan están contenidos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual presenta consistencia en el destino del recurso del fondo de aportaciones federales conforme el Informes al 4to trimestre del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)[13], presentado por el ente valuado, del cual se observa la georreferencia de las obras realizadas en el municipio, al igual que se ejemplifica mediante evidencia de la Captura de los Proyectos por Municipio del fondo aplicable en la plataforma de la Secretaría de Bienestar.

Se puede identificar, mediante la información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), presentado por el ente valuado 76 obras concluidas durante el ejercicio 2023.

[12] Anexo K
[13] Anexo U

5. ¿Se ejecutaron obras, acciones sociales básicas o inversiones con recursos del FAISMUN en concurrencia con otras fuentes de financiamiento?

Característica	sí o no
a) Recursos federales	X
b) Recursos estatales	X
c) Recursos de otros municipios o demarcaciones territoriales	X
d) Otros recursos, por ejemplo: empresas privadas, comunidad, organizaciones (desagregado por cada una de las fuentes)	X

De acuerdo con la evidencia presentada por el Municipio de San Francisco de los Romo, en el ejercicio fiscal 2023, las obras que se realizaron con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, no se realizaron en concurrencia con recursos de otros programas o Fondos.

La información sobre las fuentes concurrentes se encuentra en el Anexo 2.

3. GESTIÓN Y OPERACIÓN

6. Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del FAISMUN, así como la o las áreas, puestos y sus responsabilidades en cada etapa del proceso

El proceso comienza en el ámbito federal con la publicación, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del acuerdo que especifica la distribución de los recursos y el calendario para la administración de estos, correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33. Este documento es crucial para establecer las bases del financiamiento que recibirán los estados y municipios.

El enlace de la instancia coordinadora menciona que es a través del Código Municipal de San Francisco de los Romo[14] que se otorgan las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Es en el Titulo Segundo, de las dependencias de la administración pública municipal, de sus funciones y atribuciones, articulo 99 que, para el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, en relación con los fondos federales, que el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes Dependencias y Unidades Administrativas, a través de la fracción VII, la Dirección de Finanzas y Administración cuenta con el Departamento de Fondos Federales, la Dirección de Desarrollo Social encuentra su fundamento en el artículo 99 fracción XI, mientras que la Dirección de Obras Públicas Municipales en la fracción X del mismo.

Es mediante el diagrama de flujo proporcionado[15] y en los localizados en el Programa Presupuestal 2023[16], numeral 6 que se observa el proceso de gestión y operación de proyectos con aplicación del Fondo de Aportaciones correlacionado con las Direcciones del Municipio, sin embargo es a través de un flujo de procesos proporcionado por el enlace del municipio que se describe el flujo de procesos del Programa FAISMUN, comenzando con la recepción de los recursos provenientes de la Federación, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Finanzas y Administración, y la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario estiman los proyectos viables de acuerdo con el presupuesto disponible del FAISMUN, posteriormente, se emite una convocatoria para una reunión del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN), donde se analizan y asignan las obras públicas que se realizarán durante el ejercicio fiscal. Es a través de este comité que se llega a un acuerdo sobre las obras a realizar, se emite un acta del CODEMUN[17], se convoca a una Sesión de Cabildo para aprobar los proyectos, donde nuevamente se analizan y discuten las obras.

Con los proyectos aprobados, se procede al registro para reportar el avance físico-financiero de los proyectos. Finalmente, una vez que todas las obras se han completado y reportado, el proceso concluye.

La información sobre Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio se encuentra en el Anexo 3.

[14] Anexo J
[15] Anexo L
[16] Anexo H
[17] Anexo M

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que el Municipio de San Francisco de los Romo elabore y mantenga actualizados manuales de organización y procedimientos para las áreas encargadas de la operación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Esta medida es esencial para garantizar una gestión eficaz, transparente y alineada con los principios de rendición de cuentas y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

7. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN y tienen las siguientes características:

Característica	sí o no
a) Cuentan con la identificación y priorización de las necesidades diferenciadas de la población en cada localidad.	✓
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.	✓
c) Los proyectos resultantes del proceso de planeación se encuentran sistematizados en una base de datos y/o disponibles en un sistema informático.	✓
d) Son claros, suficientes y están actualizados.	✓

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí Nivel: 4

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se utilizarán para el financiamiento de proyectos y acciones que atiendan zonas de pobreza y marginación social. Estas acciones deberán enfocarse en la construcción, ampliación, mejoramiento y equipamiento de infraestructura social básica, como educación, salud, agua potable, electrificación, vivienda y caminos propuestos por municipios y cumplir con los requisitos y criterios establecidos, con el fin de garantizar que los recursos se utilicen de manera efectiva y eficiente para alcanzar los objetivos del fondo.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos del fondo de aportaciones para la infraestructura social 2023[18], establece las disposiciones para el uso adecuado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para financiar proyectos y acciones que contribuyan a la reducción de la pobreza y la marginación en las zonas de mayor necesidad. Se priorizarán los proyectos que beneficien a la población en situación de pobreza y marginación, especialmente en zonas de alta y muy alta marginación. Además, se especifican los tipos de proyectos financiables, como infraestructura social básica, y se prohíbe el uso de recursos para gastos administrativos, sueldos y salarios, adquisición de bienes y servicios no relacionados con los proyectos, y transferencias a otras dependencias o entidades. Así mismo, los Lineamientos detallan los proyectos y acciones que son elegibles para recibir financiamiento del FAISMUN. Se establecen las categorías de proyectos financiables, incluyendo infraestructura social básica, como agua potable y alcantarillado,

[18] Anexo O

drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica en el sector educativo, infraestructura básica en el sector salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Además, se especifican los requisitos y criterios para la selección de proyectos, como la viabilidad técnica y financiera, el impacto social y ambiental, y la capacidad de gestión de los gobiernos locales. Se enfatiza la importancia de que los proyectos beneficien directamente a la población en situación de pobreza y marginación y contribuyan a la reducción de la pobreza y la marginación en las zonas de mayor necesidad.

El Municipio de San Francisco de los Romo proporciona el documento de CONEVAL[19], Medición de la pobreza, Aguascalientes, 2020, el archivo contiene datos sobre la medición de la pobreza en el estado de Aguascalientes para el año 2020, información organizada por entidad federativa, municipio, y localidad, incluyendo la población y el rango de pobreza, del que se arrojan los siguientes valores:

Municipio	Clave de Localidad	Localidad	Población del ITER**	Rango de pobreza (%)
San Francisco de los Romo	010110001	San Francisco de los Romo	18,799	[20, 40)
San Francisco de los Romo	010110011	Macario J. Gómez [Colonia]	2,602	[40, 60)
San Francisco de los Romo	010110019	Urbivilla del Vergel [Fraccionamiento]	3,346	[20, 40)
San Francisco de los Romo	010110052	Paseos de la Providencia [Fraccionamiento]	5,543	[40, 60)
San Francisco de los Romo	010110128	Ex-Viñedos Guadalupe	3,744	[20, 40)
San Francisco de los Romo	010110138	La Ribera [Fraccionamiento]	12,162	[40, 60)

Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente a través de los Reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)[20], al 4to Trimestre, se pueden observar los 76 proyectos reportados del municipio para satisfacer las necesidades de infraestructura básica a las que se ha destinado el recurso de aportaciones federales.

MUNICIPIO	
San Francisco de los Romo	
CLASIFICACIÓN	**Cantidad**
Agua y saneamiento	20
Transportes y vialidades	8
Urbanización	4
Vivienda	44

Fuente: Elaboración propia.

El Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo es un órgano colegiado con el objetivo de impulsar el desarrollo integral y sostenible del municipio. Este consejo tiene como objetivo el de proponer el destino de los recursos de los programas de aportaciones federales y la definición de actividades concretas orientadas a promover el desarrollo integral del individuo, así como de la sociedad.

[19] Anexo Q
[20] Anexo U

8. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

Característica	sí o no
a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.	✓
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.	✓
c) La información derivada de la verificación de las transferencias está sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	✓
d) Están actualizados.	✓

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI Nivel: 4

El Municipio de San Francisco de los Romo cuenta con la distribución y calendarización de los recursos federales asignados a las entidades federativas y municipios para el ejercicio fiscal 2023 a través del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios[21], corresponde a una disposición emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).La calendarización de la ministración de estos recursos permite al Municipio de San Francisco de los Romo planificar la ejecución de sus programas y proyectos.

La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos del FAISMUN, conforme el artículo quinto del acuerdo, se realizan en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, preferentemente, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

[21] Anexo R

MES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Día	31	28	31	28	31	30	31	31	29	31	30	15

Fuente: Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Calendario de fechas de ministración 2023.

Es mediante en el Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023[22], que al Municipio de San Francisco de los Romo le correspondió la asignación monetaria respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, un total de: 193,259,765.80, la calendarización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el municipio son determinadas mediante el artículo decimo primero, de la siguiente manera:

Clave del municipio	Municipio	Total de Recursos a Distribuir
1011	San Francisco de los Romo	28,460,707

Ministración Mensual de Recursos (pesos)									
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,070	2,846,070	2,846,070

Fuente: ANEXO ÚNICO, Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN" 2023.

Adicionalmente, contiene documentado en la Cuenta Pública del ejercicio 2023[23], en el apartado de Recurso Federalizado, el destino de los recursos del Programa FAISMUN al ato trimestre del ejercicio 2023, conforme lo siguiente:

Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios (FISM) 2023	Habitantes del Mpio. de San Fco. de Romo	$29,331,221.95	$25,735,272.90	$ 0.00

Fuente: Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros Al período (4to. Trimestre 2023), Cuenta Pública ejercicio 2023, Recurso Federalizado.

Es mediante la información proporcionada por el municipio de San Francisco de los Romo que se puede verificar que la información derivada de la verificación de las transferencias está sistematizada y disponible en un sistema informático a través del SACG.NET[24].

[22] Anexo F
[23] Anexo I
[24] Anexo S

9. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características:

Característica	sí o no
a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	✓
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.	✓
c) La información derivada del seguimiento del ejercicio de las aportaciones se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.	✓
d) Están actualizados.	✓

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta
3	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI Nivel: 4

Con base en la información proporcionada por la instancia coordinadora, es a través del Modelo de Información para la Gestión y el Desarrollo (MIDS) que el Municipio de San Francisco de los Romo busca mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos del fondo de aportaciones federales para mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos públicos en México, promoviendo la transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, con lo que se permite monitorear la ejecución de programas y proyectos y proporcionar indicadores y estadísticas para medir el impacto de la implementación de los recursos del fondo de aportaciones, evidencia de ello se presenta captura de los proyectos del FAISMUN del Municipio de San Francisco de los Romo, los cuales también se encuentran identificados en programa anual de obra pública para el ejercicio fiscal 2023, con su respectivo registro de la MIDS de obras y la dependencia ejecutora de los proyectos de infraestructura básica a las que será destinado el recurso de aportaciones federales.

10. ¿Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FAISMUN recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FAISMUN durante el ejercicio fiscal evaluado?

De la información proporcionada por el municipio de San Francisco de Los Romo, se observa el material de la Presentación del nuevo Sistema de Recursos Federales Trasferidos, el objetivo de la capacitación es familiarizar a los participantes con el uso del Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT), que es una evolución del Sistema de Formato Único. La capacitación abarca el manejo de reportes financieros, proyectos y el seguimiento de indicadores, asegurando que los usuarios comprendan cómo operar el sistema de manera eficiente y cumplan con las normativas establecidas para la rendición de cuentas del gasto federalizado. La capacitación está dirigida a los responsables de la administración y reporte de los recursos federales transferidos, así como al personal de áreas financieras y de control en las entidades gubernamentales que gestionan fondos de aportaciones federales, sin embargo, es una capacitación del 2018, por lo que no se considera para el ejercicio 2023.

El Municipio de San Francisco de los Romo no proporciona evidencia de capacitaciones recibidas durante el ejercicio 2023.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda replicar las capacitación recibidas, mediante esquemas de capacitación en todos los niveles del as áreas involucradas, que garantice la transferencia eficiente del conocimiento a todos los niveles que participen en la operación y ejecución de los fondos federales, generando mecanismos que permitan la estandarización de prácticas y procedimientos, esto permitirá asegurar que tengan acceso a la información y documentación necesarias para cumplir con sus funciones y promueve la estandarización de prácticas y procedimientos.

Al capacitar al equipo, se fortalece la capacidad operativa, la calidad y se asegura que todo el personal cuente con el mismo conocimiento para que se aplique de manera similar todas las áreas de trabajo, contribuyendo así al cumplimiento eficaz de las responsabilidades públicas.

11. ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del FAISMUN en el municipio o demarcación territorial?

El Municipio de San Francisco de los Romo a través del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024[25], menciona el propósito de sumar esfuerzos, trabajar de manera articulada gobierno y sociedad para convertir cada reto en una oportunidad para mejorar la calidad de vida de la población en general. El crecimiento poblacional plantea el reto de garantizar un desarrollo urbano bien planificado en el Municipio y asegurar una vida digna para sus habitantes. El gobierno enfrentará este desafío con responsabilidad, buscando equilibrar los diferentes intereses sociales.

La dependencia coordinadora menciona como retos a la gestión y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUNDF) en San Francisco de los Romo la identificación y priorización de las necesidades de infraestructura social de manera justa y basada en datos. Además, de la necesidad de combinar estas necesidades inmediatas con una visión de desarrollo sostenible a largo plazo.

Por otro lado, que el personal encargado de gestionar los fondos y proyectos esté adecuadamente capacitado. Mantener la transparencia y la rendición de cuentas es crucial para evitar la corrupción y el mal uso de los recursos. La implementación de sistemas efectivos para supervisar y monitorear los proyectos en curso es también una tarea fundamental.

En términos de financiamiento, es necesario asegurar una correcta asignación y distribución de los recursos entre los diferentes proyectos y comunidades. Gestionar las restricciones presupuestarias y buscar fuentes adicionales de financiamiento es otro de los grandes desafíos.

La participación ciudadana también juega un papel importante, por lo que es clave fomentar su inclusión en la identificación de necesidades y en la evaluación de proyectos. Además, mantener una comunicación constante y clara con la comunidad sobre los avances y resultados de los proyectos es vital. Finalmente, es imprescindible asegurar que todos los proyectos cumplan con las normativas vigentes, y gestionar de manera eficiente la obtención de permisos y autorizaciones para su correcta ejecución.

[25] Anexo N

4. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN

12. ¿El municipio o demarcación territorial cuenta con información sistematizada del FAISMUN?

El Municipio de San Francisco de los Romo cuenta con el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SACG.NET, del cual se asignan usuarios y contraseñas a la Secretaría de Administración, de acuerdo con el nivel jerárquico y los módulos que se requieran.

El Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SACG.NET) es una plataforma informática diseñada para gestionar y automatizar los procesos contables y financieros de las entidades gubernamentales. Este sistema facilita la captura, verificación y seguimiento de transferencias y presupuestos, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos. SACG.NET integra diversas funciones, permitiendo a las áreas responsables acceder a información actualizada y estandarizada, lo que mejora la eficiencia en la gestión financiera del gobierno.

13. El municipio o demarcación territorial reporta información para monitorear el desempeño del FAISMUN con las siguientes características:

Característica	sí o no
a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.	✓
b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.	✓
c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.	✓
d) Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.	✓
e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.	✓

Nivel	Criterios
1	La información que reporta la entidad o municipio tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La información que reporta la entidad o municipio tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La información que reporta la entidad o municipio tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La información que reporta la entidad o municipio tiene todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: Sí **Nivel: 4**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), es la obligación de las entidades federativas, municipios, el publicar informes detallados sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del Sistema de Registro de Fondos y Transferencias (SRFT), con el objetivo de garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos y permitir su seguimiento y evaluación por parte de la ciudadanía.

Con base en la información proporcionada por la instancia coordinadora del Municipio de San Francisco de los Romo, sí se reporta la información para monitorear el desempeño del FAISMUN en base a los criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mostrando en los Reportes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)[26], específicamente en el reporte al 4to Trimestre, donde se reporta la ejecución de los programas concluidos en el ejercicio presupuestal del 2023, a través de las instituciones correspondientes:

[26] Anexo U

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

- **Agua y saneamiento**
 - 1 proyectos de construcción de drenaje sanitario
 - 3 proyectos de construcción de la red de agua potable
 - 2 proyectos de construcción de la red de drenaje sanitario
 - 7 proyectos de rehabilitación de red de agua potable
 - 7 proyectos de habilitación de red de alcantarillado
- **Transportes y vialidades**
 - 8 proyecto de construcción de pavimento
- **Urbanización**
 - 4 proyecto de ampliación de electrificación
- **Vivienda**
 - 21 proyecto de construcción de cuarto dormitorio
 - 23 proyectos de equipamiento de calentador solar

De la información proporcionada por la instancia coordinadora del fondo mediante la información Reportes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la clasificación de los proyectos ejecutados de las obras con recursos del fondo de aportaciones federales fueron las siguientes:

MUNICIPIO	
San Francisco de los Romo	
CLASIFICACIÓN	**CANTIDAD**
Agua y saneamiento	20
Transportes y vialidades	8
Urbanización	4
Vivienda	44
	76

Fuente: Elaboración propia.

RECOMENDACIÓN:

Se encontraron diferencias en entre los reportes presentados por el municipio y los emitidos en el informe de Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se recomienda establecer un mecanismo de coordinación y comunicación efectiva entre las unidades responsables de la elaboración de reportes y la Cuenta Pública, así como herramientas de análisis y conciliación de la información presentada en los diferentes reportes y sistemas, asegurando la oportunidad y consistencia de la información. Al implementar estas medidas, se mejorará la calidad de la información presentada, fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas

14. La dependencia responsable del FAISMUN y las áreas involucradas en su operación en el municipio o demarcación territorial cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

Característica	sí o no
a) Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.	✓
b) La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.	✓
c) En su caso, los informes de evaluaciones del FAIS y/o su componente FAISMUN están disponibles en páginas electrónicas oficiales.	✓
d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.	✓

Nivel 4	Criterios
1	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI Nivel: 4

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios es una normativa que busca garantizar el derecho de acceso a la información pública, promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental, y fortalecer la participación y confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales.

Esta ley establece los mecanismos y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder a la información pública, datos y registros relacionados con la gestión pública, el presupuesto, la contratación pública, y la ejecución de programas y proyectos. Establece obligaciones para las autoridades en materia de transparencia, como la publicación proactiva de información y la atención a solicitudes de acceso.

La información referente al fondo FISM y la normatividad se encuentran en la plataforma municipal, como es la correspondiente, INICIO (sanfranciscodelosromo.gob.mx). La información referente a obras realizadas con el recurso del fondo se encuentra contenida en la información de los Reportes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuales se pueden encontrar de manera pública mediante la página del municipio en el apartado de transparencia >> Ley General de Contabilidad Gubernamental >> RFT >> 4to Trimestre >> 2023.

Adicionalmente, el 5 de febrero 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el procedimiento para la revisión de plataforma de transparencia, con el propósito de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como su respectivo diagrama de flujo. El enlace para su consulta es el siguiente: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10123.pdf#page=263

Respecto a las evaluaciones realizadas al fondo de aportaciones FAISMUN se puede consultar la relación en ejercicios fiscales anteriores, se encuentran disponibles en la sección de Evaluaciones dentro de la página de la SEPLADE: https://aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/EvEx22

15. Describir y valorar la función de los comités de participación social en el municipio o demarcación territorial en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable

La Guía para la promoción y seguimiento de la participación social en el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal FAISMUN 2023 reconoce a los Comités de Participación Social como un órgano de participación y representación ciudadana, integrado equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, elegido de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos FAISMUN.

Los comités tienen el propósito de contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez a través del proceso de seguimiento a las obras realizadas con recursos del FAISMUN.

Es mediante Cedulas de Evaluación social y Satisfacción de beneficiarios FAISMUN[27] que la Dirección de Desarrollo Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo lleva un correcto ejercicio de Contraloría Social, las cuales están diseñadas para evaluar el impacto y la efectividad de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN. Estas cedulas, se enfocan en recoger la percepción y satisfacción de los beneficiarios directos de los proyectos de infraestructura social, los beneficiarios evalúan aspectos como la utilidad del proyecto, la calidad de la infraestructura, y si la obra ha mejorado sus condiciones de vida.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la formación de Comités de Participación Social para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de proyectos comunitarios, integrándolos con miembros de la comunidad beneficiaria de la obra o proyecto, procurando que estos comités trabajen en conjunto con las Cédulas de Evaluación Social y Satisfacción de Beneficiarios del FAISMUN que la Dirección de Desarrollo Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo utiliza.

Al llevar a la par estas herramientas de evaluación y la participación de los comités, se garantiza que los proyectos respondan a las verdaderas necesidades de la comunidad, promoviendo un desarrollo más justo y equitativo.

[27] Anexo T

5. ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

16. ¿Cómo documenta el municipio o demarcación territorial los resultados del FAISMUN?

Característica	sí o no
a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal	X
b) Indicadores estatales	X
c) Evaluaciones	✓
d) Informes sobre la atención a las necesidades a las que contribuye el FAISMUN	✓
e) Otro, especificar	✓

El municipio de San Francisco de los Romo hace uso de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) municipal[28], una herramienta clave que permite medir el desempeño de los programas a través de indicadores estratégicos y de gestión. Estos indicadores permiten no solo para garantizar la eficiencia operativa, sino también para asegurar que los objetivos del programa estén alineados con las prioridades de desarrollo del municipio. La MIR facilita una evaluación continua y precisa del impacto de las intervenciones, lo que permite ajustes oportunos y mejorados en la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente, el municipio reporta trimestralmente las metas y avances de estos indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), una plataforma que no solo documenta el progreso de los proyectos financiados con recursos federales, sino que también permite un monitoreo constante y transparente de su implementación. Este sistema es vital para mantener la rendición de cuentas y asegurar que los recursos se utilicen de manera efectiva y en concordancia con los objetivos establecidos.

En cuanto a la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN), el municipio tiene acceso a los resultados de evaluaciones de ejercicios fiscales anteriores, los cuales están disponibles públicamente en la sección de Evaluaciones de la página web de SEPLADE (https://aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/EvEx22). Estas evaluaciones brindan una perspectiva retrospectiva crucial, permitiendo al municipio analizar el desempeño pasado del fondo, identificar áreas de mejora, y aplicar las lecciones aprendidas para optimizar la planificación y ejecución de futuros proyectos. La disponibilidad de estas evaluaciones facilita un enfoque basado en evidencia, mejorando la toma de decisiones y la eficiencia en el uso de los recursos.

Además, el municipio cuenta con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IAPRS), un documento que proporciona datos desglosados y detallados sobre la situación socioeconómica de la población. Este informe es fundamental para identificar con precisión a la población objetivo y su ubicación

[28] Anexo P

geográfica, lo cual permite dirigir los recursos del FISMDF de manera más efectiva hacia las áreas con mayor necesidad. El uso de este informe asegura que las inversiones se realicen en los lugares donde pueden generar un mayor impacto social, contribuyendo a la reducción de la pobreza y el rezago social en la comunidad.

17. ¿Cuáles son los resultados del FAISMUN en el municipio o demarcación territorial en 2023 de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

Categorías	sí o no
Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.	-
Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.	-
Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.	-
Avance destacado: hay un avance entre 91% y 100% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.	-

Respuesta: No

La entidad no lleva seguimiento a la MIR Federal, únicamente da seguimiento a la MIR municipal. La información sobre el resultado de los indicadores, se encuentra en el Anexo 4.

18. ¿Cuáles son los resultados del FAISMUN en el municipio o demarcación territorial en 2023 de acuerdo con los indicadores federales de gestión?

Categorías	sí o no
Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% respecto a la meta en los indicadores de gestión.	-
Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta en los indicadores de gestión.	-
Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta en los indicadores de gestión.	-
Avance destacado: hay un avance entre 91% y 100% respecto a la meta en los indicadores de gestión.	-

Respuesta: No

La entidad no lleva seguimiento a la MIR Federal, únicamente da seguimiento a la MIR municipal. La información sobre el resultado de los indicadores, se encuentra en el Anexo 4.

19. Análisis del diseño de la MIR del FAISMUN

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) de San Francisco de los Romo para el año 2023 sigue la metodología de la MIR, con objetivos, indicadores, métodos de cálculo, medios de verificación, y supuestos.

El Fin de esta MIR es contribuir al bienestar social y la igualdad a través de la infraestructura social financiada con recursos del FAISMUN. Los indicadores para este nivel son la inversión per cápita, que mide el total de los recursos ejercidos del fondo dividido por la población total del municipio y el porcentaje de la población en pobreza extrema, que mide el porcentaje de la población que se encuentra en pobreza extrema. Estos indicadores reflejan la distribución de los recursos entre los habitantes, lo que da una idea de la inversión promedio por persona.

El Propósito busca reducir las condiciones de pobreza extrema y mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la construcción de infraestructura básica como agua potable, drenaje y pavimentación. Los indicadores a nivel de propósito miden la cobertura de los servicios y calidad y espacios de vivienda, es decir, el porcentaje de la población beneficiada por las obras ejecutadas con los recursos del FAISMUN. Este nivel es crucial porque traduce la inversión per cápita en resultados tangibles en la vida diaria de los ciudadanos.

Los Componentes corresponden a los proyectos financiados de infraestructura social que el municipio se compromete a entregar, como los encaminados a la infraestructura para mejorar los servicios básicos, la calidad y espacios de vivienda. En este nivel, se especifican cuatro indicadores de ejecución que miden el porcentaje de proyectos y recursos destinados a las obras completadas en relación con el número de obras programadas.

Finalmente, el nivel de Actividades incluye las tareas concretas necesarias para la ejecución de los proyectos de infraestructura. Estas actividades pueden ser desde la elaboración de proyectos, financiamiento de proyectos de infraestructura urbana. Los indicadores de este nivel están centrados en la eficiencia de la gestión administrativa, como el porcentaje de proyectos finalizados, recursos destinados y acciones realizadas.

En conjunto, la MIR del FAISMUN se estructura para asegurar que los recursos destinados a la infraestructura social del municipio se traduzcan en mejoras concretas en la calidad de vida de la población.

20. En caso de que el municipio o demarcación territorial cuente con evaluaciones externas del FAISMUN que permitan identificar hallazgos relacionados con los indicadores de Fin y/o Propósito, ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones? ¿se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones?

El municipio cuenta con evaluaciones externas del Fondo, y para el ejercicio 2022, se llevó a cabo una evaluación de Consistencia y Resultados. En su quinto apartado, que se enfoca en la operación, se detalla el cumplimiento y el progreso de los indicadores correspondientes al Fin y al Propósito. Esta sección ofrece un desglose del avance en los resultados, mostrando de manera específica cómo se ha logrado el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta 2023	Valor alcanzado 2023	Avance	Justificación	
Fin	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	Anual	S/D	S/D	S/D	Indicador solo medido por el Gobierno Federal	Fin
Propósito	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Bienal	S/D	S/D	S/D	Indicador solo medido por el Gobierno Federal	Propósito

Fuente: Evaluación de Consistencia y Resultados 2023

IV. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA) Y RECOMENDACIONES DEL FAISMUN

El análisis del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del municipio San Francisco de los Romo, identificando sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en áreas clave como la contribución y destino de los recursos, la gestión y operación, la generación de información y rendición de cuentas, y la orientación y medición de resultados de esta evaluación se obtiene lo siguiente:

1) Fortalezas

Una de las principales fortalezas es la existencia de un marco de resultados de indicadores (MIR) que permite al municipio medir la eficacia de los recursos asignados. Esto garantiza que los fondos lleguen a las zonas de mayor necesidad. La existencia de un marco de referencia sólido respalda la gestión transparente y controlada de los fondos, la utilización de sistemas y plataformas federales para gestionar y operar los fondos constituye una fortaleza significativa, ya que facilita la planificación, el seguimiento y la ejecución de proyectos.

2) Oportunidades

Existe una oportunidad clara para mejorar el control sobre el destino de los recursos, el involucramiento de la comunidad en la supervisión de los fondos podría aumentar la transparencia y asegurar que los proyectos respondan directamente a las necesidades prioritarias de las zonas beneficiadas, aunque el municipio ya utiliza plataformas federales, hay una oportunidad para optimizar el uso de estas herramientas mediante la integración de nuevas tecnologías que permitan evitar duplicidades en los proyectos y mejorar la asignación de los recursos con una coordinación más efectivo entre las áreas del municipio que intervienen en la generación de información.

3) Debilidades

La falta de coordinación efectiva entre las áreas encargadas genera deficiencias en la toma de decisiones y puede provocar inconsistencias en los informes, la falta de monitoreo podría provocar desviaciones hacia actividades que no generen el impacto social deseado.

4) Amenazas

La falta de comunicación entre las áreas responsables representa una amenaza, si no se mejora la coordinación, el riesgo en la rendición de cuentas aumentará, lo que podría afectar al municipio, adicionalmente, si la MIR no se ajusta para reflejar los resultados reales de, existe el riesgo de que se tomen decisiones basadas en datos incompletos o incorrectos, lo que podría comprometer la efectividad del FAISMUN.

Las recomendaciones son consistentes como, implementar un sistema de monitoreo constante para mejorar el control sobre la ejecución de los proyectos financiados por el FAISMUN, garantizando que los fondos lleguen a las áreas que más lo necesitan, establecer mecanismos de coordinación entre las áreas involucradas, para mejorar el flujo de información y fortalecer la rendición de cuentas.

El FAISMUN tiene el potencial de generar un impacto positivo en la infraestructura social del municipio, pero requiere ajustes en su gestión y operación para maximizar los beneficios. El análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FAISMUN se encuentra en el Anexo 5.

V. CONCLUSIONES

La evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en el municipio de San Francisco de los Romo ha permitido identificar varias fortalezas y áreas de mejora en la gestión y administración de los recursos asignados para atender las necesidades de infraestructura y servicios básicos en zonas de alta vulnerabilidad.

El municipio cuenta con un marco normativo adecuado, integrado en un Programa Presupuestal FAISMUN 2023, que respalda la distribución de los recursos del FAISMUN, adicionalmente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que respalda medición eficaz de los recursos del FAISMUN, Este marco asegura la transparencia y la correcta asignación de fondos a proyectos de infraestructura social. Además, el uso de plataformas gubernamentales federales ha facilitado la gestión y operación de los proyectos, lo cual es un punto clave de eficiencia.

Si bien las herramientas disponibles son eficaces, existe una clara necesidad de fortalecer el monitoreo continuo y en tiempo real de los proyectos, la falta de un monitoreo adecuado impacta en una deficiente coordinación entre áreas pueden comprometer la transparencia y generar desconfianza en la gestión pública., esto podría afectar negativamente la percepción de los ciudadanos sobre el uso de los recursos públicos y reducir el apoyo comunitario hacia los proyectos financiados por el FAISMUN.

Se recomienda establecer un mecanismo de coordinación y comunicación efectiva entre las unidades responsables de la elaboración de reportes y la Cuenta Pública, así como realizar un análisis y conciliación de la información presentada en los diferentes reportes y sistemas, asegurando la oportunidad y consistencia de la información. Al implementar estas medidas, se mejorará la calidad de la información presentada, fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas.

Al igual que se recomienda replicar las capacitación recibidas, mediante esquemas de capacitación en todos los niveles de las áreas involucradas, que garantice la transferencia eficiente del conocimiento a todos los niveles que participen en la operación y ejecución de los fondos federales, generando mecanismos que permitan la estandarización de prácticas y procedimientos, esto permitirá asegurar que tengan acceso a la información y documentación necesarias para cumplir con sus funciones y promueve la estandarización de prácticas y procedimientos.

Al capacitar al equipo, se fortalece la capacidad operativa, la calidad y se asegura que todo el personal cuente con el mismo conocimiento para que se aplique de manera similar todas las áreas de trabajo, contribuyendo así al cumplimiento eficaz de las responsabilidades públicas.

En conclusión, la evaluación de desempeño del FAISMUN presenta fortalezas importantes en cuanto a la gestión y la medición de resultados, esta evaluación permitiría al municipio optimizar el uso de los fondos, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, y garantizar que los proyectos seleccionados generen un impacto positivo y duradero en las zonas de la atención prioritaria.

VI. GLOSARIO

Áreas Geoestadísticas Básicas	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas Geoestadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
Agenda 2030	Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.
Anexos de participación social	Son los formatos publicados por Bienestar, a través de la DGDR con el objetivo de que los Comités de Participación Social-CPS documenten que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las obras realizadas con recursos del FAIS, se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado en la MIDS, así como el registro de las actividades realizadas por el CPS. Estos deberán ser reportados por el enlace FAISMUN en el Módulo de Participación Social de la MIDS.
Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.	La Secretaría de Bienestar inicia un camino de transformación para que las y los mexicanos tengamos una vida mejor. Junto al Gobierno de México hemos de empeñarnos en un cambio de fondo, en el que nuestra prioridad sea la gente y, de manera muy especial, quienes menos tienen.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.	Promueven el bienestar de los mexicanos, a través del financiamiento de infraestructura con alto impacto social Somos la institución más grande de la Banca de Desarrollo y la quinta del sistema financiero mexicano.
Catálogo FAIS	Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

Comisión Federal de Electricidad	La Comisión Federal de Electricidad es una empresa pública de carácter social que provee energía eléctrica, Telecomunicaciones e Internet. Es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
Comité de participación social.	Es un órgano de participación y representación ciudadana, integrado equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electo de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social publicada por la Secretaría de Bienestar.
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Es una instancia gubernamental mexicana con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.
Cuestionario Único de Información Socioeconómica-CUIS	Instrumento para la recolección de Información Socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan seis carencias sociales a fin de identificar hogares en pobreza extrema.
Demarcaciones Territoriales:	Son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México.
Enlace FAIS (FISE/ FAISMUN)	Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la DGDR para tratar lo relacionado con el FAIS en su entidad federativa o gobierno local, con las responsabilidades descritas en el presente ordenamiento.
Fórmula	Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN.
Gastos indirectos	Erogaciones de carácter opcional, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, vinculadas exclusivamente a acciones que coadyuven a la verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del FAIS, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, a los que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Índice de Rezago Social	Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social	Es el documento que elabora Bienestar, a través de la DGPA, con base en los insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Infraestructura Social Básica	Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FAISMUN que se desagregan en el catálogo establecido en los presentes Lineamientos.
Manual de usuario y operación de la MIDS	Documento diseñado por Bienestar que establece el proceso y los mecanismos para la correcta planeación de los recursos del FAIS en la MIDS
MIDS	La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital diseñada por Bienestar, a través de la cual los gobiernos locales y de las entidades federativas realizan la planeación de obras y acciones con recursos del FAIS, así como el seguimiento de Participación Social y Cédulas de Verificación y Seguimiento.
Matriz de Indicadores para Resultados	Herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.
Obra de incidencia directa	Obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales.
Obra de incidencia complementaria	Obras de infraestructura social básica que contribuyen y o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos.

Participación social	El artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) la define como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.
Planeación de proyectos FAIS	Proceso previo a la ejecución de obras que realizan los gobiernos locales y de las entidades federativas, en el cual, se identifican y priorizan las principales necesidades de infraestructura social básica en coordinación con la ciudadanía; tomando en cuenta la normativa establecida en los presentes lineamientos, el IAPRS, los recursos disponibles, la factibilidad técnica y financiera para su ejecución.
Pobreza	Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
Pobreza Extrema	Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de Bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
Programa de Desarrollo Institucional Municipal	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de Bienestar, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF
ZAP	Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

ZAP rural	Municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afromexicanos o de Alto nivel delictivo y son municipios rurales (con una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas).
ZAP urbana	AGEBS urbanas que cumplan alguna de las siguientes condiciones: tener un grado de marginación Muy Alto o Alto, estar en municipios considerados Zonas de Atención Prioritaria Rurales o con alto grado de rezago social, tener un 50% o más de población en pobreza extrema, ser municipios indígenas, afromexicanos o con alto nivel delictivo, y que además sean municipios urbanos con una densidad de al menos 70 habitantes por hectárea y un 90% de población urbana en zonas metropolitanas.

VII. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Acrónimo	Definición
AGEB	Áreas Geoestadísticas Básicas
Bienestar	Secretaría de Bienestar
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
CODEMUN	Consejo de Desarrollo Municipal
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DGPB	Dirección General de Política Bilateral
DOF	Diario Oficial de la Federación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FISMDF	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LDF	Ley de Disciplina Financiera
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
MML	Metodología del Marco Lógico
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
POA	Programa Operativo Anual
PNT	Plataforma Nacional De Transparencia
PRODIM	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales
SACG	Sistema Automatizado de Control de Gestión
SISCONET	Sistema de Control de Obra
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público SRFT
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP

ANEXOS NUMÉRICOS

VIII. ANEXOS NUMÉRICOS

Anexo	Título
Anexo 1	Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
Anexo 2	Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
Anexo 3	Procesos en la gestión y operación del fondo en el municipio o demarcación territorial
Anexo 4	Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo
Anexo 5	Análisis FODA y recomendaciones del fondo

ANEXO 1

DESTINO DE LAS APORTACIONES EN EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ANEXO 1. DESTINO DE LAS APORTACIONES EN EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Tabla 1. Presupuesto del FAISMUN en 2023

Nombre	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado
FAISMUN	28,460,707		25,735,272.90	29,331,221.95

Tabla 2. Presupuesto del FAISMUN en 2023 por tipo de proyecto desagregado por rubro de gasto

Rubro	Ejercido	Porcentaje
Agua potable	2,246,012.38	7.7%
Alcantarillado	4,144,153.44	14.1%
Drenaje y letrinas	417566.36	1.4%
Electrificación	1,776,659.27	6.1%
Infraestructura básica del sector educativo	0	0%
Infraestructura básica del sector salud	0	0%
Mejoramiento de vivienda	4,806,524.9	16.4%
Urbanización	15,940,305.6	54.3%
Gastos indirectos	0	0%
PRODIM	0	0%
	29,331,221.95	100%

Tabla 3. Presupuesto del FAISMUN en 2023 por incidencia

Incidencia	Ejercido	Porcentaje
Obras directas	$ 29,331,221.95	100%
Obras complementarias	$0.00	0%
PRODIM	$0.00	0%

Tabla 4. Desagregación por focalización y sexo del FAISMUN en 2023

Elemento	Mujeres	Hombres	Total
Pobreza extrema	1703	1670	3373
Alto rezago social	10841	10636	21477
Muy alto rezago social	6448	6326	12744
ZAP rural	0	0	0
ZAP urbana	12788	12345	25190

ANEXO 2

CONCURRENCIA DE RECURSOS EN EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ANEXO 2. CONCURRENCIA DE RECURSOS EN EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Tabla 5. Fuentes de financiamiento concurrentes durante el 2023

Incidencia	MONTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO									Total del presupuesto ejercido	Mecanismos de coordinación de la concurrencia
	FAISMUN	Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		[Insertar columnas por fuente de financiamiento federal]	Subtotal federal	[Insertar columnas por fuente de financiamiento estatal]	Subtotal estatal	[Insertar columnas por fuente de financiamiento municipal]	Subtotal municipal	[Insertar columnas por fuente de financiamiento otros recursos]	Subtotal otros recursos		
Obras directas	$13,390,916.35	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$13,390,916.35	[convenio, acuerdo de coordinación, etcétera]
Obras complementarias	$15,940,305.60	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$15,940,305.60	
PRODIM	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	
Gastos indirectos	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-	

INFORMACIÓN NO PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO EVALUADO

Tabla 6. Porcentaje de participación en concurrencia por fuente de financiamiento y por proyecto en 2023

Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento										Total	
		FAISMUN		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		Monto	Porcentaje	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Agua potable	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A CALLE PRIMERO DE MAYO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$44,201.05	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$44,201.05	0%
Agua potable	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FCO. I. MADERO DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS A AV. JUAREZ, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$328,097.56	2%	INFORMACIÓN NO PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO EVALUADO $0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$328,097.56	2%
Agua potable	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE EMILIO CARRANZA DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$193,983.31	1%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$193,983.31	1%

Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento										Total	
		FAISMUN		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		Monto	Porcentaje	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Agua potable	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES DE CALLE ROMO DE VIVAR A RIO SAN PEDRO, FRACCIONAMIENTO LOS LIRIOS EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$258,595.63	2%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$258,595.63	2%
Agua potable	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 12 DE OCTUBRE DE AVENIDA PROGRESO A CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$19,069.65	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$19,069.65	0%
Agua potable	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 13 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 5 DE FEBRERO A PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$45,060.46	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$45,060.46	0%
Agua potable	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE CALLE VICENTE GUERRERO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A FINAL DE LA CALLE, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS	$224,809.22	2%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$224,809.22	2%

INFORMACIÓN NO PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO EVALUADO

Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento										Total	
		FAISMUN		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		Monto	Porcentaje	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
	ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES												
Agua potable	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PARRAS DE CALLE MORELOS A CALLE FRANCISCO VILLA, LA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$600,000.00	4%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$600,000.00	4%
Agua potable	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 5 DE MAYO DE CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE INDEPENDENCIA, LA GUAYANA RANCHO SECO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$420,000.00	3%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$420,000.00	3%
Agua potable	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE CIRCUITO ESCUELAS, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$112,195.50	1%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$112,195.50	1%
Alcantarillado	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A PRIMERO DE MAYO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO	$290,671.28	2%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$290,671.28	2%

Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento										Total	
		FAISMUN		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		Monto	Porcentaje	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
	DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES												
Alcantarillado	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE CALLE OTTO GRANADOS ROLDAN A AVENIDA SAUCE, FRACCIONAMIENTO HIDALGO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$1,201,798.83	9%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$1,201,798.83	9%
Alcantarillado	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, FRACCIONAMIENTO LOS LIRIOS EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$435,412.81	3%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$435,412.81	3%
Alcantarillado	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE VICENTE GUERRERO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A FINAL DE LA CALLE, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$581,577.24	4%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$581,577.24	4%

Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento										Total	
		FAISMUN		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		Monto	Porcentaje	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Alcantarillado	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 5 DE MAYO DE CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE INDEPENDENCIA, LA GUAYANA RANCHO SECO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$565,000.00	4%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$565,000.00	4%
Alcantarillado	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE CIRCUITO ESCUELAS, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$284,693.28	2%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$284,693.28	2%
Alcantarillado	REHABILITACIÓN DE LA RED CENTRAL DE ALCANTARILLADO CALLE PARRAS DE CALLE MORELOS A CALLE FRANCISCO VILLA, LA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$785,000.00	6%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$785,000.00	6%
Drenaje y letrinas	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE EMILIO CARRANZA DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$189,225.92	1%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$189,225.92	1%

Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento										Total	
		FAISMUN		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		Monto	Porcentaje	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Drenaje y letrinas	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 12 DE OCTUBRE DE AVENIDA PROGRESO A CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$78,992.10	1%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$78,992.10	1%
Drenaje y letrinas	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 13 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 5 DE FEBRERO A PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$149,348.34	1%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$149,348.34	1%
Electrificación	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE DEL MONTE DE CALLE FRANCISCO PONCE A EMILIANO ZAPATA, MACARIO J. GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$442,011.50	3%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$442,011.50	3%
Electrificación	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE MISERIA DE CALLE SANTA CRUZ A FIN DE CALLE, MACARIO J. GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$470,847.99	4%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$470,847.99	4%

Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento										Total	
		FAISMUN		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		Monto	Porcentaje	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Electrificación	AMPLIACION ELECTRIFICACIÓN CALLE REVOLUCION MEXICANA SUR DE CALLE GUAYA A FIN DE CALLE, PUERTECITO DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$432,608.28	3%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$432,608.28	3%
Electrificación	AMPLIACION DE ELECTRIFICACIÓN CALLE CONCEPCIÓN DE CALLE REVOLUCIÓN MEXICANA SUR A FIN DE CALLE, PUERTECITO DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$431,191.50	3%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$431,191.50	3%
Mejoramiento de vivienda	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 100 CALENTADORES	$582,376.84	4%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$582,376.84	4%
Mejoramiento de vivienda	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 34 ACCIONES DE VIVIENDA	$4,224,148.06	32%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$4,224,148.06	32%
	Total obras directas 26	$13,390,916.35	100%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$13,390,916.35	100%

Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento										Total	
		FAISMUN		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		Monto	Porcentaje	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Infraestructura básica del sector educativo		$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%
Urbanización	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A PRIMERO DE MAYO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$1,693,625.46	11%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$1,693,625.46	11%
Urbanización	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FCO. I. MADERO DE CALLE ROMO DE VIVAR A AV. JUAREZ, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$4,602,361.68	29%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$4,602,361.68	29%
Urbanización	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE EMILIO CARRANZA DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$1,660,036.92	10%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$1,660,036.92	10%

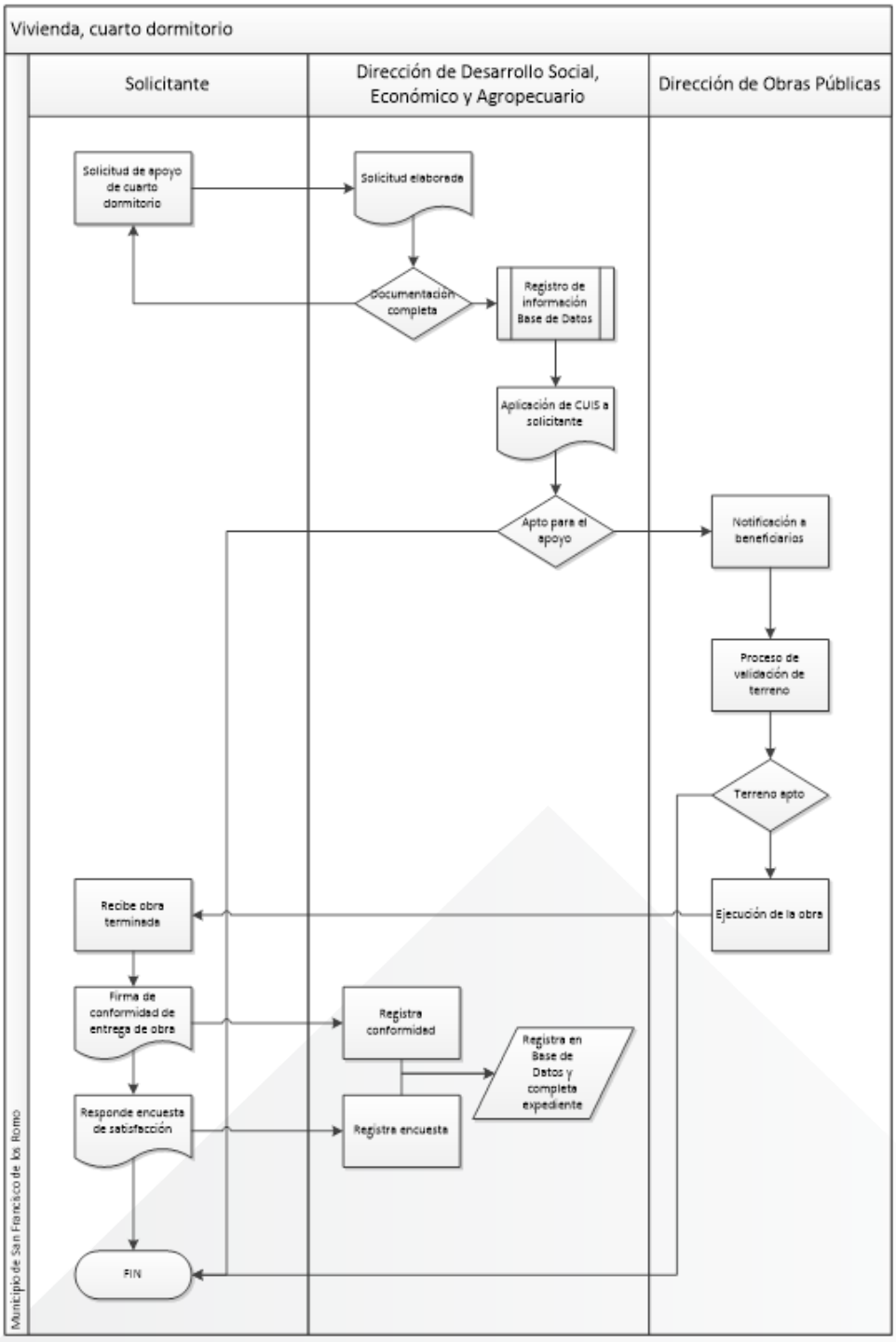
Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento										Total	
		FAISMUN		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		Monto	Porcentaje	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Urbanización	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 12 DE OCTUBRE DE AVENIDA PROGRESO A CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$672,369.51	4%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$672,369.51	4%
Urbanización	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 13 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 5 DE FEBRERO A PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$1,312,737.76	8%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$1,312,737.76	8%
Urbanización	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE SANTA TERESA DE CALLE AV. CONSTITUCION A CALLE VIÑEDOS SAN MARCOS, FRACCIONAMIENTO EX VIÑEDOS GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$2,250,416.37	14%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$2,250,416.37	14%
Urbanización	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE VICENTE GUERRERO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A FINAL DE LA CALLE, LA CONCEPCIÓN EN EL	$2,828,316.56	18%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$2,828,316.56	18%

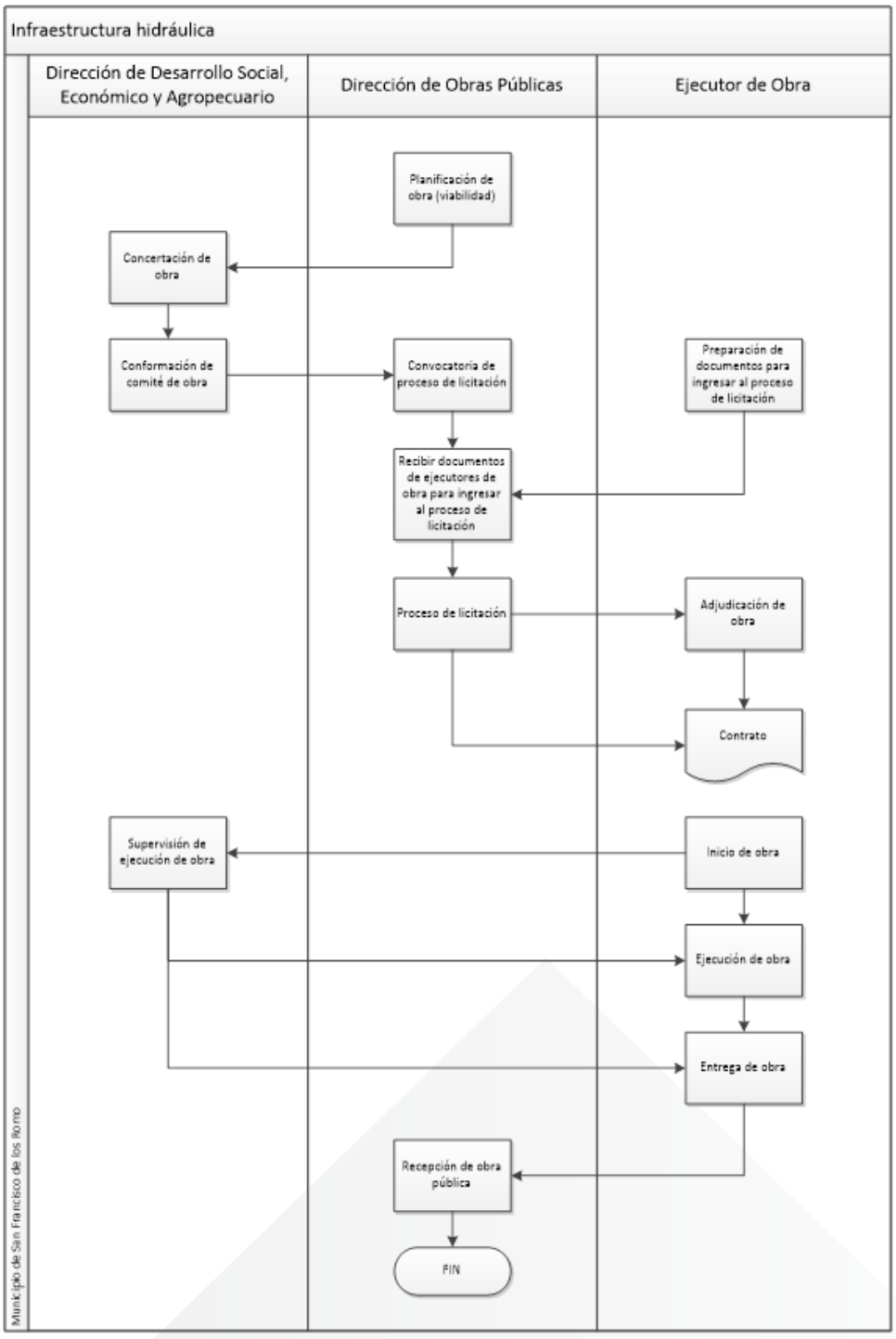
Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento										Total	
		FAISMUN		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		Monto	Porcentaje	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES												
Urbanización	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLE PARRAS DE CALLE MORELOS A CALLE CUAUHTEMOC, LA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	$920,441.34	6%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$920,441.34	6%
Total, obras complementarias	8 obras complementarias	$15,940,305.60	100%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$15,940,305.60	100%
Gastos indirectos		$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%
PRODIM		$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%	$0.00	0%
Total		$29,331,221.95											

ANEXO 3

PROCESOS EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO EN EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ANEXO 3. PROCESOS EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL FAISMUN EN EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL




Infraestructura hidráulica
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Dirección de Obras Públicas
Ejecutor de Obra
Planificación de obra (viabilidad)
Concertación de obra
Conformación de comité de obra
Convocatoria de proceso de licitación
Preparación de documentos para ingresar al proceso de licitación
Recibir documentos de ejecutores de obra para ingresar al proceso de licitación
Proceso de licitación
Adjudicación de obra
Contrato
Supervisión de ejecución de obra
Inicio de obra
Ejecución de obra
Entrega de obra
Recepción de obra pública
FIN
Municipio de San Francisco de los Romo

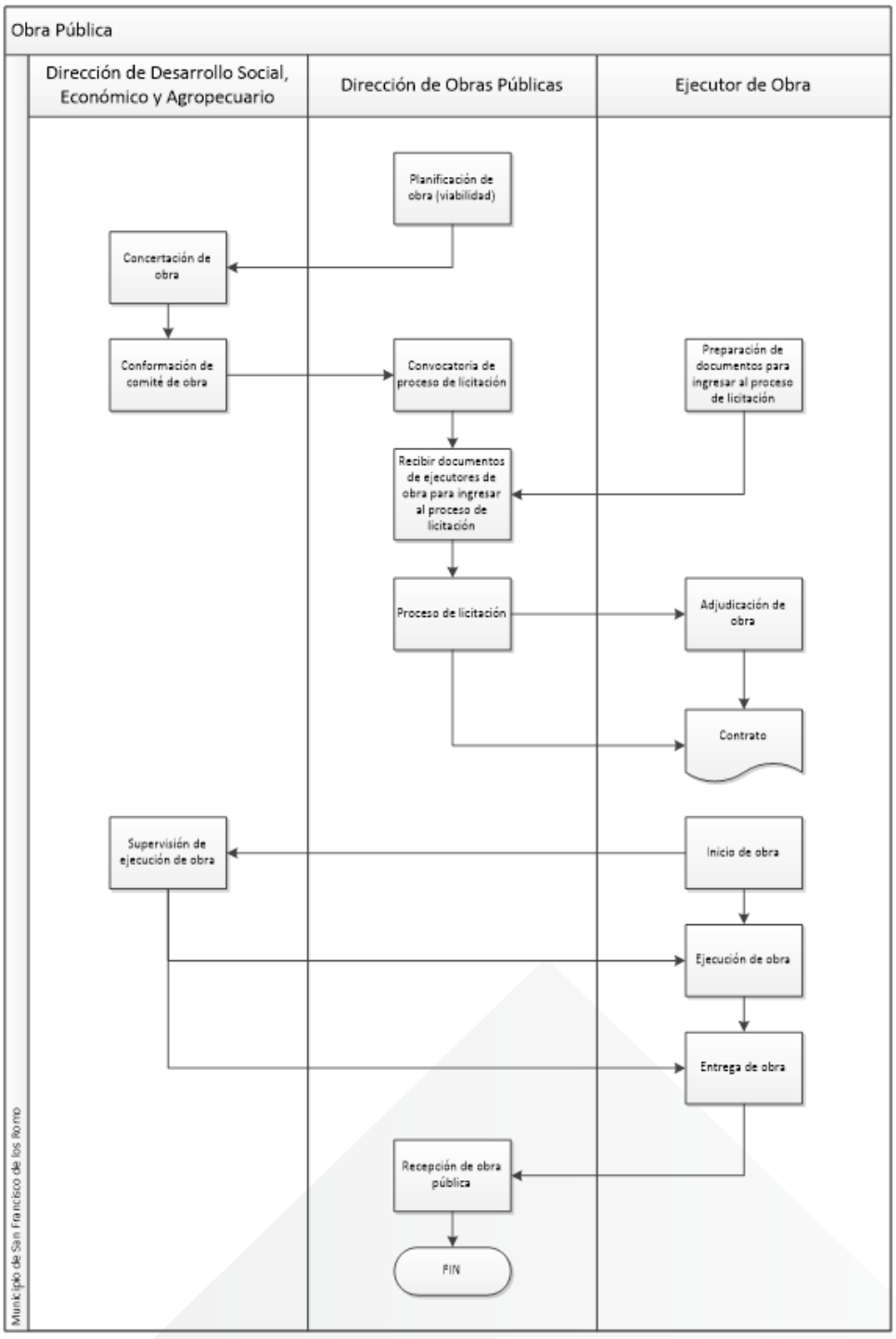

Obra Pública
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Dirección de Obras Públicas
Ejecutor de Obra
Planificación de obra (viabilidad)
Concertación de obra
Conformación de comité de obra
Convocatoria de proceso de licitación
Preparación de documentos para ingresar al proceso de licitación
Recibir documentos de ejecutores de obra para ingresar al proceso de licitación
Proceso de licitación
Adjudicación de obra
Contrato
Supervisión de ejecución de obra
Inicio de obra
Ejecución de obra
Entrega de obra
Recepción de obra pública
FIN
Municipio de San Francisco de los Romo

Tabla 7. Tabla general de procesos

Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas responsables	Valoración general
1	Vivienda, cuarto dormitorio	Generación de condiciones para el mejoramiento a la vivienda	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Dirección de Obras Públicas	
2	Infraestructura hidráulica	Generación de condiciones para el mejoramiento a la infraestructura hidráulica LGDS para la medición de la pobreza.	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Dirección de Obras Públicas	
3	Obra Pública	Generación de condiciones para el mejoramiento a la urbanización	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Dirección de Obras Pública	

ANEXO 4

RESULTADOS DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN DEL FONDO

ANEXO 4. RESULTADOS DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN DEL FAISMUN

Tabla 8. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FAISMUN

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2023	Avance en 2023	Avance con respecto a la meta en 2023 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en localidades con alto y muy alto rezago social	Anual	Numérico	343.79	100%	100%					
Fin	Porcentaje de la población en pobreza extrema	Anual	Porcentaje	3658	5.9%	5.9%					
Propósito	Porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Anual	Porcentaje	434	.70%	.70%					
Propósito	Porcentaje de la población que presenta carencia	Anual	Porcentaje	4774	7.70%	7.70%					

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2023	Avance en 2023	Avance con respecto a la meta en 2023 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
	en calidad y espacios de la vivienda										
Componentes	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Trimestral	Porcentaje	134	100%	100%					
Componentes	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos del FAISMUN	Trimestral	Porcentaje	4806524	100%	100%					
Componentes	Porcentaje de proyectos acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del total de	Trimestral	Porcentaje	32	100%	100%					

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2023	Avance en 2023	Avance con respecto a la meta en 2023 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
	proyectos financiados con recursos del FAISMUN										
Componentes	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del total de recursos del FAISMUN	Trimestral	Porcentaje	$24,524,697.95	100%	100%					
Actividades	Porcentaje de proyectos de infraestructura urbana respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Trimestral	Porcentaje	8	100%	100%					
Actividades	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de	Trimestral	Porcentaje	15940305.6	100%	100%					

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2023	Avance en 2023	Avance con respecto a la meta en 2023 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
	infraestructura urbana respecto del total de recursos del FAISMUN										
Actividades	Porcentaje de proyectos de servicios básicos de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Trimestral	Porcentaje	24	100%	100%					
Actividades	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos del FAISMUN	Trimestral	Porcentaje	$8,584,392.35	100%	100%					
Actividades	Porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda respecto	Trimestral	Porcentaje	134	1005	1005					

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2023	Avance en 2023	Avance con respecto a la meta en 2023 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
	del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN										
Actividades	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad de espacios en la vivienda respecto al total de recursos del FAISMUN	Trimestral	Porcentaje	$4,806,524.00	100%	100%					

ANEXO 5

ANÁLISIS FODA Y RECOMENDACIONES DEL FONDO

Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN

Tabla 9. Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN

Sección de la evaluación	Fortalezas/ Oportunidades	Debilidades/ Amenazas	Recomendaciones	Actores Involucrados del municipio o demarcación territorial
Contribución y destino	Con base en la información proporcionada, el municipio de San Francisco de los Romo cuenta con la integración de un documento que reúne los elementos para la correcta operación y seguimiento del fondo.	A pesar de que el municipio cuenta con una MIR Municipal para la evaluación de los proyectos, existe una limitación significativa: la información disponible sobre los proyectos es escasa. Esta falta de datos dificulta la verificación de que se haya llevado a cabo una evaluación correcta y justa entre los diferentes proyectos, lo que podría afectar la transparencia y efectividad del proceso de selección.	Es fundamental implementar un mayor control sobre la información presentada durante la evaluación de los proyectos a los que se destinarán los recursos. Esto implica recopilar y documentar datos que respalden la selección de los proyectos, asegurando que el proceso de evaluación sea transparente y se tomen decisiones informadas.	Áreas de evaluación de proyectos
Gestión y operación	El municipio se apoya mediante los sistemas federales como son la MIDS y los reportes del SRFT para informar sobre el uso y destino de los recursos del FAISMUN. Esta herramienta sirve como un medio para la supervisión y gestión eficiente de los recursos, permitiendo un mayor control y transparencia en su administración.	A pesar de utilizar plataformas gubernamentales, como el "Sistema de Recursos Federales Transferidos," para reportar el uso de los recursos de FAISMUN, persiste la incertidumbre respecto a la veracidad de la información presentada. Se han identificado discrepancias entre los datos registrados en la plataforma y otros documentos relacionados con la ejecución de los recursos, lo que pone en duda la precisión y confiabilidad de la información reportada.	Se recomienda que se realice un seguimiento oportuno de esta información para garantizar que los datos sean precisos y estén actualizados. Posteriormente, que exista coordinación entre las áreas involucradas con el fondo.	Personal involucrado en la gestión y seguimiento a proyectos

Sección de la evaluación	Fortalezas/ Oportunidades	Debilidades/ Amenazas	Recomendaciones	Actores Involucrados del municipio o demarcación territorial
Generación de información y rendición de cuentas	Se cuenta con información que respalda el uso de los recursos a través de reportes analíticos mensuales. Estos reportes enumeran, de manera general, el destino de los recursos, proporcionando un resumen financiero que permite monitorear la gestión de los fondos. Es mediante Cedulas de Evaluación social y Satisfacción de beneficiarios lleva un correcto ejercicio de Contraloría Social, las cuales están diseñadas para evaluar el impacto y la efectividad de los proyectos financiados.	No contar con mecanismos de coordinación y comunicación efectiva entre las unidades responsables de la elaboración de reportes, limita la visibilidad sobre el destino final y detallado del uso de los recursos. Esta falta de especificidad dificulta comprender con precisión cómo se están utilizando los fondos en cada proyecto, afectando la transparencia y el control de la ejecución presupuestal.	Se recomienda establecer un mecanismo de coordinación y comunicación efectiva entre las unidades responsables de la elaboración de reportes, así como herramienta de análisis y conciliación de la información presentada en los diferentes reportes y sistemas, asegurando la oportunidad y consistencia de la información	Áreas y personal relacionado con auditoria de proyectos
Orientación y medición de resultados	El municipio proporciona información que respalda la medición de los resultados del uso del fondo FAISMUN a través de la MIR Municipal. Este documento, permiten evaluar el desarrollo y la eficiencia en la ejecución de los proyectos financiados, ofreciendo un análisis más profundo sobre cómo se utilizan los recursos y cuáles son los resultados obtenidos. Sin embargo, es importante que esta información sea detallada y precisa para garantizar una evaluación	La información presentada debe de guardar una alineación a la Federación, y continuar con el uso de ambas MIR, esta falta de información repercute en los fondos, afectando la capacidad para verificar la correcta aplicación y resultados de los proyectos financiados.	La MIR del FAISMUN 2023 es un marco sólido para medir la eficacia, sin embargo, sería recomendable integrar métodos para medir el impacto directo en la vida de las personas.	Personal que trabaja con fondo FAISMUN en cualquiera de sus etapas

Sección de la evaluación	Fortalezas/ Oportunidades	Debilidades/ Amenazas	Recomendaciones	Actores Involucrados del municipio o demarcación territorial
	transparente y confiable.			

ANEXOS ALFABÉTICOS

IX. ANEXOS ALFABÉTICOS

Anexo	Título
Anexo A	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
Anexo B	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
Anexo C	Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
Anexo D	Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023
Anexo E	Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes 2023
Anexo F	Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”
Anexo G	Manual de lineamientos y políticas generales para el control de los recursos de las dependencias y entidades del gobierno del Estado de Aguascalientes
Anexo H	Programa Presupuestario FAISMUN 2023
Anexo I	Cuenta Publica Anualizada D.5.2 2023
Anexo J	CODIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Anexo K	MIDS 2024 - Captura de Proyectos FISMDF
Anexo L	Flujograma FAISMUN
Anexo M	ACTA 1ER SESION FIRMADA_0001_0001
Anexo N	Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 Publicación
Anexo O	Lineamientos del fondo de aportaciones para la infraestructura social 2023
Anexo P	MIR SFR FAISMUN 2023
Anexo Q	Indicador pobreza localidad 2020 CONEVAL
Anexo R	Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Anexo S	Reporte del Estado Presupuesto Egresos_ FF_PY_UA
Anexo T	cedulas evaluación 23_0001 GRADO DE SATISFACCIÓN
Anexo U	Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Informe al Cuarto Trimestre 2023

ANEXO A

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (LCF)

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978

TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 03-01-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DE COORDINACION FISCAL

CAPITULO I
De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales

Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.

La información financiera que generen las entidades federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo reformado DOF 28-12-1989, 31-12-2000, 09-12-2013

Artículo 2o.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

Párrafo reformado DOF 26-12-1990, 15-12-1995

efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como

para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y

b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la

información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013

Artículo 34.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\,(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$= Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$= Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}= FAIS_t-\Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$= La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de $F_{i,2013}$.

Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 35.- Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.

En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y

b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Párrafo reformado DOF 31-12-1999. Párrafo con fracciones reformado DOF 31-12-2000

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Párrafo adicionado DOF 31-12-2000. Reformado DOF 14-07-2003
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo tercero
Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 21-12-2007, 09-12-2013

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al

de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Las entidades federativas enterarán al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos contemplados en el Capítulo V del presente ordenamiento.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45, 47, así como lo dispuesto en el presente artículo de esta Ley.

Párrafo reformado DOF 21-12-2007, 09-12-2013, 18-07-2016

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013, 18-07-2016

Para efectos del entero de los Fondos de Aportaciones a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, salvo por lo dispuesto en el artículo 52 de este capítulo, no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. de la misma.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

Párrafo reformado DOF 01-10-2007

I.- Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública;

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales.

La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

III. La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

Fracción reformada DOF 01-10-2007, 18-07-2016

IV. La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo Federal cumplieron con las disposiciones legales y administrativas federales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los Fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Para efectos de la fiscalización a que se refiere el párrafo anterior y con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se transferirá a ésta el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

La Secretaría deducirá el monto correspondiente de los Fondos antes referidos, y lo transferirá a la Auditoría Superior de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada ejercicio fiscal;

Fracción reformada DOF 01-10-2007, 18-07-2016

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fracción adicionada DOF 01-10-2007. Reformada DOF 18-07-2016

En el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, las autoridades de control interno de los gobiernos federal y de las entidades federativas supervisarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo. Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizará la aplicación de dichos recursos.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

Cuando las autoridades de las entidades federativas, de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Por su parte, cuando la entidad de fiscalización del Poder Legislativo local, detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013, 18-07-2016
Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 50. Las aportaciones que con cargo a los Fondos a que se refiere el artículo 25, en sus fracciones III y VIII, de esta Ley correspondan a las Entidades Federativas o Municipios, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 9o. del presente ordenamiento.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de esta Ley, para el caso de las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y a los fines establecidos en el artículo 47 de esta Ley por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas y los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Párrafo adicionado DOF 21-12-2007

Las obligaciones de los Municipios a que se refiere el segundo párrafo de este artículo se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, cuando cuenten con la garantía del Gobierno del Estado respectivo, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes aportaciones con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción III, de esta Ley, para responder a sus compromisos.

Las Entidades Federativas y Municipios efectuarán los pagos de las obligaciones contraídas en los términos de este artículo, con cargo a las aportaciones que les correspondan de los Fondos a que el mismo se refiere, a través de mecanismos de garantía o de fuente de pago, sin perjuicio de los instrumentos y sistemas de registro establecidos, en su caso, en las leyes estatales de deuda.

Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 51.- Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

ANEXO B

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH)

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006

TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 30-04-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

TÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales

CAPÍTULO I
Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Actividad institucional: las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable;

XI. De los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal, se destinará un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, en los términos de los acuerdos a que se refiere la siguiente fracción, y

XII. La Auditoría, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, deberá acordar con los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas, las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales.

Artículo 83.- Los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter federal, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables; para ello se sujetarán en lo conducente a lo dispuesto en el artículo anterior, así como deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Secretaría y la Función Pública emitirán los lineamientos que permitan un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos, en el ámbito de sus competencias. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas las guías para la fiscalización y las auditorías de los recursos federales.

Las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por la Secretaría y la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la Secretaría.

CAPÍTULO II
De la regionalización del gasto

Artículo 84.- Toda erogación incluida en el proyecto de Presupuesto de Egresos para proyectos de inversión deberá tener un destino geográfico específico que se señalará en los tomos respectivos.

Todos los programas y proyectos en los que sea susceptible identificar geográficamente a los beneficiarios deberán señalar la distribución de los recursos asignados entre entidades federativas en adición a las participaciones y aportaciones federales.

En el caso de las entidades de control presupuestario indirecto, éstas también deberán indicar la regionalización de los recursos susceptibles a ser identificados geográficamente.

El Ejecutivo Federal deberá señalar en el proyecto de Presupuesto de Egresos la distribución de los programas sociales, estimando el monto de recursos federales por entidad federativa.

CAPÍTULO III
De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado

Denominación del Capítulo reformada DOF 01-10-2007

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en

indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Párrafo adicionado DOF 19-01-2012

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Artículo derogado DOF 27-12-2006. Adicionado DOF 01-10-2007

Artículo 86.- Con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante firma de convenio con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes, fortalecerá todas las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos, para lo cual deberán:

I. Establecer acciones para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado en los tres órdenes de gobierno, conforme a los principios del artículo 1 de esta Ley;

II. Promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía, y

III. Informar al Congreso de la Unión y a la respectiva legislatura local, sobre el ejercicio del presupuesto y de los avances de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los respectivos planes locales de desarrollo, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo derogado DOF 31-12-2008. Adicionado (y reubicado por coincidir con la materia del Capítulo III del Título Cuarto) DOF 24-01-2014

Nota: Por reestructuración y adición de un nuevo Título Quinto mediante Decreto DOF 11-08-2014, se suprime de la Ley la denominación del *Capítulo III "De la Formulación de Estados Financieros"* que formaba parte del anterior Título Quinto y que fue derogado a su vez por DOF 31-12-2008.

contribuir a una mejor comprensión de la evolución de la recaudación, el endeudamiento, y del gasto público, que los legisladores soliciten por conducto de las Comisiones competentes, así como la que le solicite el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. La Secretaría proporcionará dicha información en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la solicitud.

La información que la Secretaría proporcione al Congreso de la Unión deberá ser completa y oportuna. En caso de incumplimiento procederán las responsabilidades que correspondan.

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el subinciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

Párrafo adicionado DOF 19-01-2012. Reformado DOF 24-01-2014, 13-11-2023

Con el propósito de transparentar el monto y la composición de los pasivos financieros del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y hacer llegar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril de cada año, un documento que explique cómo se computan los balances fiscales y los requerimientos financieros del sector público, junto con la metodología respectiva, en el que se incluyan de manera integral todas las obligaciones financieras del Gobierno Federal, así como los pasivos públicos, pasivos contingentes y pasivos laborales.

Párrafo adicionado DOF 24-01-2014

Artículo 108. La Secretaría, la Función Pública y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos del sistema integral de información de los ingresos y gasto público. Las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados tendrán acceso a este sistema con las limitaciones que establecen las leyes y en términos de lo que establezcan los lineamientos del sistema.

Párrafo reformado DOF 24-01-2014

Los servidores públicos de los ejecutores de gasto que, conforme al Reglamento, tengan acceso a la información de carácter reservado del sistema a que se refiere este artículo estarán obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma; en caso de que no observen lo anterior, les serán impuestas las sanciones que procedan en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las sanciones previstas en esta Ley y en las demás disposiciones generales aplicables.

Artículo 109.- La información de la cartera de programas y proyectos de inversión, así como la relativa a los análisis costo y beneficio, a que se refiere el artículo 34 de esta Ley, se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquélla que, por su naturaleza, la dependencia o entidad considere como reservada. En todo caso, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Secretaría emitirá las reglas de carácter general para el manejo de información de los activos financieros disponibles de las dependencias y entidades de la administración pública federal. El órgano interno de control de cada dependencia o entidad será el encargado de vigilar que se cumpla con las reglas señaladas.

CAPÍTULO II
De la Evaluación

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria.

Párrafo reformado DOF 24-01-2014

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;

g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal

efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

Fracción reformada DOF 19-01-2012

VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Artículo reformado DOF 01-10-2007

Artículo 111.- La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

Párrafo reformado DOF 24-01-2014, 30-12-2015

El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores estratégicos en las dependencias y entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

Párrafo reformado DOF 24-01-2014, 30-12-2015

En la elaboración de los anteproyectos de presupuesto a los que se refiere el artículo 25 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán considerar los indicadores del sistema de evaluación de desempeño, mismos que formarán parte del Presupuesto de Egresos e incorporarán sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

Párrafo reformado DOF 24-01-2014

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Párrafo adicionado DOF 19-01-2012

Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

TÍTULO SÉPTIMO
De las Sanciones e Indemnizaciones

CAPÍTULO ÚNICO

ANEXO C

DECRETO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2023

DOF: 28/11/2022

DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, D E C L A R A:

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2023, emitidos en julio de 2022 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

I. **Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A):** 1,319 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.

II. **Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B):** 42,489 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,492 localidades urbanas de 2,372 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales.

Segundo.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2022.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Brenda Espinoza Lopez**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO A.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS RURALES 2023, 1,319 MUNICIPIOS

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2021-2022	P EN E
01	01004	AGUASCALIENTES	COSÍO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	
01	01006	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	
01	01008	AGUASCALIENTES	SAN JOSÉ DE GRACIA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	
02	02001	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-5000)	ALTO	
02	02003	BAJA CALIFORNIA	TECATE	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	ALTO	
02	02005	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	ALTO	
03	03002	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	MUY BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	ALTO	
03	03003	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-5000)	ALTO	
03	03008	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-5000)	ALTO	
03	03009	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	
04	04001	CAMPECHE	CALKINÍ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	
04	04005	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	
04	04006	CAMPECHE	HOPELCHÉN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	
04	04008	CAMPECHE	TENABO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	MEDIO	
04	04009	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	ALTO	
04	04010	CAMPECHE	CALAKMUL	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	MEDIO	
04	04011	CAMPECHE	CANDELARIA	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	
05	05002	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	

32	32003	ZACATECAS	ATOLINGA	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	2.58	INTERFASE
32	32005	ZACATECAS	CALERA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	2.72	INTERFASE
32	32007	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	2.76	INTERFASE
32	32010	ZACATECAS	FRESNILLO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	3.44	INTERFASE
32	32012	ZACATECAS	GENARO CODINA	MEDIO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	9.06	RURAL
32	32013	ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	4.12	INTERFASE
32	32015	ZACATECAS	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	BAJO	BAJO	SIN POBLACIÓN INDÍGENA	(30%-4999]	ALTO	2.24	INTERFASE
32	32017	ZACATECAS	GUADALUPE	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	1.38	INTERFASE
32	32018	ZACATECAS	HUANUSCO	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	3.53	INTERFASE
32	32020	ZACATECAS	JEREZ	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	2.79	INTERFASE
32	32021	ZACATECAS	JIMÉNEZ DEL TEUL	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	BAJO	12.68	RURAL
32	32030	ZACATECAS	MOMAX	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	Sin población afromexicana	ALTO	2.29	INTERFASE
32	32031	ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	2.09	INTERFASE
32	32032	ZACATECAS	MORELOS	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	1.61	INTERFASE
32	32037	ZACATECAS	PÁNUCO	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	6.37	INTERFASE
32	32041	ZACATECAS	EL SALVADOR	ALTO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	Sin población afromexicana	BAJO	9.72	RURAL
32	32042	ZACATECAS	SOMBRERETE	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	2.80	INTERFASE
32	32047	ZACATECAS	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	1.34	INTERFASE
32	32049	ZACATECAS	VALPARAÍSO	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	5.40	INTERFASE
32	32050	ZACATECAS	VETAGRANDE	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	3.30	INTERFASE
32	32056	ZACATECAS	ZACATECAS	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	2.55	INTERFASE
32	32057	ZACATECAS	TRANCOSO	MUY BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	6.37	INTERFASE
32	32058	ZACATECAS	SANTA MARÍA DE LA PAZ	BAJO	MUY BAJO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	(30%-4999]	ALTO	2.44	INTERFASE

ANEXO B.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2023, 42,489 AGEBS URBANAS

Clave de Entidad Federativa	Clave de Municipio	Clave de Localidad	Nombre de Entidad Federativa	Nombre de Municipio	Nombre de Localidad	AGEB	Clave de Localidad Actual (junio de 2022)
01	01001	010010001	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	0233, 0337, 0411, 0426, 0445, 045A, 0483, 0500, 0801, 1320, 1354, 1392, 1405, 1458, 1462, 1528, 1710, 2047, 2066, 2155, 2193, 2206, 2210, 2225, 2282, 2348, 2352, 2367, 2422, 2634, 2795, 2812, 2831, 2935, 2969, 3011, 3115, 3149, 3153, 3238, 3242, 3257, 3308, 3312, 3331, 3399, 3492, 3562, 3613, 3736, 3774, 3789, 3793, 3806, 3897, 3990, 4113, 4128, 4325, 4363	010010001
01	01001	010010239	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (CAÑADA HONDA)	419A	010010239
01	01001	010010293	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DE OJOCALIENTE	3666, 3929	010010293
01	01001	010010357	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DEL PASO HONDO	4166, 4170, 4289, 4293, 4382	010010357
01	01001	010010479	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	VILLA LICENCIADO JESÚS TERÁN (CALVILLITO)	2742, 2757, 2899, 3933	010010479

01	01001	010011025	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	POCITOS	3948	010011025
01	01002	010020001	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	ASIENTOS	0122, 0334, 0349	010020001
01	01002	010020011	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	CIÉNEGA GRANDE	0156, 0160, 0353	010020011
01	01002	010020059	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	VILLA JUÁREZ	0086, 0211, 0283, 0298, 0372	010020059
01	01003	010030001	AGUASCALIENTES	CALVILLO	CALVILLO	0153, 0187, 0191, 0204, 0219, 0223, 0280	010030001
01	01003	010030055	AGUASCALIENTES	CALVILLO	OJOCALIENTE	0079, 0172, 0242, 0257, 0261	010030055
01	01004	010040001	AGUASCALIENTES	COSÍO	COSÍO	0080, 0108, 0112, 0127, 0131	010040001
01	01004	010040026	AGUASCALIENTES	COSÍO	LA PUNTA	0146, 0150	010040026
01	01005	010050001	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	JESÚS MARÍA	0020, 0374, 0482, 0497, 0514, 0548, 0552, 0571, 0641	010050001
01	01006	010060001	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	PABELLÓN DE ARTEAGA	0051, 0070, 0085, 009A, 0102, 0136, 0140, 0174, 023A, 0244, 0259, 0263, 0278, 0282	010060001
01	01006	010060007	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	EMILIANO ZAPATA	0189	010060007
01	01007	010070001	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	RINCÓN DE ROMOS	0059, 0063, 0114, 0129, 0133, 0222, 0241	010070001
01	01007	010070018	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	PABLO ESCALERAS	0190	010070018
01	01007	010070030	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	PABELLÓN DE HIDALGO	0148, 0167, 0256	010070030
01	01008	010080001	AGUASCALIENTES	SAN JOSÉ DE GRACIA	SAN JOSÉ DE GRACIA	0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215	010080001
01	01009	010090001	AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	TEPEZALÁ	0087, 0104, 0138, 0161, 0208	010090001
01	01009	010090025	AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	SAN ANTONIO	0176, 0180	010090025
01	01010	010100001	AGUASCALIENTES	EL LLANO	PALO ALTO	0143, 0158, 0162	010100001
01	01011	010110001	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	0013, 0028, 0051, 0066, 0070, 0140	010110001
02	02001	020010001	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	0026, 0030, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0204, 0435, 044A, 0454, 0488, 0492, 0505, 0524, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0613, 0628, 0632, 0647, 0651, 0666, 0670, 0685, 069A, 0717, 0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 0789, 0793, 0825, 083A, 0844, 0859, 0863, 0882, 0929, 1005, 101A, 1024, 1039, 1043, 1058, 1062, 1077, 1081, 1221, 1236, 1240, 1255, 1293, 1306, 1310, 1397, 140A, 1414, 1452, 1467, 1471, 1486, 1490, 1503, 1518, 1522, 1537, 1541, 1556, 1560, 1575, 158A, 1594, 1607, 1611, 1626, 1876, 1880, 1895, 1908, 2060, 2075, 208A, 2107, 2111, 2126, 2145, 215A, 2164, 2179, 2183, 2198, 2234, 2431, 2446, 5968, 5987, 5991, 6006, 6010, 6025, 6148, 7377, 7432, 7447, 7451, 749A, 7502, 7625, 7644, 7659, 7663, 7678, 7682, 7697, 770A, 7714, 7729, 7733, 7748, 7752, 7767, 7771, 7786, 7790, 7818, 7822, 7837, 7841, 7856, 7860, 7875, 788A, 7894, 7907, 7911, 7926, 7930, 7945, 795A, 7964, 7979, 7998, 8002, 8017, 8021, 8036, 8040, 8055, 806A, 8074, 8089, 8093, 8106, 8110, 838A,	020010001

ANEXO D

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2023

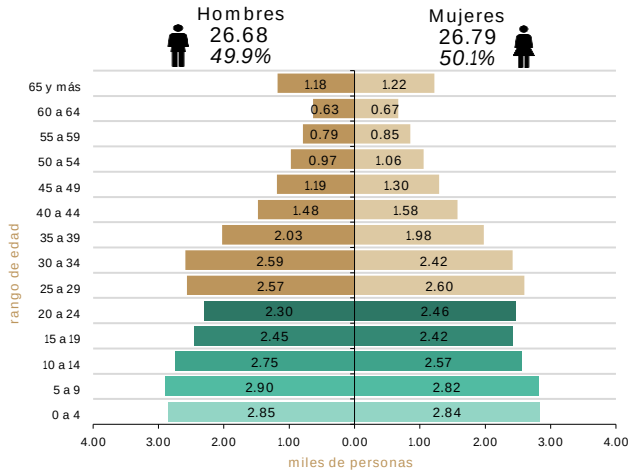
GOBIERNO DE MÉXICO | BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2023
Aguascalientes
San Francisco de los Romo

I. Información general de población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Población total[1]		
	Entidad	1,471,859
	Municipio	53,467
Población potencial estudiantil (hasta 24 años)[1]		
	Entidad	649,861
	Municipio	26,372
Población adulta mayor (65 y más años)[1]		
	Entidad	100,937
	Municipio	2,403
Población indígena[2]		
	Entidad	2,785
	Municipio	142
Población afromexicana[3]		
	Entidad	22,425
	Municipio	422
Zonas de Atención Prioritaria[4]		
	Entidad	Rurales 3
		Urbanas 160
	Municipio	Rurales 0
		Urbanas 6
Grado de marginación[5]		
	Entidad	Muy bajo
	Municipio	Muy bajo
Localidades con alto y muy alto rezago social[6]		
	Número de localidades	2

Pirámide poblacional por edad y sexo, 2022[1]
(miles de personas)

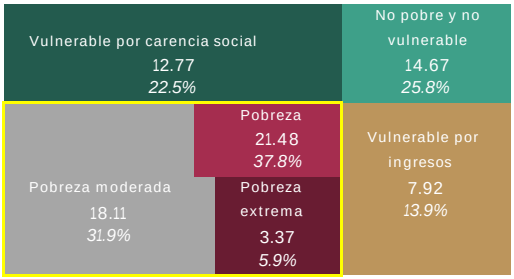


Población potencial de estudiantes por rango de edad escolar, 2022



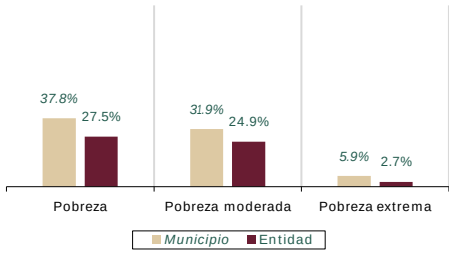
Nota: Los rangos de edad están definidos conforme a la estructura de la base de datos de Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015-2030, para el año de 2022, Conapo.

Población objetivo por condición de pobreza multidimensional, 2020[7]
(miles de personas y porcentaje en el municipio)



Nota: La población en situación de pobreza comprende la sumatoria de pobreza extrema y pobreza moderada.

Población en situación de pobreza, 2020[7]
(porcentaje respecto a la población total)



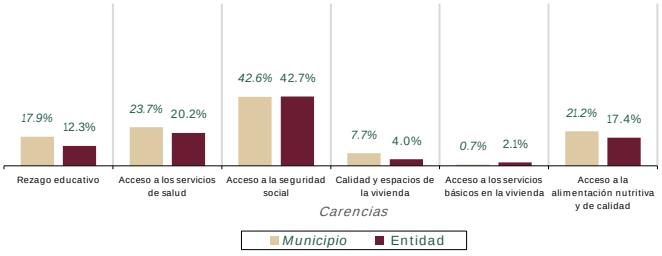
Fuente: Elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015 -2030, para el año de 2022, Consejo Nacional de Población (Conapo).
2. Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
3. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), INEGI.
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2023, Diario Oficial de la Federación
5. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, Conapo.
6. Índice de Rezago Social a nivel localidad 2020,Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
7. Medición de la Pobreza 2010 -2020, Indicadores de pobreza por entidad federativa, Coneval.

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Carencias	Número de personas
Rezago educativo	10,184
Acceso a los servicios de salud	13,477
Acceso a la seguridad social	24,208

Carencias	Número de personas
Calidad y espacios de la vivienda	4,386
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	425
Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	12,044

Carencias sociales, 2020
(porcentaje respecto a la población total)



Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición de la Pobreza 2010 -2020, Indicadores de pobreza por entidad federativa, Coneval.

III. Indicadores de seguimiento de derecho a la vivienda y sus componentes

Carencias	Número de personas
Calidad y espacios de la vivienda[1]	4,386
En viviendas con pisos de tierra[2]	72
En viviendas con techos de material endeble[2]	0
En viviendas con muros de material endeble[2]	86
En viviendas con hacinamiento[2]	5,194

Carencias	Número de personas
Servicios básicos en la vivienda[1]	425
En viviendas sin acceso al agua[2]	6,064
En viviendas sin drenaje[2]	25
En viviendas sin electricidad[2]	159
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar[2]	50

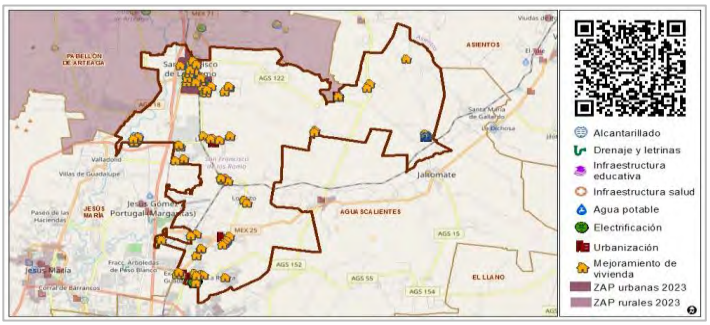
Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Bienestar, con información de
1. Medición de la Pobreza 2010 -2020, Indicadores de pobreza por municipio, Coneval.
2. Cálculo propio con base en el Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020, Coneval.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados al municipio o demarcación territorial en su componente FISMDF

Indicador	2022 *(millones de pesos)*
Recursos planeados[1]	21.3
Recursos ejercidos[2]	3.4

Notas:
FISMDF es el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
S.D. (Sin Dato). Municipio que, por ser de nueva creación o por no poseer información suficiente, no cuenta con datos en algún año.
Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Bienestar, con información de
1. Base de datos de los recursos planeados, extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). Los recursos contemplan el periodo enero-diciembre de 2022.
2. Gasto Federalizado 2022 (Ejercicio del Gasto) del FISMDF, disponible en Transparencia Presupuestaria, Datos Abiertos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los recursos contemplan el periodo enerosetiembre de 2022. Recuperado el 28 de noviembre de 2022.

V. Infraestructura social básica

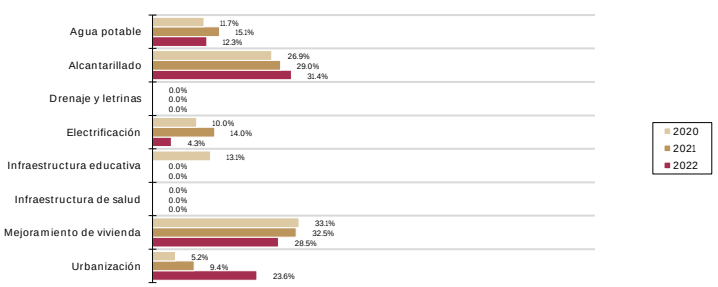


Fuente: Elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de la MIDS, DGDR. Los recursos contemplan el periodo enero-diciembre de 2022. Los rubros que se presentan están contenidos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge?cve_geo=0101

VI. Planeación del FAIS (componente FISMDF)

Recursos planeados del FISMDF, 2020-2022



Nota: Los rubros sin datos no fueron reportados en la base de datos.
Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Bienestar, con información de la DGDR para el periodo enero -diciembre de 2020-2022. Los rubros que se presentan están contenidos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ANEXO E

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2023

ARCHIVO PARA CONSULTA

PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

TOMO XXIII Aguascalientes, Ags., 31 de Diciembre de 2022 Núm. 72

EXTRAORDINARIO **EXTRAORDINARIO**

Con fundamento en el artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, y 7° fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Decreto Número 265.- Se Expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

C O N T E N I D O :

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:
Decreto Número 265.- Se Expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

Í N D I C E :

Página 372

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 265

ARTÍCULO ÚNICO. - *Se Expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,* para quedar de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El ejercicio, control presupuestal de las erogaciones y evaluación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, se sujetarán a las disposiciones que se establezcan en éste, así como también a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, el Plan de Desarrollo del Estado 2016-2022, vigente al momento en que se elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos, hasta la publicación del Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027 en el Periódico Oficial del Estado y la demás normatividad aplicable en la materia.

Para el buen desempeño de la administración pública, las personas titulares de las Dependencias, Poderes, Órganos Autónomos y las Entidades, vigilarán según su competencia que se cumplan las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las contenidas en este Decreto, las normas que para tal efecto emita el CONAC y demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Los Ejecutores de Gasto serán los únicos responsables de ejercer los recursos públicos aprobados en este Decreto, con base en principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y obtención de resultados, del monitoreo y la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.

Artículo 2. Para efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, así como las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos, que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. Adefas: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

III. Amortización de la deuda y disminución de pasivos: Comprende la amortización que realiza el Gobierno del Estado de Aguascalientes de la deuda adquirida y sobre la disminución de pasivos con el sector privado y público.

IV. Anexo: Documento con información presupuestal complementaria a la contenida en el presente Decreto.

V. Asignaciones Presupuestales: Las previsiones de Gasto Público, aprobado mediante el Presupuesto de Egresos, que realiza el Titular del Ejecutivo a través de la SEFI a los Ejecutores de Gasto del Estado.

ARCHIVO EN PRUEBA CONSULTA

Anexo 11a, Desglose de Recursos Fiscales por Municipio y Partida Específica del Gasto.
Anexo 11b, Desglose de Participaciones por Municipio y Partida Específica del Gasto.
Anexo 11c, Desglose de Aportaciones por Municipio y Partida Específica del Gasto.
Anexo 12, Compromisos Plurianuales.
Anexo 13, Estimado para el Financiamiento Público a los Partidos Políticos.
Anexo 14, Programas y Proyectos
Anexo 15a, Tabulador de Remuneraciones de la Administración Pública Centralizada.
Anexo 15b, Remuneraciones de los Servidores Públicos Desglosando Percepciones Ordinarias y Extraordinarias.
Anexo 16, Número de Plazas del Sector Central.
Anexo 17, Formato 8 Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF.
Anexo 18, Anexo Transversal Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
Anexo 19, Anexo Transversal Recursos para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.
Anexo 20, Anexo Transversal de Recursos para Atención de Grupos Vulnerables.
Anexo 21, Anexo Transversal de Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes.
Anexo 22, Anexo Transversal de Desarrollo Rural Sustentable.
Anexo 23, Relación de los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal.
Anexo 24, Relación de los Fideicomisos Públicos con su Respectivo Saldo Patrimonial.
Anexo 25a, Desglose de Plazas del Magisterio.
Anexo 25b, Tabulador Docente.
Anexo 26, Tabulador de Remuneraciones de los Poderes, Entidades y Órganos Autónomos.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO PRIMERO
De los Recursos Provenientes de la Federación

Artículo 15. El importe total estimado de recursos provenientes de la federación es por $27,460,029,000 (Veintisiete mil cuatrocientos sesenta millones veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), quedando distribuidos de la siguiente manera:

TOTAL DE RECURSOS FEDERALES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Total
Participaciones	13,049,537,000
Aportaciones	12,428,153,000
Convenios	1,982,339,000
Total general	27,460,029,000

Del total de Recursos Federales sin considerar los Recursos Fiscales estimados, a los Municipios les corresponde el importe de $ 5,340,111,000 (Cinco mil trescientos cuarenta millones ciento once mil pesos 00/100 M.N), los cuales se desglosan de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES POR FUENTE

Municipio	Participaciones	Aportaciones	Total
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	1,934,759,100	1,068,092,000	3,002,851,100
MUNICIPIO DE ASIENTOS	145,127,600	88,380,000	233,507,600
MUNICIPIO DE CALVILLO	166,567,400	101,470,000	268,037,400
MUNICIPIO DE COSÍO	111,749,600	27,768,000	139,517,600
MUNICIPIO DE EL LLANO	158,723,600	40,746,000	199,469,600
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	294,994,000	156,052,000	451,046,000
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	145,712,100	62,908,000	208,620,100
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	151,079,300	89,862,000	240,941,300

ARCHIVO PARA CONSULTA

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	158,488,800	72,661,000	231,149,800
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	182,306,400	19,996,000	202,302,400
MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	124,107,100	38,561,000	162,668,100
Total general	3,573,615,000	1,766,496,000	5,340,111,000

PARTICIPACIONES

Artículo 16. Del total estimado de Participaciones Federales para los Municipios importan un total de $3,573,615,000 (Tres mil quinientos setenta y tres millones seiscientos quince mil pesos 00/100 M.N) que provienen de la proporción de los ingresos federales aplicables que reciben los Estados y los Municipios por su adhesión al Pacto Federal y al Sistema de Coordinación Fiscal, calculada de la manera establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; por lo que, la estimación de la distribución de las participaciones a los Municipios (Anexo 11b) es de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, en la proporción siguiente:

Municipio	Porcentaje
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	54.14%
MUNICIPIO DE ASIENTOS	4.06%
MUNICIPIO DE CALVILLO	4.66%
MUNICIPIO DE COSÍO	3.13%
MUNICIPIO DE EL LLANO	4.44%
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	8.25%
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	4.08%
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	4.23%
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	4.43%
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	5.10%
MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	3.47%
Total general	100.00%

Así mismo, de Recurso Fiscal se destina a Municipios (Anexo 11a) un importe total de $4,763,000 (Cuatro millones setecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) y los cuales provienen de los conceptos siguientes:

a) $4,527,000 (Cuatro millones quinientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) del Impuesto sobre la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico.

b) $118,000 (Ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N) del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

c) $118,000 (Ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N) del Fondo Especial para el Fortalecimiento de las Haciendas Municipales.

APORTACIONES

Artículo 17. De las aportaciones estimadas para los Municipios (Anexo 11c), por un importe de $1,766,496,000 (Mil setecientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) corresponden:

a) $472,202,000 (Cuatrocientos setenta y dos millones doscientos dos mil pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF).

b) $1,294,294,000 (Mil doscientos noventa cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N) para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

ARCHIVO PARA CONSULTA

La SEFI realizará la transferencia a los Municipios del Estado, en los términos que establezcan las Leyes Federales, lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y las disposiciones legales estatales aplicables.

La distribución de los recursos del FISM-DF y del FORTAMUN-DF que se señalan en esta fracción se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 38 respectivamente de la Ley de Coordinación Fiscal.

La SEFI publicará en el Periódico Oficial del Estado la distribución estimada definitiva de estos fondos para cada uno de los Municipios del Estado durante el mes de enero de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CONVENIOS

Artículo 18. Las distribuciones de los Recursos Federales provenientes de convenios a los diferentes Ejecutores de Gasto, se estiman por un importe de $1,982,339,000 (Mil novecientos ochenta y dos millones trescientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la tabla que se presenta en el primer párrafo del artículo 15 del presente Decreto.

Los convenios a que se hace referencia, tienen por objeto desarrollar las actividades necesarias para la ejecución de programas prioritarios de la administración estatal.

Dichos convenios cuando corresponda, estarán sujetos a las reglas de operación que publique la Federación para tal efecto y a la normatividad aplicable; y será responsabilidad de los Ejecutores de Gasto cumplir a cabalidad con lo establecido en estas disposiciones normativas.

Los importes de los Recursos Federales son estimaciones y están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal se aprueben y comunique el Gobierno Federal y a las actualizaciones de los coeficientes de distribución aplicados, motivo por el cual, la estimación no significa compromiso de pago definitivo.

Artículo 19. Los Ejecutores de Gasto que reciban recursos públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones y Convenios Federales serán los únicos responsables de:

I. Administrarlos y ejercerlos en términos de los principios establecidos en el párrafo tercero del artículo 1 del presente Decreto y al artículo 4 de la Ley de Presupuesto, así como en apego a las demás disposiciones legales en la materia;

II. Informar detalladamente a la SEPLAPDE la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios, en los términos y periodicidad que éste determine, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables;

III. Registrar de manera trimestral en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa al ejercicio de los recursos públicos que se reciban por el Estado y en su caso, por los Municipios, provenientes de la Federación, en términos del artículo 72 de la Ley de Presupuesto.

IV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de cada año, las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los Ejecutores de Gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Aquellos reintegros que deban realizarse por incumplimiento a la normatividad aplicable o a los instrumentos jurídicos celebrados, serán cubiertos con Ingresos de Libre Disposición del Ejecutor de Gasto responsable.

Los recursos provenientes de Aportaciones estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda y demás normatividad aplicable en la materia.

ARCHIVO PARA CONSULTA

Artículo 20. Para la administración, ejercicio y control de los recursos públicos que, en su caso, reciba el Gobierno del Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) o cualquier otro programa de naturaleza análoga, se observarán las disposiciones legales, normativas y administrativas aplicables en la materia.

Artículo 21. Las Dependencias y Entidades podrán suscribir convenios, acuerdos, anexos o instrumentos jurídicos análogos en los que intervengan la Federación y/o Municipios del Estado para la realización de obras o acciones en las que se establezcan obligaciones financieras a cargo del Estado como contraparte con otros órdenes de gobierno, únicamente en los casos en que cuenten con suficiencia presupuestal emitida por la SEFI.

Artículo 22. Los Ejecutores de Gasto en el ejercicio, control y seguimiento de las Recursos Federales Etiquetados que sean transferidos por la SEFI, deberán observar lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina y en el presente Decreto, así como cumplir con los términos legales que se establezcan en los convenios suscritos con la Federación, las reglas de operación y demás normatividad aplicable en la materia.

En materia de obra pública, en la integración de los expedientes para la realización de obras y/o acciones con cargo a estos recursos, deberá estarse a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Ley de Obra, en el ámbito de su respectiva competencia.

La SEFI solo tendrá la responsabilidad de realizar las transferencias en los plazos establecidos.

TÍTULO CUARTO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I
De los Lineamientos para la Administración y Ejercicio del Presupuesto

Artículo 23. Las y los titulares de las Dependencias y Entidades, en corresponsabilidad con sus directoras o directores generales administrativos o sus equivalentes de las mismas, en los actos administrativos concernientes al ejercicio de recursos públicos deberán tomar en cuenta las siguientes disposiciones:

I. La SEFI, en apego a sus atribuciones, únicamente será responsable de la autorización de suficiencia presupuestaria, en función de la normatividad específica para la fuente de recursos respectiva y de conformidad con los proyectos y programas presupuestarios;

II. Corresponden bajo su responsabilidad o en su caso de la SAE, la realización de los actos administrativos para la contratación de servicios personales, debiendo apegarse en todo momento a la estructura orgánica de la Dependencia o Entidad, plazas, tabulador y presupuesto autorizado;

III. Deberán observar los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para la adquisición y contratación de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de sus proyectos y programas presupuestarios. Además, dichas adquisiciones deberán de ser congruentes con el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios que al inicio del Ejercicio Fiscal presenten a la SAE;

IV. Aplicarán, bajo su responsabilidad, las disposiciones sobre el uso racional y eficiente de los recursos aprobados en el presente Decreto.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer los lineamientos que se requieran a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la presente fracción;

V. Las observaciones por parte de instancias de supervisión, control y fiscalización al ejercicio de los recursos públicos, así como las inconsistencias administrativas que se detecten respecto a los procedimientos de adjudicación, ejercicio, control y rendición de cuentas, deberán ser solventadas por las y los servidores públicos responsables de cada Ejecutor de Gasto.

ADECUACIONES Y REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 24. Se podrán realizar durante el Ejercicio Fiscal Adecuaciones y Reasignaciones Presupuestarias, mismas que deberán estar encaminadas a mejorar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos y programas presupuestarios, de conformidad a las políticas contenidas en este Presupuesto de Egresos y conforme a lo establecido por los artículos 48 y 50 de la Ley de Presupuesto.

Para efectos de este Decreto, se entiende por:

ARCHIVO PARA CONSULTA

ANEXO F

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FAISMUN”

ARCHIVO PARA CONSULTA

PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

EDICIÓN VESPERTINA

TOMO LXXXVI | Aguascalientes, Ags., 30 de Enero de 2023 | Núm. 5

C O N T E N I D O :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Í N D I C E :

Página 88

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023.

MTRA. MARÍA TRESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 4, 5, 7, fracciones XIV y XXIII, 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 fracción XVIII, 6 y el anexo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 28 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 19 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, publicado el día 2 de enero de 2023 en el diario Oficial de la Federación; así como los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de igual forma conforme al contenido de los artículos 1, 36, 46 fracción VII, 49, y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; asistida por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno; el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Dr. en A.P. Guillermo de la Torre Sifuentes, Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 8 fracción IV, 10, 12 fracciones I, III y VIII, 22 fracciones II, VIII, XI y XIII, 25, 26 fracción V, 28 fracciones I, V, VIII, XLI, 33 fracciones XXXIII y LXVI, 49, 53 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 29 fracciones I y III, 30, 31, 32, 33 primer párrafo y 37 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes; 17 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023; 1, 2, 4, 7 y 8 fracciones XXlll y XXVl, 15 fracción Xll del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; 1, 2 fracciones I y II, 3, 5 y 9 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes; y en atención a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en sus artículos 3° fracción XVIII, 6º y su Anexo 22, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que la Ley de Coordinación Fiscal dispone en su capítulo V, que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, considerando criterios de pobreza extrema conforme a una fórmula y procedimientos específicos.

Que la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realiza en función de la proporción que corresponde a cada municipio o demarcación territorial de la pobreza extrema en la entidad.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal dispone en su artículo 35 que, con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Bienestar publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de

ARCHIVO DE CONSULTA

pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo 34, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de enero del 2022, el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023".

Que las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Bienestar, calcularán las distribuciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Bienestar, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.

En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Bienestar podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Que las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio.

Que el Decreto número 265, relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2023, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 31 de diciembre de 2022, establece en su artículo 17 que la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizará en los tiempos establecidos en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y que por tanto, dentro del mes de enero, será publicada la distribución que corresponda de este Fondo a cada uno de los Municipios del Estado.

Que el 19 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el cual se asigna el monto de los recursos correspondientes del Fondo III, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología para la distribución entre los Municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de **$472'202,176.00 (Cuatrocientos setenta y dos millones doscientos dos mil ciento setenta y seis pesos 00/M.N.**), este monto ya considera las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito

ARCHIVO HISTÓRICO

Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - Las aportaciones de este Fondo podrán ser utilizadas exclusivamente en el financiamiento de las obras, acciones sociales básicas e inversiones, que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, y se destinarán a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura; señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y los Lineamientos del Fondo y deberán ser aprobadas de conformidad a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Bienestar de la Federación.

ARTÍCULO CUARTO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios del Estado no podrán destinar más del 25% de los recursos a que se refiere el presente acuerdo, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana; siempre que cuenten con autorización de la legislatura local y se inscriban a petición del Gobierno del Estado o de los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos.
Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el tercer punto de este acuerdo y en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del FAISMUN, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Bienestar para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

ARTÍCULO SEXTO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del Artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento de Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales establecidas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, es la siguiente:

$$\boldsymbol{F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}\left(0.8\, Z_{i,t} + 0.2\, e_{i,t}\right)}$$

Donde

$$\boldsymbol{Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}}$$

$$\boldsymbol{x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}}$$

$$\boldsymbol{e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:
$\boldsymbol{F_{i,t}}$= Monto del FAISMUN antes FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.
$\boldsymbol{F_{i,2013}}$= Monto del FAISMUN antes FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.
$\boldsymbol{\Delta F_{2013,t} = F_{i,t} - F_{i,2013}}$, donde $\boldsymbol{F_{i,t}}$ corresponde a los recursos del FAISMUN antes FISMDF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $\boldsymbol{F_{i,2013}}$ corresponde a los recursos del FAISMUN antes FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

APROBADO PARA CONSULTA

$Z_{i,t}$= La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.
$CPPE_i$= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.
$e_{i,t}$= Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;
$PPE_{i,T}$= Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y
$PPE_{i,T-1}$= Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ARTÍCULO OCTAVO. - Medición del coeficiente de $e_{i,t}$

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2015 y 2020 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente $e_{i,t}$ para la distribución del FAISMUN puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no aplica el criterio de excepción descrito en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO NOVENO. - Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$
Nombre: Línea Basal Descripción: Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FAISMUN antes FISMDF en el año 2013. Fuente de Información: “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Sitio Electrónico: https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (Enlace verificado el 10 de enero de 2023). Publicación en el órgano oficial de la Entidad, de los montos de asignación por concepto de FAISMUN antes FISMDF, correspondientes al ejercicio fiscal 2013. Sitio Electrónico: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/2504.pdf#page=2 (Enlace verificado el 10 de enero de 2023).

Componente $Z_{i,t}$
Nombre: Pobreza Descripción: Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

ARCHIVO PARA CONSULTA

Componente $Z_{i,t}$
Fuente de Información: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**). Sitio Electrónico: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (Enlace verificado el 10 de enero de 2023). Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$
Nombre: Eficacia Descripción: Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido. Fuente de Información: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**). Sitio Electrónico: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (Enlace verificado el 10 de enero de 2023). Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$
Nombre: Incremento FAISMUN Descripción: Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN antes FISMDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN antes FISMDF 2013 se considerará igual a $603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los $686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013). Fuente de Información: Para el Monto FAISMUN antes FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el monto FAISMUN 2023, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

ARCHIVO PARA CONSULTA

Componente $\Delta F_{2013,t}$
Sitio Electrónico: Monto FAISMUN antes FISMDF 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 10 de enero de 2023) Monto FAISMUN 2023: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 10 de enero de 2023) Indicaciones: Para el caso del Monto FAISMUN antes FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan desfases, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes. Para el caso del Monto FAISMUN 2023, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad. El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2023, para los municipios del Estado de Aguascalientes. Algunas cifras están redondeadas sólo para efectos de presentación.
Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}}$

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	*(2) $CPPE_{i,T}$*			
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Total	36827	37.6740979642	1.0000000000	3.3370282797	1.0000000000
Aguascalientes	18206	3.1956036543	0.4943655470	1.5797963486	0.4734141326
Asientos	2015	3.5300608700	0.0547152904	0.1931483056	0.0578803323
Calvillo	2356	3.4663287490	0.0639748011	0.2217576923	0.0664536449
Cosío	538	3.5996823301	0.0146088468	0.0525872077	0.0157586940
Jesús María	4204	3.5643613101	0.1141553751	0.4068910023	0.1219321409
Pabellón de Arteaga	1297	3.4806546077	0.0352187254	0.1225842188	0.0367345460
Rincón de Romos	2995	3.5315100354	0.0813262009	0.2872042946	0.0860658857
San José de Gracia	214	3.1733415042	0.0058109539	0.0184401412	0.0055259170
Tepezalá	658	3.3591176852	0.0178673256	0.0600184494	0.0179855981
El Llano	971	3.4616347782	0.0263665246	0.0912712785	0.0273510653
San Francisco de los Romo	3373	3.3118024400	0.0915904092	0.3033293407	0.0908980432

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013.t}$

(6) 2013 de Aguascalientes	(7) 2023 de Aguascalientes	(8) Incremento $\Delta F_{2013,2023}$
173,961,321	472,202,176	298,240,855

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	*(8)* $\Delta F_{2013,2023:}$	*(5)* $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Total		1.0000000000	238,592,684.00
Aguascalientes	298,240,855	0.4734141326	112,953,148.54
Asientos	298,240,855	0.0578803323	13,809,823.83

ARCHIVO DE CONSULTA

Calvillo	298,240,855	0.0664536449	15,855,353.50
Cosío	298,240,855	0.0157586940	3,759,909.10
Jesús María	298,240,855	0.1219321409	29,092,116.76
Pabellón de Arteaga	298,240,855	0.0367345460	8,764,593.93
Rincón de Romos	298,240,855	0.0860658857	20,534,690.67
San José de Gracia	298,240,855	0.0055259170	1,318,443.37
Tepezalá	298,240,855	0.0179855981	4,291,232.12
El Llano	298,240,855	0.0273510653	6,525,764.08
San Francisco de los Romo	298,240,855	0.0908980432	21,687,608.10

Paso 4. Cálculo del Componente $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	*(1)* $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Total	25531	36827	9.5850094582	1.0000000000
Aguascalientes	13650	18206	0.7497528287	0.0782213969
Asientos	2067	2015	1.0258064516	0.1070219551
Calvillo	1650	2356	0.7003395586	0.0730661312
Cosío	432	538	0.8029739777	0.0837739369
Jesús María	2095	4204	0.4983349191	0.0519910722
Pabellón de Arteaga	1005	1297	0.7748650732	0.0808413467
Rincón de Romos	1660	2995	0.5542570952	0.0578254093
San José de Gracia	464	214	2.1682242991	0.2262099280
Tepezalá	643	658	0.9772036474	0.1019512450
El Llano	1064	971	1.0957775489	0.1143220102
San Francisco de los Romo	801	3373	0.2374740587	0.0247755685

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de e_{it}

Municipio	*(8)* $\Delta F_{2013,t:}$	*(12)* $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Total		1.0000000000	59,648,171.00
Aguascalientes	298,240,855	0.0782213969	4,665,763.26
Asientos	298,240,855	0.1070219551	6,383,663.88
Calvillo	298,240,855	0.0730661312	4,358,261.09
Cosío	298,240,855	0.0837739369	4,996,962.11
Jesús María	298,240,855	0.0519910722	3,101,172.37
Pabellón de Arteaga	298,240,855	0.0808413467	4,822,038.47
Rincón de Romos	298,240,855	0.0578254093	3,449,179.90
San José de Gracia	298,240,855	0.2262099280	13,493,008.47
Tepezalá	298,240,855	0.1019512450	6,081,205.29
El Llano	298,240,855	0.1143220102	6,819,098.81
San Francisco de los Romo	298,240,855	0.0247755685	1,477,817.35

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Total	173,961,321
Aguascalientes	75,640,854
Asientos	16,509,977
Calvillo	22,780,552
Cosío	4,127,425
Jesús María	12,695,488
Pabellón de Arteaga	5,736,865
Rincón de Romos	15,006,090
San José de Gracia	3,183,600
Tepezalá	5,855,206

ARCHIVO PARA CONSULTA

El Llano	7,129,982
San Francisco de los Romo	5,295,282

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 31 de enero del 2013 el cual puede ser consultado en el siguiente sitio electrónico: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/2504.pdf#page=2

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Clave INEGI del municipio	Municipio (*i*)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	*(9)* $Z_{i,t}$	*(13)* $e_{i,t}$	(15) Asignación 2023
Total		173,961,321.00	238,592,684.00	59,648,171.00	472,202,176.00
01001	Aguascalientes	75,640,854.00	112,953,148.54	4,665,763.26	193,259,765.80
01002	Asientos	16,509,977.00	13,809,823.83	6,383,663.88	36,703,464.71
01003	Calvillo	22,780,552.00	15,855,353.50	4,358,261.09	42,994,166.59
01004	Cosío	4,127,425.00	3,759,909.10	4,996,962.11	12,884,296.21
01005	Jesús María	12,695,488.00	29,092,116.76	3,101,172.37	44,888,777.13
01006	Pabellón de Arteaga	5,736,865.00	8,764,593.93	4,822,038.47	19,323,497.40
01007	Rincón de Romos	15,006,090.00	20,534,690.67	3,449,179.90	38,989,960.57
01008	San José de Gracia	3,183,600.00	1,318,443.37	13,493,008.47	17,995,051.84
01009	Tepezalá	5,855,206.00	4,291,232.12	6,081,205.29	16,227,643.41
01010	El Llano	7,129,982.00	6,525,764.08	6,819,098.81	20,474,844.89
01011	San Francisco de los Romo	5,295,282.00	21,687,608.10	1,477,817.35	28,460,707.45

Paso 8. Ajuste de asignación FAISMUN 2023 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (*i*)	(15) Asignación 2023	(16) Ajuste por redondeo a la asignación 2023
Total		472,202,176.00	472,202,176
01001	Aguascalientes	193,259,765.80	193,259,766
01002	Asientos	36,703,464.71	36,703,465
01003	Calvillo	42,994,166.59	42,994,167
01004	Cosío	12,884,296.21	12,884,296
01005	Jesús María	44,888,777.13	44,888,777
01006	Pabellón de Arteaga	19,323,497.40	19,323,497
01007	Rincón de Romos	38,989,960.57	38,989,961
01008	San José de Gracia	17,995,051.84	17,995,052
01009	Tepezalá	16,227,643.41	16,227,643
01010	El Llano	20,474,844.89	20,474,845
01011	San Francisco de los Romo	28,460,707.45	28,460,707

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La calendarización de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para cada uno de los municipios a que se refiere el cuadro anterior, se adjunta al presente como anexo único.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de Aguascalientes por conducto de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes y el municipio de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Los Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de

ARCHIVO PARA CONSULTA

las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; los cuales deberán ser acordados en coordinación con la Secretaría de Bienestar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Respecto de las aportaciones de este Fondo, la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado y los Municipios, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Bienestar:

a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y

b) Proporcionar capacitación a los gobiernos locales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar;

II. De los municipios:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos,

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión;

h) Proporcionar al Gobierno del Estado, la información que, sobre la utilización, aplicación, avances físicos y financieros, así como de la distribución de los proyectos por Indicador de pobreza financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida por la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

a) Generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho

ARCHIVO PARA CONSULTA

sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente acuerdo y el anexo único entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de enero de 2023.

MTRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS

DR. en A.P. GUILLERMO DE LA TORRE SIFUENTES
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO

ARCHIVO PARA CONSULTA

ARCHIVO PARA CONSULTA

ANEXO ÚNICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal *y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN"*
2023

Clave del municipio	Municipio	Total de Recursos a Distribuir	Ministración Mensual de Recursos (pesos)									
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
01001	Aguascalientes	193,259,766	19,325,977	19,325,977	19,325,977	19,325,977	19,325,977	19,325,977	19,325,976	19,325,976	19,325,976	19,325,976
01002	Asientos	36,703,465	3,670,346	3,670,346	3,670,346	3,670,346	3,670,346	3,670,346	3,670,347	3,670,347	3,670,347	3,670,348
01003	Calvillo	42,994,167	4,299,417	4,299,417	4,299,417	4,299,417	4,299,417	4,299,417	4,299,417	4,299,416	4,299,416	4,299,416
01004	Cosío	12,884,296	1,288,430	1,288,430	1,288,430	1,288,430	1,288,430	1,288,430	1,288,429	1,288,429	1,288,429	1,288,429
01005	Jesús María	44,888,777	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,875
01006	Pabellón de Arteaga	19,323,497	1,932,350	1,932,350	1,932,350	1,932,350	1,932,350	1,932,350	1,932,350	1,932,349	1,932,349	1,932,349
01007	Rincón de Romos	38,989,961	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,997
01008	San José de Gracia	17,995,052	1,799,505	1,799,505	1,799,505	1,799,505	1,799,505	1,799,505	1,799,505	1,799,506	1,799,506	1,799,505
01009	Tepezalá	16,227,643	1,622,764	1,622,764	1,622,764	1,622,764	1,622,764	1,622,764	1,622,764	1,622,765	1,622,765	1,622,765
01010	El Llano	20,474,845	2,047,484	2,047,484	2,047,484	2,047,484	2,047,484	2,047,484	2,047,485	2,047,486	2,047,486	2,047,484
01011	San Francisco de los Romo	28,460,707	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,070	2,846,070	2,846,070
		472,202,176	47,220,218	47,220,218	47,220,218	47,220,218	47,220,218	47,220,218	47,220,218	47,220,218	47,220,218	47,220,214
	Calendario de días de pago		31	28	31	28	31	30	31	31	29	31

ANEXO G

MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARCHIVO DE CONSULTA

PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXV | Aguascalientes, Ags., 6 de Junio de 2022 | Núm. 23

C O N T E N I D O :

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.- ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Í N D I C E :

Página 70

RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno.

con normalidad, acorde a las funciones de los Entes que regulan la aplicación de este Manual, lo anterior con el fin de garantizar un manejo claro y eficiente de los recursos y su aplicación con orden y disciplina, buscando eficientar los procesos administrativos, atendiendo a que es necesaria la innovación y/o renovación de las disposiciones regulatorias conforme a los objetivos que vayan surgiendo de acuerdo a las cambiantes necesidades y requerimientos de la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, resulta necesario dotar de un marco jurídico integral a la Administración Pública Estatal en el que se regule las acciones de control, seguimiento y optimización de los recursos, a fin de transparentar la administración del erario público, por tal motivo el Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, tiene a bien emitir en uso de las facultades el siguiente:

MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTENIDO

INDICE	**ARTÍCULOS**
MARCO LEGAL	
TÍTULO PRIMERO	
CAPÍTULO PRIMERO	
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	
Objeto del Manual	**1**
Sujetos del Manual	**2**
Definiciones	**3**
Responsabilidades de los Ejecutores de Gasto, Titulares y los Responsables Administrativos	**4**
CAPÍTULO SEGUNDO	
DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Techos Presupuestales	**5**
Clave Presupuestaria Armonizada	**6**
Clasificadores Presupuestarios	**7**
Adecuaciones y Reasignaciones Presupuestarias	**8**
Momentos contables del gasto	**9**
Compromisos de Pago que rebasan uno o varios ejercicios presupuestales	**10**
Compromisos Devengados	**11**
CAPÍTULO TERCERO	
DE LOS REQUISITOS DE LAS EROGACIONES	**12**
TÍTULO SEGUNDO	
CAPÍTULO ÚNICO	
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	
Sección Primera	
De las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades.	**13**
Fondo Revolvente	**14**
Ejercicio Directo	**15**
Adquisiciones o Contrataciones a través de Requisición de Compra	**16**
Contratos de Honorarios Profesionales Independientes	**17**
Sección Segunda	
De la normatividad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las Dependencias y Entidades.	
De la Normatividad emitida por la SAE	**18**
De la Normatividad emitida por la SEFI	**19**
I. Consumos de Alimentos	
II. Uniformes Institucionales	
III. Capacitación	

ARCHIVO PARA CONSULTA

responsables de verificar y señalar dentro de dichas solicitudes el número de cuenta bancaria específica en la que se administran los recursos, cuando éstos provengan de la Federación.

ARTÍCULO 27.- Para el caso de las Solicitudes de Pago cuyas erogaciones deriven de la contraparte estatal de un recurso federal y que la normatividad aplicable lo establezca, los Ejecutores de Gasto deberán señalar dentro de dichas solicitudes el número de cuenta bancaria productiva específica en la que se administran los recursos.

Adquisiciones para Obras, Acciones y Proyectos
ARTÍCULO 28.- Los recursos presupuestados para la ejecución de obra pública, no podrán destinarse a Gastos de Operación de las Dependencias o Entidades, salvo que se trate de conceptos indirectos de la obra como son el pago de supervisión a través de honorarios y/o el pago de nómina a personal accidental.

En casos excepcionales, los Titulares de las Dependencias o Entidades ejecutoras de obra pública, podrán solicitar al IPLANEA la autorización para incluir adquisiciones de equipamiento en el expediente técnico de la obra.

ARTÍCULO 29.- La adquisición de equipamiento se podrá realizar, siempre y cuando se adquieran con los recursos presupuestados para la ejecución de la obra civil que se pretenda equipar cumpliendo con la normatividad aplicable del recurso.

Apoyos para el Desarrollo de Actividades Económicas y Productivas
ARTÍCULO 30.- Las Dependencias o Entidades en función de sus atribuciones y que cuentan con presupuesto autorizado para el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de actividades económicas y productivas, instruirán a la SEFI o a la Unidad de Control según corresponda, para realizar las erogaciones correspondientes, mismas que deberán contar con la explicación o justificación, documentación comprobatoria y firma del Titular y Responsable Administrativo en la Solicitud de Pago respectiva cumpliendo con los requisitos que correspondan establecidos en el Artículo 12 del Manual.

En los casos que las reglas de operación así lo determinen, el CFDI que acompañe a la Solicitud de Pago podrá ser emitido por una persona física o moral distinta a aquella que recibió el apoyo, sin embargo, se deberá de contar con un escrito mediante el cual conste que el beneficiario autoriza a la SEFI o a la Unidad de Control a realizar la erogación en su representación.

Asimismo, la facturación de los apoyos podrá realizarse a nombre de SEFI, de la Unidad de Control o de un tercero, dependiendo de lo establecido en las reglas de operación de cada programa.

Las Dependencias o Entidades otorgantes de los apoyos serán responsables del resguardo y control de la documentación que integre el expediente de sus beneficiarios.

El monto de los Apoyos a que se refiere el presente Artículo, no se sujetará a los límites en UMA y modalidades establecidas en el Artículo 13 de este Manual.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES Y CONVENIOS

Sección Primera

Fondos de Aportaciones Federales
ARTÍCULO 31.- Los Fondos de Aportaciones Federales que establece el Artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se definen como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Ciudad de México y en su caso de los Municipios, condicionando el destino de dichos recursos a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportaciones establece dicha Ley.

Los siguientes Fondos de Aportaciones Federales serán transferidos por parte de la SEFI a las Entidades que sean beneficiarias de los mismos, así como a los Municipios del Estado considerándose como devengados para la SEFI en el momento de su transferencia, y siendo las Entidades y Municipios beneficiados los responsables de ejercer los recursos de acuerdo a la normatividad vigente:

ARCHIVO PARA CONSULTA

Nombre del Fondo	Ejecutor
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo – FONE	IEA. Instituto de Educación de Aguascalientes
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud – FASS	ISSEA. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal – FORTAMUN	Municipios
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal – FISE	Entidades y Municipios
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal – FISM	Municipios
Fondo de Aportaciones Múltiples – FAM – Asistencia Social	DIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Fondo de Aportaciones Múltiples – FAM IEB– Infraestructura Educativa Básica	IIFEA. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes
Fondo de Aportaciones Múltiples – FAM IEMS – Infraestructura Educativa Media Superior	IIFEA. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes
Fondo de Aportaciones Múltiples – FAM IES – Infraestructura Educativa Superior	IIFEA. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica – FAET	CEPTEA. Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Aguascalientes
Fondo de Aportaciones para la Educación de Adultos – FAEA	INEPJA. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas – FAFEF	Entidades y Municipios

En caso de que la normatividad aplicable determine que estos recursos puedan ser asignados a ejecutores diferentes a los mencionados en el cuadro anterior, no les aplicará lo señalado en este Artículo.

Para la transferencia de estos fondos, las Entidades y Municipios deberán de notificar a la SEFI a través de la Dirección General de Administración Financiera en los plazos que ésta establezca, el número de cuenta bancaria productiva específica donde deberán de depositarse y administrarse dichos fondos.

A efecto de que la SEFI realice la transferencia de estos fondos, los Ejecutores de Gasto deberán de cumplir con señalado en el numeral 3, inciso b) de la fracción II del Artículo 12 del Manual.

Los ejecutores de los recursos recibidos deberán exhibir ante la SEFI la documentación comprobatoria dentro de los tres días posteriores a que ésta le notifique que ha recibido los recursos por parte de la Federación.

La SEFI no será responsable, si los ejecutores receptores de la transferencia omiten exhibir la documentación comprobatoria en los plazos que establezca la normatividad aplicable y este Manual.

ARTÍCULO 32.- En el caso de transferencias a Entidades y Municipios de los Fondos de FISE y FAFEF se deberá atender lo siguiente:

- **I.** Cuando el IPLANEA asigne y autorice recursos de estos fondos a ejercerse en los diferentes proyectos de inversión solicitados por parte de las Entidades y Municipios, este Instituto verificará que dichos proyectos cumplan con el objetivo de cada fondo, para lo cual emitirá a nombre del ejecutor el oficio de aprobación correspondiente previa presentación del expediente técnico y turnará copia del mismo a la SEFI para su conocimiento.
- **II.** El ejecutor deberá notificar a la Dirección General de Administración Financiera la apertura de la cuenta bancaria productiva específica para la administración de estos recursos.
- **III.** Una vez notificada la apertura de la cuenta bancaria por parte del ejecutor, la SEFI procederá a realizar la transferencia de los recursos autorizados a través de la Solicitud de Pago que corresponda, en términos de lo establecido en el Artículo 12 del Manual.
- **IV.** Los ejecutores de los recursos recibidos deberán exhibir ante la SEFI la documentación comprobatoria dentro de un plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de la transferencia. La SEFI no será responsable, si los ejecutores receptores de la transferencia omiten exhibir la documentación comprobatoria.

ARCHIVO PARA CONSULTA

ARTÍCULO 33.- Los siguientes fondos serán ejecutados directamente por las Dependencias del Sector Central:

Nombre del Fondo
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades – FISE
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública – FASP
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas – FAFEF

En el caso de los fondos FISE y FAFEF, el IPLANEA será el responsable de asignar y autorizar los recursos en los diferentes proyectos de inversión solicitados por las Dependencias, verificando que dichos proyectos cumplan con el objetivo de cada fondo; para lo cual emitirá a nombre del ejecutor el oficio de aprobación correspondiente previa presentación del expediente técnico.

ARTÍCULO 34.- Para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) es el responsable de ejercer los recursos de acuerdo a la normatividad y demás instrumentos jurídicos aplicables, por lo que en caso de que sean destinados a proyectos de inversión, el IPLANEA deberá emitir el oficio de aprobación a nombre del ejecutor previa presentación del expediente técnico.

ARTÍCULO 35.- Las Solicitudes de Pago para las erogaciones realizadas por las Dependencias con recursos de los fondos a que se refiere el Artículo 33, serán las establecidas en los numerales 1 y 2, inciso b) de la fracción II del Artículo 12 del Manual.

El ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá apegarse a lo establecido en el Manual, así como a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 36.- Las Dependencias, Entidades y Municipios, bajo su estricta e indelegable responsabilidad, deberán dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas, específicamente las relativas a los informes trimestrales que, en los términos de dichas leyes les apliquen a los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, lo anterior en base a la normatividad federal aplicable de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y las que la LGCG establezca.

Sección Segunda

Recursos Federales por Convenio

ARTÍCULO 37.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, podrán firmar convenios que comprometan recursos estatales siempre y cuando se otorgue la intervención que corresponda a la SEFI.

La Dirección General de Política Fiscal y Hacendaria llevará el registro de los convenios de reasignación mediante los cuales la Federación, a través de la SEFI, transfiere recursos al Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Los ejecutores de estos recursos, serán responsables de destinarlos y ejercerlos de acuerdo a la normatividad aplicable a cada convenio.

Estos recursos podrán ser transferidos por la SEFI a los Poderes, Entidades, Fideicomisos no considerados Entidades, Órganos Autónomos y Municipios, según lo establecido en cada convenio, o en su caso, conforme dichos convenios para ser ejercidos directamente por las Dependencias ejecutoras del Sector Central.

Cuando se requiera una cuenta bancaria para un programa o convenio específico, las Dependencias y Entidades deberán de solicitar por escrito y en forma oportuna a la SEFI la apertura de la cuenta bancaria requerida, anexando el convenio que de origen al programa correspondiente. Una vez analizada la solicitud y efectuados los trámites bancarios correspondientes, la SEFI informará a la Dependencia o Entidad los datos de la cuenta bancaria en la que se manejarán los recursos en referencia.

Para la transferencia a los ejecutores de los recursos, los beneficiarios de los mismos deberán de notificar a la SEFI a través de la Dirección General de Administración Financiera el número de cuenta bancaria productiva específica donde deberán de depositarse y administrarse dichos recursos.

ARCHIVO HISTÓRICO CONSULTA

ANEXO H

PROGRAMA PRESUPUESTARIO FAISMUN 2023



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

I-004 FAISMUN

Programa Presupuestario

2023

1. Antecedentes

1.1. Descripción del Fondo

Hasta antes de 1990, los gobiernos municipales no recibían de la Federación recursos para aplicar en obras y acciones sociales, bajo la modalidad de transferencias condicionadas; en ese contexto, sus finanzas dependían fundamentalmente de las participaciones fiscales, ya que sus ingresos propios eran sumamente reducidos.

Por lo anterior, la mayoría de los municipios actuaba de manera poco significativa en la atención de las demandas sociales en materia de servicios e infraestructura básica, y en muchos casos su participación era prácticamente nula.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos, en los rubros mencionados, que benefician a la población en pobreza; este fondo es la principal vía para financiar obra pública, en virtud de la debilidad de sus finanzas.

Inclusive, en muchos de esos municipios, sobre todo en los rurales, el FAISMUN es prácticamente la única fuente de financiamiento para ese fin.

1.2. Estrategia Nacional

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria.

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal o de las Demarcaciones Territoriales, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la Comisión Federal de Electricidad a través de su Unidad de Electrificación.

Para la realización de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los gobiernos de las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales podrán ejercer los recursos en concurrencia con recursos de programas federales, estatales, municipales, de las Demarcaciones Territoriales y de las organizaciones de la sociedad civil, clubes de migrantes, entre otros, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables. Para ello, deberá celebrarse el Convenio correspondiente.

Para la realización de proyectos con recursos del FAISMUN:

I. Si el municipio o Demarcación Territorial es Zona de Atención Prioritaria Rural y no tiene Zona de Atención Prioritaria urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o Demarcación Territorial tiene Zonas de Atención Prioritaria urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN

1.3. Instituciones y/o áreas participantes

- Dirección de Finanzas y Administración.
- Dirección Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- Dirección de Obras Públicas.

1.4. Lineamientos de Política Pública

- Artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de diciembre de 2022.
- Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones **Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios** del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 30 de enero de 2023.

1.5. Objetivo del Fondo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) tiene como objetivo principal financiar obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en situación de rezago social y pobreza extrema. Este fondo se destina a una variedad de rubros programáticos, definidos por la Ley de Coordinación Fiscal, que incluyen:

- Agua Potable: Provisión y mejora de sistemas de abastecimiento de agua potable para asegurar el acceso a este recurso esencial en comunidades desfavorecidas.
- Alcantarillado, Drenaje y Letrinas: Construcción y rehabilitación de sistemas de alcantarillado y drenaje, así como la instalación de letrinas, para mejorar las condiciones sanitarias y de salud pública.
- Urbanización Municipal: Desarrollo y mejoramiento de la infraestructura urbana, incluyendo pavimentación de calles,

construcción de banquetas, y otros proyectos que eleven la calidad de vida en las áreas urbanas.

- Electrificación Rural y de Colonias Pobres: Extensión de redes eléctricas a zonas rurales y colonias marginadas para proporcionar acceso a electricidad, un recurso clave para el desarrollo.
- Infraestructura Básica de Salud: Construcción y equipamiento de centros de salud, clínicas y hospitales que garanticen el acceso a servicios médicos básicos.
- Infraestructura Básica Educativa: Edificación y mejora de escuelas y otros centros educativos para asegurar un entorno adecuado para la enseñanza y el aprendizaje.
- Mejoramiento de Vivienda: Proyectos de renovación y adecuación de viviendas para mejorar las condiciones de habitabilidad, incluyendo techos, pisos, y servicios básicos.
- Caminos Rurales: Construcción y mantenimiento de caminos rurales que faciliten el acceso y la comunicación entre comunidades aisladas y centros urbanos.
- Infraestructura Productiva Rural: Desarrollo de infraestructuras que apoyen la productividad agrícola y rural, como almacenes, centros de acopio, y sistemas de riego.

En el contexto del Municipio de San Francisco de los Romo, se enfocará en identificar las áreas con mayores necesidades y destinar los recursos de manera eficiente para maximizar el impacto positivo en la comunidad. Esto incluye una evaluación detallada de las carencias en cada rubro mencionado y la planificación de proyectos que no solo respondan a las necesidades inmediatas, sino que también promuevan el desarrollo sostenible y la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes.

2. Diagnostico

La presente administración municipal ha realizado esfuerzos significativos para mantener una política fiscal sólida y una gestión eficiente de la administración tributaria, lo cual requiere tanto voluntad política como una alta dosis de eficiencia administrativa. Este esfuerzo adquiere mayor relevancia si consideramos la importancia actual de los recursos financieros provenientes de aportaciones y fondos federales, como el FAISMUN, además de los ingresos propios del municipio. La correcta administración y manejo de estos recursos es fundamental para impulsar el desarrollo y bienestar de la comunidad.

Pese a estos esfuerzos, la recaudación local ha resultado insuficiente para cubrir las atribuciones mínimas que el municipio debe proporcionar a la ciudadanía. La limitación de recursos locales pone de manifiesto la necesidad de optimizar y maximizar el uso de los fondos disponibles, así como de buscar nuevas fuentes de financiamiento y estrategias innovadoras para aumentar la recaudación municipal. Esto incluye la implementación de políticas que fomenten el cumplimiento tributario, la modernización de los sistemas de recaudación y la mejora continua de los procesos administrativos.

El presente Programa Presupuestario para el Fondo de Infraestructura Social Municipal es una herramienta vital para planificar y ejecutar proyectos que respondan a las necesidades de la población en situación de rezago social y pobreza extrema. Este programa se actualizará al menos una vez al año, en cumplimiento con el ejercicio fiscal correspondiente. Sin embargo, se reconoce que las necesidades de la comunidad pueden cambiar y surgir nuevas prioridades. Por ello, el programa podrá ser modificado en cualquier momento a consideración del Presidente Municipal, permitiendo ajustes y estrategias pertinentes para atender las necesidades específicas de la comunidad en tiempo real.

Además, el programa presupuestario contempla la participación activa de la comunidad en el proceso de identificación de necesidades y priorización de proyectos. Este enfoque participativo garantiza que los recursos se destinen a áreas que realmente mejoren la calidad de vida de los habitantes. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales de este programa, asegurando que los ciudadanos estén informados sobre cómo se utilizan los recursos y los beneficios generados.

El Municipio de San Francisco de los Romo está comprometido con la mejora continua de la gestión fiscal y tributaria, buscando siempre el bienestar de la comunidad. El Programa Presupuestario para el Fondo de Infraestructura Social Municipal es un componente esencial de esta estrategia, diseñado para adaptarse

y responder a las dinámicas cambiantes del entorno, garantizando que cada acción contribuya al desarrollo sostenible y equitativo del municipio.

2.1. Definición del Problema

Causas	Problema Central	Efectos
Baja recaudación local	Insuficiente infraestructura y servicios básicos en la comunidad	Presupuesto insuficiente para el desarrollo de obras públicas
Inadecuada planificación y ejecución de proyectos		Baja participación ciudadana en procesos democráticos
Condiciones socioeconómicas desfavorables		Búsqueda de mejores oportunidades en otras localidades
Alta tasa de pobreza y rezago social		Conflictos sociales y desobediencia civil

2.2. Características

Los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para el indicador de calidad y espacios de la vivienda abarcan dos subdimensiones: el material de construcción de la vivienda y la adecuación de sus espacios. Conforme a estos criterios, se considera que una persona está en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda si reside en una vivienda que presenta al menos una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o de desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o de material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5

2.3. Efectos

Del análisis del Concentrado de Indicadores de Pobreza 2020, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se pueden observar los siguientes resultados para el Municipio de San Francisco de los Romo:

Los ciudadanos en situación de pobreza debido a la calidad de los espacios de la vivienda ascienden al 7.7% de la población, mientras que en 2015 esta cifra era del 5.4%. Esto representa un aumento del 2.3% en el número de personas con esta carencia, un fenómeno atribuido, entre otras razones, al significativo crecimiento poblacional del municipio.

En cuanto al acceso a servicios básicos de la vivienda, el municipio reporta un promedio de 0.7% de personas en pobreza por esta necesidad, comparado con el 3.2% registrado en 2015.

La población que vive en condiciones de hacinamiento en el municipio es de 2,400 habitantes, lo que representa el 3.8% del total de la población.

Es cierto que algunas carencias han disminuido, como lo demuestra la reducción del 6.4% en la pobreza general, el 6.6% en la pobreza moderada, y la disminución del 1.8% en la carencia por calidad y espacios en la vivienda. Sin embargo, la pobreza extrema ha aumentado, alcanzando al 5.9% de la población de San Francisco de los Romo, un incremento del 2.2% en comparación con la medición de 2010.

Estas acciones buscan reducir las carencias sociales y promover la igualdad entre todos los habitantes del municipio.

Medición de la pobreza				
Situación	Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Comportamiento 2010-2020
Pobreza	44.2	31.3	37.8	-6.4
Pobreza Extrema	3.7	1.8	5.9	2.2
Pobreza Moderada	38.5	29.5	31.9	-6.6
Vulnerables por carencia social	24.0	28.4	22.5	-1.5
Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda	2.5	3.2	0.7	-1.8
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	9.3	5.4	7.7	-1.6

Fuente: Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020, Indicadores de Pobreza por Municipio, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL

2.4. Población o Área de Enfoque Potencial

- 61,997 habitantes del Municipio de San Francisco de los Romo, de los cuales 50.47% de la población son mujeres y 49.53% hombres.
- Total de viviendas habitadas 16,387, en promedio residen por domicilio ocupado 3.8 habitantes.

2.5. Población o Área de Enfoque Objetivo

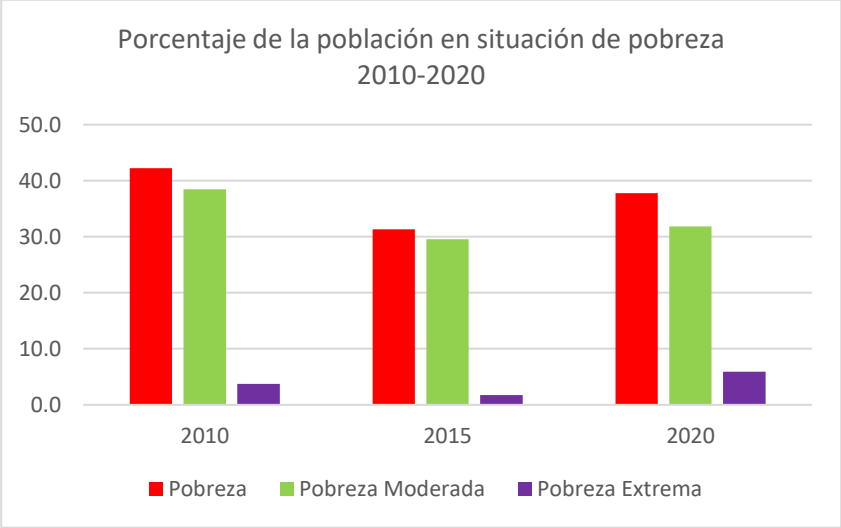
- Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria.

3. Objetivos

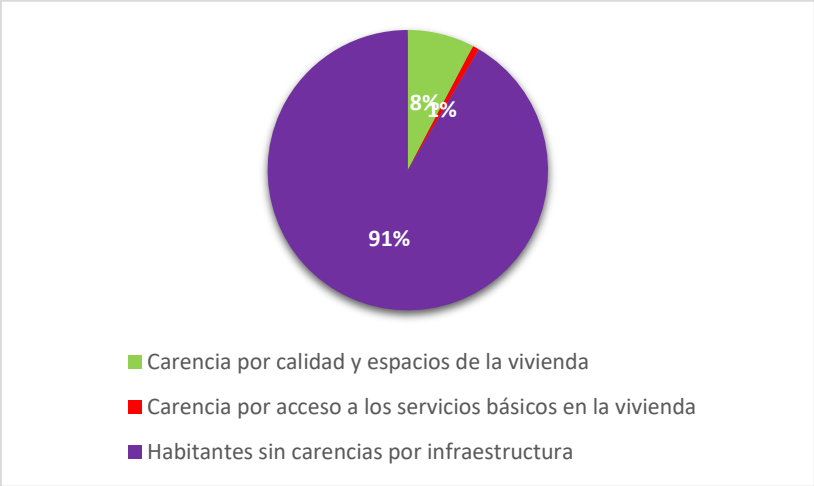
3.1. Objetivo General

Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la calidad y mejora de servicios básicos, espacios de la vivienda y de la infraestructura social mediante la reducción de los rezagos en espacios de la vivienda e infraestructura social de la población con rezago social, en el Municipio la población en pobreza extrema ha aumentado desde el 2010 en 2.2% esto a causa del gran crecimiento poblacional y las condiciones de los nuevos desarrollos habitacionales, los cuales no cuentan con las medidas necesarias para un desenvolvimiento adecuado en el núcleo familiar



3.2. Objetivo Especifico



Los habitantes del Municipio reducen el rezago en espacios de la vivienda e infraestructura social, contando con esto mejor calidad de vida en el entorno en el que se desenvuelven, por lo cual con el Fondo se deben reducir los rezagos en calidad y espacios en las viviendas, así como la calidad en los espacios en las unidades educativas residentes en el Municipio.

Medios	Objetivo General	Efectos
Campañas de concienciación sobre la importancia del cumplimiento tributario	Mejorar la infraestructura y los servicios básicos en la comunidad de San Francisco de los Romo	Implementar políticas efectivas de recaudación tributaria
Desarrollo de un plan estratégico para la asignación de recursos del FAISMUN		Gestionar eficientemente los recursos del FAISMUN
Capacitación técnica y administrativa para el personal encargado de proyectos		Aumentar la capacidad técnica y administrativa
Implementación de sistemas de control y seguimiento de proyectos		Mejorar la supervisión y monitoreo de proyectos

3.3. Vinculación de los Objetivos/Fines del fondo con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal

COMPONENTE	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
CALIDAD DE ESPACIOS DE LA VIVIENDA	1. Fin de la Pobreza	2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna	Eje 4. Estado ordenado y sostenible	Eje 3. San Francisco Sustentable y con Servicios
SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	1. Fin de la Pobreza	2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna	Eje 4. Estado ordenado y sostenible	Eje 3. San Francisco Sustentable y con Servicios

4. Matriz de Indicadores para Resultados

Fin									
Objetivo									
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.									
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**	**Supuestos**
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en localidades con alto y muy alto rezago social	Indica el total de la inversión ejercida del FAISMUN por cada habitante de zonas de atención prioritaria o localidades identificadas con alto y muy alto rezago social	(Total de recursos del FAISMUN)/(Total de población de las ZAP)	Absoluto	Numérico	Estratégico	Eficiencia	Anual	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio
Porcentaje de la población en pobreza extrema	Indica el porcentaje de la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema	(Total de la población)/(Total de población en condiciones de pobreza extrema)x100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio

Propósito									
Objetivo									
La población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.									
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**	**Supuestos**
Porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Indica el porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda	(Total de la población)/(Población que presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda)x100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio
Porcentaje de la población que presenta carencia en calidad y espacios de la vivienda	Indica el porcentaje de la población que presenta carencia en la calidad y espacios de la vivienda realizados	(Total de la población)/(Población que presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda)x100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio
Componente									
Objetivo									

Reducción del rezago social por carencias de infraestructura social básica mediante la realización de proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda y para el acceso a los servicios básico de la vivienda									
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**	**Supuestos**
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda ejecutados con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de calidad de espacios de la vivienda realizados)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de calidad y espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de calidad y espacios de la vivienda)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio
Porcentaje de proyectos acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de servicios básicos de la vivienda realizados)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del tota de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de acceso a los servicios básicos de la vivienda)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio

Actividades									
Objetivo									
Financiar proyectos de obra pública con beneficio social para reducir las carencias por falta de servicios básicos de la vivienda y calidad de espacios en la vivienda									
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**	**Supuestos**
Porcentaje de proyectos de infraestructura urbana respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de infraestructura urbana con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de infraestructura urbana realizados)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Indica el porcentaje de proyectos de infraestructura urbana con recursos del FAISMUN realizados	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de infraestructura urbana respecto del total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de infraestructura urbana con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de acceso infraestructura urbana)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de infraestructura urbana con recursos del FAISMUN realizados	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio

Porcentaje de proyectos de servicios básicos de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de servicios básicos de la vivienda realizados)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Indica el porcentaje de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de acceso a los servicios básicos de la vivienda)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio
Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de otros proyectos con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Otros proyectos realizados)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Indica el porcentaje de otros proyectos con recursos del FAISMUN realizados	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio
Porcentaje de proyectos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en otros proyectos realizados)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos con recursos del FAISMUN realizados	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio

Porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de calidad de espacios de la vivienda realizados)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Indica el porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad de espacios en la vivienda respecto al total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a calidad de espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de calidad de espacios de la vivienda)x100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a calidad de espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio

5. Lineamientos de Operación

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **"FAISMUN"**, para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023.

El total de recursos que conforman este Fondo para el Estado de Aguascalientes, asciende según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes el 30 de enero del 2023, determinando un monto total de $472,202,176.00 (Cuatrocientos setenta y dos millones doscientos dos mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Para la distribución del recurso del Fondo de Infraestructura Social Municipal se adecua a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal la cual señala que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\,(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:
$F_{i,t}$= Monto del FAIS de la entidad i en el año t.
$F_{i,2013}$= Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.
$\Delta F_{2013,t}$= $FAIS_t$ -$\Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.
$z_{i,t}$= La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.
$CCPE_i$=Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.
$PPE_{i,T}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y
$PPE_{i,T-1}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Mismos que realizan un análisis en los componentes como "Línea Base, pobreza, eficacia, incremento del FAISMUN, de tal modo que se obtiene posterior a su análisis y calculo la asignación monetaria correspondiente a cada municipio para el ejercicio fiscal 2021 y el cual se dispersa de la siguiente manera:

Clave Municipio	Municipio	Asignación FAISMUN 2023	Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2023
001	Aguascalientes	193,259,765.80	193,259,766
002	Asientos	36,703,464.71	36,703,465
003	Calvillo	42,994,166.59	42,994,167
004	Cosío	12,884,296.21	12,884,296
005	Jesús María	44,888,777.13	44,888,777
006	Pabellón de Arteaga	19,323,497.40	19,323,497
007	Rincón de Romos	38,989,960.57	38,989,961
008	San José de Gracia	17,995,051.84	17,995,052
009	Tepezalá	16,227,643.41	16,227,643
010	El Llano	20,474,844.89	20,474,845
011	San Francisco de los Romo	28,460,707.45	28,460,707
TOTAL		472,202,176.00	472,202,176

Determinando la cantidad de $28,460,707.00 (Veintiocho millones cuatrocientos sesenta mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.) para el municipio de San Francisco de los Romo.

La Ley de Coordinación Fiscal CAPITULO V De los Fondos de Aportaciones Federales se establece:

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de Fi,2013. Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1999, 09-12-2013

Artículo 35.- Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.

En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 09-12-2013

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2023

2.6. Criterios para convenir la distribución del FAISMUN

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, previo convenio con BIENESTAR, calcularán las distribuciones FAISMUN, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

El procedimiento para convenir la distribución FAISMUN será el siguiente:

I. La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico, previamente enviado para validación por parte de la UAGCT.

II. La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero.

III. Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FAISMUN con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

IV. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación.

V. La DGDR revisará la propuesta de la entidad federativas, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o en su caso, que los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.

VI. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en la entidad federativas con el fin de recabar la firma de la persona titular de BIENESTAR y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable.

VII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.

VIII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las

partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.

IX. La DGDR publicará en la página electrónica de BIENESTAR, los convenios y anexos metodológicos convenidos con las entidades federativas.

X. Las entidades enviarán a la DGDR, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.

XI. La DGDR publicará en la página electrónica de BIENESTAR, las publicaciones de la distribución del FAISMUN de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.

6. Estrategias y Procesos

6.1. Visión de Resultados a Mediano y Largo Plazo

Según lo establecido en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 el Municipio de San Francisco de los Romo cuenta con diez Áreas Geoestadísticas Básicas AGEBS (0013,0028, 0051, 0066, 0070, 0140 San Francisco de los Romo consideradas como Zonas de Atención Prioritaria ZAP, por lo tanto, las visiones establecidas son:

Mediano plazo: Reducir las Áreas Geoestadísticas Básicas AGEBS consideradas como Zonas de Atención Prioritaria ZAP, comprimiendo con esto el nivel de marginación de los ciudadanos que cuentan con algún tipo de carencia y generando condiciones más adecuadas de vida entre los ciudadanos rinconenses.

Largo plazo: Conseguir disminuir el porcentaje de personas con condiciones de pobreza por carencias en el siguiente sentido:

Situación	Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Porcentaje Esperado 2025	Reducción
Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda	2.5	3.2	0.7	0.3	0.4
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	9.3	5.4	7.7	5.2	2.5

6.2. Ejes de Acción

- Vivienda, cuarto dormitorio.
- Infraestructura hidráulica.

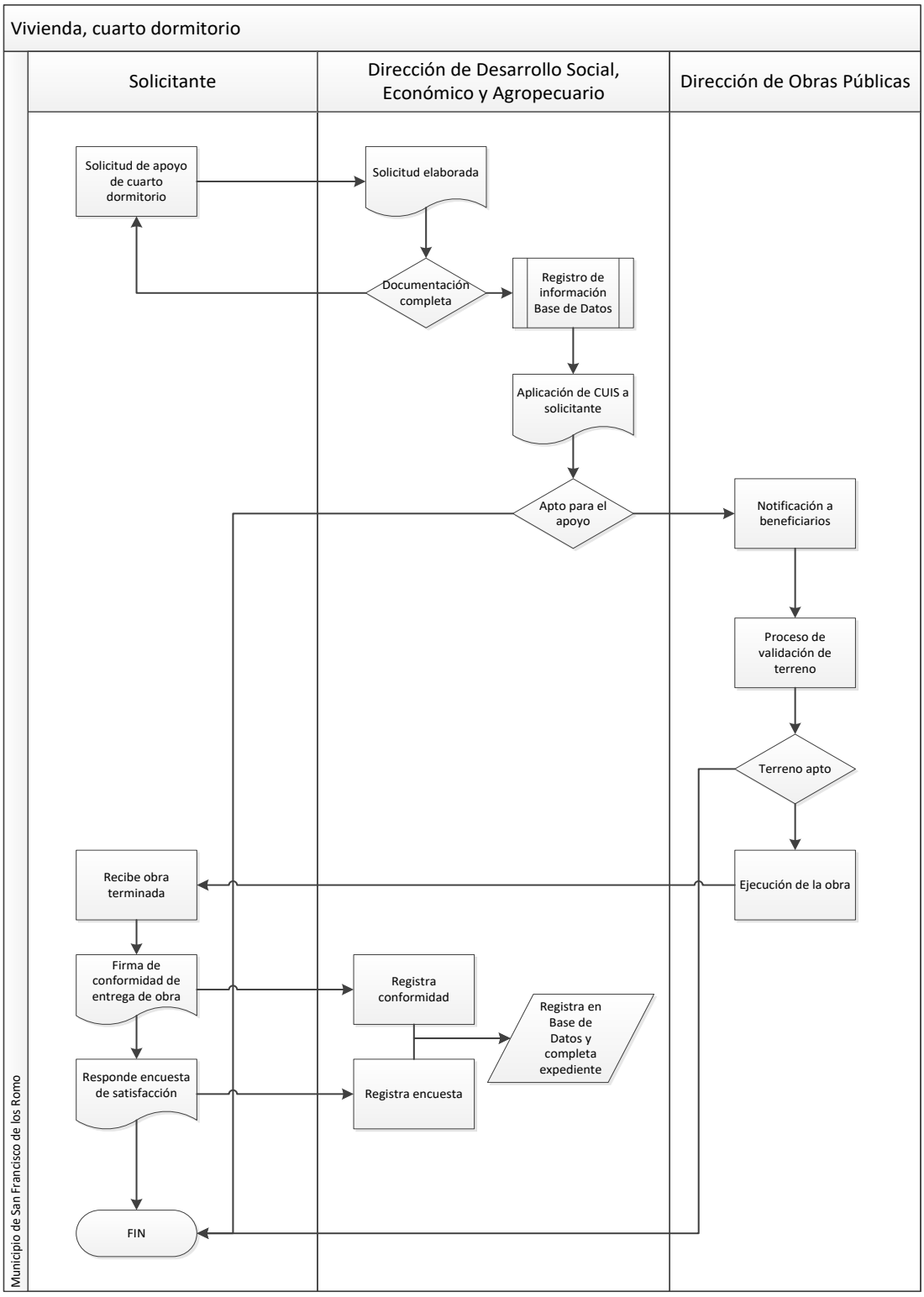
- Obra Pública.
- Servicios Profesionales.

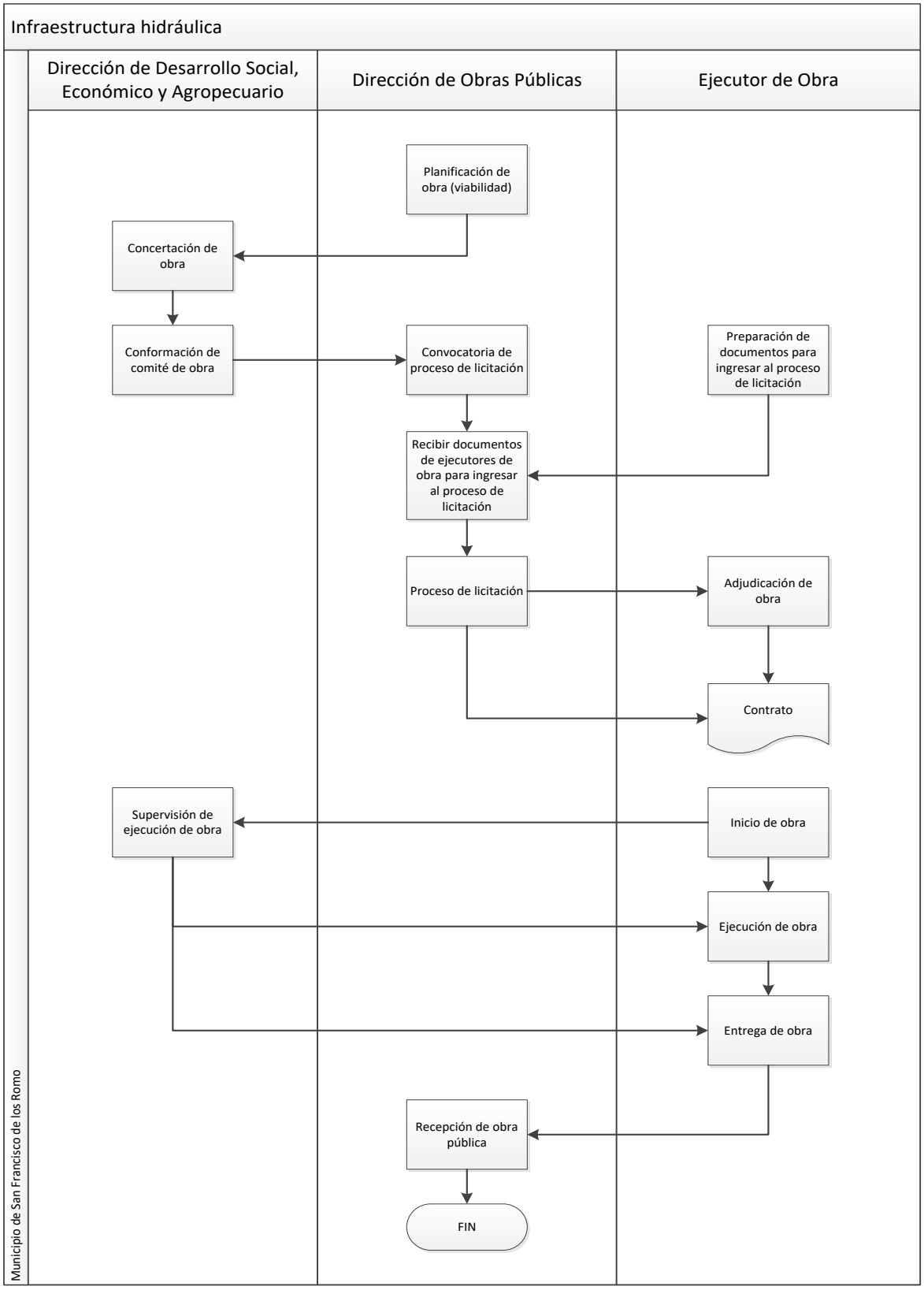
6.3. Plan de Ejecución de Actividades.

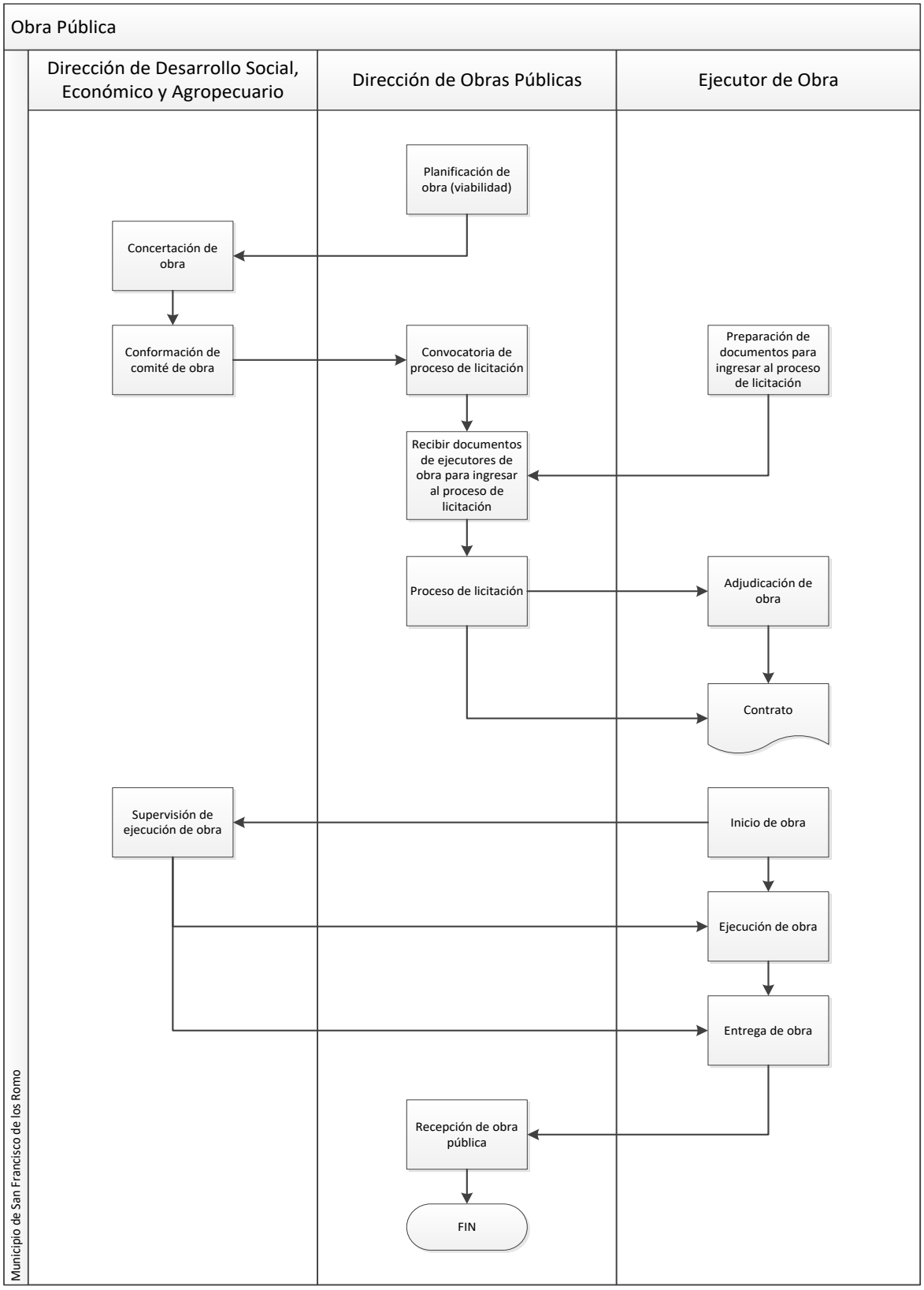
Análisis diacrónico de actividades.

	Vivienda, cuarto dormitorio	Infraestructura Hidráulica	Obra Pública	Servicios Profesionales
Enero	➢ Recepción de Solicitudes	➢ Análisis	➢ Análisis	
Febrero	➢ Recepción de Solicitudes			
Marzo	➢ Levantamiento de CUIS			
Abril	➢ Levantamiento de CUIS. ➢ Licitación.	➢ Licitación	➢ Licitación	➢ Licitación
Mayo	➢ Levantamiento de CUIS	➢ Convenio	➢ Convenio	➢ Convenio
Junio	➢ Convenio	➢ Contrato	➢ Contrato	➢ Contrato
Julio	➢ Contrato	➢ Inicio de obra	➢ Inicio de obra	➢ Supervisión
Agosto	➢ Inicio de obra	➢ Ejecución	➢ Ejecución	➢ Supervisión
Septiembre	➢ Ejecución	➢ Ejecución	➢ Ejecución	➢ Supervisión
Octubre	➢ Ejecución	➢ Ejecución	➢ Ejecución	➢ Supervisión
Noviembre	➢ Ejecución	➢ Ejecución	➢ Ejecución	➢ Supervisión
Diciembre	➢ Termino de obra	➢ Termino de obra	➢ Termino de obra	➢ Supervisión

6.4 Diagrama de Flujo de procesos generales del fondo.




Infraestructura hidráulica
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Dirección de Obras Públicas
Ejecutor de Obra
Planificación de obra (viabilidad)
Concertación de obra
Conformación de comité de obra
Convocatoria de proceso de licitación
Preparación de documentos para ingresar al proceso de licitación
Recibir documentos de ejecutores de obra para ingresar al proceso de licitación
Proceso de licitación
Adjudicación de obra
Contrato
Supervisión de ejecución de obra
Inicio de obra
Ejecución de obra
Entrega de obra
Recepción de obra pública
FIN
Municipio de San Francisco de los Romo


Obra Pública
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Dirección de Obras Públicas
Ejecutor de Obra
Planificación de obra (viabilidad)
Concertación de obra
Conformación de comité de obra
Convocatoria de proceso de licitación
Preparación de documentos para ingresar al proceso de licitación
Recibir documentos de ejecutores de obra para ingresar al proceso de licitación
Proceso de licitación
Adjudicación de obra
Contrato
Supervisión de ejecución de obra
Inicio de obra
Ejecución de obra
Entrega de obra
Recepción de obra pública
FIN
Municipio de San Francisco de los Romo

6.5 Procedimiento de definición de la población potencial-objetivo.

Al contar el Municipio con Zonas de Atención Prioritaria ZAP la ley reglamentaria indica que se dará preferencia a estas unidades geográficas ya que son las que cuentan con mayor grado de rezago social y mayor cantidad de carencias entre la población, las acciones realizadas respecto a carencias en espacios de la vivienda que no se encuentren dentro de la Zona de Atención Prioritaria, se procederá al llenado de un Cuestionario Único de Información Socioeconómico CUIS, esto para poder determinar el nivel de necesidad existente entre los posibles beneficiarios del programa; el Cuestionario Único de Información Socioeconómica por lo menos contendrá los siguientes datos indispensables:

- ✓ Nombre completo.
- ✓ Fecha de Nacimiento.
- ✓ Entidad de Nacimiento.
- ✓ Clave Única de Registro de Población CURP.
- ✓ Ocupación.
- ✓ Percepción neta mensual.
- ✓ Gasto mensual.
- ✓ Información sobre las carencias con las que cuenta.

La información solicitada deberá integrarse de todos los integrantes de la familia u ocupantes del domicilio.

Por lo tanto, se define como:

6.5.1 Población Potencial.

6.5.1.1 Vivienda, cuarto dormitorio: ciudadano del Municipio de San Francisco de los Romo que solicite el apoyo de cuarto adicional y calentador solar.

6.5.1.2 Acciones de Infraestructura: análisis de deficiencia en infraestructura urbana (hidráulica u obra pública) dando especial atención a los requerimientos más sentidos de la sociedad.

6.5.2 Población Objetivo.

6.5.2.1 Ciudadanos Francorromenses residentes de una Zona de Atención Prioritaria ZAP o aquellos que posteriormente al análisis del Cuestionario Único de Información Socioeconómica, se tenga certeza de que cuenta con alguna de las carencias que el programa busca subsanar.

6.6 Procedimiento de registro de información.

6.6.1 Captura de Información Financiera.

Una vez determinado el monto autorizado para el Estado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y posterior a la realización del cálculo de distribución de recurso por cada uno de los municipios, la Tesorería Municipal realiza el registro contable de información en el sistema SAACG.NET, en el cual se llevara control de la distribución de recursos del fondo por capítulos según el fin especifico que se tenga destinado, y se realizara actualización constante referente a los montos aprobados, ampliaciones, reducciones, presupuestos vigentes, comprometidos, disponibles para comprometer, devengado, comprometido no devengado, sin devengar, ejercido y pagado; lo anterior para contar con un control constante sobre la utilización y destino del recurso ejercido con el Fondo de Infraestructura Social Municipal.

6.6.1. Captura de información MIDS

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social es una herramienta diseñada y operada por Bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS.

El objetivo de la MIDS es apoyar el proceso de planeación de recursos del FAIS, a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe Anual que elabora y publica Bienestar. Es decir, la información cargada en la MIDS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten las carencias sociales. La planeación de los recursos en la MIDS, deberá pasar por un proceso de revisión por parte de Bienestar, a través de la DGDR. Dicha revisión se realizará a través de la MIDS y conforme al Título Segundo de los Lineamientos FAIS; durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al presente manual. La MIDS concentra la información relevante acerca de todos los proyectos que se realizan con recursos del FAIS a lo largo y ancho del territorio nacional en un ejercicio fiscal; destacando el tipo de obra, el tipo de carencia social sobre la

que se tiene incidencia, el monto planeado a invertir, la localización del proyecto, entre otras características.

6.7. Presupuestación

Fuente de Financiamiento	Capítulo del Gasto	Aprobado	Presupuesto Vigente
2501 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	**4000** Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$0.00	$4,806,524.90
	6000 Inversión pública	$16,375,000.00	$24,524,697.05

7. Programa Operativo Anual

Nivel	Objetivo	Indicador			Medios de Verificación	Supuesto	Ficha Técnica del Indicador		Meta Anual	Dependencia Responsable	Evaluación Anual			
		Denominación	Definición	Método de Cálculo			Unidad de Medida	Tipo de Valor de la Meta			Meta Programada		Alcance	
											Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en localidades con alto y muy alto rezago social	Indica el total de la inversión ejercida del FAISMUN por cada habitante de zonas de atención prioritaria o localidades identificadas con alto y muy alto rezago social	(Total de población) /(Total de recursos del FAISMUN)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Numérico	Absoluto	$343.79	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	$343.79	100%	$343.79	100%
		Porcentaje de la población en pobreza extrema	Indica el porcentaje de la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema	(Total de la población)/(Total de población en condiciones de pobreza extrema)x100	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	5.90%	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	3,658	5.90%	3,658	5.90%

					SECRETARÍA DEL BIENESTAR									
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Indica el porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda	(Población que presenta carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda)/ (Total de la población)x100	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	0.70%	Direcciones de Finanzas y Administración, Obras Públicas y Planeación y Evaluación	434	0.70%	434	0.70%
		Porcentaje de la población que presenta carencia en calidad y espacios de la vivienda	Indica el porcentaje de la población que presenta carencia en la calidad y espacios de la vivienda realizados	(Total de la población)/(Población que presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda)x100	Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 CONEVAL, Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, San Francisco de los Romo SECRETARÍA DEL BIENESTAR	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	7.70%	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación	4,774	7.70%	4,774	7.70%

Componente	Reducción del rezago social por carencias de infraestructura social básica mediante la realización de proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda ejecutados con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de calidad de espacios de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	134	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación	134	100%	134	100%
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de calidad y espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de calidad y espacios de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$4,806,524.00	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación	$4,806,524.00	100%	$4,806,524.00	100%
	Reducción del rezago social por carencias de infraestructura social básica mediante la realización de proyectos financiados de infraestructura para el acceso a los servicios básico de la vivienda	Porcentaje de proyectos acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de servicios básicos de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	32	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación	32	100%	32	100%
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda respecto del total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de acceso a los servicios básicos de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$24,524,697.95	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación	$24,524,697.95	100%	$24,524,697.95	100%

Actividades	Financiar proyectos de obra pública con beneficio social para reducir las carencias por falta de servicios básicos de la vivienda y calidad de espacios en la vivienda	Porcentaje de proyectos de infraestructura urbana respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de infraestructura urbana con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de infraestructura urbana realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	8	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación	8	100%	8	100%
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de infraestructura urbana respecto del total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de infraestructura urbana con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de acceso infraestructura urbana)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$15,940,305.60	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación	$15,940,305.60	100%	$15,940,305.60	100%
		Porcentaje de proyectos de servicios básicos de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de servicios básicos de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	24	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación	24	100%	24	100%
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a los servicios básicos de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de acceso a los servicios básicos de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$8,584,392.35	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación	$8,584,392.35	100%	$8,584,392.35	100%

		Porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de proyectos de calidad de espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Proyectos programados con recursos del FAISMUN)/(Proyectos de calidad de espacios de la vivienda realizados)x100	Expedientes técnicos de obra pública	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	134	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación	134	100%	134	100%
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad de espacios en la vivienda respecto al total de recursos del FAISMUN	Indica el porcentaje de recursos destinados al financiamiento de acciones de acceso a calidad de espacios de la vivienda con recursos del FAISMUN realizados	(Recursos del FAISMUN)/(Recursos ejecutados en obras de calidad de espacios de la vivienda)x100	Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo	La Federación asigna presupuesto para la realización de obras de infraestructura en el municipio	Porcentaje	Relativo	$4,806,524.00	Direcciones de Finanzas y Administración , Obras Públicas y Planeación y Evaluación	$4,806,524.00	100%	$4,806,524.00	100%

8. Evaluación del Desempeño

8.1 Instrumentos de medición de grado de satisfacción del usuario

Se diseñó un Instrumento de medición de grado de satisfacción del usuario que se denomina Encuesta de Satisfacción, que se aplicará a por lo menos el 20% de los beneficiarios de las acciones realizadas con las aportaciones del Fondo de Infraestructura Social Municipal, únicamente en lo que respecta a:

- Vivienda, cuarto dormitorio, cocina y baño.
- Calentadores Solares.

Referente a la acción denominada Educación, techado de áreas de impartición de educación física, la encuesta de satisfacción será única, y se aplicará a la Sociedad de Padres de Familia de la Institución Educativa beneficiada.

La encuesta de satisfacción contendrá por lo menos:

- Nombre del beneficiario.
- Tipo de Apoyo recibido
- Ejercicio en el cual se le concedió el apoyo.
- Pregunta de si está satisfecho con el apoyo conferido.
- Pregunta de si el apoyo otorgado ha sido oportuno para cubrir y solventar su necesidad.

8.2 Resultados de la evaluación del desempeño.

Para el desarrollo del Programa Presupuestario (Pp) FAISMUN para el ejercicio fiscal 2023, se toman en consideración las evaluaciones externas realizadas en ejercicios fiscales anteriores. Estos procesos de seguimiento permiten identificar el nivel de cumplimiento en el uso correcto de los recursos del gasto federalizado, asegurando la transparencia y eficiencia en su administración. Diversas áreas involucradas en la planificación, consolidación y ejecución del gasto son responsables de solventar estos procesos, garantizando que se atiendan las recomendaciones y se implementen las mejoras necesarias.

Además, los informes detallados de estos procesos de evaluación están disponibles para su consulta y descarga, proporcionando una herramienta valiosa para la rendición de cuentas y la toma de decisiones informadas. Los enlaces a las evaluaciones de los ejercicios fiscales anteriores son los siguientes:

- Evaluación FAISMUN Ejercicio Fiscal 2022: https://www.aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/docs/IMCO/2023/Externas/FISM/San_Francisco_de_los_Romo/02_Informe_SFR_FISM_2022.pdf
- Evaluación FAISMUN Ejercicio Fiscal 2021: https://www.aguascalientes.gob.mx/seplade/docs/IMCO/2022/Externas/FISM/San_Francisco_de_los_Romo/02_FISM2022_SFR.pdf

Estas evaluaciones externas brindan una visión clara y objetiva del manejo y destino de los recursos, facilitando la identificación de áreas de mejora y promoviendo la eficiencia en la gestión municipal. Con base en estos informes, se busca fortalecer la administración local y optimizar el impacto positivo del FAISMUN en las comunidades beneficiadas.

8.3 Avance de aspectos susceptibles de mejora.

Una evaluación externa identifica diversas áreas en las cuales una organización puede mejorar. Los aspectos susceptibles de mejora pueden incluir:

Eficiencia Operativa: Identificar procesos administrativos u operacionales que pueden ser optimizados para reducir costos y tiempos.

- Transparencia y Rendición de Cuentas: Mejorar los mecanismos de reporte y seguimiento para asegurar que los recursos se utilizan de manera adecuada y transparente.
- Capacitación y Desarrollo del Personal: Detectar necesidades de formación y desarrollo profesional del personal para mejorar su desempeño.
- Gestión Financiera: Proponer mejoras en la planificación y control presupuestario para optimizar el uso de recursos financieros.
- Atención al Ciudadano: Identificar áreas donde la atención al ciudadano puede ser mejorada para aumentar la satisfacción y confianza en la administración.
- Infraestructura y Equipamiento: Detectar deficiencias en infraestructura y equipos necesarios para la operación eficiente de las actividades municipales.

- Políticas y Normativas: Revisar y actualizar políticas y normativas para asegurar que estén alineadas con las mejores prácticas y requerimientos legales vigentes.
- Innovación y Tecnología: Proponer la implementación de nuevas tecnologías y sistemas para mejorar la gestión y prestación de servicios.

El someterse a evaluaciones externas permite considerar y abordar estos aspectos susceptibles de mejora lo cual permite identificar múltiples beneficios:

- Optimización de Recursos: Permite una mejor utilización de los recursos financieros, humanos y materiales, reduciendo desperdicios y aumentando la productividad.
- Mejora de Servicios: Aumenta la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía, lo que puede traducirse en una mayor satisfacción y confianza por parte de los ciudadanos.
- Cumplimiento Normativo: Asegura que la administración cumple con las normativas y regulaciones vigentes, evitando posibles sanciones y mejorando la reputación institucional.
- Fortalecimiento Institucional: Mejora la capacidad de la institución para planificar, gestionar y ejecutar sus actividades, fortaleciendo su estructura y eficiencia.
- Transparencia y Confianza: Incrementa la transparencia y la rendición de cuentas, lo que puede aumentar la confianza de la ciudadanía y de los organismos de control en la gestión de la administración pública.
- Innovación y Modernización: Fomenta la innovación y la adopción de nuevas tecnologías, lo que puede mejorar significativamente la eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Desarrollo del Personal: Al identificar necesidades de capacitación, contribuye al desarrollo profesional del personal, lo que puede mejorar su desempeño y motivación.
- Sostenibilidad: Implementar mejoras puede contribuir a la sostenibilidad de los programas y servicios a largo plazo, asegurando su continuidad y éxito.

Al abordar estos aspectos identificados en una evaluación externa, las administraciones pueden realizar ajustes y mejoras significativas que les permitan operar de manera más eficiente, transparente y efectiva, beneficiando directamente a la comunidad a la que sirven.

- Aspectos Susceptibles de Mejora FAISMUN Ejercicio Fiscal 2022: https://www.aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/docs/IMCO/202

3/Externas/FISM/San_Francisco_de_los_Romo/03_ASM_SFR_FISM_2022.pdf

- Aspectos Susceptibles de Mejora FAISMUN Ejercicio Fiscal 2021: https://www.aguascalientes.gob.mx/seplade/docs/IMCO/2022/Externas/FISM/San_Francisco_de_los_Romo/03_ASM_FISM2022_SFR.pdf


EST NOBIS CO P A
1829 1992
M
LABOR
SPLEN
OR GENTIS DON

ANEXO I

CUENTA PUBLICA ANUALIZADA D.5.2 2023

DEPENDENCIA: **PRESIDENCIA MPAL**
EXPEDIENTE: **CORR. EXP./FEBRERO/2024**
NÚM. DE OFICIO: **PM/046/2024**
SECCIÓN: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

San Francisco De Los Romo, Ags., a 28 de febrero de 2024.

Asunto: Cuenta Pública 2023

RECIBIDO
29 FEB. 2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DIP. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Conforme a los artículos 27 fracción V de la Constitución del Estado de Aguascalientes, articulo 15 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, Ley General de Contabilidad en sus artículos 48 y 46 Fracción I,II, III, artículos 6 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes remito a usted la información financiera y adicional que corresponde a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, del Municipio de San Francisco de los Romo y sus entes Paramunicipales con la siguiente información:

RECIBIDO
28 FEB. 2024
HORA: 13:10

I.- Información Contable

1. Estado de Actividades
2. Estado de Situación Financiera
3. Estado de Variación en la Hacienda Pública
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera
5. Estado de Flujos de Efectivo
6. Informes sobre pasivos contingentes
7. Estado Analítico del activo, e
8. Estado analítico de la deuda y otros pasivos
9. Notas de Desglose;
10. Notas de Memoria;
11. Notas de Gestión

Nota: Original, Excel y PDF

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LXV LEGISLATURA
DIP. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
28 FEB. 2024
RECIBIDO
FIRMA Martha HORA 12:40

6/2
Libro con 8 C.D.

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
29 FEB. 2024
RECEPCIÓN
RECIBIDO POR

II.- Información Presupuestaria

1. Estado analítico de ingresos, (clasificación económica)
2. Estado analítico de ingresos, (fuente de financiamiento)
3. Estado analítico de ingresos, (concepto),
4. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Administrativa);
5. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Económica)
6. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Por objeto)
7. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Funcional)
8. Endeudamiento neto
9. Intereses de la deuda
10. Indicadores de Postura Fiscal
11. Un flujo de Fondos

Nota: Original, Excel y PDF

III.- Información Programática

1. Gasto por categoría programática;
2. Programas y proyectos de inversión,
3. Indicadores de resultados.

Nota: Original, Excel y PDF

IV.- Información Adicional

1. Relación de Bienes Muebles
2. Relación de Bienes Inmuebles
3. Relación de Cuentas Bancarias Productivas
4. Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado
5. Esquemas Bursatiles
6. Acta de Cabildo

Nota: Excel y PDF

V.- Disciplina Financiera

1. F1 Estado de Situación Financiera Detallado -LDF
2. F2 Informe Analítico de la deuda y otros Pasivos-LDF
3. F3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento-LDF
4. F4 Balance Presupuestario-LDF
5. F5 EAI Detallado-LDF
6. F6a EAEPE Detallado-LDF (COG)
7. F6a EAEPE Detallado-LDF (CA)
8. F6a EAEPE Detallado-LDF (CFG)
9. F6a EAEPE Detallado-LDF (CSPC)
10. Guía de Cumplimiento-LDF

Nota: Excel y PDF

VI.- Avance de Gestión Financiera

1. Anexo 11
2. Anexo 12
3. Anexo 13

Nota: Original, Excel y PDF

En espera de su aprobación y para los fines que juzgue conveniente, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGUASCALIENTES

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Francisco Martín Muñoz Castillo. - Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
Lic. Ma. Del Rosario Díaz Alemán. — Directora de Órgano Interno de Control.
C.P. Martha Alicia González Martínez. - Directora de Finanzas y Administración.

Ayuntamiento de

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

2021 ◆ 2024

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

CUENTA PÚBLICA (ANUALIZADA)

EJERCICIO 2023

CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LXV LEGISLATURA
DIP. JAIME GUARDADO DE LEÓN
COMISIÓN DE VIGILANCIA
28 FEB. 2024
RECIBIDO
Libro con 8 C.D.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

INDICE

I. INFORMACION CONTABLE

1) Estado de Actividades
2) Estado de Situación Financiera
3) Estado de Variación en la Hacienda Pública
4) Estado de Cambios en la Situación Financiera
5) Estado de Flujos de Efectivo
6) Informe de Pasivos Contingentes
7) Estado Analítico del Activo
8) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
9) Notas de Desglose
10) Notas de Memoria
11) Notas de Gestión Administrativas

II. INFORMACION PRESUPUESTAL

1) Estado Analítico de Ingresos, (Clasificación económica)
2) Estado Analítico de Ingresos, (Fuente de Financiamiento)
3) Estado Analítico de Ingresos, (Concepto)
4) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, (Administrativa)
5) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, (Económica)
6) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, (Por Objeto del gasto)
7) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, (Funcional)
8) Endeudamiento Neto
9) Intereses de la Deuda
10) Indicadores de Postura Fiscal
11) Flujos de Fondos

III. INFORMACION PROGRAMATICA

1) Gasto Por Categoría Programática
2) Programas y Proyectos de Inversión
3) Indicadores de Resultados

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

1) Relación de Bienes Muebles
2) Relación de Bienes Inmuebles
3) Relación de Cuentas Bancarias
4) Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado
5) Esquemas Bursátiles
6) Acta de Cabildo Aprobación de Cuenta Publica Anual

V. DISCIPLINA FINANCIERA

1) F1 Estado de Situación Financiera Detallado
2) F2 Informe analítico de la Deuda y Otros Pasivos
3) F3 Informe analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos
4) F4 Balance Presupuestal
5) F5 Estado Analítico de Ingresos Detallado
6) F6a EAEPE Detallado-LDF (COG)
7) F6a EAEPE Detallado-LDF (CA)
8) F6a EAEPE Detallado-LDF (CFG)
9) F6a EAEPE Detallado-LDF (CSPC)
10) Guía de Cumplimiento
11) Notas LDF

VI. AVANCE GESTION FINANCIERA

1) Anexo 11
2) Anexo 12
3) Anexo 13

I. INFORMACIÓN CONTABLE

02. Programas y Proyectos de Inversión

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
35102	ADAPTACION DE LOCALES, ALMACENES, BODEGAS	$0.00	$1,308,076...	$1,308,076.89	$1,308,076.89	$0.00	$1,308,076.89	$0.00	$0.00	$1,308,076.89	$1,308,076.89	$0.00
	FONDO RESARCITORIO, REMANENTE 2(	**$0.00**	**$1,308,0...**	**$1,308,076.89**	**$1,308,076.89**	**$0.00**	**$1,308,076.89**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,308,076.89**	**$1,308,076.89**	**$0.00**
	ESPACIOS PUBLICOS	**$1,635,000.00**	**$277,21...**	**$1,912,213.23**	**$1,912,213.23**	**$0.00**	**$1,912,213.23**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,912,213.23**	**$1,912,213.23**	**$0.00**
	K005 PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA FISM											
	2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$16,375,000.00**	**-$16,375,0...**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
61000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$16,375,000.00**	**-$16,375,0...**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$16,375,000.00	-$16,375,0...	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$16,375,000.00	-$16,375,0...	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	**$16,375,000.00**	-$16,375,0...	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
	PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA FI	**$16,375,000.00**	-$16,375,0...	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
	K006 URBANIZACION EN EL MUNICIPIO											
	1704 PARTICIPACIONES FEDERALES, REMANENTE DEL EJERCICIO 2022											
60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$1,446,433...**	**$1,446,433.73**	**$1,446,433.73**	**$0.00**	**$1,446,433.73**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,446,433.73**	**$1,446,433.73**	**$0.00**
61000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$0.00**	**$1,446,433...**	**$1,446,433.73**	**$1,446,433.73**	**$0.00**	**$1,446,433.73**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,446,433.73**	**$1,446,433.73**	**$0.00**
61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$1,446,433...	$1,446,433.73	$1,446,433.73	$0.00	$1,446,433.73	$0.00	$0.00	$1,446,433.73	$1,446,433.73	$0.00
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$1,446,433...	$1,446,433.73	$1,446,433.73	$0.00	$1,446,433.73	$0.00	$0.00	$1,446,433.73	$1,446,433.73	$0.00
	PARTICIPACIONES FEDERALES, REMAN	**$0.00**	**$1,446,4...**	**$1,446,433.73**	**$1,446,433.73**	**$0.00**	**$1,446,433.73**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,446,433.73**	**$1,446,433.73**	**$0.00**
	URBANIZACION EN EL MUNICIPIO	**$0.00**	**$1,446,4...**	**$1,446,433.73**	**$1,446,433.73**	**$0.00**	**$1,446,433.73**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,446,433.73**	**$1,446,433.73**	**$0.00**
	K007 CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EN SALON GALERIAS											
	1501 PARTICIPACIONES FEDERALES											
60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$1,369,715...**	**$1,369,715.62**	**$1,369,715.62**	**$0.00**	**$1,369,715.62**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,369,715.62**	**$1,369,715.62**	**$0.00**
62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$1,369,715...**	**$1,369,715.62**	**$1,369,715.62**	**$0.00**	**$1,369,715.62**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,369,715.62**	**$1,369,715.62**	**$0.00**
62200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$0.00	$1,369,715...	$1,369,715.62	$1,369,715.62	$0.00	$1,369,715.62	$0.00	$0.00	$1,369,715.62	$1,369,715.62	$0.00
62205	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAES	$0.00	$1,369,715...	$1,369,715.62	$1,369,715.62	$0.00	$1,369,715.62	$0.00	$0.00	$1,369,715.62	$1,369,715.62	$0.00

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas po Pagar Deud
PARTICIPACIONES FEDERALES	$0.00	$1,369,7...	$1,369,715.62	$1,369,715.62	$0.00	$1,369,715.62	$0.00	$0.00	$1,369,715.62	$1,369,715.62	$0.00
CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITA	$0.00	$1,369,7...	$1,369,715.62	$1,369,715.62	$0.00	$1,369,715.62	$0.00	$0.00	$1,369,715.62	$1,369,715.62	$0.00
K008 REHABILITACION DE ARMERIAS EN SUBCOMANDANCIA DEL FRACC. LA RIVERA											
1501 PARTICIPACIONES FEDERALES											
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$358,367.72	$358,367.72	$358,367.72	$0.00	$358,367.68	$0.04	$0.04	$358,367.68	$358,367.68	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$358,367.72	$358,367.72	$358,367.72	$0.00	$358,367.68	$0.04	$0.04	$358,367.68	$358,367.68	$0.00
62200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$0.00	$358,367.72	$358,367.72	$358,367.72	$0.00	$358,367.68	$0.04	$0.04	$358,367.68	$358,367.68	$0.00
62204 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAES	$0.00	$358,367.72	$358,367.72	$358,367.72	$0.00	$358,367.68	$0.04	$0.04	$358,367.68	$358,367.68	$0.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	$0.00	$358,36...	$358,367.72	$358,367.72	$0.00	$358,367.68	$0.04	$0.04	$358,367.68	$358,367.68	$0.00
REHABILITACION DE ARMERIAS EN SUI	$0.00	$358,36...	$358,367.72	$358,367.72	$0.00	$358,367.68	$0.04	$0.04	$358,367.68	$358,367.68	$0.00
K009 CONSTRUCCION DE FOSAS EN EL PANTEON DE CABECERA MUNICIPAL											
1501 PARTICIPACIONES FEDERALES											
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$1,780,466...	$1,780,466.53	$1,780,466.53	$0.00	$1,780,466.53	$0.00	$0.00	$1,780,466.53	$0.00	$1,780,466.53
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$1,780,466...	$1,780,466.53	$1,780,466.53	$0.00	$1,780,466.53	$0.00	$0.00	$1,780,466.53	$0.00	$1,780,466.53
62200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$0.00	$1,780,466...	$1,780,466.53	$1,780,466.53	$0.00	$1,780,466.53	$0.00	$0.00	$1,780,466.53	$0.00	$1,780,466.53
62206 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAES	$0.00	$1,780,466...	$1,780,466.53	$1,780,466.53	$0.00	$1,780,466.53	$0.00	$0.00	$1,780,466.53	$0.00	$1,780,466.53
PARTICIPACIONES FEDERALES	$0.00	$1,780,4...	$1,780,466.53	$1,780,466.53	$0.00	$1,780,466.53	$0.00	$0.00	$1,780,466.53	$0.00	$1,780,46...
CONSTRUCCION DE FOSAS EN EL PAN	$0.00	$1,780,4...	$1,780,466.53	$1,780,466.53	$0.00	$1,780,466.53	$0.00	$0.00	$1,780,466.53	$0.00	$1,780,46...
K010 RECONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PARQUE DE SAN FELIPE I,SAN FRANCISCO DE LOS ROMO											
1701 FONDO RESARCITORIO 2023											
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$1,591,102...	$1,591,102.95	$1,591,102.95	$0.00	$1,591,102.95	$0.00	$0.00	$1,591,102.95	$0.00	$1,591,102.95
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$1,591,102...	$1,591,102.95	$1,591,102.95	$0.00	$1,591,102.95	$0.00	$0.00	$1,591,102.95	$0.00	$1,591,102.95
62200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$0.00	$1,591,102...	$1,591,102.95	$1,591,102.95	$0.00	$1,591,102.95	$0.00	$0.00	$1,591,102.95	$0.00	$1,591,102.95
62208 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICIO	$0.00	$1,591,102...	$1,591,102.95	$1,591,102.95	$0.00	$1,591,102.95	$0.00	$0.00	$1,591,102.95	$0.00	$1,591,102.95
FONDO RESARCITORIO 2023	$0.00	$1,591,1...	$1,591,102.95	$1,591,102.95	$0.00	$1,591,102.95	$0.00	$0.00	$1,591,102.95	$0.00	$1,591,10...

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
RECONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN	$0.00	$1,591,1...	$1,591,102.95	$1,591,102.95	$0.00	$1,591,102.95	$0.00	$0.00	$1,591,102.95	$0.00	$1,591,10...
K011 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS FRANCESCO TONUCCI, FRACC. LA RIVERA, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO											
1701 FONDO RESARCITORIO 2023											
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$867,539.42	$867,539.42	$864,867.45	$2,671.97	$864,867.45	$0.00	$2,671.97	$864,867.45	$864,867.45	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$867,539.42	$867,539.42	$864,867.45	$2,671.97	$864,867.45	$0.00	$2,671.97	$864,867.45	$864,867.45	$0.00
62200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$0.00	$867,539.42	$867,539.42	$864,867.45	$2,671.97	$864,867.45	$0.00	$2,671.97	$864,867.45	$864,867.45	$0.00
62201 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELA	$0.00	$867,539.42	$867,539.42	$864,867.45	$2,671.97	$864,867.45	$0.00	$2,671.97	$864,867.45	$864,867.45	$0.00
FONDO RESARCITORIO 2023	$0.00	$867,53...	$867,539.42	$864,867.45	$2,671.97	$864,867.45	$0.00	$2,671.97	$864,867.45	$864,867.45	$0.00
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN J.	$0.00	$867,53...	$867,539.42	$864,867.45	$2,671.97	$864,867.45	$0.00	$2,671.97	$864,867.45	$864,867.45	$0.00
K012 APOYOS SOCIALES (CUARTO ADICIONAL)											
1703 INGRESOS PROPIOS, REMANENTE DEL EJERCICIO 2022											
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	$0.00	$135,292.29	$135,292.29	$135,292.29	$0.00	$135,292.29	$0.00	$0.00	$135,292.29	$135,292.29	$0.00
44000 AYUDAS SOCIALES	$0.00	$135,292.29	$135,292.29	$135,292.29	$0.00	$135,292.29	$0.00	$0.00	$135,292.29	$135,292.29	$0.00
44100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$0.00	$135,292.29	$135,292.29	$135,292.29	$0.00	$135,292.29	$0.00	$0.00	$135,292.29	$135,292.29	$0.00
44103 AYUDAS A LA POBLACION VULNERABLE	$0.00	$135,292.29	$135,292.29	$135,292.29	$0.00	$135,292.29	$0.00	$0.00	$135,292.29	$135,292.29	$0.00
INGRESOS PROPIOS, REMANENTE DEL	$0.00	$135,29...	$135,292.29	$135,292.29	$0.00	$135,292.29	$0.00	$0.00	$135,292.29	$135,292.29	$0.00
APOYOS SOCIALES (CUARTO ADICIONA	$0.00	$135,29...	$135,292.29	$135,292.29	$0.00	$135,292.29	$0.00	$0.00	$135,292.29	$135,292.29	$0.00
K013 REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A PRIMERO DE MAYO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL											
2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$290,671.28	$0.00	$290,671.28	$0.00	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$290,671.28	$0.00	$290,671.28	$0.00	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBR	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$290,671.28	$0.00	$290,671.28	$0.00	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBR	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$290,671.28	$0.00	$290,671.28	$0.00	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$290,67...	$290,671.28	$290,671.28	$0.00	$290,671.28	$0.00	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$0.00

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTA	$0.00	$290,67...	$290,671.28	$290,671.28	$0.00	$290,671.28	$0.00	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$0.00
K014 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A PRIMERO DE MAYO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL											
2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$1,693,625...	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00	$1,693,625.46	$0.00	$0.00	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$1,693,625...	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00	$1,693,625.46	$0.00	$0.00	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$1,693,625...	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00	$1,693,625.46	$0.00	$0.00	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$1,693,625...	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00	$1,693,625.46	$0.00	$0.00	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$1,693,6...	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00	$1,693,625.46	$0.00	$0.00	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUAF	$0.00	$1,693,6...	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00	$1,693,625.46	$0.00	$0.00	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00
K015 CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A CALLE PRIMERO DE MAYO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL											
2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$44,201.05	$0.00	$44,201.05	$0.00	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$44,201.05	$0.00	$44,201.05	$0.00	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$44,201.05	$0.00	$44,201.05	$0.00	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$44,201.05	$0.00	$44,201.05	$0.00	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$44,201.05	$0.00	$44,201.05	$0.00	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA PO	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$44,201.05	$0.00	$44,201.05	$0.00	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$0.00
K016 REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FCO. I. MADERO DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS A AV. JUAREZ, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE											
2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$328,097.56	$0.00	$328,097.56	$0.00	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$328,097.56	$0.00	$328,097.56	$0.00	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$328,097.56	$0.00	$328,097.56	$0.00	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$328,097.56	$0.00	$328,097.56	$0.00	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$328,09...	$328,097.56	$328,097.56	$0.00	$328,097.56	$0.00	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$0.00
REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA PO	$0.00	$328,09...	$328,097.56	$328,097.56	$0.00	$328,097.56	$0.00	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$0.00

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
K017	**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FCO. I. MADERO DE CALLE ROMO DE VIVAR A AV. JUAREZ, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL**										
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL										
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	**$0.00**	**$4,602,361...**	**$4,602,361.68**	**$4,602,361.68**	**$0.00**	**$4,602,361.68**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,602,361.68**	**$4,602,361.68**	**$0.00**
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	**$0.00**	**$4,602,361...**	**$4,602,361.68**	**$4,602,361.68**	**$0.00**	**$4,602,361.68**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,602,361.68**	**$4,602,361.68**	**$0.00**
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$4,602,361...	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00	$4,602,361.68	$0.00	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$4,602,361...	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00	$4,602,361.68	$0.00	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	**$0.00**	**$4,602,3...**	**$4,602,361.68**	**$4,602,361.68**	**$0.00**	**$4,602,361.68**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,602,361.68**	**$4,602,361.68**	**$0.00**
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUAF	**$0.00**	**$4,602,3...**	**$4,602,361.68**	**$4,602,361.68**	**$0.00**	**$4,602,361.68**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,602,361.68**	**$4,602,361.68**	**$0.00**
K018	**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE EMILIO CARRANZA DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN**										
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL										
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	**$0.00**	**$189,225.92**	**$189,225.92**	**$189,225.92**	**$0.00**	**$189,225.92**	**$0.00**	**$0.00**	**$189,225.92**	**$189,225.92**	**$0.00**
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	**$0.00**	**$189,225.92**	**$189,225.92**	**$189,225.92**	**$0.00**	**$189,225.92**	**$0.00**	**$0.00**	**$189,225.92**	**$189,225.92**	**$0.00**
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$189,225.92	$0.00	$189,225.92	$0.00	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$189,225.92	$0.00	$189,225.92	$0.00	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	**$0.00**	**$189,22...**	**$189,225.92**	**$189,225.92**	**$0.00**	**$189,225.92**	**$0.00**	**$0.00**	**$189,225.92**	**$189,225.92**	**$0.00**
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITAF	**$0.00**	**$189,22...**	**$189,225.92**	**$189,225.92**	**$0.00**	**$189,225.92**	**$0.00**	**$0.00**	**$189,225.92**	**$189,225.92**	**$0.00**
K019	**REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE EMILIO CARRANZA DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO**										
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL										
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	**$0.00**	**$193,983.31**	**$193,983.31**	**$193,983.31**	**$0.00**	**$193,983.31**	**$0.00**	**$0.00**	**$193,983.31**	**$193,983.31**	**$0.00**
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	**$0.00**	**$193,983.31**	**$193,983.31**	**$193,983.31**	**$0.00**	**$193,983.31**	**$0.00**	**$0.00**	**$193,983.31**	**$193,983.31**	**$0.00**
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$193,983.31	$0.00	$193,983.31	$0.00	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$193,983.31	$0.00	$193,983.31	$0.00	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	**$0.00**	**$193,98...**	**$193,983.31**	**$193,983.31**	**$0.00**	**$193,983.31**	**$0.00**	**$0.00**	**$193,983.31**	**$193,983.31**	**$0.00**
REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA PO	**$0.00**	**$193,98...**	**$193,983.31**	**$193,983.31**	**$0.00**	**$193,983.31**	**$0.00**	**$0.00**	**$193,983.31**	**$193,983.31**	**$0.00**

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
K020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE EMILIO CARRANZA DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN											
2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$1,660,036...	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00	$1,660,036.92	$0.00	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$1,660,036...	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00	$1,660,036.92	$0.00	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$1,660,036...	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00	$1,660,036.92	$0.00	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$1,660,036...	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00	$1,660,036.92	$0.00	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	**$0.00**	**$1,660,0...**	**$1,660,036.92**	**$1,660,036.92**	**$0.00**	**$1,660,036.92**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,660,036.92**	**$1,660,036.92**	**$0.00**
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUAF	**$0.00**	**$1,660,0...**	**$1,660,036.92**	**$1,660,036.92**	**$0.00**	**$1,660,036.92**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,660,036.92**	**$1,660,036.92**	**$0.00**
K021 REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE CALLE OTTO GRANADOS ROLDAN A AVENIDA SAUCE, FRACCIONAMIENTO HIDALGO EN CABECERA											
2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$1,201,798...	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00	$1,201,798.83	$0.00	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$1,201,798...	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00	$1,201,798.83	$0.00	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$1,201,798...	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00	$1,201,798.83	$0.00	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$1,201,798...	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00	$1,201,798.83	$0.00	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	**$0.00**	**$1,201,7...**	**$1,201,798.83**	**$1,201,798.83**	**$0.00**	**$1,201,798.83**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,201,798.83**	**$1,201,798.83**	**$0.00**
REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTA	**$0.00**	**$1,201,7...**	**$1,201,798.83**	**$1,201,798.83**	**$0.00**	**$1,201,798.83**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,201,798.83**	**$1,201,798.83**	**$0.00**
K022 REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, FRACCIONAMIENTO LOS LIRIOS EN CABECERA											
2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$435,412.81	$0.00	$435,412.81	$0.00	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$435,412.81	$0.00	$435,412.81	$0.00	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$435,412.81	$0.00	$435,412.81	$0.00	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$435,412.81	$0.00	$435,412.81	$0.00	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	**$0.00**	**$435,41...**	**$435,412.81**	**$435,412.81**	**$0.00**	**$435,412.81**	**$0.00**	**$0.00**	**$435,412.81**	**$435,412.81**	**$0.00**
REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTA	**$0.00**	**$435,41...**	**$435,412.81**	**$435,412.81**	**$0.00**	**$435,412.81**	**$0.00**	**$0.00**	**$435,412.81**	**$435,412.81**	**$0.00**

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
K023	**REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES DE CALLE ROMO DE VIVAR A RIO SAN PEDRO, FRACCIONAMIENTO LOS LIRIOS EN CABECERA MUNICIPAL EN EL**										
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL										
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$258,595.63	$0.00	$258,595.63	$0.00	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$258,595.63	$0.00	$258,595.63	$0.00	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$258,595.63	$0.00	$258,595.63	$0.00	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$258,595.63	$0.00	$258,595.63	$0.00	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$258,59...	$258,595.63	$258,595.63	$0.00	$258,595.63	$0.00	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$0.00
REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA PC	$0.00	$258,59...	$258,595.63	$258,595.63	$0.00	$258,595.63	$0.00	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$0.00
K024	**CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 12 DE OCTUBRE DE AVENIDA PROGRESO A CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE**										
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL										
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$78,992.10	$0.00	$78,992.10	$0.00	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$78,992.10	$0.00	$78,992.10	$0.00	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$78,992.10	$0.00	$78,992.10	$0.00	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$78,992.10	$0.00	$78,992.10	$0.00	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$78,992.10	$0.00	$78,992.10	$0.00	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$78,992.10	$0.00	$78,992.10	$0.00	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$0.00
K025	**CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 12 DE OCTUBRE DE AVENIDA PROGRESO A CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN**										
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL										
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$19,069.65	$0.00	$19,069.65	$0.00	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$19,069.65	$0.00	$19,069.65	$0.00	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$19,069.65	$0.00	$19,069.65	$0.00	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$19,069.65	$0.00	$19,069.65	$0.00	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$19,069.65	$0.00	$19,069.65	$0.00	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA PO	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$19,069.65	$0.00	$19,069.65	$0.00	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$0.00

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
K026	**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 12 DE OCTUBRE DE AVENIDA PROGRESO A CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN**										
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL										
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$672,369.51	$0.00	$672,369.51	$0.00	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$672,369.51	$0.00	$672,369.51	$0.00	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$672,369.51	$0.00	$672,369.51	$0.00	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$672,369.51	$0.00	$672,369.51	$0.00	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$672,36...	$672,369.51	$672,369.51	$0.00	$672,369.51	$0.00	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUAF	$0.00	$672,36...	$672,369.51	$672,369.51	$0.00	$672,369.51	$0.00	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$0.00
K027	**CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 13 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 5 DE FEBRERO A PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL**										
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL										
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$149,348.34	$0.00	$149,348.34	$0.00	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$149,348.34	$0.00	$149,348.34	$0.00	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$149,348.34	$0.00	$149,348.34	$0.00	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$149,348.34	$0.00	$149,348.34	$0.00	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$149,34...	$149,348.34	$149,348.34	$0.00	$149,348.34	$0.00	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE	$0.00	$149,34...	$149,348.34	$149,348.34	$0.00	$149,348.34	$0.00	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$0.00
K028	**CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 13 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 5 DE FEBRERO A PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO**										
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL										
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$45,060.46	$0.00	$45,060.46	$0.00	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$0.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$45,060.46	$0.00	$45,060.46	$0.00	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$45,060.46	$0.00	$45,060.46	$0.00	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$45,060.46	$0.00	$45,060.46	$0.00	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$45,060.46	$0.00	$45,060.46	$0.00	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA PO	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$45,060.46	$0.00	$45,060.46	$0.00	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$0.00

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
K029	**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 13 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 5 DE FEBRERO A PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA**										
2501	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**										
60000 **INVERSIÓN PÚBLICA**	$0.00	$1,312,737...	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$0.00	$1,312,737.76	$0.00	$0.00	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$0.00
62000 **OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	$0.00	$1,312,737...	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$0.00	$1,312,737.76	$0.00	$0.00	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$1,312,737...	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$0.00	$1,312,737.76	$0.00	$0.00	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$1,312,737...	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$0.00	$1,312,737.76	$0.00	$0.00	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	**$0.00**	**$1,312,7...**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$0.00**
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUAF	**$0.00**	**$1,312,7...**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$0.00**
K030	**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE SANTA TERESA DE CALLE AV. CONSTITUCION A CALLE VIÑEDOS SAN MARCOS, FRACCIONAMIENTO EX VIÑEDOS**										
2501	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**										
60000 **INVERSIÓN PÚBLICA**	$0.00	$2,250,416...	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$0.00	$2,250,416.37	$0.00	$0.00	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$0.00
62000 **OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	$0.00	$2,250,416...	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$0.00	$2,250,416.37	$0.00	$0.00	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$2,250,416...	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$0.00	$2,250,416.37	$0.00	$0.00	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$2,250,416...	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$0.00	$2,250,416.37	$0.00	$0.00	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	**$0.00**	**$2,250,4...**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$0.00**
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUAF	**$0.00**	**$2,250,4...**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$0.00**
K031	**REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE VICENTE GUERRERO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A FINAL DE LA CALLE, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN**										
2501	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**										
60000 **INVERSIÓN PÚBLICA**	$0.00	$581,577.24	$581,577.24	$581,577.24	$0.00	$581,577.24	$0.00	$0.00	$581,577.24	$581,577.24	$0.00
62000 **OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	$0.00	$581,577.24	$581,577.24	$581,577.24	$0.00	$581,577.24	$0.00	$0.00	$581,577.24	$581,577.24	$0.00
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$581,577.24	$581,577.24	$581,577.24	$0.00	$581,577.24	$0.00	$0.00	$581,577.24	$581,577.24	$0.00
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$581,577.24	$581,577.24	$581,577.24	$0.00	$581,577.24	$0.00	$0.00	$581,577.24	$581,577.24	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	**$0.00**	**$581,57...**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$0.00**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$0.00**
REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTA	**$0.00**	**$581,57...**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$0.00**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$0.00**

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
K032	**REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE CALLE VICENTE GUERRERO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A FINAL DE LA CALLE LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN**											
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$224,809.22	$0.00	$224,809.22	$0.00	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$0.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$224,809.22	$0.00	$224,809.22	$0.00	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$0.00
62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$224,809.22	$0.00	$224,809.22	$0.00	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$0.00
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$224,809.22	$0.00	$224,809.22	$0.00	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$0.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$224,80...	$224,809.22	$224,809.22	$0.00	$224,809.22	$0.00	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$0.00
	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA PC	$0.00	$224,80...	$224,809.22	$224,809.22	$0.00	$224,809.22	$0.00	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$0.00
K033	**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE VICENTE GUERRERO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A FINAL DE LA CALLE LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN**											
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$2,828,316...	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00	$2,828,316.56	$0.00	$0.00	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$2,828,316...	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00	$2,828,316.56	$0.00	$0.00	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00
62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$2,828,316...	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00	$2,828,316.56	$0.00	$0.00	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$2,828,316...	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00	$2,828,316.56	$0.00	$0.00	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$2,828,3...	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00	$2,828,316.56	$0.00	$0.00	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE C	$0.00	$2,828,3...	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00	$2,828,316.56	$0.00	$0.00	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00
K034	**REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PARRAS DE CALLE MORELOS A CALLE FRANCISCO VILLA LA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL**											
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$600,000.00	$600,000.00	$600,000.00	$0.00	$600,000.00	$0.00	$0.00	$600,000.00	$548,938.69	$51,061.31
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$600,000.00	$600,000.00	$600,000.00	$0.00	$600,000.00	$0.00	$0.00	$600,000.00	$548,938.69	$51,061.31
62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$600,000.00	$600,000.00	$600,000.00	$0.00	$600,000.00	$0.00	$0.00	$600,000.00	$548,938.69	$51,061.31
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$600,000.00	$600,000.00	$600,000.00	$0.00	$600,000.00	$0.00	$0.00	$600,000.00	$548,938.69	$51,061.31
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$600,00...	$600,000.00	$600,000.00	$0.00	$600,000.00	$0.00	$0.00	$600,000.00	$548,938.69	$51,061.31
	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA PC	$0.00	$600,00...	$600,000.00	$600,000.00	$0.00	$600,000.00	$0.00	$0.00	$600,000.00	$548,938.69	$51,061.31

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
K035	**REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 5 DE MAYO DE CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE INDEPENDENCIA, LA GUAYANA RANCHO SECO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE**											
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$420,000.00	$420,000.00	$420,000.00	$0.00	$420,000.00	$0.00	$0.00	$420,000.00	$164,751.96	$255,248.04
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$420,000.00	$420,000.00	$420,000.00	$0.00	$420,000.00	$0.00	$0.00	$420,000.00	$164,751.96	$255,248.04
62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$420,000.00	$420,000.00	$420,000.00	$0.00	$420,000.00	$0.00	$0.00	$420,000.00	$164,751.96	$255,248.04
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$420,000.00	$420,000.00	$420,000.00	$0.00	$420,000.00	$0.00	$0.00	$420,000.00	$164,751.96	$255,248.04
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$420,00...	$420,000.00	$420,000.00	$0.00	$420,000.00	$0.00	$0.00	$420,000.00	$164,751.96	$255,248.04
	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA PO	$0.00	$420,00...	$420,000.00	$420,000.00	$0.00	$420,000.00	$0.00	$0.00	$420,000.00	$164,751.96	$255,248.04
K036	**REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 5 DE MAYO DE CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE INDEPENDENCIA, LA GUAYANA RANCHO SECO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE**											
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00	$565,000.00	$0.00	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00	$565,000.00	$0.00	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00
62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00	$565,000.00	$0.00	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00	$565,000.00	$0.00	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$565,00...	$565,000.00	$565,000.00	$0.00	$565,000.00	$0.00	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00
	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTA	$0.00	$565,00...	$565,000.00	$565,000.00	$0.00	$565,000.00	$0.00	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00
K037	**AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE DEL MONTE DE CALLE FRANCISCO PONCE A EMILIANO ZAPATA, MACARIO I. GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO**											
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$442,011.50	$442,011.50	$442,011.50	$0.00	$442,011.50	$0.00	$0.00	$442,011.50	$288,132.07	$153,879.43
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$442,011.50	$442,011.50	$442,011.50	$0.00	$442,011.50	$0.00	$0.00	$442,011.50	$288,132.07	$153,879.43
62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$442,011.50	$442,011.50	$442,011.50	$0.00	$442,011.50	$0.00	$0.00	$442,011.50	$288,132.07	$153,879.43
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$442,011.50	$442,011.50	$442,011.50	$0.00	$442,011.50	$0.00	$0.00	$442,011.50	$288,132.07	$153,879.43
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$442,01...	$442,011.50	$442,011.50	$0.00	$442,011.50	$0.00	$0.00	$442,011.50	$288,132.07	$153,879.43
	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CA	$0.00	$442,01...	$442,011.50	$442,011.50	$0.00	$442,011.50	$0.00	$0.00	$442,011.50	$288,132.07	$153,879.43

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
K038	**AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE MISERIA DE CALLE SANTA CRUZ A FIN DE CALLE, MACARIO L GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE**										
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL										
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$470,847.99	$470,847.99	$470,847.99	$0.00	$470,847.99	$0.00	$0.00	$470,847.99	$322,770.48	$148,077.51
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$470,847.99	$470,847.99	$470,847.99	$0.00	$470,847.99	$0.00	$0.00	$470,847.99	$322,770.48	$148,077.51
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$470,847.99	$470,847.99	$470,847.99	$0.00	$470,847.99	$0.00	$0.00	$470,847.99	$322,770.48	$148,077.51
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$470,847.99	$470,847.99	$470,847.99	$0.00	$470,847.99	$0.00	$0.00	$470,847.99	$322,770.48	$148,077.51
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$470,84...	$470,847.99	$470,847.99	$0.00	$470,847.99	$0.00	$0.00	$470,847.99	$322,770.48	$148,077.51
AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CAI	$0.00	$470,84...	$470,847.99	$470,847.99	$0.00	$470,847.99	$0.00	$0.00	$470,847.99	$322,770.48	$148,077.51
K039	**AMPLIACION ELECTRIFICACIÓN CALLE REVOLUCION MEXICANA SUR DE CALLE GUAYA A FIN DE CALLE, PUERTECITO DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL**										
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL										
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$432,608.28	$432,608.28	$432,608.28	$0.00	$432,608.28	$0.00	$0.00	$432,608.28	$290,890.84	$141,717.44
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$432,608.28	$432,608.28	$432,608.28	$0.00	$432,608.28	$0.00	$0.00	$432,608.28	$290,890.84	$141,717.44
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$432,608.28	$432,608.28	$432,608.28	$0.00	$432,608.28	$0.00	$0.00	$432,608.28	$290,890.84	$141,717.44
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$432,608.28	$432,608.28	$432,608.28	$0.00	$432,608.28	$0.00	$0.00	$432,608.28	$290,890.84	$141,717.44
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$432,60...	$432,608.28	$432,608.28	$0.00	$432,608.28	$0.00	$0.00	$432,608.28	$290,890.84	$141,717.44
AMPLIACION ELECTRIFICACIÓN CALLE	$0.00	$432,60...	$432,608.28	$432,608.28	$0.00	$432,608.28	$0.00	$0.00	$432,608.28	$290,890.84	$141,717.44
K040	**AMPLIACION DE ELECTRIFICACIÓN CALLE CONCEPCIÓN DE CALLE REVOLUCIÓN MEXICANA SUR A FIN DE CALLE, PUERTECITO DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**										
2501	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL										
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$431,191.50	$431,191.50	$431,191.50	$0.00	$431,191.50	$0.00	$0.00	$431,191.50	$295,654.52	$135,536.98
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$431,191.50	$431,191.50	$431,191.50	$0.00	$431,191.50	$0.00	$0.00	$431,191.50	$295,654.52	$135,536.98
62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$431,191.50	$431,191.50	$431,191.50	$0.00	$431,191.50	$0.00	$0.00	$431,191.50	$295,654.52	$135,536.98
62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$431,191.50	$431,191.50	$431,191.50	$0.00	$431,191.50	$0.00	$0.00	$431,191.50	$295,654.52	$135,536.98
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$431,19...	$431,191.50	$431,191.50	$0.00	$431,191.50	$0.00	$0.00	$431,191.50	$295,654.52	$135,536.98
AMPLIACION DE ELECTRIFICACIÓN CA	$0.00	$431,19...	$431,191.50	$431,191.50	$0.00	$431,191.50	$0.00	$0.00	$431,191.50	$295,654.52	$135,536.98

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
K041 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 100 CALENTADORES											
2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**
44000 AYUDAS SOCIALES	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**
44100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$0.00	$582,376.84	$582,376.84	$582,376.84	$0.00	$582,376.84	$0.00	$0.00	$582,376.84	$582,376.84	$0.00
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$0.00	$582,376.84	$582,376.84	$582,376.84	$0.00	$582,376.84	$0.00	$0.00	$582,376.84	$582,376.84	$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	**$0.00**	**$582,37...**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 100 CAL	**$0.00**	**$582,37...**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**
K042 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 34 ACCIONES DE VIVIENDA											
2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	**$0.00**	**$4,224,148...**	**$4,224,148.06**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$1,599,618.51**	**$2,624,529.55**
44000 AYUDAS SOCIALES	**$0.00**	**$4,224,148...**	**$4,224,148.06**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$1,599,618.51**	**$2,624,529.55**
44100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$0.00	$4,224,148...	$4,224,148.06	$4,224,148.06	$0.00	$4,224,148.06	$0.00	$0.00	$4,224,148.06	$1,599,618.51	$2,624,529.55
44103 AYUDAS A LA POBLACION VULNERABLE	$0.00	$4,224,148...	$4,224,148.06	$4,224,148.06	$0.00	$4,224,148.06	$0.00	$0.00	$4,224,148.06	$1,599,618.51	$2,624,529.55
FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	**$0.00**	**$4,224,1...**	**$4,224,148.06**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$1,599,618.51**	**$2,624,52...**
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 34 ACCI	**$0.00**	**$4,224,1...**	**$4,224,148.06**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$1,599,618.51**	**$2,624,52...**
K043 PROABIM 2023 INMUJERES											
2503 PROABIM 203											
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**$0.00**	**$14,000.00**	**$14,000.00**	**$14,000.00**	**$0.00**	**$14,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$14,000.00**	**$14,000.00**	**$0.00**
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DO	**$0.00**	**$6,000.00**	**$6,000.00**	**$6,000.00**	**$0.00**	**$6,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$6,000.00**	**$6,000.00**	**$0.00**
21100 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFI	$0.00	$6,000.00	$6,000.00	$6,000.00	$0.00	$6,000.00	$0.00	$0.00	$6,000.00	$6,000.00	$0.00
21101 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFI	$0.00	$6,000.00	$6,000.00	$6,000.00	$0.00	$6,000.00	$0.00	$0.00	$6,000.00	$6,000.00	$0.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**$0.00**	**$4,000.00**	**$4,000.00**	**$4,000.00**	**$0.00**	**$4,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,000.00**	**$4,000.00**	**$0.00**
26100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$0.00	$4,000.00	$4,000.00	$4,000.00	$0.00	$4,000.00	$0.00	$0.00	$4,000.00	$4,000.00	$0.00
26101 COMBUSTIBLES	$0.00	$4,000.00	$4,000.00	$4,000.00	$0.00	$4,000.00	$0.00	$0.00	$4,000.00	$4,000.00	$0.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEI	**$0.00**	**$4,000.00**	**$4,000.00**	**$4,000.00**	**$0.00**	**$4,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,000.00**	**$4,000.00**	**$0.00**

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUI	$0.00	$4,000.00	$4,000.00	$4,000.00	$0.00	$4,000.00	$0.00	$0.00	$4,000.00	$4,000.00	$0.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUI	$0.00	$4,000.00	$4,000.00	$4,000.00	$0.00	$4,000.00	$0.00	$0.00	$4,000.00	$4,000.00	$0.00
30000	**SERVICIOS GENERALES**	**$0.00**	**$186,000.00**	**$186,000.00**	**$186,000.00**	**$0.00**	**$186,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$186,000.00**	**$186,000.00**	**$0.00**
33000	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNIC**	**$0.00**	**$186,000.00**	**$186,000.00**	**$186,000.00**	**$0.00**	**$186,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$186,000.00**	**$186,000.00**	**$0.00**
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍ	$0.00	$186,000.00	$186,000.00	$186,000.00	$0.00	$186,000.00	$0.00	$0.00	$186,000.00	$186,000.00	$0.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍ	$0.00	$186,000.00	$186,000.00	$186,000.00	$0.00	$186,000.00	$0.00	$0.00	$186,000.00	$186,000.00	$0.00
	PROABIM 203	**$0.00**	**$200,00...**	**$200,000.00**	**$200,000.00**	**$0.00**	**$200,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$200,000.00**	**$200,000.00**	**$0.00**
	PROABIM 2023 INMUJERES	**$0.00**	**$200,00...**	**$200,000.00**	**$200,000.00**	**$0.00**	**$200,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$200,000.00**	**$200,000.00**	**$0.00**
	K044	**Rehabilitacion de Explanada San Francisco de los Romo, Av. Juárez, San Francisco de los Romo, Ags**										
	1701	FONDO RESARCITORIO 2023										
60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$827,028.38**	**$827,028.38**	**$827,028.38**	**$0.00**	**$827,028.38**	**$0.00**	**$0.00**	**$827,028.38**	**$546,180.07**	**$280,848.31**
62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$827,028.38**	**$827,028.38**	**$827,028.38**	**$0.00**	**$827,028.38**	**$0.00**	**$0.00**	**$827,028.38**	**$546,180.07**	**$280,848.31**
62200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$0.00	$827,028.38	$827,028.38	$827,028.38	$0.00	$827,028.38	$0.00	$0.00	$827,028.38	$546,180.07	$280,848.31
62207	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAES	$0.00	$827,028.38	$827,028.38	$827,028.38	$0.00	$827,028.38	$0.00	$0.00	$827,028.38	$546,180.07	$280,848.31
	FONDO RESARCITORIO 2023	**$0.00**	**$827,02...**	**$827,028.38**	**$827,028.38**	**$0.00**	**$827,028.38**	**$0.00**	**$0.00**	**$827,028.38**	**$546,180.07**	**$280,848.31**
	Rehabilitacion de Explanada San Francis	**$0.00**	**$827,02...**	**$827,028.38**	**$827,028.38**	**$0.00**	**$827,028.38**	**$0.00**	**$0.00**	**$827,028.38**	**$546,180.07**	**$280,848.31**
	K045	**Construccion de Guarniciones, Banquetas, Tomas domiciliarias y descargas sanitarias , en calle Alamillo, Trame calle Sabino a Calle Mezquite en colonia Macario J. Gómez, Municipio de San**										
	1701	FONDO RESARCITORIO 2023										
60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$300,000.00**	**$300,000.00**	**$299,836.70**	**$163.30**	**$299,836.70**	**$0.00**	**$163.30**	**$299,836.70**	**$299,836.70**	**$0.00**
62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$300,000.00**	**$300,000.00**	**$299,836.70**	**$163.30**	**$299,836.70**	**$0.00**	**$163.30**	**$299,836.70**	**$299,836.70**	**$0.00**
62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$300,000.00	$300,000.00	$299,836.70	$163.30	$299,836.70	$0.00	$163.30	$299,836.70	$299,836.70	$0.00
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$300,000.00	$300,000.00	$299,836.70	$163.30	$299,836.70	$0.00	$163.30	$299,836.70	$299,836.70	$0.00
	FONDO RESARCITORIO 2023	**$0.00**	**$300,00...**	**$300,000.00**	**$299,836.70**	**$163.30**	**$299,836.70**	**$0.00**	**$163.30**	**$299,836.70**	**$299,836.70**	**$0.00**
	Construccion de Guarniciones, Banquet	**$0.00**	**$300,00...**	**$300,000.00**	**$299,836.70**	**$163.30**	**$299,836.70**	**$0.00**	**$163.30**	**$299,836.70**	**$299,836.70**	**$0.00**
	K046	**Construccion de Monumento "Santa Cruz", Calle Emiliano Carranza Esquina Calle Rio San Pedro, Colonia centro en Cabecera Municipal en el Municipio de San francisco de los Romo**										

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	1701 FONDO RESARCITORIO 2023											
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$1,056,576...	$1,056,576.30	$1,056,576.30	$0.00	$1,056,576.30	$0.00	$0.00	$1,056,576.30	$1,056,576.30	$0.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$1,056,576...	$1,056,576.30	$1,056,576.30	$0.00	$1,056,576.30	$0.00	$0.00	$1,056,576.30	$1,056,576.30	$0.00
62200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$0.00	$1,056,576...	$1,056,576.30	$1,056,576.30	$0.00	$1,056,576.30	$0.00	$0.00	$1,056,576.30	$1,056,576.30	$0.00
62207	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAES	$0.00	$1,056,576...	$1,056,576.30	$1,056,576.30	$0.00	$1,056,576.30	$0.00	$0.00	$1,056,576.30	$1,056,576.30	$0.00
	FONDO RESARCITORIO 2023	$0.00	$1,056,5...	$1,056,576.30	$1,056,576.30	$0.00	$1,056,576.30	$0.00	$0.00	$1,056,576.30	$1,056,576.30	$0.00
	Construccion de Monumento "Santa Cru	$0.00	$1,056,5...	$1,056,576.30	$1,056,576.30	$0.00	$1,056,576.30	$0.00	$0.00	$1,056,576.30	$1,056,576.30	$0.00
	K047 REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE CIRCUITO ESCUELAS, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES											
	2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$284,693.28	$0.00	$284,693.28	$0.00	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$0.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$284,693.28	$0.00	$284,693.28	$0.00	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$0.00
62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$284,693.28	$0.00	$284,693.28	$0.00	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$0.00
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$284,693.28	$0.00	$284,693.28	$0.00	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$0.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$284,69...	$284,693.28	$284,693.28	$0.00	$284,693.28	$0.00	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$0.00
	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTA	$0.00	$284,69...	$284,693.28	$284,693.28	$0.00	$284,693.28	$0.00	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$0.00
	K048 REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE CIRCUITO ESCUELAS, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES											
	2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$112,195.50	$0.00	$112,195.50	$0.00	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$0.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$112,195.50	$0.00	$112,195.50	$0.00	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$0.00
62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$112,195.50	$0.00	$112,195.50	$0.00	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$0.00
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$112,195.50	$0.00	$112,195.50	$0.00	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$0.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$112,19...	$112,195.50	$112,195.50	$0.00	$112,195.50	$0.00	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$0.00
	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA PO	$0.00	$112,19...	$112,195.50	$112,195.50	$0.00	$112,195.50	$0.00	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$0.00
	K049 REHABILITACIÓN DE LA RED CENTRAL DE ALCANTARILLADO CALLE PARRAS DE CALLE MORELOS A CALLE FRANCISCO VILLA, LA ESCONDIDA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO											
	2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas po Pagar Deud
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$785,000.00	$785,000.00	$785,000.00	$0.00	$785,000.00	$0.00	$0.00	$785,000.00	$746,712.30	$38,287.70
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$785,000.00	$785,000.00	$785,000.00	$0.00	$785,000.00	$0.00	$0.00	$785,000.00	$746,712.30	$38,287.70
62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$785,000.00	$785,000.00	$785,000.00	$0.00	$785,000.00	$0.00	$0.00	$785,000.00	$746,712.30	$38,287.70
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$785,000.00	$785,000.00	$785,000.00	$0.00	$785,000.00	$0.00	$0.00	$785,000.00	$746,712.30	$38,287.70
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$785,00...	$785,000.00	$785,000.00	$0.00	$785,000.00	$0.00	$0.00	$785,000.00	$746,712.30	$38,287.70
	REHABILITACIÓN DE LA RED CENTRAL	$0.00	$785,00...	$785,000.00	$785,000.00	$0.00	$785,000.00	$0.00	$0.00	$785,000.00	$746,712.30	$38,287.70
	K050 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLE PARRAS DE CALLE MORELOS A CALLE CUAUHTEMOC, LA ESCONDIDA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE											
	2501 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL											
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$920,441.34	$920,441.34	$920,441.34	$0.00	$920,441.34	$0.00	$0.00	$920,441.34	$872,830.25	$47,611.09
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$920,441.34	$920,441.34	$920,441.34	$0.00	$920,441.34	$0.00	$0.00	$920,441.34	$872,830.25	$47,611.09
62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$920,441.34	$920,441.34	$920,441.34	$0.00	$920,441.34	$0.00	$0.00	$920,441.34	$872,830.25	$47,611.09
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$920,441.34	$920,441.34	$920,441.34	$0.00	$920,441.34	$0.00	$0.00	$920,441.34	$872,830.25	$47,611.09
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN	$0.00	$920,44...	$920,441.34	$920,441.34	$0.00	$920,441.34	$0.00	$0.00	$920,441.34	$872,830.25	$47,611.09
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLI	$0.00	$920,44...	$920,441.34	$920,441.34	$0.00	$920,441.34	$0.00	$0.00	$920,441.34	$872,830.25	$47,611.09
	K051 PAVIMENTACIÓN CIRCUITO ESCUELAS, LA CONCEPCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES											
	1501 PARTICIPACIONES FEDERALES											
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$1,660,696...	$1,660,696.84	$1,660,696.84	$0.00	$1,660,696.84	$0.00	$0.00	$1,660,696.84	$1,467,496.19	$193,200.65
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$1,660,696...	$1,660,696.84	$1,660,696.84	$0.00	$1,660,696.84	$0.00	$0.00	$1,660,696.84	$1,467,496.19	$193,200.65
62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$1,660,696...	$1,660,696.84	$1,660,696.84	$0.00	$1,660,696.84	$0.00	$0.00	$1,660,696.84	$1,467,496.19	$193,200.65
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBF	$0.00	$1,660,696...	$1,660,696.84	$1,660,696.84	$0.00	$1,660,696.84	$0.00	$0.00	$1,660,696.84	$1,467,496.19	$193,200.65
	PARTICIPACIONES FEDERALES	$0.00	$1,660,6...	$1,660,696.84	$1,660,696.84	$0.00	$1,660,696.84	$0.00	$0.00	$1,660,696.84	$1,467,496.19	$193,200.65
	PAVIMENTACIÓN CIRCUITO ESCUELAS	$0.00	$1,660,6...	$1,660,696.84	$1,660,696.84	$0.00	$1,660,696.84	$0.00	$0.00	$1,660,696.84	$1,467,496.19	$193,200.65
	K052 RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE PARRAS DE CALLE CUAHUTEMOC A CALLE FCO. VILLA, DELEGACIÓN LA ESCONDIDA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL											
	1501 PARTICIPACIONES FEDERALES											
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$2,753,938...	$2,753,938.15	$2,753,938.15	$0.00	$2,753,938.15	$0.00	$0.00	$2,753,938.15	$2,365,920.12	$388,018.03

03. Indicadores de Resultados

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

Indicadores de Resultados

Periodo: Enero-Diciembre 2023

Indicador	Descripción	Tipo de Indicador	Dimensión a Medir	Unidad de Medida	Valor de la Meta 2023		Avance de la Meta			
					Absoluto	Relativo	Programado	Realizado	% de Avance Realizado vs	
									Periodo	Anual
3. Presupuesto ejecutado	Indica el porcentaje del presupuesto ejecutado	Gestión	Eficacia	Porcentaje	19,653	100%	5,518	4,745	85.99	69.69
4. Integración de presupuestos	Indica el porcentaje de integraciones del presupuesto realizados	Gestión	Eficacia	Porcentaje	598	100%	145	145	100.00	48.49
5. Recursos Humanos	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia de recursos humanos	Gestión	Eficacia	Porcentaje	34,686	100%	8,108	8,108	100.00	23.38
6. Compras	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia de compras	Gestión	Eficacia	Porcentaje	2,606	100%	733	733	100.00	28.13
7. Informática	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia informática	Gestión	Eficacia	Porcentaje	336	100%	89	89	100.00	26.49
8. Servicios Generales	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia de servicios generales	Gestión	Eficacia	Porcentaje	1,209	100%	299	299	100.00	24.73
9. Control Patrimonial	Indica el porcentaje de acciones realizadas en materia de control patrimonial	Gestión	Eficacia	Porcentaje	4	100%	0	0	0.00	0.00
1.1. Presentación de informe de avance y aplicación de recursos federales	Indica el porcentaje de Informes avance y aplicación de recursos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT del Servicio de Administración Tributaria SAT presentados	Gestión	Eficacia	Porcentaje	4	100%	1	1	100.00	50.00
1.2. Determinación de aplicación de recurso	Indica el porcentaje de determinaciones del nivel de aplicación del recurso ejercido contra el recurso presupuestado (Cualquier otro fondo que nos sea ministrado) presentados	Gestión	Eficacia	Porcentaje	4	100%	1	1	100.00	50.00
1.3. Avance presupuestado FISM	Indica el porcentaje de reportes de avance de aplicación de recurso del Fondo de Infraestructura Social Municipal realizados	Gestión	Eficacia	Porcentaje	4	100%	1	1	100.00	50.00
1.4. Avance presupuestado FORTAMUN	Indica el porcentaje de reportes de avance de aplicación de recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios realizados	Gestión	Eficacia	Porcentaje	4	100%	1	1	100.00	50.00

Municipion de San Francisco de los Romo

Formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros

Periodo: 4to Trimestre de 2023

Art. 81

Programa o Fondo	Destino de los recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios (FISM) 2023	Habitantes del Mpio. de San Fco. de Romo	29,331,221.95	25,735,272.90	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2023	Habitantes del Mpio. de San Fco. de Romo	56,605,353.92	56,582,004.13	0.00

ANEXO J

CODIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Consejería Jurídica del Estado

CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Última Reforma Publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado, el lunes 8 de abril de 2024.

Código publicado en la Segunda Sección al Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 12 de febrero de 2007

CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Última Reforma Publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado, el lunes 8 de abril de 2024.

Código publicado en la Segunda Sección al Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 12 de febrero de 2007

EXPOSICION DE MOTIVOS

[...]

Por las consideraciones que anteceden, las que se encuentran debidamente fundamentadas y motivadas, se publica el presente:

CODIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

LIBRO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

TITULO PRIMERO

DEL MUNICIPIO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

(REFORMADO, P.O. 17 DE AGOSTO DE 2009)
ARTICULO 1°.- Las disposiciones del presente Código Municipal son de orden público e interés social y reglamentarias del Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 1° , 2°, 3° , 4° y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, los cuales otorgan al H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes, las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

(REFORMADO, P.O. 30 DE AGOSTO DE 2021)

CJEA Consejería Jurídica del Estado

ANEXO K

MIDS 2024 - CAPTURA DE PROYECTOS FISMDF

La sesión expirará a las 29/08/2024 13:58:55 La sesión expirará a las 29/08/2024 13:58:55

Miércoles, 28 de Agosto de 2024 15:02:25

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR | FAIS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2024

CAPTURA DE PROYECTOS POR MUNCIPIO

MIDS MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Usuario: **CHAVEZ GARCIA JOSE DE JESUS**, FAGS0101101

ÍNDICE (FAIS2024.pkg_fais.fs) | MONITOR FISMDF (FAIS2024.pkg_monitor_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=1&pi_municipio=0) | INFORMACION FISMDF (FAIS2024.pkg_informacion_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=1&pi_municipio=1011) |

PROYECTOS Financiamiento BANOBRAS y RENDIMIENTOS PRODIMDF GASTOS INDIRECTOS

CAPTURA DE PROYECTOS FAISMUN APLICABLE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO SOLVENTAR(0

Id del Proyecto: 301344

Tipo de proyecto: PROYECTO FAISMUN

*Entidad Federativa: 01 AGUASCALIENTES

*Municipio: 01011 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Grado de Rezago Social del Municipio: MUY BAJO

*Localidad: 010110011 010110011 MACARIO J. GÓMEZ [COLONIA]

Si no encontro su localidad, cotejar en el siguiente enlace CENFEMUL

La localidad cuenta con población indígena o afromexicana

Grado de Rezago Social de la Localidad: MUY BAJO

¿En dónde aplica?: ZAP URBANA

¿La localidad tiene ZAP Urbana?: SI

***¿La población beneficiaria de la obra se encuentra dentro de la ZAP urbana?:** SI

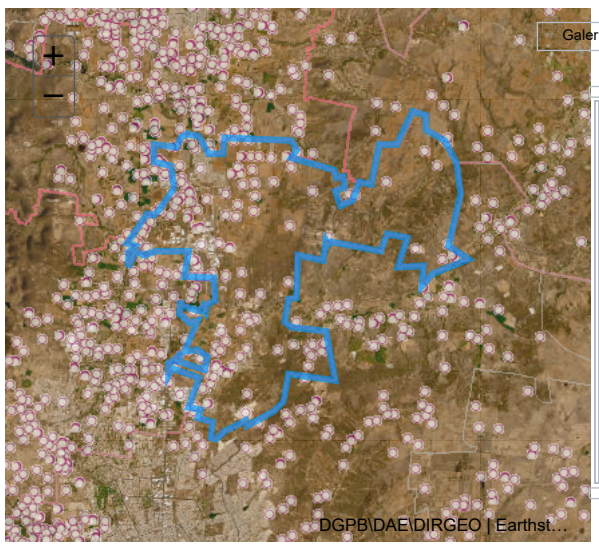
***¿En qué AGEB se encuentra la población beneficiaria?:** 0101100110193

Favor de cotejar en el siguiente enlace electrónico SISGE (https://sisge.bienestar.gob.mx/SISGE/)

Multi ageb

***Latitud:** 21.978979875032923 ***Longitud:** -102.2556223669043

Geometría (marcadores,polígonos,lineas): 0 0 1



DOMICILIO GEOGRÁFICO SOLVENTAR(0

Entidad Federativa:

01 AGUASCALIENTES

Municipio:

01011 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Localidad:

010110011 MACARIO J. GÓMEZ [COLONIA]

El domicilio geografico del proyecto se encuentra referido a una: Zona Urbana o Rural (con Amanzanamiento)

*Tipo de Vialidad:	*Nombre de vialidad:	Ninguno:
CALLE	LÁZARO CARDENAS	☐

Sin Numero Exterior(SN):	Domicilio Conocido	Numero Exterior Anterior:	Num. Exterior:	Alfanumerico
☐	☑			DOMICILIO CONOCIDO

Num. Interior:	Alfanumerico	Sin número interior
		☐ Seleccione

*Código Postal: 20350 Ninguno ☐

*Tipo de Asentamiento:	*Nombre del Asentamiento:	Otro:	Ninguno
COLONIA	MACARIO J GÓMEZ	MACARIO J GÓMEZ	☐

Identificar y registrar el nombre de las entre vialidades y la vialidad posterior del Domicilio

Entre Vialidad 1:

*Tipo de Vialidad:	*Nombre de vialidad:	Ninguno
CALLE	SAN FRANCISCO	☐

Entre Vialidad 2:

*Tipo de Vialidad:	*Nombre de vialidad:	Ninguno
CALLE	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	☐

Vialidad Posterior:

*Tipo de Vialidad:	*Nombre de vialidad:	Ninguno
CARRETERA	RIVIER - SAN MARCOS	☐

*Descripción de ubicación	Dirección completa del domicilio del Proyecto:
LA OBRA SE UBICARÁ EN LA CALLE LÁZARO CARDENAS ENTRE LA CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS CALLE POSTERIOR CARRETERA RIVIER SAN MARCOS EN COLONIA MACARIO J. GÓMEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CALLE LÁZARO CARDENAS COLONIA MACARIO J GÓMEZ, CP. 20350 MACARIO J. GÓMEZ [COLONIA], SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGUASCALIENTES ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CARRETERA RIVIER - SAN MARCOS
251	

Identificación del Proyecto

Solventar(0

*Tipo de incidencia del Proyecto: 01 DIRECTA

*Seleccione el Rubro: 0112.ALCANTARILLADO

*Seleccione la Subclasificación del Proyecto: 11111.RED DE ALCANTARILLADO

*Seleccione la Modalidad del Proyecto: 05.REHABILITACIÓN

*¿El proyecto cuenta con más de una subclasificación?: SI

*Tipo de incidencia	*Rubro	*Subclasificación	*Modalidad	Monto unitario	*Cantidad	*Unidad de medida	*Monto planeado FAISMUN	Monto planeado financiam.	Monto planeado rendim.	Eliminar
DIRECTA	0117 MEJORAMIE	11506 CONEXIÓN	05 REHABILITACI	1761.08	36.9	Metros lineales-15	64984.82	0	0	-

TOTAL SUBCLASIFICACIONES ADICIONALES: 64984.82 0 0

Nombre sugerido del Proyecto: DE RED DE ALCANTARILLADO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO LOCALIDAD MACARIO J. GÓMEZ COLONIA ASENTAMIENTO OTRO

*Nombre del Proyecto: REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LÁZARO CARDENAS ENTRE LA CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN COLONIA MACARIO J. GÓMEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Consideraciones señaladas en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS: La planeación que realicen los municipios deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Considerando materiales duraderos y con resistencia a la corrosión.

*Descripción detallada del proyecto: LA PRESENTE OBRA TIENE LA FINALIDAD DE LA REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LÁZARO CARDENAS ENTRE LA CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS CALLE POSTERIOR CARRETERA RIVIER SAN MARCOS EN COLONIA MACARIO J. GÓMEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LO CUAL SE LLEVARÁN ACABO LAS SIGUIENTES ACCIONES, SE REHABILITARAN 52.22 M DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 PARA ALCANTARILLADO DE 8 PULGADAS LA CUAL CONSTA DE. SONDEO PARA LOCALIZACIÓN DE REDES SANITARIAS EXISTENTES. 52.22 M. DE LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO. 73.11 M3 DE EXCAVACIÓN DE ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN TERRENO TIPO II. 10.97 M3 DE CAMA Y

*¿Por qué es importante la obra?: LA CALLE CUENTA CON RED DE ALCANTARILLADO OBSOLETAS YA QUE SON REDES QUE SE INSTALARON HACE VARIAS DECADAS. LA RED DE ALCANTARILLADO ESTA COLAPSADA Y LAS TUBERÍAS SON DE CONCRETO. POR LO QUE LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LÁZARO CARDENAS ES FUNDAMENTAL PARA OTORGAR LOS SERVICIOS BÁSICOS A LA COMUNIDAD DE FORMA EFICIENTE Y DE BUENA CALIDAD. DICHAS ACCIONES EVITARAN FOCOS DE INFECCIÓN Y CONTAMINACIÓN DENTRO DE LA CIUDADANÍA.

*¿Cuáles fueron los datos del IAP en los que se apoyó para la planeación de este proyecto?: SE TOMO EN CUENTA EL INFORME ANUAL DE POBREZA CONSIDERANDO EN LOS PROCESOS DE PLANEACION Y PRIORIZACION DE OBRAS EL INDICADOR II. INDICADOR DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL. EN ESPECIFICO ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA Y EL INDICADOR III. INDICADOR DE SEGUIMIENTO AL DERECHO A LA VIVIENDA. EN

*¿De qué manera participó la ciudadanía en a la decisión de la realización del proyecto?: FUE TOMADA EN CUENTA A TRAVES DE LA CONFORMACION DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO MUNCIPAL. LOS CUALES PARTICIPARON EN LA PROPUESTA Y TOMA DE DECISION PARA LA PLANEACION DE ESTE PROYECTO. SIENDO UNA DE LAS OBRAS PRIORITARIAS PARA LOS POBLADORES DE LA LOCALIDAD.

*Informe disponible en el Diario Oficial de la Federación

Factibilidad del Proyecto

Solventar(0)

Situación Legal de la Propiedad

El bien es público: SI

Declaratorias

Se cuenta con derecho de vía: NO APLICA

- [x] Manifiesto que la ejecución de este proyecto no se realiza con fines lucrativos y/o electorales .
- [x] Manifiesto que para la planeación de este proyecto, se tomaron en consideración todos los instrumentos normativos vigentes y aplicables del FAIS al igual que las consideraciones de la(s) subclasificación(es) señalada(s) en el catálogo de obras.
- [x] Manifiesto que tenemos conocimiento de que éste proyecto debe sujetarse a los costos paramétricos de la entidad federativa, y nos comprometemos a justificar ante los órganos fiscalizadores las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.
- [x] Manifiesto contar con todos los permisos liberados, vigentes y necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Metas Físicas del Proyecto (Acciones y Beneficiarios Programados)

Solventar(0

Acciones Programadas y Beneficiarios Programados

Monto Total a invertir	Monto Unitario Global	Población Beneficiaria Total	*Cantidad	Monto Unitario Subclasificación Principal	*¿Qué Unidad de Medida aplica?
$ 159,468.59	$ 3,053.78	24	52.22	1,809.34	Metros lineales

Identificación de personas beneficiarias por género y adscripción étnica			*Viviendas beneficiadas	Monto planeado del proyecto FAISMUN	Monto Subclasificación adicional directa	Monto Subclasificación adicional complementaria
Masculina		Femenina				
12		12	6	$ 94,483.77	64984.82	0
No. Hombre	Indígena	No. Mujeres				

No. Hombre	Afromexicana	No. Mujeres
12	Población que no se autoadscribe como indígena o afrodescendiente	12

Rendimientos Financieros 2024

Ingrese Monto

Institución Ejecutora	Beneficios Esperados del Proyecto
4585 — 4585 Municipio de San Francisco de los Romo	QUE LA POBLACION CUENTE CON LOS SERVICIOS BASICOS DE ALCANTARILLADO PAR

Concurrencia Aplicable al Proyecto

Solventar(0) | Adjuntar Anexo I

Ramo	Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios (1) — Programa Presupuestal	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingrese Monto	
Ramo	**Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios (2)** — Programa Presupuestal	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingrese Monto	
Ramo	**Fuente de Financiamiento, Grupo Funcional: Gobierno** — Programa Presupuestal	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingrese Monto	
Ramo	**Fuente de Financiamiento, Grupo Funcional: Desarrollo Económico o Social (1)** — Programa	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingrese Monto	
Ramo	**Fuente de Financiamiento, Grupo Funcional: Desarrollo Económico o Social (2)** — Programa Presupuestal	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingrese Monto	

Fuente de Financiamiento Estatal		Fuente de Financiamiento Privada		Fuente de Financiamiento Municipal	
Monto	Nombre del Programa	Monto	Porcentaje	Monto	Nombre del Programa
Ingrese Monto	Ingrese Solo Texto	Ingrese Monto		Ingrese Monto	Ingrese Solo Texto
Porcentaje				Porcentaje	

Si el proyecto tiene concurrencia con otro proyecto de recursos FAIS (FISE o FAISMUN), capturar el folio del proyecto:

Módulo Financiamiento BANOBRAS

Solventar(0

Utilizará recursos de Financiamiento BANOBRAS: NO

Periodo en el que se ejecutará la obra

Solventar(0

Fecha de captura del proyecto	*Fecha de Inicio	*Fecha de Fin
27/08/2024	01/10/2024	31/12/2024

Programación de trabajos

Solventar(0)

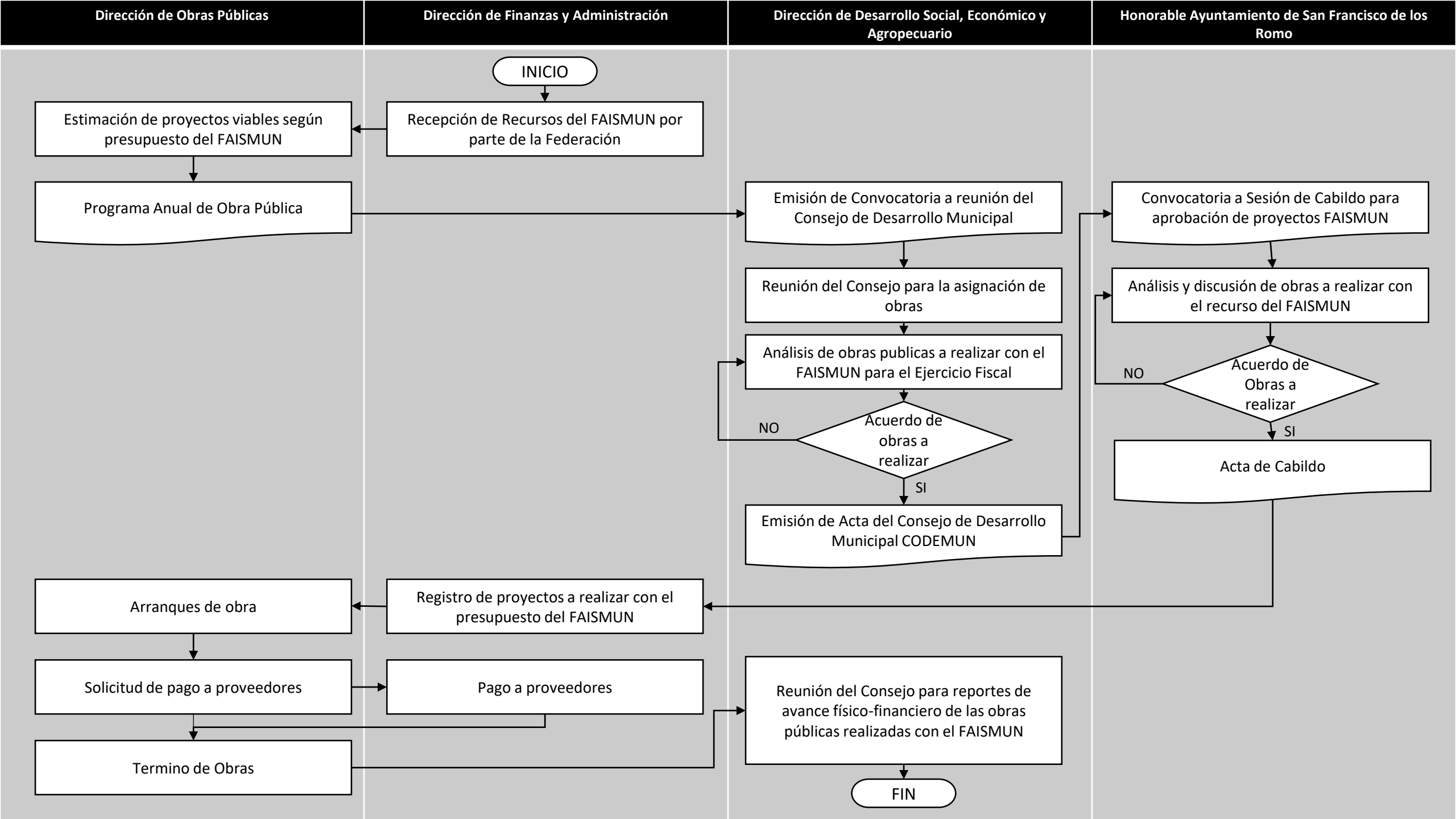
Etapa	Descripción de los trabajos principales por etapa de la obra	Avance de la obra (%)
Inicio :	SE INICIARA LA OBRA CON LA LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN PARA CONTINUAR CON LA EXCAVACIÓN DE LA ZANJA DONDE SE ALOJARÁ LA TUBERÍA DE LA RED PRINCIPAL DEL ALCANTARILLADO Y LAS DESCARGAS DOMICILIARIAS, ASÍ COMO EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN AL TIRADERO AUTORIZADO.	15
Desarrollo :	TENIENDO LISTO EL NIVEL DE ARRASTRE SE PROCEDE A LA COLOCACIÓN DE LA PLANTILLA DE GRAVA Y EL ACOSTILLADO SOBRE ÉSTA EL TUBO DE PVC SERIE 20 DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO, SE REALIZARÁN LAS DESCARGAS SANITARIAS DOMICILIARIAS Y LOS REGISTROS	80
Conclusión :	SE FINALIZA CON LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA RETIRANDO A TIRADERO AUTORIZADO EL MATERIAL PRODUCTO DE LIMPIEZAS GRUESAS Y FINAS	5
		100

FIRMA ELECTRÓNICA
Fecha:27/08/2024 11:15:42
Cadena:XKpOoeGsLpqS1RQS8GF3oDBR/KbTEWiqMn9r1FwqbeNbtIWZ3Jx6ahzqRxmUD5AGCGAqPOth/tCFgugMPSXU7ckJsVCvNvMLjtUX8b2x1RmR5hEacEjOmf4JHA3A99uqprDJ6lMg/TgJXgWE19KtbLIH6c96nZWlzWfWCF7hbtQoElZs/dtle3d6jJq2bl7DSkPGE2E55gpHOj1evzFlHPi9SdRn1DH

Dirección General de Desarrollo Regional

ANEXO L

FLUJOGRAMA FAISMUN


Dirección de Obras Públicas
Dirección de Finanzas y Administración
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo
INICIO
Recepción de Recursos del FAISMUN por parte de la Federación
Estimación de proyectos viables según presupuesto del FAISMUN
Programa Anual de Obra Pública
Emisión de Convocatoria a reunión del Consejo de Desarrollo Municipal
Reunión del Consejo para la asignación de obras
Análisis de obras publicas a realizar con el FAISMUN para el Ejercicio Fiscal
Acuerdo de obras a realizar
NO
SI
Emisión de Acta del Consejo de Desarrollo Municipal CODEMUN
Convocatoria a Sesión de Cabildo para aprobación de proyectos FAISMUN
Análisis y discusión de obras a realizar con el recurso del FAISMUN
Acuerdo de Obras a realizar
NO
SI
Acta de Cabildo
Registro de proyectos a realizar con el presupuesto del FAISMUN
Arranques de obra
Solicitud de pago a proveedores
Pago a proveedores
Termino de Obras
Reunión del Consejo para reportes de avance físico-financiero de las obras públicas realizadas con el FAISMUN
FIN

ANEXO M

ACTA 1ER SESION (FIRMADA)

Cambio de miembros del Consejo y Primera Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN)"

En la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo Aguascalientes, siendo las **11:30** horas del día JUEVES 01 DE JUNIO DEL 2023, se reunieron los miembros que conforman el Consejo de Desarrollo Municipal **(CODEMUN)** en las instalaciones del Auditorio Guadalupe Posada, ubicado en Av. Benito Juárez s/n, Rancho la Trinidad, para llevar a cabo el ***"Cambio de miembros del Consejo y Primera Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN)"***, bajo los siguientes:

----------**DESAHOGO DE LA SESIÓN**----------

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra Lic. Hilda Laura Díaz Ballesteros. Buenas tardes siendo las **11:30** horas del día JUEVES 01 DE JUNIO DEL 2023 sean todos bienvenidos a esta ***sesión de "Cambio de miembros del Consejo y Primera Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN)***, a continuación se procederá a dar lectura del orden del día, misma que se les hizo llegar a cada uno de los invitados a la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES.
2. TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS CONSEJEROS.
3. REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
4. BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.
5. PRESENTACIÓN DE ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR EL ING JESÚS DE JESÚS CHÁVEZ GARCÍA
6. VALIDACIÓN DE ACCIONES DEL FAFISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR EL CODEMUN.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE REUNIÓN.

SE SOMETE A VOTACIÓN, (POR FAVOR LEVANTEMOS LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA) **QUEDANDO APROBADO ESTE PUNTO POR UNANIMIDAD, SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE PUNTO.**

PUNTO NUMERO 1

PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES

Toma la palabra Lic. Hilda Laura Díaz Ballesteros se procede a la presentación de las autoridades que nos acompañan el día de hoy para llevar a cabo esta sesión.

- Técnico Margarita Gallegos Soto, **Presidenta de municipal de San Francisco de los Romo y presidenta del Consejo,**
- Técnico Norberto Medina López, **Síndico Municipal,**

- Lic. María Edith Rosales Luna, **Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno,**
- C. José Manuel de Luna Robles, **Regidor del H. Ayuntamiento,**
- Ing. José de Jesús Chávez García, **Director de Obras Públicas Municipales**
- Lic. Claudia Leticia García González, **Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario,**
- Lic. José de Jesús Castañeda Bernal, **Director de Planeación y Evaluación,**
- C.P. Lilia Teresa Martínez Flores, **Directora del ORGOA,**
- Lic. Ma. Del Rosario Díaz Alemán, **Titular del Órgano Interno de Control,**
- Tec. Fabián Rodríguez Martínez, **Director de Servicios Públicos,**
- Arq. María del Rosario Tapia Macías.- **Directora de Desarrollo Urbano**
- Comisarias, Comisarios, Delegados y a los representantes del **CODEMUN 2023**, sean todos cordialmente bienvenidos.

PUNTO NUMERO 2
TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS CONSEJEROS

Toma la palabra Lic. Hilda Laura Díaz Ballesteros Continuando con el orden del día, procedemos a la toma de protesta de los nuevos consejeros y ratificación de los mismos. Le cedemos la palabra a Margarita Gallegos Soto, presidente de este Consejo. Nos ponemos de pie.

Toma la palabra La Tec. Margarita Gallegos Soto.- Consejeras y Consejeros protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Aguascalientes, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otro emanen, así como desempeñar leal, eficazmente y patrióticamente el cargo como integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, mirando en todo momento por el bien, progreso y desarrollo social de nuestro municipio, apegados siempre a las reglas de operación, lineamientos y demás instrumentos legales para la aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Consejeras y consejeros.- ¡Si protesto!

Margarita Gallegos Soto: y si así no lo hicieren, que la población de San Francisco de los Romo, se los demande. Muchas gracias a todos.

Toma la palabra Lic. Hilda Laura Díaz Ballesteros A continuación se entregaran algunos nombramientos simbólicos, al final de la sesión se les harán llegar a cada uno de los miembros de este consejo. Favor de pasar por la parte de enfrente

NOMBRE	LOCALIDAD	CARGO
MARIBEL PONCE MARTÍNEZ	RANCHO NUEVO	PRESIDENTA
LUZ MARÍA RODRÍGUEZ DÍAZ	RANCHO NUEVO	SECRETARIO
ROSAURA ALFARO ARELLANO	TEPETATE	PRESIDENTA
ADRIANA LLAMAS NÚÑEZ	TEPETATE	SECRETARIO

PUNTO NUMERO 3

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL

Toma la palabra Lic. Hilda Laura Díaz Ballesteros. Miembros del consejo se informa que se tiene una asistencia de **64 miembros consejeros** de un total de **64 miembros** y de acuerdo al Reglamento del Consejo de Desarrollo Municipal, en su capítulo 3 artículo 15, se considera quórum legal para continuar con los trabajos de la sesión ***"Cambio de miembros del Consejo y Primera Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN)"***.
Siendo verificada la asistencia del Quorum Legal se procede al siguiente punto.

PUNTO NUMERO 4
BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.

Toma la palabra Presidenta Municipal Tec. Margarita Gallegos Soto comenta lo siguiente.- Muy buenos días tengas todas y todos, distinguidos miembros del Consejo, amigas y amigos Regidores, a las y los Directores y Coordinadores de la presente Administración, sean todos Bienvenidos a los trabajos del Consejo de Desarrollo Municipal.

En San Francisco de los Romo, todos merecemos vivir dignamente, contar con un Municipio próspero y seguro, por ello es de suma importancia seguir garantizando el bienestar de los francorromenses, validar las acciones de infraestructura social que permitan elevar el nivel de vida de todos los ciudadanos.

Como parte de un Gobierno Municipal consciente de que hay carencias que requieren de una atención inmediata, las acciones que se consideran en este Consejo Municipal están y estarán orientadas a cumplir con las estrategias y líneas de trabajo prioritarias en cada comunidad, delegación y fraccionamiento de este nuestro Municipio.

Es así, que el día de hoy las obras que se les presentarán, se iniciarán y concluirán en tiempo y forma, tomando las medidas necesarias para cumplir con los principios de ejecución del recurso del ejercicio 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, siempre por el rumbo, para entregar ¡Obras de calidad para todos!

Por ello, y como es nuestro compromiso, a través de la presente administración pública seguiremos trabajando para seguir entregando resultados, sabemos que aún hay mucho por hacer, por eso cada recurso que llegue a las finanzas de este Municipio, cuidaremos para que se administre bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que sean destinados, y con ello garantizar mejores resultados.

Lo estamos haciendo bien, pero lo haremos mejor, porque nos lo demanda nuestra historia y compromiso con San Francisco de los Romo. Muchas gracias.

Muchas gracias, Presidenta, el siguiente punto en el orden del día es:

Para dar seguimiento con el orden del día, **PUNTO NUMERO 5** PRESENTACIÓN DE ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 le cedemos la palabra al el Ingeniero José de Jesús Chávez García, Director de Obras Públicas Municipales.

PUNTO NUMERO 5
PRESENTACIÓN DE ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Toma la palabra el Ingeniero José de Jesús Chávez García, Director de Obras Públicas Municipales; Buenos días tengas todos y todas ustedes, con el permiso de la alcaldesa, de las autoridades que aquí nos acompañan y de este honorable consejo CODEMUN 2023, me voy a dar a la tarea de explicarles las acciones que están planeadas para este ejercicio fiscal, comentarles que el monto que se tiene en el FAISMUN 2023 asignado es de $28,460,707.00 pesos que a la fecha tenemos rendimientos financieros por $126,414.50 pesos, lo cual se tiene un monto disponible para la planeación de $28,587,121.51 pesos que las acciones que se van a realizar son las siguientes, en el alcantarillado son $2,941,041.68, en agua potable $2,206,918.09 pesos, en pavimentación $14,161589.13 pesos, en electrificación $1,816,540.11, en mejoramiento de vivienda en la modalidad de cuarto dormitorios, cuarto para cocina, cuarto para baño $6,000,000.00, en mejoramiento de vivienda en la modalidad de calentadores solares, estaríamos invirtiendo un total de $902,684.62, dando un total de $28,587,121.51 pesos .

Con esos $28, 587,121.51 pesos se tienen planeados las siguientes acciones, en La Cabecera Municipal en la Col 28 de abril, vamos a trabajar la calle 12 de diciembre del tramo 15 de septiembre a 1° de mayo ahí vamos a trabajar con la red de alcantarillado, red de agua potable y la pavimentación, en alcantarillado son $299,140.45, en el pavimento guarniciones y banquetas $1, 775,828.32, y en el agua potable $44,267.00 pesos.

En lo que es cabecera municipal, tenemos lo que es la calle madero en el tramo de Romo e vivar a la AV. Juárez, en lo que es en rubro de agua potable ahí nos falta realizar lo que es el tramo del a Calle José María Morelos y Pavón a la avenida Juárez, ahí vamos invertir $311,717.13 pesos. en lo que es pavimento, guarniciones y banquetas seria de la Romo de vivar a la av. Juárez con una inversión de $4,179,617.09 pesos y lo que es la calle Emiliano Carranza , de lo que es la calle Romo de Vivar a la calle Rio San Pedro, ahí vamos a trabajar lo que es agua potable, sanitario, pavimento, guarniciones y banquetas, en lo que es drenaje sanitario es $189,225.92 pesos, en lo que es agua potable $193,225.92 y lo que es el pavimento $ 1,332,258.53, estas 2 acciones que se están llevando a cabo en la colonia centro, va a cerrar un poco el circuito turístico que tenemos aquí en cabecera, lo que es la calle Madero seria llegar al templo, la parroquia hasta lo que es la plaza lo que es la Emilio Carranza al final de esa calle donde está la chuleta se va poner un monumento de un cristo con una altura de 10 metros aprovechando que tenemos mal las instalaciones y que las guarniciones y pavimento están malos con eso cerramos es ese circuito turístico.

En la cabecera, pero ahora en el Fracc. Hidalgo vamos a llevar lo que es la rehabilitación de alcantarillado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, de la calle Otto Granados Roldan a la av. Sauce, ahí vamos a invertir $921, 916.76, con los rendimientos financiero $ 126, 414.51, para dar un total de $1,048, 331.27.

En lo que es en Fraccionamiento Lirios en la calle Plutarco Elias Calles, de la calle Rio San Pedro a La Francisco Romo De Vivar, vamos a llevar lo que es el alcantarillado con una inversión de $433,373.60 y el agua potable con una inversión de $262,455.6.

De ahí nos vamos a ir a lo que es la Reserva Col. 28 De Abril, que es una de las zonas con mas peticiones, vamos a trabajar 2 calles, que es la calle 13 de septiembre y la calle 12 de octubre.

En lo que es la calle 13 de septiembre vamos a trabajar el tramo 5 de febrero a la priv. 16 de septiembre ahí vamos a trabajar con lo que es el drenaje sanitario, con una inversión de $155,750.90 pesos, el agua potable $47,171.31 y pavimento, guarniciones y banquetas $1, 329,994.02.

De la calle de 12 de octubre, de la Avenida Progreso A La Calle 5 De Febrero, lo que es el drenaje $86,956.55 pesos, el agua potable $19,580.78, pavimentos y guarniciones $641,283.61

De ahí nos vamos a ir al Fracc. Ex Viñedos Guadalupe, vamos a trabajar pavimentos, guarniciones y banquetas ah el importe importante lo lleva el pavimento con una inversión de $1,849,678.85, vamos a trabajar algo de banquetas, las mas afectadas y algo de guarniciones, pero lo importante ahí es la pavimentación.

Después nos vamos a ir a la Concepción, y vamos empezar a trabajar un poquito algunas áreas que nos hace falta el pavimento, en este caso la calle Vicente Guerrero de la calle Guadalupe Victoria hasta el final de la calle, en lo que es el alcantarillado, vamos a tener una inversión de $725,830.15 pesos, en agua potable $352,205.5 pesos y en lo que es el pavimento $3,052,928.71 pesos ahí ya cerramos la inversión, si ustedes recuerdan en la concha ya teníamos guarniciones y banquetas nuevas, con esto cerramos la calle, ya el próximo año pudiéramos empezar a trabajar el circuito de las escuela o algún otro, pro ya estamos empezando a cerrar el círculo de lo que hemos estado invirtiendo en estos años.

Tenemos lo que es la escondida ahí tenemos un problema muy fuerte lo que es el agua potable en la Calle Parras, vamos a trabajar desde la Calle Morelos a la Francisco Villa, con una inversión de $686,195.57 pesos.

En la Guayana de acuerdo a análisis que tiene el organismo operador del agua tenemos un problema muy importante en lo que es la Calle 5 de Mayo de la Calle Benito Juárez A Calle Independencia, ahí vamos a trabajar lo que agua potable y alcantarillado, el agua potable vamos a invertir $289,342.89, y en el alcantarillado $560,780.63 pesos.

Después vamos a entrar al Macario j. Gómez, recordarles para los que viven en esa comunidad ya arrancamos una obra de pavimentación, guarniciones y banquetas en lo que es la calle Alamillo, ya casi concluido con la guarniciones, la próxima semana estaremos ya colando pavimentos y banquetas, con este recurso vamos a trabajar electrificaciones, vamos a trabajar la calle del Monte, de calle Francisco Ponce A Emiliano Zapata , con una inversión de $480,969.71 pesos, el año pasado ahí hicimos el alcantarillado, seguimos cerrando de obras que hace falta en la comunidad, y también vamos a trabajar en la calle Miseria de calle Santa Cruz a fin de calle, con una inversión de $413,563.04 pesos.

De ahí vamos a trabajar algo de electrificación en el Puertecito de la Virgen, en la reserva sur, ustedes recordaran que el año pasado hicimos en esa zona 2 electrificaciones, y este año vienen otras 2 electrificaciones, una en lo que es la calle revolución mexicana sur, de calle

Guayana a fin de calle con una inversión de $471,347.93 y otra la calle Concepción de calle Revolución Mexicana a fin de calle con una inversión de $450,659.43 , ojala que es esta administración alcancemos en lo que es la reserva sur, dejar ya todo lo que es la electrificación donde está la zona poblada, ahorita empezamos con esas 2 calles porque es donde hay un poco más de gente y podemos seguir armando el circuito de electrificaciones.

Por ultimo entraríamos a lo que es el mejoramiento de vivienda en las vertientes que ya habíamos comentado, calentadores solares y cuartos, en lo que es calentadores solares tentativamente tenemos 150 calentadores con un importe de $902,683.61 pesos y tenemos 40 acciones, esas muy probablemente si nos podamos ir a más acciones con una inversión de $6, 000,000.00 de pesos.

De esta manera está compuesto nuestro programa de obra pública para este ejercicio fiscal 2023, muchas gracias

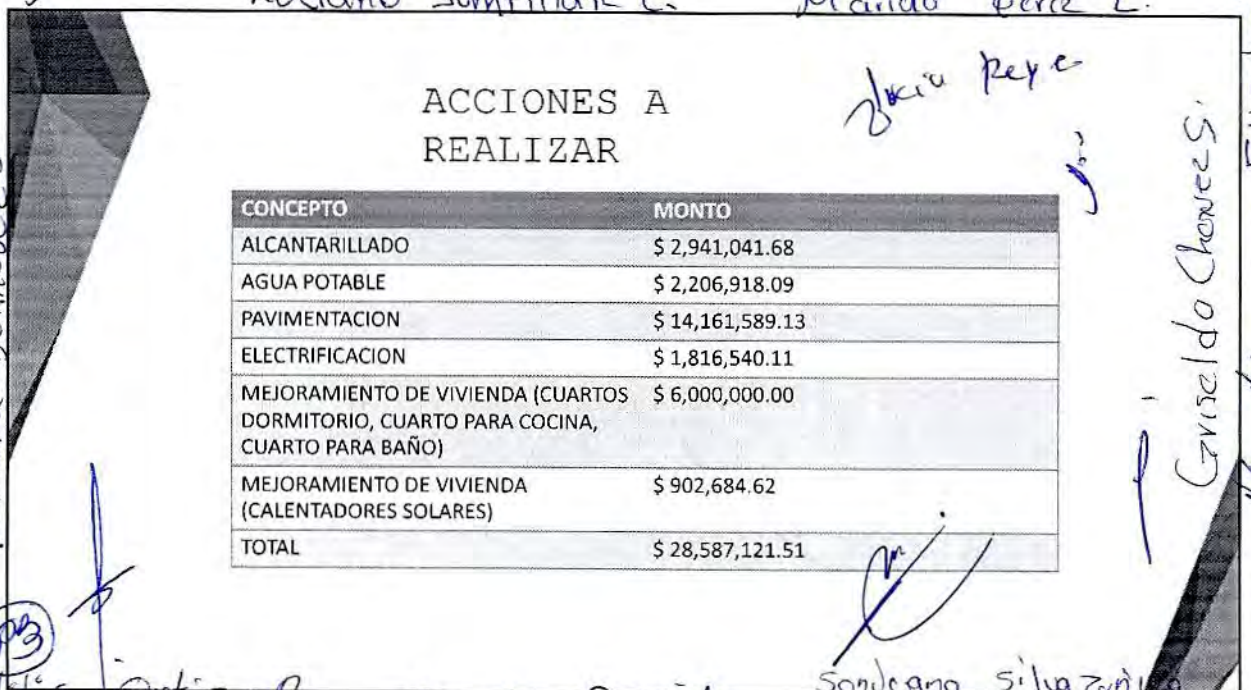
Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

HONORABLE
CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021-2024
(CODEMUN 2023)

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

CONCEPTO	MONTO
MONTO FAISMUN 2023 ASIGNADO A INVERTIR	$28,460,707.00
RENDIMIENTO FINANCIERO	$126,414.51
MONTO TOTAL DISPONIBLE PARA PLANEACION	$28,587,121.51





CONCEPTO	MONTO
ALCANTARILLADO	$ 2,941,041.68
AGUA POTABLE	$ 2,206,918.09
PAVIMENTACION	$ 14,161,589.13
ELECTRIFICACION	$ 1,816,540.11
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CUARTOS DORMITORIO, CUARTO PARA COCINA, CUARTO PARA BAÑO)	$ 6,000,000.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CALENTADORES SOLARES)	$ 902,684.62
TOTAL	$ 28,587,121.51

CABECERA MUNICIPAL, COL. 28 DE ABRIL

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A PRIMERO DE MAYO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $299,140.45

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A PRIMERO DE MAYO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $1,775,828.32

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A CALLE PRIMERO DE MAYO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $44,267.00



CABECERA MUNICIPAL, COL. CENTRO

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FCO. I. MADERO DE CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON A AV. JUAREZ, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $311,717.13

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FCO. I. MADERO DE CALLE FCO. ROMO DE VIVAR A AV. JUAREZ, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $4,179,617.09

CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE EMILIO CARRANZA DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $189,225.92

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE EMILIO CARRANZA DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $193,983.31

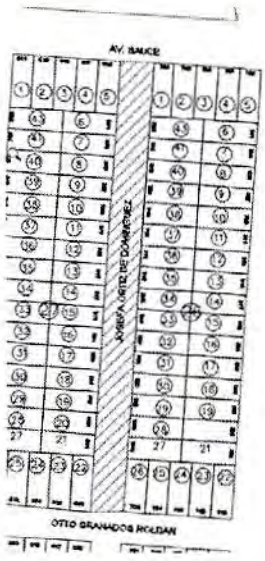
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE EMILIO CARRANZA DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $1,332,258.53



CABECERA MUNICIPAL, FRACC. HIDALGO

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE CALLE OTTO GRANADOS ROLDAN A AVENIDA SAUCE, FRACCIONAMIENTO HIDALGO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $921,916.76



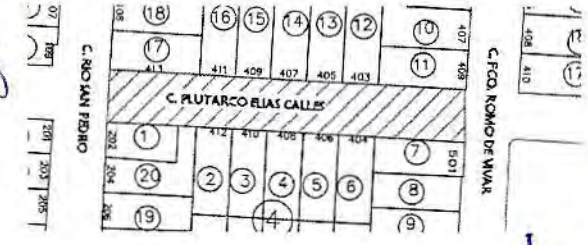
CABECERA MUNICIPAL, FRACC. LIRIOS

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, FRACCIONAMIENTO LOS LIRIOS EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $433,373.69

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES DE CALLE ROMO DE VIVAR A RIO SAN PEDRO, FRACCIONAMIENTO LOS LIRIOS EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $262,455.6



CABECERA MUNICIPAL, RESERVA COL. 28 DE ABRIL

CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 12 DE OCTUBRE DE AVENIDA PROGRESO A CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $86,956.55

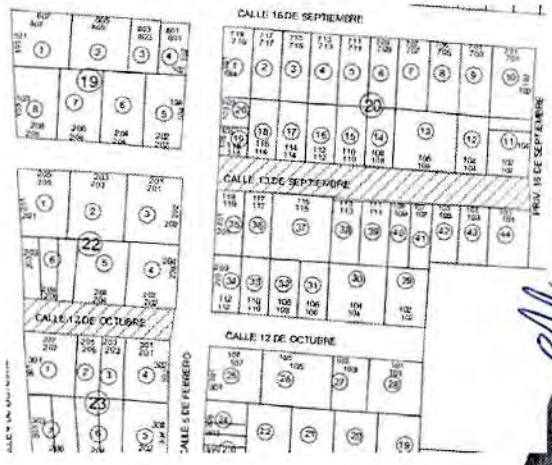
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 12 DE OCTUBRE DE AVENIDA PROGRESO A CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $19,580.78

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 12 DE OCTUBRE DE AVENIDA PROGRESO A CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $641,283.61

CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 13 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 5 DE FEBRERO A PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $155,750.90

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 13 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 5 DE FEBRERO A PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $47,171.31

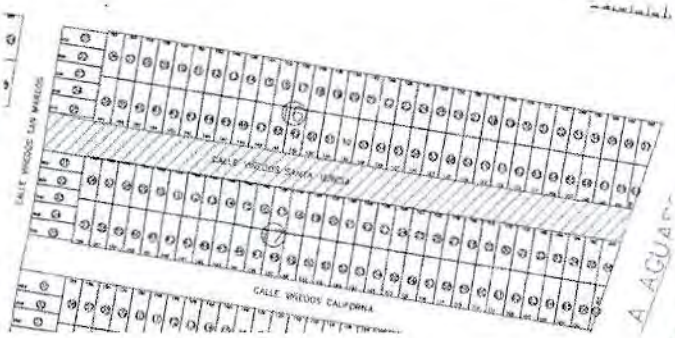
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 13 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 5 DE FEBRERO A PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $1,329,994.02



EX VIÑEDOS GUADALUPE

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE SANTA TERESA DE CALLE AV. CONSTITUCION A CALLE VIÑEDOS SAN MARCOS, FRACCIONAMIENTO EX VIÑEDOS GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $1,849,678.85



LA CONCEPCION

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE VICENTE GUERRERO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A FINAL DE LA CALLE, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

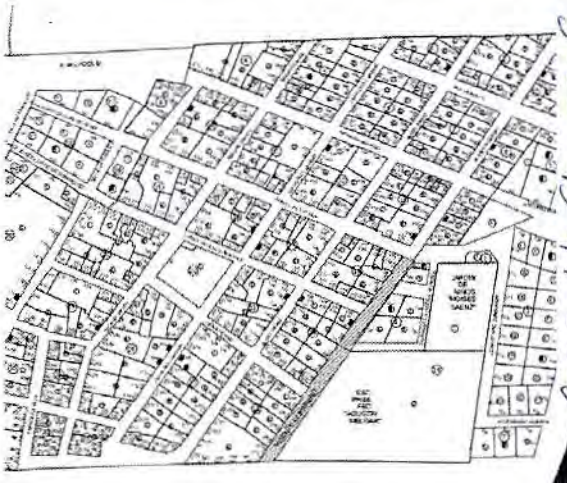
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $725,830.15

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE CALLE VICENTE GUERRERO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A FINAL DE LA CALLE, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $352,205.5

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE VICENTE GUERRERO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A FINAL DE LA CALLE, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

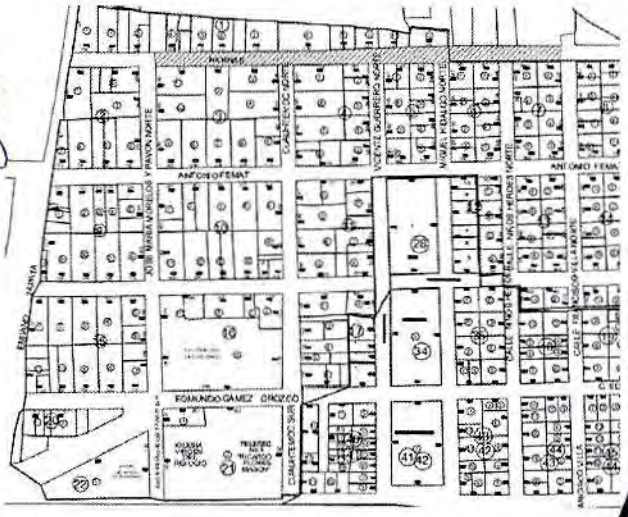
- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $3,052,928.71



LA ESCONDIDA

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PARRAS DE CALLE MORELOS A CALLE FRANCISCO VILLA, LA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $686,195.57



LA ESCONDIDA

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 5 DE MAYO DE CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE INDEPENDENCIA, LA GUAYANA RANCHO SECO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : **$289,342.89**

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 5 DE MAYO DE CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE INDEPENDENCIA, LA GUAYANA RANCHO SECO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : **$560,780.63**



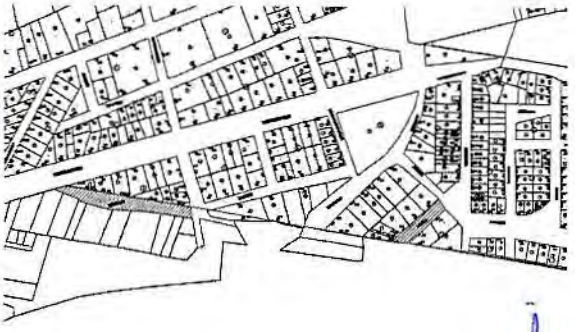
MACARIO J. GOMEZ

AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE DEL MONTE DE CALLE FRANCISCO PONCE A EMILIANO ZAPATA, MACARIO J. GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : **$480,969.71**

AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE MISERIA DE CALLE SANTA CRUZ A FIN DE CALLE, MACARIO J. GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : **$413,563.04**



RESERVA SUR, PUERTECITO DE LA VIRGEN

AMPLIACION ELECTRIFICACIÓN CALLE REVOLUCION MEXICANA SUR DE CALLE GUAYA A FIN DE CALLE, PUERTECITO DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $471,347.93

AMPLIACION DE ELECTRIFICACIÓN CALLE CONCEPCIÓN DE CALLE REVOLUCIÓN MEXICANA SUR A FIN DE CALLE, PUERTECITO DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : $450,659.43



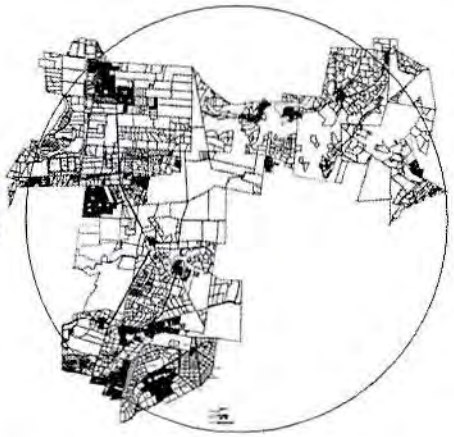
MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 150 CALENTADORES TODO EL MUNICIPIO SAN FCO. DE LOS ROMO.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : **$902,683.61**

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 40 ACCIONES DE VIVIENDA EN TODO EL MUNICIPIO SAN FCO. DE LOS ROMO.

- TIPO DE OBRA: URBANIZACION
- MONTO TECHO FINANCIERO C/IVA : **$6,000,000.00**



Toma la palabra Lic. Hilda Laura Díaz Ballesteros. Muchas gracias ingeniero. Continuando con el siguiente punto número 6,

PUNTO NUMERO 6
VALIDACIÓN DE ACCIONES DEL FAFISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR EL CODEMUN.

Toma la palabra Lic. Hilda Laura Díaz Ballesteros, miembros de este Consejo, se somete a aprobación el punto número 5, se les pide de manera económica manifiesten levantando su mano en señal de aprobación.

Quedando este punto aprobado por mayoría. Se continúa con el siguiente punto en el orden del día.

PUNTO NUMERO 07
ASUNTOS GENERALES

Toma la palabra Lic. Hilda Laura Díaz Ballesteros comenta lo siguiente: Queda el micrófono abierto para quien guste tomar la palabra. Favor de identificarse con nombre y de qué localidad nos acompaña.

Toma la palabra representante de Macario Gómez. Buenos días, yo vengo de Macario j. Gómez, dicen los vecinos que si no fuera posible que ahorita que están echando cemento, le pudieran hacer unos escaloncitos en la parada del camión y una sombra en la parada, porque todo mundo baja ahí, y hay una rampita pero todos nos caemos ahí, la parada esta frente a la bloquera, ahí más que nada urgen los escaloncitos.

Toma la palabra el Ingeniero José de Jesús Chávez García, Director de Obras Públicas Municipales . Yo creo que el lunes voy a revisar a ver cómo vamos con la obra, tal como les comente lo más probable es que estemos colando el pavimento el lunes, antes de ir me pongo en contacto con usted para que indique donde están los escalones y ver la viabilidad de que se puedan realizar, lo de la parada del camión lo verifico, mientras no nos metamos en el derecho de vía, si no, lo trabajamos este año.

Toma la palabra representante de Macario Gómez. Dijeron también que si el recurso no alcanzaba para poner cemento hidráulico, porque no poner asfalto, en lo que falta de la calle Alamillo, se nos había dicho que iban a ser las 5 o 4 cuadras, pero que como ya no alcanzo, piden que se complete con asfalto.

Toma la palabra el Ingeniero José de Jesús Chávez García, Director de Obras Públicas Municipales. Son 3 cuadras, ahora estamos trabajando y el próximo año trabajamos lo restante, y deja te comento ahorita el asfalto y más en cantidades más pequeñas casi que me sale más caro el asfalto que el concreto, lo que es un hecho es que estiraremos para alcanzar guarniciones y banquetas.

Toma la palabra Presidenta Municipal Tec. Margarita Gallegos Soto comenta lo siguiente.- Y se queda proyectado para completarla el año que entra, todavía estamos nosotros y se cumple, porque además es mucho mejor el concreto hidráulico que el asfalto, porque con cualquier lloviznita y se hacen los baches, el concreto tiene una vida útil de 25-30 años, seguro si, entonces es mejor esperarse poquito y que se complete para el año próximo, sino luego vamos a tener que levantar.

Toma la palabra Fabiola representante de Ex Viñedos Guadalupe.- hola buenos días, esta pronosticada un arreglo o reparación quería saber qué calle es.

Toma la palabra el Ingeniero José de Jesús Chávez García, Director de Obras Públicas Municipales.- Santa Teresa, la primera.

Toma la palabra Presidenta Municipal Tec. Margarita Gallegos Soto comenta lo siguiente.- es que el año pasado, por error no se de quien se brincó la primera, la idea es llevar la secuencia, entonces se van a regresar a hacer la primera y después las que continúan.

Toma la palabra Alejandra de Tepetate, buenos días para tepetate que hay?

Toma la palabra el Ingeniero José de Jesús Chávez García, Director de Obras Públicas Municipales.- Mira en tepetate hemos estado trabajando las siguientes acciones, guarniciones y banquetas, con educativa en la escuela trabajaremos con el terreno para que no se meta el agua en la cancha y nos quedan casi $7,000,000.00 de pesos para mejoramiento de vivienda, tanto cuartos como calentadores, acuérdense que ustedes como miembros de este CODEMUN una de sus funciones es velar por el bien de su comunidad y en ese tenor y ese sentido , se acercan aquí con mi compañera Claudia de desarrollo social, con sus propuesta, aún estamos a tiempo para cuartos y calentadores.

En el caso de electrificación, ya lo vi con la Arq. Chayito, de Desarrollo Urbano, todas son parcelas, no tienen división de nada, es importante que se acerquen con Chayito, para ir trabajando los planes de desarrollo y que vaya quedando algo bien asentado y quitarle lo de parcelas, si va ser fraccionamiento, zona de vivienda que vaya caminado, hay que aprovechar ahorita, ya lo comentaba la alcaldesa, estamos en la disposición a través de desarrollo urbano, de apoyarlos, pero si desafortunadamente cuando hicimos la consulta pura parcela, y el problema es que nos aventamos el compromiso con de llevarle a cabo los postes y el alumbrado, pero el día que ustedes quieran que les conecte a sus casas no van a poder porque les van a pedir en comisión el número oficial de la vivienda y calle.

Toma la palabra Armando del Puertecito de la Virgen, bunas tardes, lo que había comentado de la calle Adolfo López Mateos en la reserva, nos falta un tramo de alcantarillado.
Toma la palabra Margarita Gallegos, muy bien lo checamos.

Toma la palabra Lic. Hilda Laura Díaz Ballesteros, menciona que si no hay ninguna otra inquietud procedemos al siguiente punto Clausura de la reunión, le cedemos la palabra a **Margarita Gallegos Soto, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo. Nos ponemos de pie por favor.**

PUNTO NUMERO 08
CLAUSURA DE LA REUNIÓN

Toma la Palabra la Técnico Margarita Gallegos Soto, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo. Nos ponemos de pie siendo las 12:24 **horas,** del día 1 de junio del 2023, declaro clausurados los trabajos que hoy se llevaron a cabo en esta sesión, esperando que todas estas obras sean en beneficio de la población y los ciudadano de San Francisco de los Romo, Enhorabuena, y muchas gracias para todos.

FIRMAS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN)

Téc. Margarita Gallegos Soto
Presidenta Municipal de
San Francisco de los Romo

C. José Manuel de Luna Robles
Segundo Regidor
De Desarrollo Social, Obras Públicas
Y Asuntos Metropolitanos

Téc. Norberto Medina López
Síndico Municipal

Lic. María Edith Rosales Luna
Secretaria del H. Ayuntamiento y
Directora General de Gobierno

Lic. Ma. Del Rosario Díaz Alemán
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Martha Alicia González Martínez
Directora de Finanzas y Administración

Lic. José de Jesús Castañeda Bernal
Director de Planeación y Evaluación

Ing. José de Jesús Chávez García
Director de Obras Públicas

Lic. Claudia Leticia García González
Director de Desarrollo Social,
Económico y Agropecuario

C. María Fernanda Hernández Díaz
Amapolas del Rio
Presidente/a

C. Mariela Pérez López
Amapolas del Rio
Secretario/a

C. Juana Viridiana Ramírez A.
Borrotes
Presidente/a

C. Martha Alicia Esparza G.
Borrotes
Secretario/a

C. Rosaura Aguayo Ramírez
Chicalote
Presidente/a

C. María del Rosario Rosales S.
Chicalote
Secretario/a

Karina Haydee Castañeda Yáñez
Col. 28 de Abril
Presidente/a

C. Ma. Guadalupe Aguiñaga Castañeda
Col. 28 de Abril
Secretario/a

C. M. Gabriela Zárate de la Riva
Santa Bárbara
Presidente/a

C. Juana Ortiz Rodríguez
Santa Bárbara
Secretario/a

C. Guadalupe Inés Haro Ortiz
Ex Viñedos Guadalupe
Presidente/a

C. Fabiola Maritza González Flores
Ex Viñedos Guadalupe
Secretario/a

C. Teresa Pérez Rodríguez
Cerrada San Francisco
Presidente/a

C. Lilia Ortiz Arteaga
Cerrada San Francisco
Secretario/a

18

C. Luciano Santillán
La Fraternidad
Presidente/a/a

C. Ma. del Rosario Ramírez Martínez
La Fraternidad
Secretario/a

C. Josefina Vargas Durón
Hidalgo
Presidente/a

C. Lucia Martínez Sifuentes
Hidalgo
Secretario/a

C. Ana María Aranda Ramírez
Los Cedros
Presidente/a

C. María Fernanda Escobar
Los Cedros
Secretario/a

C. Irma López Santos
Revolución
Presidente/a

C. Leonor Rodríguez Dueñas
Revolución
Secretario/a

C. Alexandra Hernández de Luna
San José del Barranco
Presidente/a

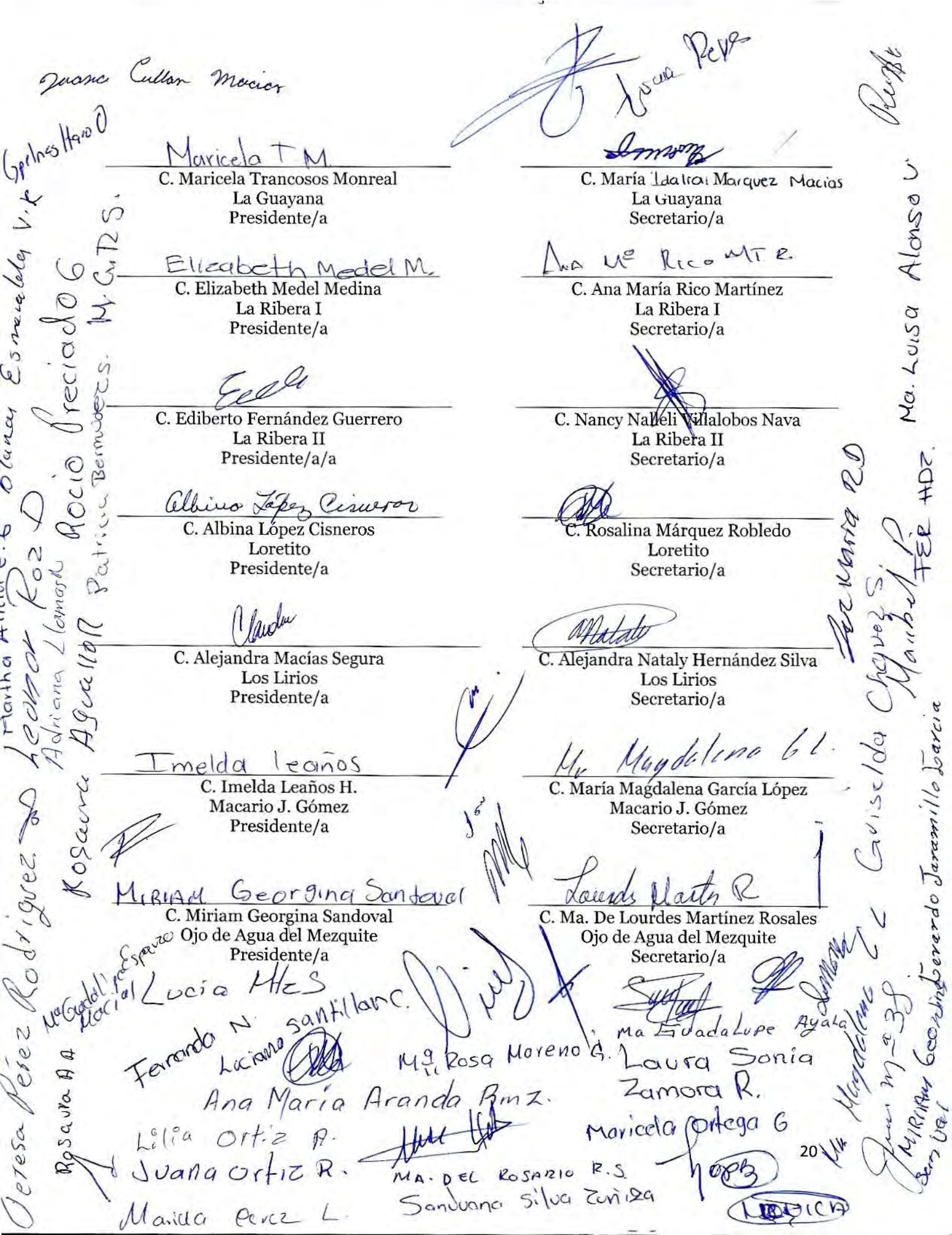
Gladis Nayeli Pacheco López
San José del Barranco
Secretario/a

C. Mónica de Luna Rodríguez
La Concepción
Presidente/a

C. Maricela Ortega Gaytán
La Concepción
Secretario/a

C. Ma. Luisa Alonso Villegas
La Escondida
Presidente/a

C. Sanjuana Silva Zúñiga
La Escondida
Secretario/a



C. Maricela Trancosos Monreal
La Guayana
Presidente/a

C. María Idalia Marquez Macias
La Guayana
Secretario/a

C. Elizabeth Medel Medina
La Ribera I
Presidente/a

C. Ana María Rico Martínez
La Ribera I
Secretario/a

C. Ediberto Fernández Guerrero
La Ribera II
Presidente/a/a

C. Nancy Naileli Villalobos Nava
La Ribera II
Secretario/a

C. Albina López Cisneros
Loretito
Presidente/a

C. Rosalina Márquez Robledo
Loretito
Secretario/a

C. Alejandra Macías Segura
Los Lirios
Presidente/a

C. Alejandra Nataly Hernández Silva
Los Lirios
Secretario/a

C. Imelda Leaños H.
Macario J. Gómez
Presidente/a

C. María Magdalena García López
Macario J. Gómez
Secretario/a

C. Miriam Georgina Sandoval
Ojo de Agua del Mezquite
Presidente/a

C. Ma. De Lourdes Martínez Rosales
Ojo de Agua del Mezquite
Secretario/a

C. María del Rocío Preciado Gutiérrez
Panamericano
Presidente/a

C. Ma. de Jesús Rodríguez Dueñas
Panamericano
Secretario/a

C. Lucia Reyes Ovalle
Paseos de la Providencia
Presidente/a

C. Juana Cuellar Macías
Paseos de la Providencia
Secretario/a

C. Lilia Rodríguez Lara
Puertecito de la Virgen
Presidente/a

C. Blanca Esmeralda V.R.
Puertecito de la Virgen
Secretario/a

C. Maribel Ponce Medina
Rancho Nuevo
Presidente/a

C. Luz María Rodríguez Díaz
Rancho Nuevo
Secretario/a

C. Laura Sonia Zamora Reyes
San José de Buenavista
Presidente/a

C. Juana María Zapata Lara
San José de Buenavista
Secretario/a

C. Rosaura Alfaro Arellano
Tepetate
Presidente/a

C. Adriana Llamas Núñez
Tepetate
Secretario/a

C. Ma. Guadalupe Reyes Santoyo
Urbi Villas del Vergel
Presidente/a

C. Griselda Chávez Sánchez
Urbi Vilas del Vergel
Secretario/a

C. Rosalba Rivera Hernández
Villas de San Felipe I
Presidente/a

C. Lucia Guadarrama Ochoa
Villas de San Felipe I
Secretario/a

Ma Guadalupe Esparza Macías

C. María Guadalupe Esparza Macías
Villas de San Felipe II
Presidente/a

Mª Guadalupe Ayala

C. Ma. Guadalupe Ayala Aguilera
Villas de San Felipe II
Secretario/a

Patricia Bermudez S.

C. Patricia Bermudes Silva
Viñedos Ribier
Presidente/a

C. María Rosa Moreno Guerrero
Viñedos Ribier
Secretario/a

Gerardo Jaramillo García

C. Gerardo Jaramillo García
Zona Centro
Presidente/a/a

C. Leonardo Rodríguez Hernández
Zona Centro
Secretario/a

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., a 01 de junio de 2023

Cambio de miembros del Consejo y Primera Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal CODEMUN

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	**Karina Haydee Castañeda Yáñez**	Presidenta	Col. 28 de Abril	5 de Febrero # 104	4651218216	Karina H. C.Y.
2	**Ma. Guadalupe Aguiñaga Castañeda**	Suplente	Col. 28 de Abril	15 de sep. # 402	4149588339	Ma. Guadalupe A. C.
3	**M. Gabriela Zárate de la Riva**	Presidenta	Col. Santa Barbara	Priv. Santa Mónica 116	465-163-50-39	Zarate Gabriela
4	**Juana Ortiz Rodriguez**	Suplente	Col. Santa Barbara	San Agustín #109	4492127525	Juana Ortiz R.
5	**Teresa Pérez Rodríguez**	Presidenta	Fracc. Cerrada San Fco.	Cda. La Providencia 106	465-112-63-36	Teresa Pérez Rodríguez
6	~~**Carolina Valenzuela Vela**~~ Lilia Ortiz Arteaga	Suplente	Fracc. Cerrada San Fco.	~~Cda. Loretito 127~~ Cda la providencia #101	465 163 3920	Lilia Ortiz A.
7	**Luciano Santillan**	Presidente	Fracc. Fraternidad	Esfuerzo 216	449-549-50-79	Luciano Santillan C.
8	**Ma. del Rosario Ramírez Martínez**	Secretaria	Fracc. Fraternidad	Antorcha Obrera 106	449-103-20-82	
9	**Josefina Vargas Durón**	Presidenta	Fracc. Hidalgo	Josefa Ortiz de Dgz. 305	465-118-44-24	Josefina Vargas
10	**Lucia Martínez Sifuentes**	Suplente	Fracc. Hidalgo	Francisco Javier Medina 422	465-118-19-22	Lucia Mtz S
11	**Ana María Aranda Ramírez**	Presidenta	Fracc. Los Cedros	Palmas 303	465-109-42-80	Ana Ma. Aranda Rmz
12	**María Fernanda Escobar**	Suplente	Fracc. Los Cedros	Olivo 103	465-126-72-38	Maria Fernanda E N
13	**Irma López Santos**	Presidenta	Fracc. Revolución	Fco. I Madero 402	465-455-92-60	Irma López S.
14	**Leonor Rodríguez Dueñas**	Suplente	Fracc. Revolución	Valentín Gómez Farias 106	465-967-06-00	
15	**Alexandra Hernández de Luna**	Presidenta	Fracc. San José del Barranco	Ecología 340	465-115-70-41	Alexandra Hdz
16	**Gladis Nayeli Pacheco López**	Suplente	Fracc. San José del Barranco			Gladis Pacheco Lopez
17	**Alejandra Macias Segura**	Presidenta	Los Lirios	Romo de Vivar 407-A	496-122-63-74	

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., a 01 de junio de 2023

Cambio de miembros del Consejo y Primera Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal CODEMUN

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
18	**Alejandra Nataly Hernández Silva**	Suplente	Los Lirios ✓	Matamoros 204	465-109-45-72	
19	**María del Rocío Preciado Gutiérrez**	Presidenta	Panamericano ✓	Brasil 404	465-102-07-25	
20	**Ma. de Jesús Rodríguez D.**	Suplente	Panamericano	Brasil 411		
21	Laura Sonia Zamora Reyes ~~**María Cristina Gutiérrez**~~	Presidenta	San José de Buenavista ✓	Gonzalo Esparza ~~Gonzalo Esparza 405~~ #304	~~465-116-65-30~~	Laura Sonia Z. R.
22	**Juana Maria Zapata Lara**	Suplente	San José de Buenavista ✓	Gonzalo Esparza E. #246	465-9670706	
23	**Gerardo Jaramillo García**	Presidente	Zona Centro ✓	Vicente Guerrero Pte. 117	465-967-03-00	
24	**Leonardo Rodríguez Hernández**	Suplente	Zona Centro	Emilio Carranza 404	449-128-14-54	

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., a 01 de junio de 202

Cambio de miembros del Consejo y Primera Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal CODEMUN

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	**María Fernanda Hernández Díaz**	presidente/a	Amapolas del Rio ✓	Fco. I. Madero 108	449-499-92-64	FERNANDA HDZ DIAZ.
2	**Mariela Pérez López**	secretario/a	Amapolas del Rio ✓	Fco. I. Madero 306	449-339-35.23	Mariela Perez L.
3	**Juana Viridiana Ramírez A**	presidente/a	Borrotes ✓	López Mateos 205	465-103-78-48	J Viridiana Rmz. A
4	**Martha Alicia Esparza G**	secretario/a	Borrotes ✓	Morelos s/n	449-586-87-97	Martha Alicia Esparza Garcia
5	**Rosaura Aguayo Ramírez**	presidente/a	Chicalote ✓	Adolfo López Mateos	449-398-72-42	Rosaura Aguayo
6	**María del Rosario Rosales S.**	secretario/a	Chicalote	Zacatecas 309	449-539-86-44	Ma. DEL ROSARIO R. S
7	~~**María de Lourdes Ramos Martínez**~~ Guadalupe Ines Haro Ortiz	presidente/a	Ex Viñedos Guadalupe ✓	~~Santa Teresa 324~~ Viñedos calle Forma	~~449-494-97-87~~ 4495890586	Guadalupe Haro O.
8	**Fabiola Maritza González Flores**	secretario/a	Ex Viñedos Guadalupe	Santa Rita 111	449-309-09-62	Gonzalez
9	~~**Mayra I. Rosales Yáñez**~~ Monica de Luna Rodriguez	presidente/a	La Concepción ✓	~~Rio San Pedro 309~~ Benito Juarez 4104	~~449 113 47 14~~ 4491371200	MONICA
10	**Maricela Ortega Gaytan**	secretario/a	La Concepción	Articulo 27-305	449-499-80-81	Maricela Ortega G
11	**Ma. Luisa Alonso Villegas**	presidente/a	La Escondida ✓	Cuahutemoc.	449-424-1838	Ma. Luisa Alonso V.
12	**Sanjuana Silva Zúñiga**	secretario/a	La Escondida ✓	~~Niños Héroes 107~~ Gomez orozco #302 "B"	465-121-75-90 449257 85 06	Sanjuana Silva Zuñiga
13	**Maricela Trancosos Monreal**	presidente/a	La Guayana ✓	Niños Heroes 209	44492233548	Maricela T. M.
14	**María Idalia Márquez Macías**	secretario/a	La Guayana ✓	Niños Héroes 120	449-806-50-66	

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., a 01 de junio de 202;

Cambio de miembros del Consejo y Primera Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal CODEMUN

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
15	**Elizabeth Medel Medina**	presidente/a	La Ribera Secc. I	Mexcala 240	449-210-01-85	Elizabeth Medel M.
16	**Ana María Rico Martínez**	secretario/a	La Ribera Secc. I	Ajijic 119	449-726-68-08	Ana Ma Rico M.
17	**Ediberto Fernández Guerrero**	Presidente	La Ribera Secc. II	Lerma 228	449-585-43-02	Ediberto Fdez. Gro.
18	**Nancy Nalleli Villalobos Nava**	secretario/a	La Ribera Secc. II	Ixtlahuacán 330	449-512-20-83	
19	**Albina López Cisneros**	presidente/a	Loretito	Emilio Santos	449-542-83-31	Maria Rojas Alonso
20	**Rosalina Márquez Robledo**	secretario/a	Loretito	Lazaro Cardenas #102	449-232-17-46	Rosalina Marquez R.
21	**Imelda Leaños H.**	presidente/a	Macario J. Gómez	Sabino 105 ALAMILLO 107-A	449-285-10-62	Imelda leaños
22	**María Magdalena García López**	secretario/a	Macario J. Gómez	Sabino #202	449-480-82-23	Magdalena G. L.
23	**Miriam Georgina Sandoval**	presidente/a	Ojo de Agua del Mezquite	MMisterio 22	4651288697	MIRIAM Georgina Sandoval
24	**Ma. De Lourdes Martinez**	secretario/a	Ojo de Agua del Mezquite	Libertad 102	465-109-13-22	Laura Mart R
25	**Lucia Reyes Ovalle**	presidente/a	Paseos de la Providencia	San Alejandro 442	458-127-19-30-	Lucia Reyes
26	Juana Cuellar Macias ~~**Guillermo de Loera de Anda**~~	secretario/a	Paseos de la Providencia	Santa Clara 441 ~~San Alejandro 314~~	4651017432 ~~465-122-52-94~~	Juana Cuellar Macias

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
CODEMUN
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

San Francisco de los Romo, Ags., a 01 de junio de 202;

Cambio de miembros del Consejo y Primera Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal CODEMUN

	NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
27	**Lilia Rodríguez Lara**	presidente/a	Puertecito de la Virgen	Niños Héroes 410	449-401-21-19	
28	**Blanca Esmeralda V. R.**	secretario/a	Puertecito de la Virgen	24 de diciembre 115	449-102-40-51	Blanca Esmeralda V.R
29	**Maribel Ponce Medina**	presidente/a	Rancho Nuevo	15 de mayo	496-112-49-55	
30	**Luz María Rodríguez Díaz**	secretario/a	Rancho Nuevo	Morelos 10	449-894-60-52	
31	**Rosaura Alfaro Arellano**	presidente/a	Tepetate	Independencia 28	449-125-77-65	
32	**Adriana Llamas Núñez**	secretario/a	Tepetate	Independencia 131	449-156-22-10	
33	**María Guadalupe Reyes Santoyo**	presidente/a	Urbi Villas del Vergel	Av. San Blas 105	449-586-59-08	
34	**Griselda Chávez Sánchez**	secretario/a	Urbi Villas del Vergel	Av. San Blas 121	449-363-87-55	
35	**Rosalba Rivera Hernandez**	presidente/a	Villas de San Felipe II	Villa Asueta-4 218-2	4492024772	
36	**Lucia Guadarrama Ochoa**	secretario/a	Villas de San Felipe II	Villa Ahumada 218	449-804-72-59	
37	~~**Brenda Paola Serna Sánchez**~~ Ma. Guadalupe Esparza Macias	Presidente/a	Villas de San Felipe II	Villa Jalapa 104-A	4491571806	Ma. Guadalupe Esparza Macias
38	**Ma. Guadalupe Ayala Aguilera**	secretario/a	Villas de San Felipe II	Villa García 203-B	449-499-63-54	Ma Guadalupe Ayala
39	**Patricia Bermudes Silva**	presidente/a	Viñedos Ribier	San Marcos #123	449 125 7188	Patricia Bermudez S.
40	~~**Mercedes Rosales Trinidad**~~ María Rosa Moreno Guerrero	secretario/a	~~Viñedos Ribier~~	~~Priv. Esperanza 104~~	~~449-115-87-39~~	

Bugambilias #10 4494281166

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

Departamento de: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO
Expediente: **Oficios 2023**
No. de oficio: 211
Asunto: **Invitación**

San Francisco de los Romo, Ags., 01 de septiembre 2023

TEC. FABIAN RODRIGUEZ MARTINEZ

DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA
PRESENTE

A través de la presente reciba un cordial saludo, así como una atenta ***invitación***, para que nos acompañe a la ***"Segunda Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN)"***, el próximo **MIÉRCOLES 6 de septiembre** del presente año, en punto de las **11:30 horas**, en las instalaciones del Auditorio J. Guadalupe Posada, ubicado en Av. Juárez Sur, Cabecera Municipal, San Francisco de los Romo, Ags.

ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES.
2. REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
3. BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.
4. AVANCES FÍSICOS DE LAS ACCIONES DEL FAISMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
5. READECUACIÓN PRESUPUESTAL DE ACCIONES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE EL FAISMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
6. PRESENTACIÓN DE NUEVAS ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
7. VALIDACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR EL CODEMUN.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE REUNIÓN.

Sin más por el momento y seguros de su participación y asistencia a la presente sesión, quedo a sus órdenes para cualquier duda y aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

c.c.p. Archivo.

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista,
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

www.**sanfranciscodelosromo**.gob.mx

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

Departamento de: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO
Expediente: **Oficios 2023**
No. de oficio: 211
Asunto: **Invitación**

Griselda Chavez Sanchez

San Francisco de los Romo, Ags., 01 de septiembre 2023

Cistian Ruvalcaba Cuellar

Ma. Luisa Alonso Villegas
La Escondida
Presidente/a
PRESENTE

A través de la presente reciba un cordial saludo, así como una atenta ***invitación,*** para que nos acompañe a la ***"Segunda Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN)"***, el próximo **MIÉRCOLES 6 de septiembre** del presente año, en punto de las **11:30 horas**, en las instalaciones del Auditorio J. Guadalupe Posada, ubicado en Av. Juárez Sur, Cabecera Municipal, San Francisco de los Romo, Ags.

Lucia Reyes

ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES.
2. REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
3. BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.
4. AVANCES FÍSICOS DE LAS ACCIONES DEL FAISMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
5. READECUACIÓN PRESUPUESTAL DE ACCIONES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE EL FAISMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
6. PRESENTACIÓN DE NUEVAS ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
7. VALIDACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR EL CODEMUN.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE REUNIÓN.

Blanca Esmeralda V. R

Sin más por el momento y seguros de su participación y asistencia a la presente sesión, quedo a sus órdenes para cualquier duda y aclaración al respecto.

Sandvana Silvaz

ATENTAMENTE

Maricela Gaytán

LIC. CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

M. Rosa Moreno G.

c.c.p. Archivo.

Patricia Bermudez S.
Mariana Barrera M.
Maricela T.M.

Ma. Luisa Alonso V.

Gloria Lopez C.
Alhira Lopez C.

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

Departamento de: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO
Expediente: **Oficios 2023**
No. de oficio: 211
Asunto: **Invitación**
San Francisco de los Romo, Ags., 01 de septiembre 2023

Glagis Nayeli Pacheco López
Fracc. San José del Barranco
Secretario/a
PRESENTE

A través de la presente reciba un cordial saludo, así como una atenta ***invitación,*** para que nos acompañe a la ***"Segunda Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN)"***, el próximo **MIÉRCOLES 6 de septiembre** del presente año, en punto de las **11:30 horas**, en las instalaciones del Auditorio J. Guadalupe Posada, ubicado en Av. Juárez Sur, Cabecera Municipal, San Francisco de los Romo, Ags.

ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES.
2. REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
3. BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.
4. AVANCES FÍSICOS DE LAS ACCIONES DEL FAISMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
5. READECUACIÓN PRESUPUESTAL DE ACCIONES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE EL FAISMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
6. PRESENTACIÓN DE NUEVAS ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
7. VALIDACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR EL CODEMUN.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE REUNIÓN.

Sin más por el momento y seguros de su participación y asistencia a la presente sesión, quedo a sus órdenes para cualquier duda y aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

c.c.p. Archivo.

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

Departamento de: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO
Expediente: **Oficios 2023**
No. de oficio: 211
Asunto: **Invitación**
San Francisco de los Romo, Ags., 01 de septiembre 2023

Ana María Rico Martínez
La Ribera Secc. I
Secretario/a
PRESENTE

A través de la presente reciba un cordial saludo, así como una atenta ***invitación***, para que nos acompañe a la ***"Segunda Sesión del Ejercicio 2023 del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN)"***, el próximo **MIÉRCOLES 6 de septiembre** del presente año, en punto de las **11:30 horas**, en las instalaciones del Auditorio J. Guadalupe Posada, ubicado en Av. Juárez Sur, Cabecera Municipal, San Francisco de los Romo, Ags.

ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES.
2. REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
3. BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.
4. AVANCES FÍSICOS DE LAS ACCIONES DEL FAISMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
5. READECUACIÓN PRESUPUESTAL DE ACCIONES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE EL FAISMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
6. PRESENTACIÓN DE NUEVAS ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
7. VALIDACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR EL CODEMUN.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE REUNIÓN.

Sin más por el momento y seguros de su participación y asistencia a la presente sesión, quedo a sus órdenes para cualquier duda y aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

c.c.p. Archivo.

Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista,
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206

www.sanfranciscodelosromo.gob.mx

ANEXO N

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024

PUBLICACIÓN

Plan de
DESARROLLO MUNICIPAL

San Francisco de los Romo

2021 - 2024

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 ◆ 2024

Plan de Desarrollo Municipal
San Francisco de los Romo 2021-2024

©Derechos Reservados
Primera Edición marzo 2022

Honorable Ayuntamiento del Municipio
de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, México
Francisco Romo Jiménez #102
Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo,
Aguascalientes, C.P. 20300

Impreso y hecho en México

ÍNDICE

Presentación 03

Honorable Ayuntamiento 06

Gabinete Municipal 07

Introducción 10

Filosofía Institucional 12

Marco Normativo 14

Diagnóstico
- *Localización geográfica* 18
- *Población y vivienda* 19
- *Actividades Económicas* 23
- *Pobreza y rezago social* 24
- *Obras Públicas* 28
- *Seguridad Pública* 29
- *Organización y Administración Municipal* 31
- *Finanzas y Administración* 32
- *Transparencia, rendición de cuentas y control interno* 33
- *Planeación y Evaluación* 37

Participación Ciudadana
- *Antecedentes* 40
- *Objetivos* 40
- *Mesas Temáticas* 40
- *Desarrollo del Foro de Participación Ciudadana* 41
- *Análisis de la problemática Municipal* 44

Causas y Efectos

- **San Francisco con Oportunidades** 49
 - *Empleo* 50
 - *Educación* 50
 - *Deporte y Recreación* 51
 - *Salud* 51
 - *Alimentación* 52
 - *Cultura* 52
 - *Desarrollo Integral de la Familia* 53

- **San Francisco Seguro** 54
 - *Seguridad Pública* 55
 - *Proximidad Social* 55
 - *Movilidad* 56
 - *Protección Civil* 56

San Francisco Sustentable y con Servicios 57
Salud ambiental y cuidado animal 58
Agua potable, drenaje y saneamiento 59
Obras Públicas 59
Alumbrado Público 60
Limpia y Residuos Sólidos 60

San Francisco Moderno y Transparente 61
Sistema Anticorrupción 62
Transparencia y Rendición de Cuentas 62
Finanzas Sanas 63
Responsabilidades Administrativas 64
Modernización Administrativa y Actualización del Marco Normativo 64

San Francisco Metropolitano y Ordenado 65
Desarrollo Urbano y Vivienda 66
Economía Local 66
Turismo 67
Parques Industriales 68

Ejes Rectores de Gobierno

Eje 1. San Francisco con Oportunidades 73
Eje 2. San Francisco Seguro 105
Eje 3. San Francisco Sustentable y con Servicios 115
Eje 4. San Francisco Moderno y Transparente 133
Eje 5. San Francisco Metropolitano y Ordenado 179
Eje Transversal. Gobierno Incluyente 191

Complementariedad del Plan de Desarrollo Municipal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. 200

ANEXO O

LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2023

SECRETARIA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

ARIADNA MONTIEL REYES, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 25, fracción III, 32, 33, 34, 35, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022; 1 y 5 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2o. Constitucional establece que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de las personas indígenas y afromexicanas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, teniendo la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas que habiten para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con Bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico;

Que el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 establece en su objetivo “2.- Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios”, que el FAIS es importante para lograr su cumplimiento, a través del financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población con diversas condiciones de rezago, contribuyendo a reducir las carencias sociales en materia de Infraestructura social. Asimismo, señala que el FAIS tiene como propósito impulsar el desarrollo de las comunidades de las zonas más olvidadas y marginadas a fin de participar en la "Construcción de un País con Bienestar" y "Cultura para la paz y para todos" abatiendo las carencias sociales en materia de infraestructura, reduciendo las brechas de desigualdad entre regiones, enfocándose tanto a las Zonas de Atención Prioritaria como a la nueva política que define la atención prioritaria a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable para el bienestar, el cual versa en la satisfacción de necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades;

Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, México ratificó el acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo;

Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria;

Que con la Ley Federal de Austeridad Republicana se busca combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida.

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; que el direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a los presentes Lineamientos; que para el seguimiento de los recursos, esta Secretaría y los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

Que el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL) mediante el ACUERDO por el que se actualizan los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2018, considera el contexto territorial como criterio para identificar a las personas o grupos de personas en situación de pobreza, en específico los asociados a indicadores territoriales de acceso a infraestructura social básica, grado de cohesión social, grado de accesibilidad a carretera pavimentada, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de los citados lineamientos y criterios; por lo que los caminos rurales, puentes y carreteras se consideran obras de incidencia directa para ser financiados con recursos del FAIS.

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio número CONAMER/22/7426 de fecha 26 de diciembre de 2022 ha emitido la exención de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Único.- Se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022; así como todos aquellos Lineamientos, manuales y disposiciones que se opongan a los presentes.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2023

TÍTULO PRIMERO

LINEAMIENTOS GENERALES

1.1 Objeto

Normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades, plazos, formatos oficiales a utilizarse en los procesos y el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), así como su alineación a los objetivos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

1.2 Principios para la operación del FAIS

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN deberán administrarse bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN deberán sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Deberá considerarse la participación social como principio para la planeación y seguimiento de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social.

1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Acciones Sociales Básicas: Son aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de Bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF. No se considera acción social básica la entrega de materiales para la construcción, ni ningún tipo de incentivo canjeable.

AGEB: (Áreas Geoestadísticas Básicas): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

Agenda 2030: Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

Anexos de participación social: Son los formatos publicados por Bienestar, a través de la DGDR con el objetivo de que los Comités de Participación Social-CPS documenten que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las obras realizadas con recursos del FAIS, se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado en la MIDS, así como el registro de las actividades realizadas por el CPS. Estos deberán ser reportados por el enlace FAISMUN en el Módulo de Participación Social de la MIDS.

Anexo III: Formato para la Identificación de beneficio a población que habita en Zonas de Atención Prioritaria y/o municipios/ localidades con alto y muy alto grado de rezago social en proyectos de beneficio colectivo.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Bienestar: Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Catálogo FAIS: Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

Cédulas de Verificación y Seguimiento: Instrumento elaborado por Bienestar a través de la DGDR mediante el cual los gobiernos locales y de las entidades federativas documentan el avance de las obras de acuerdo con lo planeado en la MIDS durante el inicio, desarrollo y conclusión de la obra.

CFE: Comisión Federal de Electricidad

CPS: Comité de participación social. Es un órgano de participación y representación ciudadana, integrado equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electo de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social publicada por la Secretaría de Bienestar.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de concurrencia: Convenio de coordinación o concertación que suscriben los gobiernos locales en los que se ejercerán de forma concurrente recursos provenientes del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, con otros recursos públicos o privados, de conformidad con la normatividad aplicable.

Convenio de distribución: Convenio celebrado entre la Secretaría de Bienestar, y la entidad federativa correspondiente, para acordar la distribución de los recursos del FAIS que cada entidad federativa entregará a los municipios que la integran.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Cuestionario Único de Información Socioeconómica-CUIS: Instrumento para la recolección de Información Socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan seis carencias sociales a fin de identificar hogares en pobreza extrema.

DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

DGMED: Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

DGPA: Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar.

DGPB: Dirección General de Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

Demarcaciones Territoriales: Son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México.

Entes de la administración pública: Dependencias y entidades de la administración pública del poder Ejecutivo Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Entidades Federativas: Los Estados y la Ciudad de México.

Enlace FAIS (FISE/FAISMUN): Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la DGDR para tratar lo relacionado con el FAIS en su entidad federativa o gobierno local, con las responsabilidades descritas en el presente ordenamiento.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Firma electrónica avanzada (E.FIRMA): El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, conforme a la fracción XIII del artículo 2 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FIDEFAF: Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales.

Fórmula: Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, establecida en el Artículo 34 de la LCF.

Gastos indirectos: Erogaciones de carácter opcional, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, vinculadas exclusivamente a acciones que coadyuven a la verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del FAIS, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, a los que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Gobiernos de las entidades Federativas: El poder ejecutivo en las entidades federativas y la Ciudad de México.

Gobiernos locales: El gobierno de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Guía de participación social FAIS: Documento para la adecuada constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FAISMUN, que Bienestar publicará en su Normateca Interna. Dicho instrumento, es una herramienta para apoyar a los gobiernos locales a establecer los mecanismos de organización de la participación social en las comunidades beneficiarias del FAIS, a efecto de que se involucren en la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Índice de Rezago Social: Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IAPRS: Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social es el documento que elabora Bienestar, a través de la DGPA, con base en los insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Infraestructura Social Básica: Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FAISMUN que se desagregan en el catálogo establecido en los presentes Lineamientos.

Inversión: Aplicación de recursos para realizar un objetivo específico.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

LGCC: Ley General de Cambio Climático.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDEEyPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LGS: Ley General de Salud.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lineamientos: Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Localidad rural: Población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI.

Localidad urbana: Población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.

Manual de usuario y operación de la MIDS: Documento diseñado por Bienestar que establece el proceso y los mecanismos para la correcta planeación de los recursos del FAIS en la MIDS.

MIDS: La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital diseñada por Bienestar, a través de la cual los gobiernos locales y de las entidades federativas realizan la planeación de obras y acciones con recursos del FAIS, así como el seguimiento de Participación Social y Cédulas de Verificación y Seguimiento.

Los gobiernos locales y las entidades federativas utilizarán esta plataforma para planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos, y para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Módulo de participación social: Plataforma alojada en la MIDS que tiene como objetivo el registro sistematizado de los anexos de participación social que reportan los CPS, mediante los cuales Bienestar da seguimiento al cumplimiento de los gobiernos locales respecto al correcto uso de los recursos del FAIS.

Municipios o localidades con los 2 mayores grados de rezago social: Aquellos municipios o localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social conforme a la medición de pobreza multidimensional realizada por CONEVAL.

Obra de beneficio colectivo: Obras de carácter público que beneficien a una o más localidades

Obra de beneficio no colectivo: Obras que benefician a viviendas de una misma localidad.

Obra de incidencia directa: Obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales.

Obra de incidencia complementaria: Obras de infraestructura social básica que contribuyen y o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos.

OIC: Órgano Interno de Control. Unidad administrativa en Bienestar encargada de promover la aplicación adecuada de los recursos públicos; detectar e implantar mejoras en la gestión institucional; prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como impulsar la transparencia y la rendición de cuentas. que depende jerárquica, presupuestal y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

OIR: Obra de Impacto Regional, que puede ser financiada bajo el esquema de concurrencia descrito en los presentes Lineamientos

Opinión Técnica: Opinión de carácter técnica-normativa emitida por la DGDR a petición de los gobiernos locales, entidades federativas u órganos fiscalizadores respecto de las obras y acciones que fueron erogadas con cargo al Fondo, para los ejercicios fiscales en proceso de Auditoría.

Participación social: El artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) la define como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Planeación de proyectos FAIS: Proceso previo a la ejecución de obras que realizan los gobiernos locales y de las entidades federativas, en el cual, se identifican y priorizan las principales necesidades de infraestructura social básica en coordinación con la ciudadanía; tomando en cuenta la normativa establecida en los presentes lineamientos, el IAPRS, los recursos disponibles, la factibilidad técnica y financiera para su ejecución. El registro de la planeación de proyectos deberá realizarse en la plataforma MIDS y pasará por una revisión técnica-normativa por parte de Bienestar para llevar a cabo el reporte trimestral a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda.

Principio de anualidad presupuestaria: Principio que rige al Presupuesto de Egresos de la Federación otorgándole una vigencia anual conforme al año calendario. Rige del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de Bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Portal de registro de enlaces FAIS: Plataforma digital administrada por la DGDR para realizar el proceso de designación de Enlaces FISE y FAISMUN.

Proceso de revisión: Revisión técnica-normativa hecha por la DGDR y descrita en el manual de operación MIDS del ejercicio fiscal correspondiente.

PRODIM: Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de Bienestar, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Programa de capacitación del FAIS: Documento dirigido a las personas servidoras públicas de las entidades federativas, municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que brinda información sobre la planeación y operación del FISE, FAISMUN y PRODIM, con el propósito de lograr los objetivos del FAIS. Dicho programa será publicado en la página electrónica de Bienestar, a más tardar el último día de febrero del ejercicio fiscal correspondiente y difundido ampliamente a través de medios oficiales.

Población afromexicana: Personas que se autoadscriben o pertenecen al pueblo o a una comunidad afromexicana, descendientes de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial, formando así una unidad social, económica y cultural; que han desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural, y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.

Población indígena: Personas que se autoidentifican o tienen conciencia de pertenecer a una comunidad o pueblo indígena, formando así una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).

Recursos del FAIS: Aportaciones Federales transferidas a los gobiernos locales y entidades federativas condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el artículo 33 de la LCF. Se dividen en dos componentes: FISE (aportaciones federales para las entidades federativas y Ciudad de México) y FAISMUN (aportaciones federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.)

Rendimientos financieros FAIS: son los intereses generados por mantener los recursos en la cuenta productiva específica, que deberán utilizarse conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y al principio de anualidad presupuestaria.

RLFAR: Reglamento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Seguimiento de obras: documentar que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las obras realizadas con recursos del FAIS, se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado en la MIDS mediante el reporte de los Anexos de Participación Social, así como de las Cédulas de Verificación y Seguimiento de Proyectos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos, que es el sistema establecido por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UAGCT: Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

ZAP: Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;

ZAP rural: municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afromexicanos o de Alto nivel delictivo y son municipios rurales (con una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas).

ZAP urbana: Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales o en municipios con Muy Alta o Alta Marginación o Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o municipios indígenas o afromexicanos o de Alto nivel delictivo y que sean municipios urbanos (con una densidad media urbana de al menos 70 habitantes por hectárea, una población urbana de al menos el 90% y que correspondan a zonas metropolitanas).

1.4 Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los gobiernos locales y de las entidades federativas, que reciban, planeen y ejerzan recursos del FAIS, así como para Bienestar en el ámbito de su competencia.

1.4.1 Alcance de las facultades de Bienestar a través de la DGDR

Bienestar, a través de la DGDR, es la instancia coordinadora del FAIS, encargada de coadyuvar en la distribución de los recursos, brindar las herramientas para la planeación y seguimiento de proyectos y llevar a cabo la revisión técnica normativa de la planeación registrada por los gobiernos locales y de las entidades federativas en la plataforma MIDS; así como dar capacitación y asistencia a los gobiernos locales y de las entidades federativas, para el correcto uso de los recursos del FAIS en sus componentes FISE y FAISMUN.

Conforme al artículo 32 de la LCF, los recursos del FAIS son determinados anualmente en el PEF y corresponden a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Estos recursos se ministrarán mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, condicionantes y/o retenciones incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de la LCF.

En este sentido, Bienestar, a través de la DGDR, no emite manifestaciones de procedencia, validaciones o aprobaciones de proyectos; por lo que la correcta administración, ejercicio y aplicación de los recursos es responsabilidad de los gobiernos locales y de las entidades federativas.

1.5 Interpretación

Queda a cargo de la DGDR, la interpretación de los presentes Lineamientos para casos no previstos relacionados con la distribución, planeación y ejecución de los recursos del FAIS. De ser el caso, podrá consultar a las instancias federales competentes para resolver los casos no previstos en los mismos, con la finalidad de atender las solicitudes y consultas que al respecto realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas en relación con la operación del FAIS.

Se consideran documentos normativos vinculantes todos aquellos publicados en la normateca interna de Bienestar y disponibles en la plataforma MIDS.

TÍTULO SEGUNDO

OPERACIÓN DEL FAIS

2.1 Objetivo del FAIS

El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.

2.2 Población objetivo del FAIS

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.

Así mismo, con base en el artículo 2º Constitucional y el anexo 10 del PEF, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán destinar recursos del FAIS en territorios que, además de contar con las características citadas en el párrafo anterior cuenten con presencia de población indígena y afromexicana.

2.3 Criterios para convenir la distribución del FAISMUN

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, previo convenio con BIENESTAR, calcularán las distribuciones FAISMUN, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento. Las entidades federativas deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica, en la cual se depositarán los recursos del FAIS. Las ministraciones de los Recursos FAISMUN se realizarán en diez partes iguales en los meses de enero a octubre del presente ejercicio de conformidad con el calendario de enteros que la Federación establezca para tal fin respecto de “LA ENTIDAD”.

Las entidades federativas no podrán retener ni condicionar los recursos del FAIS bajo ningún concepto, conforme a lo estipulado en los artículos 32 y 35 de la LCF.

2.3.1 Proceso para la formalización del Convenio de distribución del FAIS

I. La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico, previamente opinados procedentes por la UAGCT.

II. La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero.

III. Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FAISMUN con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

IV. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación.

V. La DGDR revisará la propuesta de las entidades federativas, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o en su caso, que los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.

VI. Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo enviarán a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en las entidades federativas con el fin de recabar la firma de la persona titular de Bienestar y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable.

VII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.

VIII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.

IX. Las entidades enviarán a la DGDR, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.

X. La DGDR pondrá a disposición del público en general en la página electrónica de Bienestar, los convenios y anexos metodológicos formalizados con las entidades federativas, así como las publicaciones de la distribución del FAISMUN de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.

2.3.2 Requisitos que deben tener los municipios para recibir recursos del FAIS, componente FAISMUN:

La distribución de los recursos del FAIS a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México corresponde a las entidades federativas. Para que un municipio sea considerado dentro de la distribución de los recursos del FAISMUN, deberá cubrir los siguientes requisitos:

I.- Ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad que se trate.

II.- Contar con clave otorgada por INEGI.

III.- Ser incluido por la entidad federativa dentro del anexo metodológico que se acompaña al convenio de distribución.

IV.- Encontrarse en pleno uso de sus atribuciones.

V.- Cuando la Entidad constituya nuevos municipios, a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el CONEVAL, la entidad deberá reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes.

VI.- En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2020, la Entidad deberá presentar su propuesta metodológica de distribución de recursos a municipios, a Bienestar a través de la DGDR, misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.4 Uso de los recursos del FAIS

Los recursos del FAIS serán administrados, planeados y ejercidos conforme a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LFAR.

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.

Las obras y acciones deberán atender las necesidades de infraestructura social básica de la población objetivo, particularmente de los grupos históricamente discriminados, entre ellos: niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afromexicana, considerando el contexto sociocultural de las personas beneficiadas, el fortalecimiento de la economía local y el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán consultar el IAPRS, el cual permite identificar los indicadores de situación de pobreza y rezago social prioritarios para orientar la planeación de los recursos del fondo.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán realizar los proyectos establecidos en el catálogo FAIS de los presentes Lineamientos. Dichos proyectos deberán fortalecer la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

La planeación de proyectos y acciones del catálogo FAIS que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá realizarse por los enlaces designados para tal efecto en la plataforma MIDS. Es importante mencionar que las entidades federativas no podrán solicitar información o realizar validaciones a los proyectos que sus municipios o demarcaciones territoriales planeen en la MIDS.

Durante el proceso de planeación de proyectos y acciones, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán sujetarse al catálogo FAIS, tomando en cuenta las consideraciones técnicas y normativas que emita la DGDR. En caso contrario los gobiernos locales y/o de las entidades federativas podrán ser sujetos a las responsabilidades civiles, administrativas o penales que determine la ASF, conforme a lo establecido en la LFRCF y la LGRA.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas no podrán utilizar los recursos del FAIS para llevar a cabo acciones o financiar programas que se encuentren fuera de lo establecido en la LCF y los presentes lineamientos.

Las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS en comunidades con población indígena o afromexicana, deberán tomar en cuenta sus necesidades de infraestructura básica.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán entregar las obras concluidas y en correcto funcionamiento a las personas beneficiarias, sin llevar a cabo actos protocolarios y de proselitismo.

Queda prohibido solicitar a las personas beneficiarias de las obras o acciones a financiarse con recursos del FAIS, aportaciones monetarias o en especie, mano de obra para la realización de las obras, así como la entrega de materiales para construcción o consumibles.

La planeación de las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS, deberá orientarse a espacios que fomenten el ejercicio de los derechos humanos consagrados en la CPEUM, así como cumplir con los requisitos esenciales de accesibilidad universal.

2.4.1 Clasificación de los proyectos del FAIS

De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de obras de incidencia directa o complementaria:

Directa: obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales.

Complementaria: obras de infraestructura social básica que contribuyen y/o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos.

2.5 Rubros generales del FAIS

Se presentan los rubros definidos en el artículo 33 de la LCF y que se desglosan en el Catálogo FAIS establecido en los presentes Lineamientos.

Durante el proceso de planeación de proyectos de infraestructura social básica, se deberá asegurar la existencia de condiciones de factibilidad que garanticen el correcto funcionamiento de la obra, con el objetivo de contribuir al disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.

I. Agua potable: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra para la extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua. Lo anterior con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad en el acceso al agua.

Este tipo de obras buscan el fortalecimiento de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios.

II. Alcantarillado: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en una red de tuberías que conduce las aguas residuales a una planta de tratamiento para prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

III. Drenaje y letrinas: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en la captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a través de tubos que la descargan a una red de alcantarillado o la dirige a plantas de tratamiento para ser depurada hasta obtener niveles óptimos en su calidad, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

IV. Electrificación: obras de infraestructura social básica enfocadas en la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento o equipamiento mediante la instalación de redes eléctricas ya sean convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.

V. Infraestructura básica del sector educativo: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios educativos públicos destinados a brindar acceso a la educación, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VI. Infraestructura básica del sector salud: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VII. Mejoramiento de vivienda: obras de infraestructura social básica de una vivienda existente enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución del hacinamiento.

Queda prohibido utilizar materiales y procedimientos constructivos que no garanticen la seguridad estructural de la vivienda, así como la calidad y durabilidad de los materiales para evitar afectaciones a la población objetivo y al medio ambiente.

VIII.- Urbanización: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, que consisten en modificar y mejorar los espacios públicos, con el objetivo de contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.

2.6 Concurrencia de recursos del FAIS

La concurrencia de recursos del FAIS podrá realizarse entre sus dos componentes, FISE y FAISMUN, así como también entre los mismos componentes FISE-FISE, FAISMUN-FAISMUN de la misma o distinta entidad federativa; además, se podrá realizar concurrencia con los recursos de otras dependencias y programas de la Administración Pública, así como del sector privado, con el propósito de ampliar y potenciar las obras, para contribuir a la disminución del rezago en infraestructura regional.

Al tratarse de concurrencia entre dos o más entidades federativas; o dos o más municipios de diferente entidad, se deberá contar con la aprobación de los congresos estatales que correspondan. Para la concurrencia entre municipios de la misma entidad, es requisito previo contar con el acuerdo entre sus ayuntamientos, mismo que revisará la DGDR. En ambos casos deberán planear las obras de impacto regional indicadas en el catálogo FAIS.

2.6.1 De los rendimientos financieros.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán hacer uso de los rendimientos financieros generados por los recursos FAIS, exclusivamente para el financiamiento de obras y acciones establecidas en el catálogo FAIS. Éstos deberán capturarse en el apartado correspondiente en la plataforma MIDS.

El uso de los rendimientos financieros queda sujeto a los mismos principios y criterios que el recurso FAIS establecidos en el Convenio de distribución.

2.6.2 Reintegro de recursos a la Federación.

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para las entidades federativas y municipios, las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Conforme a sus responsabilidades, las entidades federativas deberán dar a conocer de manera oportuna entre sus municipios, la cuenta concentradora en la que deberán reintegrar los recursos a que hace referencia este numeral.

2.7 Del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social

El IAPRS es el documento que elabora la DGPA en el que se recopila la información de la situación de pobreza y rezago social de los gobiernos locales y de las entidades federativas, de acuerdo a lo establecido en la LGDS para la medición de la pobreza. Permite identificar el número de personas que presentan alguna de las carencias sociales definidas por CONEVAL, así como orientar la toma de decisiones de la planeación de los recursos FAIS, para contribuir a la reducción de las carencias en infraestructura social básica de la población objetivo.

El documento contiene la siguiente información:

a) Principales indicadores sociodemográficos emitidos por CONAPO, CONEVAL e INEGI.

b) Principales indicadores de situación de pobreza y carencias sociales.

c) Indicadores asociados con el Índice de Rezago Social emitidos por CONEVAL, destacando aquellos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAIS.

d) Número de ZAP y, en el caso del informe municipal, las localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social.

e) Distribución del recurso FAIS planeado por rubro, del ejercicio fiscal anterior.

f) Localización de la infraestructura planeada con recursos del FAIS del ejercicio fiscal anterior.

g) Distribución del recurso FAIS planeado y ejercido del ejercicio fiscal anterior.

Este Informe será publicado a más tardar el último día hábil de enero de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCF, y podrá ser consultado en la página electrónica que Bienestar dispone para este fin.

2.8 Criterios para la planeación de los recursos del FAIS

Los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS.

Los responsables de planear y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos del FAIS, deberán sujetarse a los plazos y términos del calendario el presente ordenamiento. Estos plazos y términos serán de carácter improrrogable.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas planearán los recursos provenientes del FAIS en la plataforma MIDS con base en los siguientes criterios:

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

I. Al menos el 30% de los recursos deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.

II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con alto y muy alto grado de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

III. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán coordinarse con los gobiernos locales de los municipios en donde se realizarán las obras para la planeación de las mismas.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FAISMUN:

I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PIZU_i = \left(\sum_{j=1}^{n} \frac{PZU_{ij}}{PPM_i}\right)^2 x\ 100$$

Donde:

PIZUi = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZUij = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

Ppm = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FAISMUN en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

IV. Los gobiernos locales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del Fondo, considerando a la población objetivo del mismo.

V. Los gobiernos locales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades con población indígena y afromexicana, considerando siempre su participación en la definición, planeación y monitoreo de las obras.

2.8.1 Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema

Con base en lo establecido en el artículo 33 de la LCF, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear proyectos de obras dirigidos a población en pobreza extrema cuando los recursos del FISE o FAISMUN se destinen:

I.- En territorios que se encuentran fuera de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

II.- En localidades que no están clasificadas con alto y muy alto grado de rezago social.

Para tal efecto será necesario acreditar que la población a beneficiar se encuentra en situación de pobreza extrema mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica- CUIS.

El CUIS, permite identificar a la población en pobreza extrema retomando los criterios de la metodología para la medición multidimensional de la pobreza determinados por el CONEVAL, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la LGDS.

El levantamiento del CUIS deberá realizarse en la localidad en donde se ejecutará el proyecto; es responsabilidad de los gobiernos locales y de las entidades federativas realizar la captura, asociación y acreditación en la MIDS, debiendo asegurar la veracidad de la información.

Para realizar el proceso de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema, se deberá atender la siguiente clasificación de los proyectos y mecanismos:

a) Obras de beneficio no colectivo

En este caso, los gobiernos locales acreditarán el beneficio a población en pobreza extrema mediante el CUIS. El levantamiento de información del CUIS deberá realizarse en la totalidad de las viviendas que se pretenden beneficiar con el proyecto.

La acreditación será efectiva si el 50 por ciento más una de las viviendas totales a beneficiar se encuentra en situación de pobreza extrema y el resto de viviendas se encuentra en situación de pobreza.

b) Obra de beneficio colectivo

En caso de que las obras beneficien a una sola localidad que no esté clasificada con alto y muy alto grado de rezago social o fuera de las ZAP, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán levantar los CUIS del 30 por ciento de las viviendas respecto del número total de viviendas que se pretendan beneficiar.

La acreditación será efectiva si del 30 por ciento de las viviendas beneficiadas, una de las viviendas acredita encontrarse en situación de pobreza extrema y el resto de ellas en situación de pobreza.

Los siguientes casos quedarán exentos de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema:

I. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rural.

II. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de grado de rezago social.

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

2.9 Gastos Indirectos

Las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

Este concepto de gasto podrá ser planeado y ejercido por los gobiernos locales y de las entidades federativas de manera opcional de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la CPEUM y la LFAR, conforme a las acciones señaladas en el catálogo FAIS.

Para la contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros relacionados con el párrafo anterior, se deberá observar el concepto de gasto y partidas establecidas en el Manual de usuario y operación de la MIDS. Asimismo, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán sujetarse a los procedimientos de contratación establecidos en la legislación estatal vigente en materia de prestación de servicios, siempre y cuando no se contrapongan con la legislación federal.

Queda prohibida la contratación de asesores o gestores externos a los gobiernos locales y de las entidades federativas para los trabajos relacionados con la plataforma MIDS (carga de proyectos, anexos, convenios PRODIM y cédulas), siendo éstos procesos responsabilidad del enlace FAISMUN.

2.10 Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM).

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FAISMUN que les correspondan para la realización de un Programa de desarrollo institucional municipal, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del gobierno local.

Sólo podrán ejecutarse las acciones del PRODIM debidamente formalizado mediante la E. FIRMA de todas las partes que intervienen en el convenio.

2.10.1 Tipos de Proyectos

Los proyectos que podrán realizarse con el PRODIM tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico, organizacional, y operativo del municipio o demarcación territorial, así como el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía, mediante el acondicionamiento y equipamiento de espacios del ayuntamiento, o administrados por éste; la adquisición de herramientas tecnológicas y equipo de cómputo necesario para las funciones del gobierno local, la elaboración o actualización de normativa municipal así como la impartición de cursos formativos para las personas servidoras públicas del ayuntamiento.

Las acciones, obras y conceptos permitidos se encuentran desagregados en el apartado PRODIM del catálogo FAIS de los presentes Lineamientos.

2.10.2 Criterios para convenir PRODIM

El PRODIM deberá ser planeado y ejercido de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la CPEUM y la LFAR.

El convenio PRODIM opinado procedente por la UAGCT a la DGDR, estará disponible en la MIDS para conocimiento de los gobiernos locales y de las entidades federativas a más tardar el primer día hábil de marzo.

Para la implementación del PRODIM se observará lo siguiente:

I. Los municipios y demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta el 2% del total del recurso FAISMUN asignado.

II. El PRODIM sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

III. Para la implementación del PRODIM es necesario que las personas servidoras públicas representantes del gobierno local, de la entidad federativa y de Bienestar formalicen el convenio con su E. FIRMA.

IV. Las entidades federativas no podrán solicitar, condicionar o retener los recursos del PRODIM.

V. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán llenar los expedientes general y técnico, disponibles en el módulo PRODIM de la MIDS.

VI. El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de Bienestar, por conducto de la DGDR.

VII.- Las observaciones del PRODIM se deberán solventar y firmar electrónicamente por el enlace FAISMUN.

2.10.3 Proceso de formalización del PRODIM

En caso de no existir más observaciones en los expedientes general y técnico, se desplegará el apartado del convenio PRODIM para ser llenado por el gobierno local, quien incorporará los datos correspondientes y será firmado por las personas servidoras públicas titulares de la presidencia municipal y de la tesorería o bien por las personas servidoras públicas designadas para tal efecto, a más tardar el día 10 de junio.

Después de ser firmado por el municipio o demarcación territorial, las entidades federativas deberán incorporar la normativa estatal aplicable al convenio y será firmado electrónicamente por la persona servidora pública con cargo de Secretaria(o) o subsecretaria(o) en la entidad designada para tal fin, a más tardar el 23 de junio.

Hecho lo anterior, Bienestar formalizará el convenio mediante la firma electrónica de la persona servidora pública titular de la Dirección General de Desarrollo Regional a más tardar el 30 de junio.

Los convenios PRODIM formalizados, podrán modificarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su firma. Transcurrido dicho plazo improrrogable, será incluido en el informe del Tercer trimestre a la UED de la SHCP y no será susceptible de cambios. Los cambios en referencia deben hacer alusión a la forma (características, monto y cantidad, etc.) y no al fondo (cambio de modalidad) en los proyectos planificados.

Los gobiernos locales que no hayan concluido el proceso de formalización del PRODIM, podrán solicitar mediante oficio dirigido a la DGDR, la eliminación de los proyectos a efecto de que el monto planeado se reintegre al presupuesto FAISMUN y sea utilizado en obras del catálogo FAIS.

2.10.4 Seguimiento del PRODIM

Los municipios con PRODIM formalizado, deberán registrar en el apartado correspondiente de la MIDS la evidencia a sus acciones realizadas, mediante el Anexo II formato de evidencia PRODIM, mismo que deberá descargar, llenar y subir en formato PDF para su comprobación a más tardar el 21 de diciembre.

TÍTULO TERCERO

SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

3.1 Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos FAIS

Bienestar, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33 y 48 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de planeación y ejercicio de los recursos del FAIS.

Es atribución de Bienestar, a través de la DGDR, solicitar a los gobiernos locales y de las entidades federativas por medio de la plataforma MIDS, la información referente a las obras y acciones para revisar la correcta planeación de los recursos del FAIS, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 de los presentes Lineamientos.

3.1.1 Responsabilidades de BIENESTAR

Bienestar por conducto de la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Coordinar el proceso de distribución de los recursos del FAIS, por entidad federativa y por componente conforme a los porcentajes de participación y a la fórmula de distribución establecidos en los artículos 32 y 34 de la LCF, respectivamente.

II. Revisar y formalizar los convenios de distribución del FAISMUN y PRODIM.

III. Llevar a cabo la revisión técnica-normativa, así como emitir observaciones a los proyectos de obras y acciones planeados por los gobiernos locales y de las entidades federativas en la MIDS.

IV. Identificar las necesidades de capacitación de gobiernos locales y de las entidades federativas.

V. Proporcionar capacitación a los gobiernos locales y entidades federativas, sobre los criterios técnicos y normativos para la correcta planeación y seguimiento del FAIS.

VI. Dar seguimiento al uso de los recursos FAIS, con base en la información contenida en las cédulas de verificación y seguimiento, sobre la planeación de los proyectos de obras y acciones que los gobiernos locales y de las entidades federativas registren en la MIDS.

VII. Informar trimestralmente a la UED de la SHCP a más tardar 10 días naturales antes del cierre del trimestre, la planeación de los recursos del FAIS que los gobiernos locales y de las entidades federativas registren en la MIDS.

VIII. Solicitar a los gobiernos locales, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.

IX. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el reporte de las obras y acciones planeadas en la MIDS, por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LGCG.

X. Publicar los informes trimestrales en la página electrónica oficial del FAIS, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

XI. Brindar herramientas para que los gobiernos locales lleven a cabo acciones para fomentar la participación social en la planeación y seguimiento de los proyectos a través de los Comités de Participación Social, respetando las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial, en apego a los criterios establecidos en la “Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal- FAISMUN.

XII. Revisar que los municipios o demarcaciones territoriales lleven a cabo el registro de las cédulas de verificación y seguimiento de los proyectos.

XIII. Emitir las opiniones técnicas e informes que les sean solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de procesos de revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal que se trate.

3.1.2 Responsabilidades de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo

I. Participar en coordinación con la DGDR en la firma del Convenio de distribución.

II. Replicar los comunicados de la DGDR a los municipios de su entidad.

III. Difundir las convocatorias de capacitación y colaborar en la logística de las mismas.

IV. Canalizar a la DGDR las consultas sobre la planeación del FAIS que les dirijan los municipios.

V. Canalizar las denuncias sobre la operación del FAIS que los gobiernos locales depositen en el buzón colocado para tal efecto.

VI. Remitir el Convenio de distribución, rubricado y firmado por el Gobierno de la Entidad Federativa y por la Delegación de Programas para el Desarrollo a más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de dar cumplimiento al plazo establecido en el artículo 35 de la LCF.

3.1.3 Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FAISMUN y FISE, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

II. Designar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, una persona servidora pública con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FISE o enlace FAISMUN, quien será responsable de los procesos del FAIS ante la DGDR. El enlace FISE o FAISMUN deberá contar con la firma electrónica avanzada (E. FIRMA) del Servicio Administración Tributaria vigente y actualizada, al igual que el servidor que sea designado para acompañar la firma del Convenio PRODIM.

Dicha designación deberá hacerse a través del sitio oficial del FAIS (https://aplicaciones.Bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c), atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual de operación MIDS.

En caso de existir un cambio de administración o a petición del municipio, se podrá solicitar que el enlace designado sea removido del cargo mediante oficio firmado por la Presidenta o Presidente Municipal o por el Secretario estatal que haya solicitado la designación, a más tardar diez días hábiles posteriores al cambio de administración.

La clave de usuario y contraseña para ingreso a la MIDS es personal e intransferible. El usuario queda sujeto a las responsabilidades civiles, administrativas y penales derivadas de un uso incorrecto de la misma. Ninguna persona física o moral puede solicitarla.

III. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

IV. Los gobiernos de las entidades federativas deberán replicar los comunicados de la DGDR a los municipios de su entidad.

V. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo Bienestar, a través de la DGDR, referentes a la planeación y seguimiento del FAIS.

VI. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, conforme al Anexo A "calendario de actividades FAIS" del presente ordenamiento, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de operación MIDS.

Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar planeados y firmados previamente en la MIDS y acreditar el beneficio a población en pobreza extrema en los casos que aplique.

VII. Reportar en el SRFT la información sobre el uso de los recursos del FAIS, además de las metas y avances de los indicadores de la MIR cuya responsabilidad de reporte sea estatal o municipal, veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.

VIII. Solventar las observaciones técnica-normativas que Bienestar, a través de la DGDR, emita sobre la planeación de las obras en la MIDS.

IX. Proporcionar a Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

X. Publicar en su página oficial de internet u otros medios de difusión, los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.

XI. Resguardar los expedientes de las obras y acciones del FAIS, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG y la LGTAIP respecto del ejercicio de los recursos federales.

XII. Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS, que coordinará la DGMED.

XIII. Los gobiernos locales deberán fomentar la participación de la población beneficiaria a través de la integración de los CPS durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras que se vayan a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la LCF.

XIV. Los gobiernos locales deberán capacitar a los CPS acerca de la participación social en el FAISMUN y sus responsabilidades durante el seguimiento de las obras.

XV. Los gobiernos locales deberán cargar los anexos de participación social en el módulo correspondiente de la MIDS.

XVI. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán colaborar con la DGDR, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la MIDS.

XVII. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán realizar el registro completo de las cédulas de verificación y seguimiento de los proyectos planeados en la MIDS.

XVIII. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa.

Los materiales de la placa deberán ser perdurables. Las medidas de las placas quedan a consideración de los gobiernos locales y de las entidades federativas, dependiendo el tipo de obra.

Al respecto, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Datos que deberá contener la placa:

a) Entidad federativa.

b) Municipio.

c) Localidad.

d) Nombre del proyecto.

e) Monto ejercido.

f) Número de personas beneficiarias.

g) Ejercicio Fiscal.

h) Fecha de conclusión.

i) Folio SRFT

Elementos que no deberá contener la placa:

a) Colores, símbolos o frases que hagan alusión a partidos políticos.

b) Periodo de la administración en la que se realizó la obra.

c) Nombres de funcionarios públicos, particulares u organismos de la sociedad civil.

d) Logotipos de gobiernos municipales o estatales.

3.2 Participación Social en el FAISMUN

La participación social es un derecho ciudadano, por lo que se considera un componente fundamental para el desarrollo social. La participación de la ciudadanía en la toma de decisiones es importante para que los gobiernos locales, en el marco de sus responsabilidades, planifiquen proyectos que atiendan las necesidades reales de la población objetivo.

Los CPS tienen el propósito de contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez a través de los procesos de seguimiento a las obras realizadas con recursos del FAIS.

Los CPS deberán integrarse equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades: juventudes, de diferentes adscripciones étnicas, personas con discapacidad, entre otras, a fin de que las necesidades y propuestas diferenciadas sean representadas a través de éstos.

Los CPS realizarán el seguimiento mediante los anexos de participación social publicados en los presentes Lineamientos y deberán ser reportados por los gobiernos locales dentro del Módulo de participación social en la MIDS.

Los CPS podrán documentar quejas y denuncias de la ciudadanía, conforme a lo establecido en la Guía de participación social.

La participación de la ciudadanía en los CPS no es remunerada, pues se trata de cargos honoríficos de servicio a la comunidad.

Con la finalidad de promover y fomentar la participación de la población beneficiaria, Bienestar, a través de la DGDR, difundirá en su normateca interna la Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el FAISMUN.

3.3 Fiscalización de los recursos del FAIS

La fiscalización de las aportaciones federales corresponde de manera exclusiva a la ASF, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracciones III y IV de la LCF, en los términos de la LFRCF.

Con el fin de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos del FAIS, Bienestar se coordinará con la ASF, a efecto de establecer mecanismos de intercambio de información relacionada con el seguimiento y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del FAIS; sin menoscabo de las acciones que en la materia prevé la LCF, la LFPRH, la LDFEFM y la LGCG.

TITULO CUARTO

EVALUACIÓN DEL FAIS

El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas.

Bienestar, por conducto de la DGMED y en coordinación con la DGDR, podrá proponer a la UED y al CONEVAL esquemas específicos y una agenda para la evaluación del FAIS a partir de un enfoque agregado con alcance nacional, a fin de que sean considerados en los programas anuales de evaluación a los que hace referencia el artículo 110 de la LFPRH.

La DGMED se encargará de coordinar la realización de las evaluaciones nacionales del FAIS que sean financiadas con el FIDEFAF, conforme al artículo 49, fracción V, de la LCF, verificando que éstas se lleven a cabo por organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, con la colaboración de la DGDR.

Los resultados de las evaluaciones deberán publicarse en la página electrónica de Bienestar, y enviarse al CONEVAL, a la UED, al Congreso de la Unión, a la ASF y demás instancias competentes, en los términos de los numerales vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el artículo 79 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán coadyuvar con Bienestar y, en su caso, con la SHCP y el CONEVAL, en la realización de las evaluaciones del FAIS en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 71 de la LGCG, así como el apartado B del artículo 33 y el 49 de la LCF.

TÍTULO QUINTO

DENUNCIAS

Las personas servidoras públicas, enlaces FISE o FAISMUN, la población que habite en las regiones beneficiadas con recursos del FAIS y la ciudadanía en general, tienen derecho a presentar ante las instancias correspondientes, denuncias en contra de aquellos actos, hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la LCF, la LGDS, los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable.

5.1 Denuncias a particulares

Los hechos que pudieran ser constitutivos de delito cometidos por particulares, se deberán denunciar ante la Fiscalía del lugar en donde se cometieron los hechos.

Tratándose de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, y que puedan derivar en un daño al patrimonio de la Federación, deberá acudirse ante la representación de la Fiscalía General de la República, del lugar donde se hayan cometido los supuestos ilícitos.

5.2 Denuncias a personas servidoras públicas

Tratándose de actos de personas servidoras públicas del gobierno local o de las entidades federativas, se podrá acudir a la Contraloría del Estado, o instancia homóloga.

En el caso de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, cometidos por personas servidoras públicas del orden federal podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, o correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas de la SFP.

5.3 Denuncias a personas servidoras públicas de Bienestar

Tratándose de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, cometidos por personas servidoras públicas de Bienestar, podrán denunciarse ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para la recepción de denuncias Teléfono: 555328-5000, Ext. 51468.

Larga distancia sin costo: 800-714-8340

Portal de internet: https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Denominación del trámite SEDESOL-13-001 "Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social".

b) En la Secretaría de la Función Pública:

Ciudad de México y Área Metropolitana

Teléfono: 552000-3000

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC): https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

c) Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en las entidades federativas: a través del BUZÓN colocado para tal efecto.

d) Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar: http://www.Bienestar.gob.mx/es/SEDESOL/Buzon_de_Quejas, al correo electrónico del Comité cepci@Bienestar.gob.mx o mediante algún escrito u oficio.

TÍTULO SEXTO

SANCIONES

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán dar cumplimiento a lo señalado en la LCF, las contenidas en los convenios, los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de dicha Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las Constituciones de los Estados y de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.- La Secretaria de Bienestar, **Ariadna Montiel Reyes**. Rúbrica.

ANEXOS

Nota: Los anexos C, I, II, III y IV se encontrarán disponibles para descarga en el módulo correspondiente de la plataforma MIDS.

A. Calendario de actividades FAIS 2023

CALENDARIO DEL FAIS 2023													
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Envío electrónico del Convenio de Distribución y Anexo Metodológico del FAIS para requisitar	DGDR	Diciembre de 2022											
Envío electrónico del convenio de Distribución y Anexo Metodológico del FAIS requisitados	Gobierno de la entidad Federativa	A más tardar el 6 de enero											
Revisión y reenvío electrónico del Convenio de Distribución y Anexo Metodológico del FAIS requisitados	DGDR	Del 6 al 13 de enero											
Envío físico del Convenio de Distribución y Anexos Metodológicos del FAIS firmados en tres tantos	Delegación de Programas para el Desarrollo y Entidades Federativas	A más tardar el 20 de enero											
Publicación de la distribución del FAIS en sus gacetas oficiales	Gobierno de la entidad Federativa	A más tardar el 31 de enero											
PLANEACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES													
MIDS	DGDR	Enero apertura									Diciembre cierre definitivo		
Captura de la planeación de proyectos y acciones	Enlace FISE/FAISMUN	Enero al 5 de marzo			1 de abril al 4 de junio			1 de julio al 3 de septiembre			1 de octubre al 3 de diciembre		
*La DGDR llevará a cabo la revisión de proyectos conforme se realice la captura, desde la apertura del módulo de carga hasta las fechas establecidas para la solventación de las observaciones, en caso de haberlas.													
Revisión de proyectos (módulo de captura inhabilitado)	DGDR	6 al 12 de marzo			5 al 11 de junio			4 al 10 de septiembre			4 al 10 de diciembre		
Solventación de observaciones de los proyectos	Enlace FISE/FAISMUN	13 al 20 de marzo			12 al 19 de junio			11 al 19 de septiembre			11 al 20 de diciembre		
Envío del Informe trimestral a la UED-SHCP (módulo de captura inhabilitado)	DGDR	21 de marzo			20 de junio			20 de septiembre			21 de diciembre		
Atención de las observaciones al reporte trimestral a la UED-SHCP	DGDR / UED-SHCP	22 al 31 de marzo			21 al 30 de junio			21 al 30 de septiembre			22 al 31 de diciembre		
Inhabilitación del módulo de Acreditación de Pobreza Extrema	Enlace FISE/FAISMUN	20 y 21 de marzo			20 y 21 de junio			20 y 21 de septiembre			21 de diciembre		
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM)													
Captura de la planeación PRODIM	Enlace FAISMUN	febrero al 28 de abril											
Revisión del PRODIM	DGDR	29 de abril al 10 de mayo											
*La DGDR llevará a cabo la revisión del PRODIM conforme se realice la captura, desde la apertura del módulo de carga hasta las fechas establecidas para la solventación de las observaciones, en caso de haberlas.													
Solventación de observaciones	Enlace FAISMUN				a más tardar el 31 de mayo								
Firma Municipio	Presidenta/e Municipal y Tesorero Municipal				a más tardar el 10 de junio								
Firma Entidades	Secretaria(o) o Subsecretaria (o) del Gobierno del Estado				a más tardar el 23 de junio								
Firma DGDR	Directora General de Desarrollo Regional				a más tardar el 30 de junio								
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS													
Módulo de participación social	DGDR	Apertura a más tardar 31 de marzo									Cierre 15 de enero de 2024		
Módulo de cédulas de verificación y seguimiento	DGDR	Apertura a más tardar 31 de marzo									Cierre 15 de enero de 2024		

B. Catálogo FAIS

Glosario de términos

Incidencia del proyecto:	Rubro de gasto Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal	Modalidades por tipo de proyecto:	Tipo de proyecto
DIR: Directa COM: Complementaria	APO: agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda) ALC: Alcantarillado DRE: Drenaje y Letrinas ELE: Electrificación rural y de colonias pobres IBE: Infraestructura Básica del Sector Educativo IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud MEV: Mejoramiento de Vivienda URB: Urbanización	A: Ampliación C: Construcción M: Mantenimiento R: Rehabilitación	OIR: Obra de impacto regional

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	APO	Bebedero público		X	X	X	X	Se entiende por bebedero público a la instalación que posee una o varias salidas, mediante las cuales se expide agua potable para que una persona pueda beberla o llenar envases para uso personal.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la norma oficial mexicana NOM-127-SSA-1994, aplicable en Salud Ambiental, Uso de agua y Calidad para Consumo Humano. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Cárcamo (OIR)		X	X	X	X	Se entiende por cárcamo a la estructura para interceptar y contener el agua donde se homogeniza la carga de bombeo y se encuentra el equipo complementario, y/o proporcionar la energía necesaria para elevar el agua acumulada y que constituye el equipo de bombeo.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Depósito o tanque de agua entubada		X	X	X	X	Se entiende por depósito o tanque de agua entubada al depósito que sirve para almacenar el agua y regular su distribución dentro de un sistema de abastecimiento de agua potable a nivel vivienda, como puede ser tanque de ferro cemento o tanques prefabricados.	La planeación que realicen los municipios deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	APO	Galería filtrante o Galería de captación	x	x	x	x	x	Se entiende por galería filtrante o galería de captación al conducto casi horizontal permeable (semejante a un dren subterráneo), cerrado, enterrado, rodeado de un estrato filtrante, y adyacente a una fuente de recarga superficial que permite interceptar el flujo natural del agua sub-superficial. La galería filtrante termina en una cámara de captación donde el agua acumulada puede ser bombeada o derivada directamente por gravedad. Se puede ubicar en dirección perpendicular al flujo de las aguas subterráneas, pero en caso de que exista una recarga constante de una fuente superficial, podrá optarse por una dirección paralela al mismo.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y la SADER. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Lavadero público	X	X		X	X	Se entiende por lavadero comunitario a la infraestructura que consiste en la construcción de una estructura rectangular, generalmente de cemento y provisto de una serie de estrías paralelas en el fondo, en el que se lava la ropa; por lo común se fija a una pared o a una base también de cemento y se conecta a las tuberías del agua corriente y al desagüe. Estas obras tienen el objetivo de establecerse en lugares donde existe poco acceso al agua potable para el uso de las actividades domésticas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Se considerará la implementación de lavaderos comunitarios en espacios contiguos a zonas habitables, contando estos espacios con techo y con los servicios básicos para su correcto funcionamiento.
DIR	APO	Noria		X	X	X	X	Se entiende por Noria a una máquina compuesta de dos grandes ruedas engranadas que, mediante cangilones, sube el agua de los pozos, acequias, etc.; y que se utiliza para extraer agua subterránea.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Olla/Colector de captación de agua pluvial	X	X	X	X	X	Se entiende por olla o colector de captación de agua pluvial a la infraestructura que recibirá y almacenará las aguas pluviales captadas para su aprovechamiento.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	APO	Planta potabilizadora (OIR)		X	X	X	X	Se entiende por planta potabilizadora al conjunto de estructuras, instalaciones, procesos y operaciones que sirven para mejorar la calidad del agua, haciéndola apta para uso y consumo humano.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Pozo artesiano		X	X	X		Se entiende por pozo artesiano a la obra de ingeniería que capta agua de un acuífero confinado entre dos capas impermeables, donde el agua está sometida a una fuerte presión hidrostática pudiendo salir libremente hasta alcanzar la superficie.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Pozo de captación de agua		X	X	X	X	Se entiende por pozo de captación de agua a la estructura vertical hacia la que se conducen las aguas pluviales para su infiltración.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Pozo profundo de agua entubada (OIR)		X	X	X	X	Se entiende por pozo profundo de agua entubada a la obra de ingeniería en la que se utilizan maquinarias y herramientas mecánicas para su construcción y que permite extraer agua del subsuelo.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos de las entidades y municipios podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	APO	Presa (OIR)	X	X		X	X	Se entiende por presa lo referido en el siguiente ordenamiento: Obra hidráulica formada por una cortina o barrera construida sobre el cauce de un río o arroyo y el embalse, o aquella fuera del cauce que es alimentada mediante una derivación por gravedad, la cual almacena, regula o deriva agua de escurrimientos naturales y que modifica el régimen hidráulico e hidrológico de tales escurrimientos.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen la Norma Mexicana PROY-NMX-AA-175-SCFI-2015 y otras aplicables en términos de operación segura en presas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y SEMARNAT.
DIR	APO	Red o sistema de agua entubada (OIR)	X	X	X	X	X	Se entiende por red o sistema de agua entubada al conjunto de tuberías, líneas de conducción, piezas especiales y válvulas, que conducen y distribuyen el agua generalmente desde captaciones, estaciones de bombeo o plantas de potabilización hasta las tomas domiciliarias. La red de distribución se encuentra bajo tierra.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Para proyectos de beneficio a la vivienda deberá garantizar la conexión de las (tomas domiciliarias) para el abastecimiento del vital líquido Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra.
DIR	APO	Sistema hidrológico con la técnica de línea clave (curvas de nivel)		X				Se entiende por sistema hidrológico con la técnica de línea clave a las acciones diseñadas para evitar la erosión del suelo y promover la infiltración del agua a los mantos mediante el establecimiento de estructuras, canales y terrazas siguiendo las curvas de nivel del terreno. Asimismo, sirve para evitar deslizamientos de tierra o deslaves.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará lo establecido por la SEMARNAT y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
DIR	APO	Tanque público de agua potable		x	x	x	x	Se entiende por tanque público de agua potable a la estructura de grandes dimensiones cuyo propósito es el de almacenar la cantidad suficiente de agua para satisfacer la demanda de una población y regular la presión adecuada en el sistema de distribución, dotando así un servicio eficiente	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	ALC	Red de alcantarillado (OIR)	X	X		X	X	Se entiende por red de alcantarillado al conjunto de conductos, generalmente tubería, a través de las cuales se deben evacuar en forma eficiente y segura las aguas residuales domésticas, y de otros inmuebles, conduciendo a una planta de tratamiento y finalmente, a un sitio de vertido.	La planeación que realicen los municipios deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve.
DIR	DRE	Cárcamo sanitario o pluvial	X	X	X	X	X	Se entiende por cárcamo sanitario o pluvial al contenedor, cuya función es elevar el agua de una cota inferior a otra superior, con el propósito de hacer que el agua posteriormente llegue a su destino por gravedad. Asimismo, los cárcamos son pieza fundamental para mitigar las inundaciones en relación con el drenaje sanitario y pluvial. Éstos se componen por cámaras, bombas y equipos auxiliares.	La planeación que realicen los municipios deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve.
DIR	DRE	Drenaje pluvial	x	x		x	x	Se entiende por drenaje pluvial a la red de conductos, generalmente tubería, a través de las cuales se deben evacuar en forma eficiente y segura las aguas pluviales, conduciendo a una planta de tratamiento y finalmente, a un sitio de vertido. Se podrán incluir sistemas de canales a cielo abierto.	La planeación que realicen los municipios deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve. La infraestructura de drenaje sanitario deberá ser separada de la infraestructura de drenaje pluvial, esto con la finalidad de no contaminar el agua captada, dando paso a su tratamiento, reúso e infiltración. Se recomienda la consulta de Guías Técnicas y Manuales sobre sistemas alternativos y drenaje pluvial.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	DRE	Drenaje sanitario (OIR)	X	X		X	X	Se entiende por drenaje sanitario a la serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población. La red de conducción y desalojo se encuentra bajo tierra y recolecta las aguas residuales para conducirlas a pozos, plantas de tratamiento o zonas de residuos.	La planeación que realicen los municipios deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve. La infraestructura de drenaje sanitario deberá ser separada de la infraestructura de drenaje pluvial, esto con la finalidad de no contaminar el agua captada, dando paso a su tratamiento, reúso e infiltración. Se recomienda la consulta de Guías Técnicas y Manuales sobre sistemas alternativos y drenaje pluvial.
DIR	DRE	Planta de tratamiento de aguas residuales (OIR)	X	X		X	X	Se entiende por planta de tratamiento de aguas residuales al sistema que incluye distintos procesos físicos, químicos y biológicos para transformar el agua sucia y contaminada en agua potable para consumo humano o para actividades como el riego de áreas verdes y el cumplimiento de normas para descarga.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la norma oficial mexicana PROY-NOM-001-SEMARNAT-2017, que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación.
DIR	DRE	Pozo de absorción	X	X	X	X		Se entiende por pozo de absorción, al hoyo que se construye en el suelo y que está diseñado para permitir que el agua negra se filtre dentro del suelo.	La planeación que realicen los municipios deberán atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	ELE	Electrificación (OIR)	X	X	X	X		Se entiende por electrificación a la infraestructura enfocada en la generación y distribución de redes de energía eléctrica, que busca ampliar la conectividad eléctrica a la sociedad.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberán cumplir con las normas técnicas de distribución-construcción-líneas áreas y/o subterráneas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) baja y media tensión vigente. Deberá contar con la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la CFE. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	ELE	Electrificación no convencional (energía eólica, aerogeneradores, energía solar, paneles, solar fotovoltaica, solar térmica, etc.) (OIR)	X	X	X	X		Se entiende por electrificación no convencional a los elementos que se desarrollan in situ con el fin de utilizar de forma eficiente los recursos naturales, aprovechando las condiciones inherentes del emplazamiento de la vivienda a favor de la persona usuaria.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberán apegarse a lo dispuesto en el Artículo 11 fracción VII de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. La Secretaría de Energía (SE), elaborará y coordinará la ejecución del Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables, para definir estrategias para fomentar aquellos proyectos que a partir de fuentes renovables de energía provean energía eléctrica a comunidades rurales que no cuenten con este servicio, estén o no aislados de las redes eléctricas. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Deberán considerarse las condiciones climáticas de la zona para asegurar la eficiencia y correcto funcionamiento del equipo o sistema instalado.
DIR	ELE	Planta de producción de energía distribuida (OIR)		X	X		X	Se entiende por planta de producción de energía distribuida a las instalaciones para la generación o el almacenamiento de energía eléctrica a pequeña escala, lo más cercano al centro de carga, con la opción de interactuar (comprar o vender) con la red eléctrica y, en algunos casos, considerando la máxima eficiencia energética.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad establecida por la Secretaría de Energía, así como la NOM-113-SEMARNAT-1998, la NOM-114-SEMARNAT-1998 y demás normatividad aplicable en la materia.
DIR	IBE	Bebedero escolar		X	X	X	X	Se entiende por bebedero escolar como la instalación perteneciente a una institución educativa que posee una o varias salidas, mediante las cuales se expide agua potable para que una persona pueda sorber o llenar envases para uso personal.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberán considerar la norma oficial mexicana NMX-R-080-SCFI-2015 sobre requisitos en bebederos de agua potable en escuelas, además de la NOM-127-SSA-1994, aplicable en Salud Ambiental, Uso de agua y Calidad para Consumo Humano. Se deberán aplicar los lineamientos técnicos vigentes aplicables de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Biblioteca pública	X	X	X	X	X	Se entiende por biblioteca pública al inmueble perteneciente a una institución educativa en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, entre otros).	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (auditorio)		x	x	x	x	Se entiende por preescolar u homólogo (auditorio) al espacio dentro de las escuelas públicas para la presentación de eventos y actividades escolares, como, ceremonias, muestras artísticas, teatro, danza, proyecciones, conferencias, entre otras.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (aula)	X	X	X	X	X	Se entiende por preescolar u homólogo (aula) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al desarrollo e impartición de clases.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (barda perimetral)		X		X	X	Se entiende por preescolar u homólogo (barda perimetral) al elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de una institución educativa pública, siempre y cuando considere materiales perdurables y se garantice la seguridad estructural, sin contemplar materiales de desecho.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (biblioteca escolar)		X	X		X	Se entiende por prescolar u homólogo (biblioteca escolar) al inmueble perteneciente a una institución educativa en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, etc.).	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberá considerar la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal. Dicha infraestructura deberá localizarse dentro de las instalaciones de una institución pública de educación básica.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (cancha deportiva)		X	X	X	X	Se entiende por prescolar u homólogo (cancha deportiva) al espacio perteneciente a la institución educativa pública en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades deportivas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (comedor escolar)	X	X	X	X	X	Se entiende por preescolar u homólogo (comedor escolar) a la infraestructura que tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población escolar. Dichos espacios deberán ser administrados por las instituciones educativas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	X	X		X		Se entiende por preescolar u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje) al conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de las instituciones educativas públicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (gimnasio escolar)		X	X		X	Se entiende por preescolar u homólogo (gimnasio escolar) a los espacios destinados al fomento de las actividades gimnásticas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable para la infraestructura deportiva de la CONADE. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo y empotrado, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (plaza cívica)		X			X	Se entiende por preescolar u homólogo (plaza cívica) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades cívicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (sanitarios)	X	X		X		Se entiende por preescolar u homólogo (sanitarios) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete mingitorio y/o espacio para ducha.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (techado en área de impartición de educación física)		X			X	Se entiende por preescolar u homólogo (techado en área de impartición de educación física) al conjunto de elementos que conforman la parte superior de una edificación, que cubre un área donde se imparten actividades de educación física.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (auditorio)		X	X		X	Se entiende por preparatoria u homólogo (auditorio) al espacio dentro de las escuelas públicas para la presentación de eventos y actividades escolares, como, ceremonias, muestras artísticas, teatro, danza, proyecciones, conferencias, entre otras.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (aula)	X	X	X	X	X	Se entiende por preparatoria u homólogo (aula) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al desarrollo e impartición de clases.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (barda perimetral)		X		X	X	Se entiende por preparatoria u homólogo (barda perimetral) al elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de una institución educativa pública, siempre y cuando considere materiales perdurables y se garantice la seguridad estructural, sin contemplar materiales de desecho.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (biblioteca escolar)		X	X		X	Se entiende por preparatoria u homólogo (biblioteca escolar) al inmueble perteneciente a una institución educativa en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, etc.)	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberá considerar la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal. Dicha infraestructura deberá localizarse dentro de las instalaciones de una institución pública de educación básica.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (cancha deportiva)		X	X	X	X	Se entiende por preparatoria u homólogo (cancha deportiva) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades deportivas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (comedor escolar)	X	X	X	X	X	Se entiende por preparatoria u homólogo (comedor escolar) a la infraestructura que tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población escolar. Dichos espacios deberán ser administrados por las instituciones educativas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	X	X		X		Se entiende por preparatoria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje) al conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de las instituciones educativas públicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (gimnasio escolar)		X	X		X	Se entiende por preparatoria u homólogo (gimnasio escolar) a los espacios destinados al fomento de las actividades gimnásticas	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable para la infraestructura deportiva de la CONADE. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo y empotrado, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (plaza cívica)		x			x	Se entiende por preparatoria u homólogo (plaza cívica) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades cívicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (sanitarios)	X	X		X		Se entiende por preparatoria u homólogo (sanitarios) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete mingitorio y/o espacio para ducha.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (techado en área de impartición de educación física)		X			X	Se entiende por preparatoria u homólogo (techado en área de impartición de educación física) al conjunto de elementos que conforman la parte superior de una edificación, que cubre un área donde se imparten actividades de educación física.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Primaria u homólogo (auditorio)		X	X	X	X	Se entiende por primaria u homólogo (auditorio) al espacio dentro de las escuelas públicas para la presentación de eventos y actividades escolares, como, ceremonias, muestras artísticas, teatro, danza, proyecciones, conferencias, entre otras.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (aula)	X	X	X	X	X	Se entiende por primaria u homólogo (aula) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al desarrollo e impartición de clases.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (barda perimetral)		X		X	X	Se entiende por primaria u homólogo (barda perimetral) al elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de una institución educativa pública, siempre y cuando considere materiales perdurables y se garantice la seguridad estructural, sin contemplar materiales de desecho.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (biblioteca escolar)		X	X		X	Se entiende por primaria u homólogo (biblioteca escolar) al inmueble perteneciente a una institución educativa en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, etc.)	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberá considerar la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal. Dicha infraestructura deberá localizarse dentro de las instalaciones de una institución pública de educación básica.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Primaria u homólogo (cancha deportiva)		X	X	X	X	Se entiende por primaria u homólogo (cancha deportiva) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades deportivas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (comedor escolar)	X	X	X	X	X	Se entiende por primaria u homólogo (comedor escolar) a la infraestructura que tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población escolar. Dichos espacios deberán ser administrados por las instituciones educativas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	X	X		X		Se entiende por primaria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje) al conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de las instituciones educativas públicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (gimnasio escolar)		X	X		X	Se entiende por primaria u homólogo (gimnasio escolar) a los espacios destinados al fomento de las actividades gimnásticas	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable para la infraestructura deportiva de la CONADE. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo y empotrado, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Primaria u homólogo (plaza cívica)		x			x	Se entiende por primaria u homólogo (plaza cívica) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades cívicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (sanitarios)	X	X		X		Se entiende por primaria u homólogo (sanitarios) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete mingitorio y/o espacio para ducha.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (techado en área de impartición de educación física)		X			X	Se entiende por primaria u homólogo (techado en área de impartición de educación física) al conjunto de elementos que conforman la parte superior de una edificación, que cubre un área donde se imparten actividades de educación física.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (auditorio)		X	X	X	X	Se entiende por secundaria u homólogo al espacio dentro de las escuelas públicas para la presentación de eventos y actividades escolares, como, ceremonias, muestras artísticas, teatro, danza, proyecciones, conferencias, entre otras.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (aula)	x	x	x	x	x	Se entiende por secundaria u homólogo (aula) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al desarrollo e impartición de clases.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (barda perimetral)		X		X	X	Se entiende por secundaria u homólogo (barda perimetral) al elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de una institución educativa pública, siempre y cuando considere materiales perdurables y se garantice la seguridad estructural, sin contemplar materiales de desecho.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (biblioteca escolar)		X	X		X	Se entiende por secundaria u homólogo (biblioteca escolar) al inmueble perteneciente a una institución educativa en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, etc.)	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberá considerar la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal. Dicha infraestructura deberá localizarse dentro de las instalaciones de una institución pública de educación básica.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (cancha deportiva)		X	X	X	X	Se entiende por secundaria u homólogo (cancha deportiva) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades deportivas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (comedor escolar)	X	X	X	X	X	Se entiende por secundaria u homólogo (comedor escolar) a la infraestructura que tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población escolar. Dichos espacios deberán ser administrados por las instituciones educativas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	X	X		X		Se entiende por secundaria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje) al conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de las instituciones educativas públicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (gimnasio escolar)		X	X		X	Se entiende por secundaria u homólogo (gimnasio escolar) a los espacios destinados al fomento de las actividades gimnásticas	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable para la infraestructura deportiva de la CONADE. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. considerando únicamente equipamiento fijo y empotrado, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (plaza cívica)		x			x	Se entiende por secundaria u homólogo (plaza cívica) al espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades cívicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (sanitarios)	X	X		X		Se entiende por secundaria u homólogo (sanitarios) al espacio perteneciente a la institución educativa destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete mingitorio y/o espacio para ducha.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (techado en área de impartición de educación física)		X			X	Se entiende por secundaria u homólogo (techado en área de impartición de educación física) al conjunto de elementos que conforman la parte superior de una edificación, que cubre un área donde se imparten actividades de educación física.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas públicas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Universidad para el bienestar “Benito Juárez García” (OIR)	X		X	X	X	Instalaciones a cargo del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, cuyo objeto es el de prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	IBS	Casas de Partería	X	X	X	X	X	Se entiende por casas de partería al espacio físico independiente o claramente separado de los servicios hospitalarios, que brinda servicios de salud sexual, reproductiva, materna y neonatal a mujeres sin complicaciones médicas bajo el modelo de atención de la partería, con parteras que poseen los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para la atención del recién nacido, asegurando un nivel de atención básico para el manejo de emergencias maternas y neonatales.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad federal en materia de salud, como lo es la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, que habla de la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. Se deberán asegurar los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	IBS	Centro de salud o unidad médica (OIR)	X	X	X	X	X	Se entiende por centro de salud o unidad médica al establecimiento del sector público que presta atención médica integral y gratuita a la población y cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos para su operación.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad federal en materia de salud. Se deberán asegurar los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. De aplicar, la Entidad deberá especificar el tipo de Centro de Salud que se planea, pudiendo ser: Centros de Salud Mental y Física y Centros de Rehabilitación.
DIR	IBS	Dispensario médico	X	X	X	X	X	Se entiende por dispensario médico a la infraestructura básica de salud en la que se ofrecen servicios gratuitos de atención médica a la población objetivo, para la promoción, prevención y curación de la salud, tanto individual como familiar.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad federal en materia de salud. Se deberán asegurar los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos y/o medicamentos. Se entiende como equipamiento, aquel el conjunto de bienes tangibles

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
									que se utilicen para el desarrollo de las actividades propias de un Dispensario Médico y cuyas características físicas, se demeritan con el uso en servicio y el transcurso del tiempo. El equipamiento aplicable a Dispensarios Médicos se encuentra referido en "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico" del Consejo de Salubridad General, y sus proyectos de actualización.
DIR	IBS	Hospital (OIR)	X	X	X	X	X	Se entiende por hospital a la infraestructura del sector público que otorga atención médica y de emergencia gratuita las 24 horas todo el año, contando con instalaciones, aparatos, medicamentos y tecnología especializada para el cuidado y tratamiento de la salud de las personas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad federal en materia de salud. Se deberá contar con un acuerdo y/o convenio previo con alguna instancia pública de salud del lugar donde se ejecutará el proyecto en el que se establezca la obligación de ésta de realizar las acciones para hacer viable el proyecto, así como de facilitar para la operación del centro o unidad, la plantilla de personal, el equipamiento y el suministro de medicamento. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se entiende como equipamiento, aquel el conjunto de bienes tangibles que se utilicen para el desarrollo de las actividades propias de un Hospital y cuyas características físicas, se demeritan con el uso en servicio y el transcurso del tiempo. El equipamiento aplicable a Hospitales, se encuentra referido en "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico" del Consejo de Salubridad General, y sus proyectos de actualización.
DIR	MEV	Azotea verde		X				Se entiende por azotea verde al sistema de naturación diseñado para instalarse en las cubiertas de los edificios, tienen el potencial para mitigar la "isla de calor" urbana, mismo reducir el consumo energético, mejorar las condiciones para la biodiversidad y la calidad de vida de los habitantes de las grandes ciudades. Las azoteas verdes contribuyen también a disminuir la huella ecológica que deja un inmueble en la ciudad, sobre todo si se encuentra en zonas de alta contaminación con mucho tránsito vehicular y fábricas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y las entidades federativas, considerará la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-013-RNAT-2017 la cual Establece las Especificaciones Técnicas para la Instalación de Sistemas de Naturación en la Ciudad de México.
DIR	MEV	Beneficio cafetalero para la agricultura familiar		x			x	Se entiende por Beneficio cafetalero a las instalaciones en las que se realiza el acopio, secado, tostado, molido, empaquetado y demás procesos de transformación a las semillas de la planta de café.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará las disposiciones de la Ley Sobre Elaboración y Venta de Café Tostado, así como la NOM-F-173-S-1982 y demás normativa aplicable en la materia.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	MEV	Calentador solar			X			Se entiende por calentador solar al sistema de calentamiento de agua mediante el cual se capta la radiación solar, para reducir el uso de sistemas de calefacción mediante combustibles fósiles.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018, Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas LP o gas natural. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Para efecto de las obras de eco tecnologías que inciden a nivel vivienda (calentadores solares, electrificación no convencional, sanitarios secos, sanitarios con biodigestor, estufas ecológicas y sistema de captación de agua pluvial) se deberá capacitar al beneficiario respecto al uso y mantenimiento de los equipos o sistemas instalados.
DIR	MEV	Cisterna		X	X			Se entiende por cisterna la estructura que sirve para reservar agua potable y abastecer una vivienda.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Conexión a la red de drenaje o fosa séptica (descarga domiciliaria)		X			X	Se entiende por conexión a la red de drenaje o fosa séptica (descarga domiciliaria) al sistema de desalojo de aguas residuales por medio de la cual se conecta al sistema general de drenaje del municipio.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Cuarto dormitorio		X				Se entiende por cuarto dormitorio al espacio diseñado para favorecer el descanso y la privacidad de los integrantes de la familia, con el propósito de abatir el hacinamiento.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	MEV	Cuarto para baño		X				Se entiende por cuarto para baño al espacio exclusivo para el aseo personal de los integrantes de la familia. Este espacio podrá estar adosado a la vivienda, con acceso interno o externo o bien desligado de esta, según usos y costumbres. Incluso podrá diseñarse la zona de disposición de desechos sólidos en un espacio diferente a la zona destinada para bañarse (aguas grises).	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Es menester señalar que se deberá contar con las instalaciones hidrosanitarias correspondientes para su correcto funcionamiento.
DIR	MEV	Cuarto para cocina		X				Se entiende por cuarto para cocina al espacio destinado a la preparación y guardado de los alimentos. Podrá formar parte del cuerpo principal de la vivienda o diseñarse adjunto o desligado, conforme a los usos y costumbres. Será posible delimitar la cocina con muros completos o medios muros o tener un espacio cubierto pero abierto.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Estufa ecológica		X	X			Se entiende por estufa ecológica a la infraestructura para la preparación de alimentos y que a su vez contribuye a disminuir considerablemente el uso de combustibles, la contaminación del aire en el espacio y previene enfermedades en los habitantes de la vivienda.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NMX-Q-001-NORMEX-2018 – Estufas que funcionan con leña- Evaluación de funcionalidad, seguridad, durabilidad, eficiencia térmica y nivel de emisiones. Especificaciones, métodos de prueba y requisitos mínimos, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Para efecto de las obras de eco tecnologías que inciden a nivel vivienda (calentadores solares, electrificación no convencional,, sanitarios secos, sanitarios con biodigestor, estufas ecológicas y sistema de captación de agua pluvial) se deberá capacitar al beneficiario respecto al uso y mantenimiento de los equipos o sistemas instalados.
DIR	MEV	Instalaciones pecuarias para autoconsumo		X				Se entiende por instalaciones pecuarias a la construcción anexa a la vivienda de corrales o establos exclusivamente para los animales de traspatio para el autoconsumo de los hogares.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	MEV	Invernadero/micro túnel para la agricultura familiar		X				Se entiende por invernadero/micro túnel para la agricultura familiar a toda aquella estructura a pequeña escala la cual se encuentra cerrada, cubierta por materiales transparentes, dentro de la cual es posible obtener condiciones artificiales de microclima, y con ello cultivar plantas en condiciones óptimas y fuera de temporada	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Mexicana NMX-E-255-CNCP-2008 sobre los invernaderos, su diseño, construcción y especificaciones. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
DIR	MEV	Muro firme		X			X	Se entiende por muro firme al elemento constructivo que permite dividir o delimitar un espacio dentro de la vivienda, puede o no realizar también un trabajo estructural de carga.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. La construcción de muros firmes podrá emplear diversos materiales para el uso constructivo, debiendo contemplar la seguridad estructural y durabilidad. En ningún caso podrán utilizar material de desecho o poca durabilidad.
DIR	MEV	Piso firme		X				Se entiende por piso firme a la base de concreto sobre la cual se asienta cualquier tipo de acabado o textura. El firme tiene por objeto dar resistencia al concreto evitando hundimientos en el mismo.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. La construcción de pisos firmes podrá emplear diversos materiales para el uso constructivo, debiendo contemplar la seguridad estructural y durabilidad. En ningún caso podrán utilizar material de desecho o poca durabilidad.
DIR	MEV	Sala de extracción de miel a escala familiar		X	X			Se entiende por sala de extracción de miel al espacio en donde se realiza la extracción de la miel de los panales con el propósito de preservar la inocuidad del producto y así evitar todo tipo de contaminación, ya sea física, química o microbiológica.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	MEV	Sanitario con biodigestor	X	X	X	X		Se entiende por sanitario con biodigestor al sistema que recibe las aguas residuales domésticas y realiza un tratamiento primario del agua, favoreciendo el cuidado del medio ambiente y evitando la contaminación de mantos freáticos.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Sanitario seco		X	X			Se entiende por sanitario que permite acceder a un saneamiento inocuo.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-009-CONAGUA, Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Silos de maíz y granos para la agricultura familiar	X			X		Se entiende por silos de maíz y granos a los contenedores que sirven para para el almacenamiento o conservación de granos.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Mexicana NMX-FF-123-SCFI-2015, sobre las características que deben contarse como resultado del proceso de fabricación del Silo Metálico Hermético, además de los lineamientos aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes. También se deberá considerar, dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena.
DIR	MEV	Sistema de captación de agua pluvial		X	X			Se entiende por sistema de captación de agua pluvial a la infraestructura de recolección, almacenaje y saneamiento de agua de lluvia que aprovecha los escurrimientos del agua de las techumbres de las viviendas, para conducir el agua al sistema de saneamiento, posteriormente se almacena para su uso. En comunidades donde no existe suministro de agua, este sistema ayuda a aminorar su escasez. Sin embargo, el agua de recolección de lluvia no puede utilizarse para consumo humano, a menos de que tenga un proceso de potabilización.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	MEV	Sistema de riego tecnificado para agricultura familiar		X				Se entiende por sistema de riego para agricultura a pequeña escala a la técnica para el aprovechamiento eficiente de los recursos acuíferos, a partir del uso adecuado de una tecnología diseñada para proveer eficientemente a los cultivos de agua.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Mexicana NMX-O-177-SCFI-2011, que establece los lineamientos generales para proyectos de sistemas de riego presurizado, además de los lineamientos técnicos aplicables.
DIR	MEV	Tanque séptico, fosa séptica o campo de oxidación	X	X	X	X		Se entiende por tanque séptico conectado a fosa séptica o drenaje al sistema que permita llevar a cabo el tratamiento de aguas residuales de las viviendas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NOM003-ECOL-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Techo firme		X			X	Se entiende por techo firme a la construcción que se ubica en la zona superior de una vivienda. y debe tener la capacidad de contener las inclemencias ambientales climáticas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Bajo la modalidad de construcción y rehabilitación no deberán contemplarse materiales de desecho ni láminas de cartón, metálicas o asbesto y será necesario que los techos firmes se adapten a las condiciones climáticas de la región.
DIR	MEV	Toma domiciliaria dentro de la vivienda o terreno		X				Se entiende por toma domiciliaria dentro de la vivienda o terreno a la parte del sistema de abastecimiento por medio de la cual el usuario dispone de agua en su predio.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Vivienda					X	Se entiende por rehabilitación de vivienda a la intervención para resarcir los daños en la vivienda generados por inclemencias meteorológicas, desastres naturales o por antigüedad, a través de diversas acciones constructivas y ajustes en el régimen de uso.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, consistiendo en la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, que promuevan

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
									la mejora del confort térmico y la habitabilidad de la vivienda, tales como ecotecnias, ecotecnologías y criterios de diseño bioclimático tanto en la envolvente como al interior, que propicien una vivienda digna, decorosa y sustentable. Priorizando el uso de materiales de la región y aplicando métodos de construcción que logren condiciones óptimas de habitabilidad de acuerdo al medio que las rodea. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.
COM	URB	Abrevadero agrícola	X	X		X	X	Se entiende por abrevadero agrícola al estanque construido artificialmente cuyo uso es fundamental en periodos de déficit hídrico para la supervivencia del cultivo o ganado. Éstos contienen agua de lluvia que es utilizada para darle de beber al ganado o para el riego.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y la SADER.
COM	URB	Albergue		X	X	X	X	Se entiende por albergue la edificación o conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del Municipio,? son instalaciones que sirven para proporcionar techo, alimentación, abrigo, seguridad y orientación a las víctimas de una emergencia, desastre o actos de violencia, como lo son grupos vulnerables (mujeres, comunidades indígenas, personas con discapacidad y miembros de la comunidad LGBTTTIQ+).	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad; Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.; Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997. Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social Para Menores y Adultos Mayores. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El equipamiento hace referencia a la inversión de recursos en cisternas, (aljibes), tinaco para almacenar agua, calentador de agua, boiler o caldera, rampa para sillas de ruedas, salida de emergencia, letreros o señalizaciones de evacuación o zonas de seguridad, alarma de emergencia, botiquín de primeros auxilios, extinguidor, servicio de vigilancia y seguridad. (Referido del cuestionario del Censo de Alojamientos de Asistencia Social) en el apartado 23. Equipamiento y Servicios de Protección Civil. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. De manera extensiva, se considera dar atención a personas en situación de vulnerabilidad y en atención al combate a la pobreza extrema. Se comprende cómo situación de vulnerabilidad a cualquier persona que sufra de violencia, principalmente mujeres, niñas, niños, adolescentes, víctimas de maltrato, adultos mayores, migrantes y discapacidad.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	URB	Alumbrado público	X	X	X	X	X	Se entiende por alumbrado público al servicio de iluminación de las vías, parques, plazas, calles, avenidas y demás espacios públicos de libre circulación, con el objetivo de proporcionar la visibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la sustitución e instalación de lámparas y luminarias que cumplan con nuevos estándares tecnológicos acordes con el desarrollo sustentable y protección al ambiente, en apego a la Ley General de Cambio Climático y el Convenio de Minamata. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
COM	URB	Andador urbano y/o escalinata	X	X	X	X	X	Se entiende por andador urbano y/o escalinata a los espacios de circulación que han sido restringidos al acceso de vehículos automotores, lo que permite a los transeúntes circular libremente.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de accesibilidad universal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
COM	URB	Beneficio cafetalero		x			x	Se entiende por Beneficio cafetalero a las instalaciones de uso colectivo en las que se realiza el acopio, sacado, tostado, molido, empaquetado y demás procesos de transformación a las semillas de la planta de café.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará las disposiciones de la Ley Sobre Elaboración y Venta de Café Tostado, así como la NOM-F-173-S-1982 y demás normativa aplicable en la materia. Los proyectos deberán ser administrados de manera colectiva por parte de los beneficiarios.
COM	URB	Biofábricas/plantas de producción de bioinsumos		x				Se entiende por biofábricas/plantas de producción de bioinsumos a la infraestructura para elaborar biofermentos, biopreparados, caldos minerales y otras sustancias agroecológicas que se utilizan para promover la agricultura orgánica. Este tipo de infraestructura puede ser adaptada a diferentes niveles tecnológicos y escalas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará las disposiciones de SADER. De igual forma, deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.
COM	URB	Jagüey para actividades agropecuarias		X				Se entiende por jagüey al embalse que capta agua de lluvia y funciona como sistema comunicante de la acumulación del agua. Su construcción se basa en el escurrimiento del agua de lluvia, la cual fluye con los canales y sale para acumulación superficial en el estanque.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y la SADER. Su construcción se basa en el apisonamiento del suelo con materiales que impiden el escurrimiento subterráneo y que garanticen la perdurabilidad de la misma.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
COM	URB	Cadena de frío		X	X			Se entiende por cadena de frío a las obras enfocadas en el proceso de manipulación de productos cultivados, asegurando su conservación a través de su temperatura, desde su fase de producción y manejo, hasta su distribución y entrega.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de agricultura. También deberá dar atención prioritaria a las localidades rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
COM	URB	Calle (OIR)	X	X		X	X	Se entiende por calle a la vía terrestre o espacio bordeado, generalmente en sus dos lados más largos, por edificaciones; la calle es lo que separa unas edificaciones de otras. Incluye: adoquín, asfalto, concreto, empedrado y huellas de rodamiento.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vialidades. El cual se define como el espacio público destinado al tránsito de peatones y vehículos.
DIR	URB	Camino (OIR)	X	X		X	X	Se entiende por camino a la vialidad que se construye con el objetivo que la gente transite, puede ser a pie o a través de cualquier otro medio de transporte.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vialidades. Se consideran únicamente caminos de acceso y carácter público ubicados en zonas de libre tránsito.
DIR	URB	Camino saca cosechas	X	X		X	X	Se entiende por camino saca cosechas a los accesos de pronta extracción de las cosechas y la introducción de insumos al predio.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezca la SADER. También se deberá considerar, dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.
COM	URB	Canal agrícola	X	X		X	X	Se entiende por canal agrícola al sistema que tiene la función de conducir el agua desde la captación hasta el campo o huerta donde será aplicado a los cultivos.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y la SEMARNAT. También se deberá considerar, dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
COM	URB	Cancha pública		X	X		X	Se entiende por cancha pública a la delimitación espacial en una instalación pública, donde pueden desarrollarse actividades físicas o deportivas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	URB	Carretera (OIR)	X	X		X	X	Se entiende por carretera al camino público, ancho y espacioso, pavimentado y dispuesto para el tránsito de vehículos, con o sin accesos controlados, que puede prestar un servicio de comunicación a nivel nacional, interestatal, estatal o municipal.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas. Asimismo, se deberá consultar la normatividad aplicable en la materia, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
COM	URB	Central de abastos (OIR)	X	X		X	X	Se entiende por central de abastos a la edificación o conjunto de edificaciones que funge como unidad comercial de distribución y abastecimiento de productos alimenticios al mayoreo, a través de éstas, permite concentrar los alimentos provenientes de diferentes centros de producción, para después surtir de éstos a micro comerciantes.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Administrativas Complementarias, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de INAFED, como la Guía de Servicios Públicos Municipales, en el apartado de Mercados y Centrales de Abasto. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
COM	URB	Centro cultural y/o artístico	X	X	X	X	X	Se entiende por centro cultural y/o artístico al conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del Municipio, son espacios accesibles al público en donde se encarga de generar de manera permanente, procesos de desarrollo cultural concertados entre la comunidad, destinado a la preservación, transmisión y fomento de muestras artísticas y culturales propias de la comunidad. Estos centros están destinados para desarrollar actividades que promueven la cultura y el arte entre sus habitantes.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Cultura (CULTURA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
COM	URB	Centro de desarrollo comunitario	X	X		X	X	Se entiende por centro de desarrollo comunitario al espacio pensado para ofrecer una red de servicios a la comunidad, convocar la participación de la ciudadanía y representar una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las colonias, barrios y zonas de atención prioritaria.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y/o la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS). Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
COM	URB	Centro de reinserción social			X		X	Se por centro de reintegración social a las instalaciones dedicadas a dirigir y ejecutar acciones en beneficio de las personas que egresan del sistema de justicia penal y sus familiares, encaminada a fortalecer su proceso reinserción social, de forma integral y personalizada. Lo anterior a través de programas sociales gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil, como una herramienta de prevención para evitar la comisión de nuevos delitos. Cuenta con áreas de atención laborales, educativas, de atención médica-psicológica, talleres, albergue y comedor.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad aplicable, estableciendo los servicios proporcionados dentro de estas instalaciones, así como los criterios de prestación de los mismos a la población objetivo. Las acciones deberán estar coordinadas y sujetas a lo dispuesto por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social. Bajo la modalidad de equipamiento; se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
COM	URB	Centro integrador de desarrollo orientado a ejecutar acciones sociales básicas de atención inmediata	X	X	X	X	X	Se entiende por centro integrador de desarrollo orientado a ejecutar acciones sociales básicas de atención inmediata al espacio pensado en llevar el gobierno a la gente. Donde se encuentran los servidores de la nación y se oferta el abanico de programas sociales del gobierno federal a quienes más lo necesitan.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas. Bajo la modalidad de equipamiento; se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
COM	URB	Centro para la atención integral de personas adultas mayores (CAI) y Casas de Día	X	X	X	X	X	Se entiende por CAI al espacio en donde se brinda atención médica de 1er nivel, con enfoque gerontológico integral a personas adultas mayores con el objetivo de favorecer su bienestar y el ejercicio de sus derechos humanos. Las Casa de día son los lugares de convivencia para adultos mayores, donde encontrarán actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios de convivencia, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997. Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social Para Menores y Adultos Mayores. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
COM	URB	Centros de asistencia social para las infancias			X		X	Se entiende como centro de asistencia social para las infancias al establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas. La finalidad de estos centros es atender de manera integral a las niñas, los niños, las y los adolescentes sujetos de asistencia social y promover su derecho a vivir en familia en el marco de los derechos de las niñas, niños, las y los adolescentes.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará la normativa aplicable establecida por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Bajo la modalidad de equipamiento; se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	URB	Centros para la gestión integral de residuos sólidos		X	X		X	Se entiende por centros para la gestión integral de residuos sólidos como la infraestructura de saneamiento en donde se separan, compostan, transforman, incineran, revalorizan y se someten a diferentes procesos los residuos sólidos. Lo anterior, con la finalidad de prevenir o mitigar la contaminación de otros sitios.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberá cumplir con lo establecido en las disposiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, las NOM-083-SEMARNAT, así como toda la normativa aplicable en la materia. Quedan prohibidas las obras en las que no se realice la correcta gestión y tratamiento de los residuos como los basureros a cielo abierto.
DIR	URB	Comedor público	X	X	X	X	X	Se entiende por comedor público a la infraestructura que tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población objetivo. Dichos espacios son administrados de manera gratuita por los gobiernos locales o de las entidades federativas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá considerar que su ubicación se localice en un territorio donde se encuentre la población objetivo. Sólo se podrán realizar este tipo de obras si se aseguran los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de alimentos) por la instancia ejecutora. Las características físicas y documentales con las que debe contar son: Área total de al menos 30 metros cuadrados aproximadamente, pisos, paredes y techos de superficies lavables, ventilación e iluminación adecuadas, instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el manejo higiénico de los alimentos por las personas responsables de la administración y servicio en el comedor, así como de las personas usuarias del mismo. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
COM	URB	Embarcaderos (OIR)	X	X			X	Se entiende por embarcadero a la construcción fabricada en el agua, ya sea en el mar, en un lago o en un río, afianzada en el lecho acuático por medio de bases que lo sostienen firmemente, y que permite a barcos y embarcaciones atracar a efectos de realizar las tareas de carga y descarga de pasajeros o mercancías. Su uso queda limitado a la carga y descarga de mercancía para su distribución.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas y otras aplicables en términos de operación y utilización de embarcaderos, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
COM	URB	Espacio público multideportivo		X	X		X	Se entiende por espacio público multideportivo a las instalaciones destinadas al deporte que incluyen uno o varios espacios deportivos donde puede desarrollarse la actividad físico-deportiva. Adicionalmente pueden incluir áreas complementarias y sitios destinados a servicios auxiliares. Las zonas que lo conforman deben estar situados en un recinto común y tener un funcionamiento dependiente y homogéneo	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
COM	URB	Guardería pública	X	X	X	X	X	Se entiende por guardería comunitaria al establecimiento, cualquiera que sea su denominación, modalidad y tipo, en el que se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los 43 días de nacido hasta los seis años o cuando se concluya el ciclo escolar (preescolar). Las guarderías comunitarias ofrecen su servicio a madres y padres de familia (especialmente solteros) cuya situación laboral signifique un impedimento para el cuidado y vigilancia de sus hijos.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de lo dispuesto en conformidad al Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
COM	URB	Guarniciones y banquetas	X	X		X	X	Se entiende por guarniciones y banquetas a elementos parcialmente enterrados, comúnmente de concreto hidráulico o mampostería, que se emplean principalmente para limitar las banquetas, franjas separadoras centrales, camellones o isletas y delinear la orilla del pavimento. Banquetas: Zonas destinadas al tránsito de peatones en puentes y vialidades urbanas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de accesibilidad universal, además de los Criterios para el Ordenamiento del Espacio Público publicados por SEDUVI.
COM	URB	Infraestructura ciclista	X	X	X	X	X	Se entiende por infraestructura ciclista a todas las instalaciones diseñadas para el uso de ciclistas, incluida la red de carreteras y calles utilizadas por los automovilistas (ciclo vías), con excepción de los espacios carreteros donde no está permitido el uso de la bicicleta. La infraestructura ciclista también incluye: portabicicletas para estacionamiento, bici-estaciones, centros de servicio y señalética horizontal y vertical, entre otros.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, sobre Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
COM	URB	Infraestructura pública para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad		X	X			Se entiende por infraestructura pública para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad a las intervenciones urbanas que tienen como propósito adaptarse a las necesidades de las personas que viven con algún tipo de discapacidad física o mental, con el fin de coadyuvar a su movilidad en condiciones de acceso y habitabilidad.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas. considerará como infraestructura y equipamiento para personas con discapacidad al referido en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud.
COM	URB	Instalaciones pecuarias		X				Se entiende por instalaciones pecuarias de uso colectivo a la construcción anexa a la vivienda de corrales o establos exclusivamente para los animales de traspatio para para el autoconsumo de los hogares.	Deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
COM	URB	Invernadero/micro túnel		X				Se entiende por invernadero/micro túnel de uso colectivo a toda aquella estructura a pequeña escala la cual se encuentra cerrada, cubierta por materiales transparentes, dentro de la cual es posible obtener condiciones artificiales de microclima, y con ello cultivar plantas en condiciones óptimas y fuera de temporada	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Mexicana NMX-E-255-CNCP-2008 sobre los invernaderos, su diseño, construcción y especificaciones. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
COM	URB	Malecón				X	X	Se entiende por malecón al muro o muralla gruesa construida a la orilla del mar, playa o puerto como mecanismo defensivo para protegerlos de la fuerza del agua. Su construcción se enfoca únicamente con el propósito de resguardar un puerto de los embates de las olas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la SEMARNAT.
COM	URB	Mercado ganadero orientado a pequeños productores (OIR)		x	x		x	Se entiende por mercado ganadero orientado a pequeños productores a las instalaciones destinadas a la exhibición, venta e intercambio de animales criados por pequeños campesinos. Dichas instalaciones deben contar con las características necesarias para asegurar la sanidad, inocuidad y el bienestar animal.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberán considerar dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. De igual forma, deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
COM	URB	Mercado público	X	X		X	X	Se entiende por mercado público a la edificación o conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del Municipio, donde se realicen diversas actividades comerciales, principalmente de productos alimenticios y de primera necesidad de la región.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
COM	URB	Muelle		X			X	Se entiende por muelle a la instalación construida a la orilla del mar, río o lago (muelle marginal) o avanzada en el mar (muelle en espigón), utilizada para efectuar operaciones de carga o descarga de mercancías y embarque o desembarque de pasajeros. Para términos del presente catálogo, se considerarán únicamente muelles que beneficien a comunidades con vocación pesquera.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SCT4-2008, Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval. Su uso queda limitado a la carga y descarga de mercancía para su distribución.
COM	URB	Muro de contención	X	X		X	X	Se entiende por muro de contención a la estructura que contiene algún material, usualmente tierra o agua, y su función principal es prevenir el desborde del material que contiene.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes.
COM	URB	Muro gavión	X	X			X	Se entiende por muro gavión a la estructura integrada de cajas o jaulas de mallas metálicas hechas con alambre y rellenas con piedras de distintos tamaños a fin de dar estabilidad a la estructura.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes.
COM	URB	Parque público	X	X	X	X	X	Se entiende por parque público al espacio destinado a recreo y disfrute comunitario Regularmente, este tipo de parques incluyen en su mobiliario juegos, senderos debidamente marcados y señalizados, amplias zonas verdes, baños públicos y luminarias. Representa un elemento ambiental activo en el ecosistema urbano.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas deberá garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Se debe considerar la clasificación de parque para determinar las actividades, normatividad y lineamientos técnicos aplicables, éstos pueden ser: Parque Lineal, Parque Urbano o Parque Local (o de Barrio). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
COM	URB	Pavimentación	X	X			X	Se entiende por pavimentación al recubrimiento de un suelo con pavimento con el objetivo de servir como superficie de rodamiento.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes. Incluye concreto hidráulico, asfalto, adoquín, piedra, o bien, del material que asegure la durabilidad de la obra, además de los Criterios para el Ordenamiento del Espacio Público publicados por SEDUVI.
COM	URB	Plaza cívica	X	X	X	X	X	Se entiende por plaza cívica al espacio público destinado a la celebración de eventos cívicos, en donde comúnmente se asta una bandera que funge como símbolo patrio.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	URB	Puente (peatonal y vehicular) (OIR)		X		X	X	Se entiende por puente (peatonal y vehicular) a la estructura mediante la cual se permite el paso de peatones o vehículos (según sea el caso) sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o espacios entre las montañas.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
COM	URB	Rastro municipal / tipo inspección federal	X	X	X		X	Se entiende por rastro municipal/tipo inspección federal como aquellas instalaciones dedicadas al sacrificio de animales, proceso de envasado, empacado, refrigerado o industrializado y que están sujetos a regulación por parte de la SADER.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, deberán considerar dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización. De igual forma, deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia y lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
COM	URB	Revestimiento		X			X	Se entiende por revestimiento la capa de materiales pétreos seleccionados, con una composición granulométrica determinada, que se coloca sobre las terracerías con el objetivo de servir como superficie de rodamiento.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes. Incluye concreto hidráulico, asfalto, adoquín, piedra, arena o bien, del material que asegure la durabilidad de la obra.
COM	URB	Sala de extracción de miel		X	X			Se entiende por sala de extracción de miel al espacio de uso colectivo en donde se realiza la extracción de la miel de los panales con el propósito de preservar la inocuidad del producto y así evitar todo tipo de contaminación, ya sea física, química o microbiológica.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos.
COM	URB	Señalética	X	X	X	X		Se entiende por señalética al conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las carreteras y vías urbanas, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de esas vías públicas; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía a los usuarios a lo largo de sus itinerarios.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, además de la NOM-003-SEGOB-2011, que habla sobre las señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
COM	URB	Silos de maíz y granos	X			X		Se entiende por silos de maíz y granos a los contenedores de uso colectivo que sirven para para el almacenamiento o conservación de granos.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Mexicana NMX-FF-123-SCFI-2015, sobre las características que deben contarse como resultado del proceso de fabricación del Silo Metálico Hermético, además de los lineamientos aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes. También se deberá considerar, dar atención prioritaria a las localidades y municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio y a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.
COM	URB	Sistema de almacenamiento/ centros de acopio de producción agrícola	X	X		X		Se entiende por sistemas de almacenamiento/ centros de acopio de producción agrícola a la infraestructura de uso colectivo cuyo objetivo es el de almacenar los productos agrícolas hasta recabar volúmenes comerciales, finalizando en la preparación para su transporte y venta.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, además se deberán considerarán los lineamientos aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes.
COM	URB	Sistema de riego tecnificado		X				Se entiende por sistema de uso colectivo de riego para agricultura a pequeña escala a la técnica para el aprovechamiento eficiente de los recursos acuíferos, a partir del uso adecuado de una tecnología diseñada para proveer eficientemente a los cultivos de agua.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la Norma Mexicana NMX-O-177-SCFI-2011, que establece los lineamientos generales para proyectos de sistemas de riego presurizado, además de los lineamientos técnicos aplicables.
COM	URB	Techado en espacio multideportivo y bienes públicos.	X	X		X	X	Se entiende por techado en espacio multideportivo y bienes públicos al conjunto de elementos que conforman la parte superior de una edificación, que cubre un área específica.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. En ningún caso se podrá utilizar material de desecho ni lámina de cartón o asbesto.
COM	URB	Vado	X	X		X	X	Se entiende por vado a la obra que se construye en las zonas de cruce de camino con un cauce, para permitir el paso del agua sobre la superficie de rodamiento.	La planeación que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vialidad.

B 1. Catálogo de Gastos Indirectos

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Modalidad		Clasificador por Objeto del Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable, 26 de junio de 2018	Consideraciones
				A	S		
2000 Materiales y suministros	2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	X		Son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, únicamente se considera el gasto en la adquisición de material de papelería que sea utilizado exclusivamente para la verificación y seguimiento de las obras y proyectos financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
		212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción	X		Son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas y demás materiales y útiles para el mismo fin.	La planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, considerará únicamente el gasto en la adquisición de materiales que sean utilizados exclusivamente para la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (no incluye adquisición de impresoras y multifuncionales, sólo se consideran consumibles).
		213 Material estadístico y geográfico	21301 Material estadístico y geográfico	X		Son las asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas, entre otros.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, se considerarán únicamente el gasto en la adquisición de materiales que sean utilizados exclusivamente para la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
3000 servicios generales	3200 Servicios de arrendamiento	325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.		X	Son las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, se considerarán únicamente el gasto en el alquiler de vehículos y equipo de transporte utilizados por servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales. No están incluidos los contratos de Leasing (arrendamiento con posibilidad de adquisición). Solo aplica para el uso exclusivo en la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (Los gastos de la presente partida específica aplican de manera exclusiva para el personal de la Dirección de Obras o su equivalente y deberán sujetarse a la Ley Federal de Austeridad Republicana).
3000 servicios generales	3200 Servicios de arrendamiento	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	33201 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		X	Son las asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. …	La planeación de Gastos Indirectos que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas deberá estar exclusivamente destinada para la elaboración de proyectos de las obras que se realizarán con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. No está considerado el pago para servicios de consultoría o asesoría para realizar las actividades de las personas designadas como enlaces FAIS cuando en el Gobierno Local o el Gobierno de la Entidad Federativa se cuenta con el personal para el desarrollo de estas actividades, toda vez que los trabajos relacionados con la plataforma MIDS (carga de proyectos, anexos, convenios PRODIM y cédulas son responsabilidad del enlace FAISMUN.

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Modalidad		Clasificador por Objeto del Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable, 26 de junio de 2018	Consideraciones
				A	S		
		336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	33601 Servicios relacionados con traducciones		X	Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios con personas físicas o morales, para realizar todo tipo de traducciones escritas o verbales.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, se considerarán las traducciones aplicables a padrones de beneficiarios, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás aplicables al material informativo que forme parte de los instrumentos de apoyo para la realización de inversiones vinculadas con el seguimiento a los recursos del FAIS, puede considerarse a los referidos en la participación social.
			33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	X		Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, se refiere únicamente la realización de gastos indirectos, referidos a padrones de beneficiarios, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forme parte de los instrumentos de apoyo para la realización de inversiones vinculadas con el seguimiento a los recursos del FAIS, puede considerarse a los referidos en la participación social.
	3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.		X	Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, se considerarán únicamente los gastos en la reparación y mantenimiento de los vehículos y equipo de transporte propiedad de los entes públicos y que son usados para el uso exclusivo en la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Los gastos de la presente partida específica aplican de manera exclusiva para el personal de la Dirección de Obras o su equivalente y deberán sujetarse a la Ley Federal de Austeridad Republicana. El mantenimiento vehicular considera únicamente reparaciones para preservar su funcionalidad, reparaciones a vehículos exclusivamente, excluye maquinaria de construcción y no aplica para mantenimiento de vehículos arrendados.

Nota: La clasificación se encuentra basada en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable el 26 de junio de 2018

Adquisición: Acto de obtener algún producto mediante una transacción. Esto exige que el demandante realice una orden de compra y que el pago sea aceptado por el ofertante. Mismo que se encuentre comprendido en los artículos 1 y 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio: Acción o conjunto de actividades destinadas a satisfacer una determinada necesidad de los clientes, brindando un producto inmaterial y personalizado que se encuentre comprendido en los artículos 1 y 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B 2. Catálogo PRODIM

Modalidad	Definición	Conceptos que incluye (obras, acciones o insumos)	Capacidad de gestión
Acondicionamiento de espacios físicos.	Acciones que contribuyan a fortalecer espacios del gobierno local para el ejercicio de derechos y contribuir con la dignidad de las personas en un marco de inclusión, dignificación y respeto a los derechos humanos.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para la construcción, ampliación, mantenimiento, y rehabilitación de espacios, oficinas y módulos del gobierno local destinados a trámites y servicios a la ciudadanía; cuarto de lactancia, infraestructura para garantizar la accesibilidad a personas con discapacidad (rampas, Braille, canaletas, alarmas visuales, piso podo táctil, entre otros) sanitarios, escaleras de emergencia, crematorio municipal. Así como equipamiento: adquisición de mobiliario para uso del gobierno local en espacios de atención ciudadana sillas, escritorios, archiveros, aire acondicionado, pintura, impermeabilización, extintores y alerta sísmica.	Operativa
Adquisición de software y hardware	Adquisición de herramientas tecnológicas y programas informáticos para equipar y fortalecer las áreas de atención ciudadana.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para la adquisición de hardware: computadoras de escritorio y laptop, multifuncional, impresoras, escáner, plotters, reguladores. Incluye la adquisición de infraestructura e instalación para el acceso a internet satelital rural sólo para atender las demandas de la comunidad y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal. (No incluye tabletas electrónicas, equipos de telefonía celular, pantallas de televisión). Así como software: programas informáticos, sistemas operativos, licencias. Aplica sólo para atender las demandas de la ciudadanía y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno local	Operativa
Kioscos Digitales	Kioscos Digitales son módulos de autoservicio que funcionan como una ventanilla única automatizada para la realización de trámites administrativos del gobierno local.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para la adquisición de Kioscos Digitales que deberán instalarse en espacios del ayuntamiento destinados a la atención ciudadana.	Operativa
Creación y actualización de la normatividad de los gobiernos locales.	Creación y actualización de la normatividad del gobierno local, así como los documentos requeridos para fortalecer el marco jurídico, acciones y/o funciones que desarrollen las áreas que comprenden el gobierno local.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para el pago de servicios especializados para la expedición, actualización y publicación de normativa del gobierno local, realización del Plan Municipal de Desarrollo, Manuales Organizacionales del Ayuntamiento, Plan Municipal de Protección Civil, Plan de Ordenamiento Territorial, Reglamento Interior del Ayuntamiento, entre otros planes, programas y reglamentos que el municipio o demarcación territorial solicite llevar a cabo para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas, así como la actualización de atlas de riesgo, catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas.	Jurídica
Cursos de capacitación y actualización que fomenten la Formación de las personas servidoras públicas de los gobiernos locales.	Actividades instruccionales para fortalecer la formación de las personas servidoras públicas municipales, con la finalidad de que estos puedan adquirir conocimientos para brindar una mejor atención a la ciudadanía.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para la contratación de cursos relacionados con la gestión pública como: derechos humanos, administración pública, perspectiva de género, transparencia y rendición de cuentas, austeridad, finanzas públicas, herramientas computacionales, entre otros. Estos temas deberán ser impartidos por Instituciones Educativas que cuenten con registro ante la Secretaría de Educación Pública o su homóloga en el estado. No incluye el pago de estudios de licenciatura, posgrado, retiros o talleres espirituales, superación personal o similares. Las instancias que impartan los cursos no podrán ser dependencias gubernamentales o que emanen de la administración pública de la entidad federativa. Las entidades federativas no deberán solicitar, condicionar o retener los recursos que los municipios o demarcaciones territoriales decidan utilizar para el PRODIM.	Organizacional

C. Formatos de Participación Social

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

1.1 INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Siendo el día ____ del mes de _____ del año _____, a las _____ horas en el domicilio _____, localizado en el municipio _____, de la entidad federativa _____, nos encontramos reunidos para celebrar la instalación del Comité de participación social que dará seguimiento y verificación a la obra de nombre _____ a realizarse con recursos del FAIS correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DATOS DE LA OBRA *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha de llenado:		
Nombre de la obra:		
Folio asignado en la MIDS:	Monto total planeado:	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio:	Fecha de conclusión:
Entidad:	Municipio:	Localidad:
Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos correspondientes:		
Subclasificación:	Monto:	
Subclasificación:	Monto:	
Subclasificación:	Monto:	
Subclasificación:	Monto:	

CONSIDERANDO

Que las autoridades locales, enlaces FAISMUN y personas servidoras públicas que apoyen en los procesos relacionados con el FAIS, deberán:

- Promover la participación de la población beneficiaria a través de la integración de los Comités de participación social (CPS) durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Capacitar a los CPS sobre los objetivos del FAIS, su población objetivo, labores y responsabilidades de los CPS.
- Registrar los anexos de participación social en el módulo de participación social de la MIDS.
- Que los Comités de participación social (CPS):
- Son órganos de participación y representación ciudadana rural, urbana, indígena o afromexicana, integrados equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electos de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social vigente publicada por Bienestar.
- Su objetivo es dar seguimiento al inicio, avance y conclusión de las obras/acciones a realizar con recursos del FAISMUN, para contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.
- Deberán estar conformados por personas de la localidad donde se realice la obra y que no estén desempeñando un cargo público.

- La participación de la ciudadanía en los CPS no es remunerada; se trata de cargos honoríficos de servicio a la comunidad.

Que las actividades de los CPS son:

- Participar en la capacitación que brindará el gobierno local sobre las responsabilidades como integrantes de los CPS y de las obras a las que darán seguimiento.
- Participar en los procesos de planeación de proyectos en coordinación con las autoridades locales, mientras se apeguen a los Lineamientos del FAIS y a la disponibilidad de recursos.
- Realizar visitas a las obras e informar de sus avances, así como de la conclusión de las mismas a la ciudadanía.
- Registrar el seguimiento de las obras mediante el correcto llenado de los anexos de participación social vigentes publicados por Bienestar.

ACUERDO ÚNICO

Se declara formalmente instalado el Comité de participación social conformado por las personas que al calce de este documento firman en conjunto con la persona enlace FAISMUN.

FIRMAS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Presidenta(e)
Nombre completo y firma

Secretaria(o)
Nombre completo y firma

Vocal
Nombre completo y firma

Vocal
Nombre completo y firma

Vocal
Nombre completo y firma

Enlace FAISMUN
Nombre completo y firma

Testigo
Nombre completo y firma

Testigo
Nombre completo y firma

1.2. REPORTE DE CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FAISMUN

DATOS DE LA CAPACITACIÓN *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha y hora de la capacitación:		
Lugar de la capacitación:		
Nombre y cargo de la persona facilitadora:		
Número de asistentes a la capacitación	Mujeres:	Hombres:

INFORMACIÓN SOBRE LA CAPACITACIÓN *Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

Responda las siguientes preguntas tachando el recuadro correspondiente:

1. ¿La obra fue acordada con las personas del CPS y de la localidad beneficiaria? Sí ☐ No ☐

2. Indique cuáles de los siguientes temas les fueron proporcionados durante la capacitación:

a) ¿Qué es el FAIS, a quiénes beneficia, qué tipos de obras se pueden realizar con él y cuál es la importancia de que la ciudadanía participe? Sí ☐ No ☐

b) ¿Cuáles son sus actividades y responsabilidades como integrantes del CPS? Sí ☐ No ☐

c) ¿Cómo se realiza el correcto llenado y uso de los APS? Sí ☐ No ☐

d) Características básicas de la obra: cuándo inicia, cuándo termina, cuánto va a costar, cómo quedará al finalizar. Sí ☐ No ☐

e) ¿Se entregaron los trípticos de participación social y de información del FAIS a todo el CPS? Sí ☐ No ☐

FOTOGRAFÍAS DE LA CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Nombre de C. Presidenta/e:
Domicilio y número telefónico:
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Sí ☐ NO ☐ En caso de responder sí, indique a cuál.
Nombre de C. Secretaria/o:
Domicilio y número telefónico:
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Sí ☐ NO ☐ En caso de responder sí, indique a cuál.
Nombre de C. Vocal:
Domicilio y número telefónico:
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Sí ☐ NO ☐ En caso de responder sí, indique a cuál.
Nombre de C. Vocal:
Domicilio y número telefónico:
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Sí ☐ NO ☐ En caso de responder sí, indique a cuál.
Nombre de C. Vocal:
Domicilio y número telefónico:
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Sí ☐ NO ☐ En caso de responder sí, indique a cuál.

¿Para qué utilizaremos sus datos personales?

La Secretaría de Bienestar utiliza los datos personales para dar seguimiento a la participación social mediante mecanismos internos apegados a los Lineamientos del Fondo, no se harán públicos y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

ANEXO 2. REPORTE DE ACTIVIDADES DE INICIO Y DESARROLLO DE LA OBRA

DATOS DE LA OBRA *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN			
Fecha de llenado:			
Nombre de la obra:			
Folio asignado en la MIDS:		Monto total planeado:	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio:	Fecha de conclusión:	
Entidad:	Municipio:	Localidad:	
Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas, así como los montos correspondientes:			
Subclasificación:		Monto:	
Subclasificación:		Monto:	
Subclasificación:		Monto:	
Subclasificación:		Monto:	

SEGUIMIENTO DE LA OBRA
*Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

1. Describan con sus propias palabras en qué consiste la obra que supervisan.

2. Describan con sus propias palabras de qué manera beneficiará la obra a la localidad.

3. ¿La obra inició en la fecha que informó la autoridad local? Sí ☐ NO ☐

3a. En caso de que no, ¿qué justificación dio la autoridad local?

4. Indiquen si existió algún cambio en la planeación o ejecución de la obra que ustedes hayan identificado o que les haya informado la autoridad local, tachando el recuadro correspondiente:

a) No, porque no hubo cambios. ☐
b) Sí, en el monto. ☐
c) Sí, en las fechas. ☐
d) Sí, en la ubicación. ☐
e) Sí, en las características de la obra. ☐

En caso de responder que sí, escriba en qué consistió dicho cambio.

5. En caso de que haya existido algún cambio en la planeación o ejecución de la obra, explique cuál fue la razón de dicho cambio.

6. Tache la opción que indique cuánto ha avanzado la obra desde su inicio hasta la fecha de visita de seguimiento:

Nada (0%) ☐ Poco (10%) ☐ Regular (50%) ☐ Mucho (90%) ☐

7. Escriba en sus propias palabras cuál es el avance de la obra hasta el momento de la visita de seguimiento a la obra:

8. Indique cuáles de las siguientes acciones han realizado como integrantes del Comité de participación social, tachando el recuadro correspondiente (se puede indicar más de una opción).

a) Participar en la capacitación que debió brindar el gobierno local. ☐
b) Participar en el proceso de planeación y priorización de proyectos en coordinación con las autoridades locales. ☐
c) Realizar visitas de seguimiento a la obra para verificar su inicio y avance. ☐
d) Informar de los avances de la obra a las personas de su localidad. ☐
e) Otra ☐
En caso de haber realizado otras acciones, escríbalas a continuación.

FIRMAS DEL COMITÉ DE PARTICIPCIÓN SOCIAL

Presidenta(e)
Nombre completo y firma

Secretaria(o)
Nombre completo y firma

Vocal
Nombre completo y firma

Vocal
Nombre completo y firma

Vocal
Nombre completo y firma

Enlace FAISMUN
Nombre completo y firma

ANEXO 3. REPORTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

DATOS DE LA OBRA *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN			
Fecha de llenado:			
Nombre de la obra:			
Folio asignado en la MIDS:			Monto total planeado:
Periodo de ejecución	Fecha de inicio:		Fecha de conclusión:
Entidad:	Municipio:		Localidad:

*Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

1. ¿Se registraron quejas o denuncias? Sí ☐ No ☐

2. Tache si se trata de una queja o una denuncia: Queja ☐ Denuncia ☐

3. A continuación, tache las opciones que mejor describan su queja o denuncia. Puede seleccionar tantas opciones como sean necesarias.

Quejas	
a. El CPS no recibió la información necesaria para realizar sus funciones.	
b. La obra no se ha desarrollado cumpliendo con los plazos establecidos.	
c. No se han retirado restos de materiales de construcción una vez concluido el proyecto.	
d. Las obras se han desarrollado por la noche y causan problemas a la ciudadanía.	
e. No se tomó en cuenta la participación de la ciudadanía en la decisión de la obra a realizar.	
f. No se colocaron señalamientos de precaución, por lo que se pueden generar accidentes.	
g. Existen afectaciones derivadas del desarrollo del proyecto (Ej. tuberías dañadas al pavimentar la calle).	
h) Otra	

En caso de seleccionar **h) Otra**, escríbala a continuación:

Denuncias	
a. La obra no se entregó terminada y funcionando.	
b. La obra no se realizó.	
c. Existen defectos en la calidad de la obra.	
d. El gobierno local benefició a familiares, amigos, socios, allegados suyos o personas servidoras públicas con la contratación de la obra.	
e. El gobierno local pretende constituir con familiares, amigos, allegados suyos o personas funcionarias públicas el CPS.	
f. Los recursos del FAIS se están usando con fines electorales.	

4. A continuación, describa la queja o denuncia con sus propias palabras.

5. ¿Presentó la queja o denuncia ante alguna autoridad? Sí ☐ No ☐

5. En caso de haber presentado la queja o denuncia ante alguna autoridad, favor de indicar a cuál, así como algún otro dato que pueda identificarle (puede ser el folio de seguimiento, número de expediente, número telefónico, correo electrónico o algún otro).

6. ¿Desea que el presente reporte sea anónimo? Sí ☐ No ☐

En caso de que quiera identificarse, indique la información que se solicita a continuación:

Nombre: _____

Sexo: Masculino ☐ Femenino ☐ Edad: _____

Ocupación: _____

Datos de contacto (teléfono y correo electrónico): _____

Presidenta(e) del Comité de participación social	**Enlace FAISMUN**
Nombre completo y firma	Nombre completo y firma

Los datos que comparta no se harán públicos y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

4.1 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

Este documento deberá ser firmado por el CPS únicamente si la obra ha sido concluida y funciona correctamente para las personas beneficiadas

Siendo el día ____ del mes de _____ del año _____, a las _____ horas en el domicilio _____, localizado en el municipio _____, de la entidad federativa _____, conforme a lo establecido en los lineamientos FAIS 2023, la autoridad local, representada por el/la enlace FAISMUN en conjunto con el Comité de participación social, realizan el acto de entrega-recepción de la obra realizada con recursos del FAIS, según las siguientes especificaciones:

DATOS DE LA OBRA *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN			
Fecha de llenado:			
Nombre de la obra:			
Folio asignado en la MIDS:		Monto total planeado:	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio:	Fecha de conclusión:	
Entidad:	Municipio:	Localidad:	
Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos correspondientes:			
Subclasificación:		Monto:	
Subclasificación:		Monto:	
Subclasificación:		Monto:	
Subclasificación:		Monto:	

Una vez celebrada la entrega y verificación de la obra mediante su recorrido de inspección por parte de las autoridades municipales y las personas integrantes del Comité de participación social, se concluye que la obra se encuentra terminada y funcionando conforme a lo previsto en el programa de ejecución según las especificaciones y la inversión ejercida para esta.

ENTREGA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE _____

Enlace FAISMUN
Nombre completo y firma

RECIBE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Presidenta(e)
Nombre completo y firma

_____ _____

Secretaria(o)
Nombre completo y firma

Vocal
Nombre completo y firma

_____ _____

Vocal
Nombre completo y firma

Vocal
Nombre completo y firma

_____ _____

Testigo
Nombre completo y firma

Testigo
Nombre completo y firma

DATOS DE LA OBRA *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha de llenado:		
Nombre de la obra:		
Folio asignado en la MIDS:		Monto total planeado:
Periodo de ejecución	Fecha de inicio:	Fecha de conclusión:
Entidad:	Municipio:	Localidad:
Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos correspondientes:		
Subclasificación:		Monto:
Subclasificación:		Monto:
Subclasificación:		Monto:
Subclasificación:		Monto:

4.2. REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

*Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

1. Indiquen el número veces que visitaron la obra durante su inicio, desarrollo y conclusión:

☐

2. ¿La obra concluyó en la fecha en que informó la autoridad local?

a) Sí. ☐

b) No, concluyó antes de la fecha informada. ☐

c) No, concluyó después de la fecha informada. ☐

d) No ha concluido. ☐

2.1. ¿En caso de que la obra no esté concluida, qué fecha tentativa informó la autoridad local para su conclusión?

3. ¿Ustedes (CPS) estuvieron presentes en la entrega de la obra? Sí ☐ No ☐

3.1 En caso de responder que no, ¿por qué no estuvieron presentes?

4. ¿La obra se entregó terminada y funcionando? Sí ☐ No ☐

4.1 En caso de responder que no, ¿por qué no se terminó o por qué no funciona la obra?

5. ¿Ustedes (CPS) recibieron por parte de la autoridad local el acta entrega-recepción? Sí ☐ No ☐

6. ¿La autoridad local colocó la placa de conclusión de la obra? Sí ☐ No ☐

7. De los siguientes mecanismos, tache aquellos que utilizaron para comunicar a la ciudadanía las actividades de seguimiento a las obras del FAISMUN:

a) No las comunicó. ☐
b) Juntas vecinales o comunitarias. ☐
c) Carteles informativos ☐
d) Perifoneo (altavoces, etc.) ☐
e) A través de redes sociales (Facebook, grupos de WhatsApp, etc.) ☐
f)otros ☐

7.1 Si se utilizaron otros mecanismos, ¿cuáles fueron?

8. Mencione dos resultados o beneficios obtenidos en su comunidad con el trabajo realizado por ustedes a través de su participación en el CPS del FAISMUN.

FIRMAS DEL COMITÉ DE PARTICIPCIÓN SOCIAL

Presidenta(e)
Nombre completo y firma

Secretaria(o)
Nombre completo y firma

Vocal
Nombre completo y firma

Vocal
Nombre completo y firma

Vocal
Nombre completo y firma

Enlace FAISMUN
Nombre completo y firma

ANEXO I Formato de Concurrencia

Anexo I Sección I Datos de Identificación						
Ficha Técnica: Conceptos Financiados con recursos del FAIS (FISE y/o FAISMUN)						
Datos de identificación						
Convenio o Acuerdo Núm.				Fecha de convenio o acuerdo: / /		
Participantes				Monto Convenido (pesos)		
1						
2						
3						
4						
...						
Municipio concurrente.						
Municipio:						
Clave INEGI:						
Ejercicio fiscal:						
Monto FAISMUN (pesos):						
Monto FISE (pesos):						
Monto convenido (pesos) :						
Sección II: Detalle de Proyectos						
Proyectos						
No.		Nombre del Proyecto		Detalle		Inversión FISE y/o FAISMUN (pesos)
1						
2						
3						
4						
...						
Suma inversión						
Sección III: Detalle de Conceptos						
Conceptos de pago (conformidad con catálogo FAIS)						
Consecutivo	No. De Proyecto	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Inversión Total FISE y/o FAISMUN (pesos)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
Suma Inversión						
Sección IV: Identificación de Responsables						
Responsable						
Área responsable de la Elaboración						
Titular del área						
Fecha de la elaboración						

Nota: para el caso de concurrencia entre dos o más municipios, cada uno deberá llenar el presente anexo con su información correspondiente en la sección **I Datos de identificación**, apartado **Municipio concurrente.**

ANEXO II Formato de evidencia PRODIM

Datos generales de identificación

PRODIM Técnico

Entidad federativa

Municipio

Consecutivo proyecto

Costo del proyecto

Modalidad

Subclasificación

Nombre del proyecto

Unidades

Descripción de acciones

Costo total del PRODIM

Fecha presentación formato de evidencia

Archivo de evidencia

Antes de implementar PRODIM	**Después de implementar PRODIM**
Fotografía soporte o link de internet	Fotografía soporte o link de internet

NOTA:

*Para la modalidad “JURIDICA” se deberá compartir el sitio de internet donde se encuentre publicada la normativa correspondiente.

*Para las modalidades “EQUIPAMIENTO, OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL” se deberá adjuntar evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, o los espacios que hayan sido acondicionados.

NOMBRE Y FIRMA DEL / LA PRESIDENTE (A) MUNICIPAL O ALCALDE/ALCALDESA

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA DEL/LA TESORERO (A) U HOMÓLOGO (A) MUNICIPAL	NOMBRE Y FIRMA DEL/ LA ENLACE MUNICIPAL

ANEXO III Formato para la Identificación de beneficio a población en situación de pobreza extrema que habita en ZAP y/o municipios/localidades con alto y muy alto grado de rezago social en proyectos de beneficio colectivo.

ANEXO III (FISE)

BIENESTAR

ANEXO III FISE

FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIO A POBLACIÓN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURAL/URBANA O EN MUNICIPIOS CON GRADOS DE REZAGO SOCIAL ALTO Y MUY ALTO

PROYECTOS DE BENEFICIO COLECTIVO

Estado (1): Municipio (2):

Ejercicio fiscal al que corresponde el recurso (3)

Nombre del proyecto (4):

Clasificación del proyecto (5):

Subclasificación del proyecto (6):

Tipo de contribución del proyecto en la carencia social (7): Directo Complementario

TIPO DE OBRA (8):

Ampliación | Construcción | Equipamiento | Rehabilitación | Mantenimiento

Fecha de inicio de la obra (9): Fecha de conclusión de la Obra (10)

Costo total del proyecto (11):

Financiamiento del proyecto (12):

Fondo o Dependencia	Monto	Porcentaje
FAISMUN		
FISE		
Total		

Localización del proyecto (13):

Latitud Longitud

Liste los territorios beneficiados con el proyecto:

ZAP Rural		Municipio con grados de rezago social alto y muy alto			ZAP Urbana				
Clave del Municipio (14)	Nombre del municipio (15)	Clave del Municipio (16)	Nombre del municipio (17)	Grado de Rezago Social (18)	Clave del Municipio (19)	Nombre del municipio (20)	Clave de la localidad (21)	Localidad (22)	AGEB (23)

Estimación de la población beneficiaria (24): Hogares: Personas:

Describa de que forma se beneficia a la población señalada (25)

Liste la evidencia documental que respalda la descripción anterior (26)

1
2
3
4

Elaboró
Nombre:
Cargo:

Firma

Revisó
Nombre:
Cargo:

Firma

Fecha de elaboración:

INSTRUCTIVO:

1. Escriba el nombre del Gobierno del Estado que ejecuta el proyecto
2. Escriba el nombre del Gobierno Municipal que ejecuta el proyecto
3. Señale en qué ejercicio fiscal le fueron transferidos los recursos con los que se financia el proyecto
4. Señale el nombre que recibe el Proyecto. Esta nomenclatura debe ser consistente con la información registrada en la MIDS
5. Señale la clasificación a la que corresponde el proyecto de acuerdo con el contenido del Catálogo FAIS
6. Señale la subclasificación a la que corresponde el proyecto de acuerdo con el contenido del Catálogo FAIS
7. Marque con un X la contribución del proyecto a la pobreza de acuerdo con el contenido del Catálogo FAIS y de sus lineamientos vigentes
8. Marque con una X el tipo de obra realizada
9. Señale en formato dd/mm/aaaa, la fecha en la que se inició la ejecución de la obra
10. Señale en formato dd/mm/aaaa, la fecha en la que se concluyó la obra. Esta información debe ser consistente con el Acta de entrega Recepción correspondiente
11. Señale el costo total del proyecto
12. Señale el monto de recursos del FAISMUN o del FISE que se destinarán para la realización del proyecto, así como el monto que proporcionarán otras dependencias con quien se llevará a cabo el proyecto (si es el caso), y el porcentaje del costo total
13. Señalar la dirección exacta del proyecto y la información geográfica (latitud y longitud) para lo cual podría apoyarse con el contenido de la MIDS
14. Si se benefició a municipio catalogado como ZAP rural, señalar la clave INEGI a 5 dígitos del municipio. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
15. Si se benefició a municipio catalogado como ZAP rural, señalar el nombre oficial del municipio. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.
16. Si se benefició a municipio cuyo grado de rezago social es alto o muy alto, señalar la clave INEGI a 5 dígitos del municipio. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo:

 https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
17. Si se benefició a un municipio cuyo grado de rezago social es alto y muy alto, señalar el nombre oficial del municipio. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo:

 https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
18. Si se benefició a un municipio cuyo grado de rezago social es alto o muy alto, señalar su grado de rezago social. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo:

 https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
19. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar la clave INEGI a 5 dígitos del municipio donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
20. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar el nombre oficial del municipio donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
21. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar la clave INEGI a 9 dígitos de la localidad donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
22. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar el nombre de la localidad donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
23. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar el número a 4 dígitos de las AGEBs que resultaron beneficiadas. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
24. Señalar el número de personas y hogares que se beneficiarán del proyecto
25. Describa brevemente la forma en la que este proyecto contribuye a reducir las condiciones de rezago social, marginación o pobreza extrema que enfrentan los territorios señalados en el apartado 16 de este formato
26. Nombre brevemente cada uno de los documentos probatorios empleados para respaldar la descripción realizada en el apartado 26. Se sugiere apoyarse en la documentación probatoria sugerida

ANEXO III (FAISMUN)

BIENESTAR

ANEXO III FAISMUN

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION DE BENEFICIO A POBLACION EN ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA URBANA O EN LOCALIDADES CON GRADOS DE REZAGO SOCIAL ALTO Y MUY ALTO

PROYECTOS DE BENEFICIO COLECTIVO

Estado (1): **Municipio** (2):

Ejercicio fiscal al que corresponde el recurso (3)

Nombre del proyecto (4):

Clasificación del proyecto (4):

Subclasificación del proyecto (5):

Tipo de contribución del proyecto en la carencia social (6): Directa Complementario

Tipo de Obra (7):

Ampliación Construcción Equipamiento Rehabilitación Mantenimiento

Fecha de inicio de la obra (8): **Fecha de conclusión de la Obra** (9)

Costo total del proyecto (10): **Financiamiento del proyecto** (11):

Fondo o Dependencia	Monto	Porcentaje
FAISMUN		
FISE		
Total		

Localización del proyecto (12):

Latitud **Longitud**

LISTE LOS TERRITORIOS BENEFICIADOS CON EL PROYECTO:

ZAP Urbana				
Clave del Municipio (13)	Nombre del municipio (14)	Clave de Localidad (15)	Localidad (16)	Número de AGEB (17)

Localidad con los grados de rezago social alto y muy alto			
Clave del Municipio (18)	Nombre del municipio (19)	Clave de Localidad (20)	Localidad (21)

Estimación de la población beneficiaria (22): **Hogares:** **Personas:**

Describa de que forma se beneficia a la población señalada (23)

Liste la evidencia documental que respalda la descripción anterior (24)

1
2
3
4

Elaboró
Nombre:
Cargo:

Firma

Revisó
Nombre:
Cargo:

Firma

Fecha de elaboración:

INSTRUCTIVO:

1. Escriba el nombre del Gobierno del Estado que ejecuta el proyecto
2. Escriba el nombre del Gobierno Municipal que ejecuta el proyecto
3. Señale en qué ejercicio fiscal le fueron transferidos los recursos con los que se financia el proyecto
4. Señale el nombre que recibe el Proyecto. Esta nomenclatura debe ser consistente con la información registrada en la MIDS
5. Señale la clasificación a la que corresponde el proyecto de acuerdo con el contenido del Catálogo FAIS
6. Señale la subclasificación a la que corresponde el proyecto de acuerdo con el contenido del Catálogo FAIS
7. Marque con un X la contribución del proyecto a la pobreza de acuerdo con el contenido del Catálogo FAIS y de sus lineamientos vigentes
8. Marque con una X el tipo de obra realizada
9. Señale en formato dd/mm/aaaa, la fecha en la que se inició la ejecución de la obra
10. Señale en formato dd/mm/aaaa, la fecha en la que se concluyó la obra. Esta información debe ser consistente con el Acta de entrega Recepción correspondiente
11. Señale el costo total del proyecto
12. Señale el monto de recursos del FAISMUN o del FISE que se destinarán para la realización del proyecto, así como el monto que proporcionarán otras dependencias con quien se llevará a cabo el proyecto (si es el caso), y el porcentaje del costo total
13. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar la clave INEGI a 5 dígitos del municipio donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
14. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar el nombre oficial del municipio donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
15. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar la clave INEGI a 9 dígitos de la localidad donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
16. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar el nombre de la localidad donde se localiza el área. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
17. Si se benefició un área catalogada como ZAP urbana, señalar el número a 4 dígitos de las AGEBs que resultaron beneficiadas. Consultar el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023
18. Si se benefició a una localidad cuyo grado de rezago social es alto o muy alto, señalar la clave INEGI a 5 dígitos del municipio. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
19. Si se benefició a una localidad cuyo grado de rezago social es alto o muy alto, señalar el nombre oficial del municipio. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
20. Si se benefició a una localidad cuyo grado de rezago social es alto o muy alto, señalar la clave INEGI a 9 dígitos de la localidad. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
21. Si se benefició a una localidad cuyo grado de rezago social es alto o muy alto, señalar el nombre de la localidad. Para conocer el grado de rezago social consultar el siguiente vínculo: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
22. Señalar el número de personas y hogares que se beneficiarán del proyecto
23. Describa brevemente la forma en la que este proyecto contribuye a reducir las condiciones de rezago social, marginación o pobreza que extrema que enfrentan los territorios señalados en el apartado 16 de este formato
24. Nombre brevemente cada uno de los documentos probatorios empleados para respaldar la descripción realizada en el apartado 24. Se sugiere apoyarse en la documentación probatoria sugerida.

BIENESTAR

Clasificación del proyecto	Evidencia documental sugerida
Agua y saneamiento	Copias de contrato o documento que acredite que viviendas ubicadas en ZAP Urbana/Rural o localidades/municipios con los grados de rezago social alto y muy alto se han conectado al servicio de agua o drenaje
	Copia de plano de proyecto en el que pueda identificarse que el trazo del proyecto coincide con ZAP Urbana/Rural o localidades/municipios con los grados de rezago social alto y muy alto
	Evidencia fotográfica que de cuenta que el proyecto (s) beneficia a territorios ZAP o localidades/municipios con los grados de rezago social alto y muy alto
	Cualquier otra documentación que considere la autoridad municipal o estatal
	Documentación adicional que las instancias revisoras soliciten
Salud	Listado de pacientes inscritos o que asisten al servicio que incluya comprobante en el que se muestre que habitan en ZAP Urbanas/Rurarel o localidades/municipos con los grados de rezago social alto y muy alto
	Cartilla de afiliación o documento que muestre la inscripción al servicio de personas que habitan en ZAP Urbana/Rural o localidades/municipios con los grados de rezago social alto y muy alto
	Cualquier otra documentación que considere la autoridad municipal o estatal
	Documentación adicional que las instancias revisoras soliciten
Urbanización	Listado de personas que reciben albergue temporal en el que se documente que proceden de ZAP Urbana/Rural o localidades/municipios con los grados de rezago social alto y muy alto
	Copia de plano de proyecto en el que pueda identificarse que el trazo del alumbrado público coincide con ZAP Urbana/Rural o localidades/municipios ccon los grados de rezago social alto y muy alto
	Evidencia fotográfica de origen y destino de caminos rurales que dé cuenta que el trazo conecta o eleva el acceso a ZAP Urbana/Rural o localidades/municipios con los grados de rezago social alto y muy alto
	Copia de plano de caminos en el que pueda identificarse que el trazo del camino pasa por o eleva el acceso a ZAP Urbana/Rural o localidades/municipios con los grados de rezago social alto y muy alto
	Cualquier otra documentación que considere la autoridad municipal o estatal
	Documentación adicional que las instancias revisoras soliciten
Educación	Listado de alumnos inscritos o que asisten al servicio que incluya comprobante en el que se muestre que habitan en ZAP Urbanas/Rurales o localidades/municipios con los grados de rezago social alto y muy alto
	Cualquier otra documentación que considere la autoridad municipal o estatal
	Documentación adicional que las instancias revisoras soliciten

ANEXO IV. Formatos de placa de entrega de obra

IV. I.- Para obras realizadas **totalmente** con recursos del FAIS

Se entrega a la localidad de *(Nombre de la Localidad)* la obra *(Nombre de la obra)* que fue realizada **totalmente** con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente (*Estatal o municipal)* del Ejercicio Fiscal 2023, con un monto ejercido de $(*Monto ejercido*)

Esta obra beneficiará a (*Número de beneficiarios*) habitantes de esta localidad.

(*Nombre de municipio*), (*Nombre de entidad federativa*)

Folio SRFT: (Colocar folio SRFT)

(Colocar fecha en formato dd/mm/aaaa)

IV. II.- Para obras realizadas **parcialmente** con recursos del FAIS

Se entrega a la localidad de *(Nombre de la Localidad)* la obra *(Nombre de la obra)* que fue realizada parcialmente con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente (*Estatal o municipal)* del Ejercicio Fiscal 2023, con un monto ejercido de $(*Monto ejercido*)

Esta obra beneficiará a (*Número de beneficiarios*) habitantes de esta localidad.

(*Nombre de municipio*), (*Nombre de entidad federativa*)

Folio SRFT: (Colocar folio SRFT)

(Colocar fecha en formato dd/mm/aaaa)

IV. III.- Para obras de **mejoramiento de vivienda** con recursos del FAIS

Esta vivienda ubicada en la colonia *(Nombre de colonia)* perteneciente a la localidad de (*Nombre de localidad)*, fue mejorada como parte del proyecto (*Colocar nombre del proyecto*) realizado con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente (*Estatal o municipal*) del Ejercicio Fiscal 2023, con un monto ejercido de $(*Monto ejercido*).

(Nombre de municipio), (Nombre de entidad federativa)

Folio SRFT: (Colocar folio SRFT)

(Colocar fecha en formato dd/mm/aaaa)

ANEXO P

MIR SFR FAISMUN 2023

Detalle de la Matriz	
Ramo:	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable:	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
Clave y Modalidad del Pp:	I - Gasto Federalizado
Denominación del Pp:	I-004 - FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Clasificacion Funcional:	
Finalidad:	2 - Desarrollo Social
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción:	7 - Desarrollo Regional
Actividad Institucional:	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Fin

Objetivo	Orden	Supuestos
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	1	1) Existen condiciones de crecimiento económico 2) Los gobiernos municipales priorizan el gasto de conformidad con los Lineamientos Operativos del FAIS

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	El objeto de este indicador es medir la focalización de los recursos a la población con mayor rezago social	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM) Del padrón de obras, se identificará aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio	Absoluto	Pesos	Estratégico	Eficacia	Anual	
Porcentaje de la población en pobreza extrema	El indicador mide el porcentaje de personas que se encuentran en pobreza extrema en el país. Este indicador asume que un porcentaje menor de personas en pobreza extrema es asociable a un entorno digno	(Población en Pobreza Extrema t/Población total t)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Bienal	Población en pobreza extrema:Informe de Pobreza CONEVAL; Población total:Informe de Pobreza CONEVAL

Propósito

Objetivo	Orden	Supuestos
La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	1	1) Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal son eficaces en la planeación y priorización de obras de infraestructura social básica, así como en la incorporación a esquemas de coinversión con programas federales y estatales. 2) Las condiciones climáticas y naturales permiten la provisión de infraestructura social básica y permiten la permanencia y durabilidad de la misma. 3) Los gobiernos locales y los beneficiarios hacen buen uso y proporcionan mantenimiento a la infraestructura social proporcionada. 4) Las personas aumentan su conexión a los servicios básicos

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Indicador que mide la proporción de habitantes que presentan carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda en el país (electrificación, agua, drenaje, combustible para cocinar)	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Bienal	Población con carencia por servicios básicos de la vivienda:Informe de Pobreza CONEVAL; Población total:Informe de Pobreza CONEVAL
Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	Indicador que mide la proporción de habitantes que presentan carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda en el país (piso muro techo cuarto adicional)	(Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Bienal	Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda:Informe de Pobreza CONEVAL; Número total de habitantes:Informe de Pobreza CONEVAL

Componente

Objetivo	Orden	Supuestos
Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	1	1) Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal utilizan los recursos del FAIS de conformidad con los Lineamientos vigentes y el resto de la normatividad aplicable. 2) Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal generan sinergias o coinversiones con otros instrumentos de política pública de los tres órdenes de gobierno para el cofinanciamiento de proyectos de infraestructura.

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de proyectos de servicios básicos financiados por el FISMDF respecto del total de proyectos financiados.	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Numero total de proyectos financiados por el FISMDF:Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)-Sistema de Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF:Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)-Sistema de Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)\|

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF	Permite conocer la proporción de recursos destinados a proyectos de servicios básicos respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	(Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Monto total de recursos programados:Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)-Sistema de Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)-Sistema de Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
Objetivo			Orden			Supuestos		
Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda			2			1) Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal utilizan los recursos del FAIS de conformidad con los Lineamientos vigentes y el resto de la normatividad aplicable. 2) Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal generan sinergias o coinversiones con otros instrumentos de política pública de los tres órdenes de gobierno para el cofinanciamiento de proyectos de infraestructura.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de proyectos financiados.	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF	Permite conocer la proporción de recursos destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales
Objetivo			Orden			Supuestos		
Proyectos financiados de infraestructura social			3			1) Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal utilizan los recursos del FAIS de conformidad con los Lineamientos vigentes y el resto de la normatividad aplicable. 2) Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal generan sinergias o coinversiones con otros instrumentos de política pública de los tres órdenes de gobierno para el cofinanciamiento de proyectos de infraestructura.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de otros proyectos (proyectos complementarios de urbanización, infraestructura productiva, proyectos PRODIM y Proyectos de Gastos Indirectos) respecto del total de proyectos financiados.	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF	Permite conocer la proporción de recursos destinados a otros proyectos (proyectos complementarios de urbanización, infraestructura productiva, proyectos PRODIM y Proyectos de Gastos Indirectos) respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	(Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF	Permite conocer la proporción de recursos destinados a proyectos de infraestructura de alimentación respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF	Permite conocer la proporción de recursos destinados a proyectos de infraestructura educativa respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	(Monto de recursos FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Monto de recursos FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF	Permite conocer la proporción de recursos destinados a proyectos de infraestructura de salud respecto del monto total de recursos destinados al conjunto de proyectos financiados.	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales
Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados.	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados.	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Permite conocer la proporción de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados.	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)			1			El personal capacitado de los municipios se encuentra en labores todo el periodo del gobierno del Ayuntamiento		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	Permite conocer la proporción de municipios que han recibido capacitación sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente:Explotación de registro administrativo UPRI En caso de requerir las bases sobre el número de municipios capacitados sobre el FAIS la información debe solicitarse al contacto del indicador.; Número total de municipios:INEGI http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx
Objetivo			Orden			Supuestos		
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social			2			Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal asisten a las capacitaciones convocadas por la SEDESOL		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
Objetivo			Orden			Supuestos		
Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)			3			El personal capacitado de los municipios se encuentra en labores todo el periodo del gobierno del Ayuntamiento		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	Muestra el porcentaje de proyectos FISMDF que después de haberse registrado en la MIDS se les da seguimiento en el nivel proyectos del Sistema de Formasto Único	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU:Sistema de Formato Único; Número total de proyectos registrados en la MIDS:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federa del país	Muestra la proporción de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan Matriz de Inversión para el Desarrollo Social en la página electrónica de la SEDESOL respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país. La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social es una herramienta que la SEDESOL utilizará para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el informe anual	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Total de municipios y Demarcaciones Territoriales del país:Catalogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (CENFEMUL); Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL:Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS)-Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)

ANEXO Q

INDICADOR POBREZA LOCALIDAD 2020 CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Índice

Medición de la pobreza, Aguascalientes, 2020

Rangos según el porcentaje de pobreza por localidad urbana*

Clave de entidad	Entidad federativa	Clave de municipio	Municipio	Clave de Localidad	Localidad	Población del ITER**	Rango de pobreza (%)
01	Aguascalientes	01011	San Francisco de los Romo	010110001	San Francisco de los Romo	18,799	[20, 40)
01	Aguascalientes	01011	San Francisco de los Romo	010110011	Macario J. Gómez [Colonia]	2,602	[40, 60)
01	Aguascalientes	01011	San Francisco de los Romo	010110019	Urbivilla del Vergel [Fraccionamiento]	3,346	[20, 40)
01	Aguascalientes	01011	San Francisco de los Romo	010110052	Paseos de la Providencia [Fraccionamiento]	5,543	[40, 60)
01	Aguascalientes	01011	San Francisco de los Romo	010110128	Ex-Viñedos Guadalupe	3,744	[20, 40)
01	Aguascalientes	01011	San Francisco de los Romo	010110138	La Ribera [Fraccionamiento]	12,162	[40, 60)

Fuente:

Estimaciones del CONEVAL con base en la medición de pobreza a nivel municipal 2020, e información del Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Notas:

* INEGI define como localidad urbana: aquellas donde, conforme al último Conteo o Censo de Población y Vivienda, tienen una población igual o mayor a 2,500 habitantes o es cabecera municipal (INEGI, 2020), para más información consultar https://www.inegi.org.mx/app/ageeml

** La población de los Principales resultados por localidad (ITER) del Censo de Población y Vivienda 2020 es el total de personas que residen habitualmente en la localidad. Incluye la estimación del número de personas en viviendas particulares sin información de ocupantes y la población que no especificó su edad.

"n.d." hace referencia a las localidades urbanas que pertenecen a algún municipio que no cuenta con medición de pobreza a escala municipal 2020 realizada por el CONEVAL, debido a que presentaron características específicas en el levantamiento de la información, como lo establece el INEGI en https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197629.pdf

"-" hace referencia a las localidades urbanas que no cuentan con viviendas particulares habitadas, ya que son centros de reinserción social, hospitales o escuelas.

ANEXO R

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS GENERALES 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES

DOF: 19/12/2022

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7o., 62, fracción XXXVIII, 65, Apartado A, fracción I, y Apartado C, fracciones II y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios;

Que con fecha 28 de noviembre de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, y

Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se ha tenido a bien emitir el siguiente

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

CAPÍTULO I

De la distribución y calendario de entrega de los recursos del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO PRIMERO.- La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 y con base en los incentivos que establecen los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y sus anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 al 15 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2023 y modificados en junio de 2023, una vez que se cuente con la información correspondiente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2023, de conformidad con el artículo 3o., primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2022 y 2023, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.

CAPÍTULO II

De la distribución y calendario de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de los recursos que integran el Ramo General 33, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se distribuirá como sigue:

Fondo	Monto (en pesos)
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	456,672,694,098
Servicios Personales	416,012,838,724
Otros de Gasto Corriente 1/	11,283,378,835
Gasto de Operación	17,084,245,808
Fondo de Compensación	12,292,230,731
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	125,564,335,251
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se distribuye en:	112,388,010,675
Entidades	13,623,058,462
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	98,764,952,213
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	113,849,845,715
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se distribuye para erogaciones de:	36,168,198,264
Asistencia Social	16,637,371,201
Infraestructura Educativa	19,530,827,063
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que se distribuye para erogaciones de:	8,695,997,263
Educación Tecnológica	5,388,660,667
Educación de Adultos	3,307,336,596
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	8,786,854,724
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	62,205,746,400
Total 2/ 3/	**924,331,682,390**

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

2/ Incluye los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, cuarto párrafo, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal. En términos de lo señalado en el subíndice 2 del Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, con respecto a lo previsto en el artículo 49, cuarto párrafo, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, no se considera transferencia de recursos al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), toda vez que el patrimonio contable con que cuenta el Fideicomiso resulta suficiente para efectuar la contratación de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

3/ Las dependencias de la Administración Pública Federal, coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, son las responsables de establecer la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes a las aportaciones federales, con base en lo establecido en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO QUINTO.- La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el artículo anterior se realizan en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y se determinan con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Bienestar, de Seguridad y Protección Ciudadana, y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, apartado C y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Dicha distribución corresponde con los anexos 16 a 35 del presente Acuerdo, los cuales se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, preferentemente, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Calendario de fechas de ministración 2023

MES	FONE1/	FONE2/	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	12 y 27	10	10 y 26	31	31	31	12 y 26	31	31
Febrero	14 y 24	10	10 y 24	28	28	28	10 y 23	24	28
Marzo	13 y 28	10	10 y 24	31	31	31	10 y 28	30	31
Abril	12 y 26	10	10 y 26	28	28	28	12 y 26	27	28
Mayo	12 y 29	9	10 y 26	31	31	31	12 y 26	29	31
Junio	14 y 28	9	12 y 27	30	30	30	12 y 27	29	30
Julio	12 y 27	10	10 y 26	31	31	31	12 y 27	27	31
Agosto	14 y 29	10	10 y 28	31	31	31	10 y 28	29	31
Septiembre	13 y 27	8	11 y 26	29	29	29	13 y 27	28	29
Octubre	12 y 27	10	10 y 26	31	31	31	12 y 26	27	31
Noviembre	13 y 28	10	10 y 24		30	30	10 y 27		30
Diciembre	13	8	8		15	8	6 y 8		15

1/ Servicios Personales
2/ Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación

ARTÍCULO SEXTO.- Las ministraciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo - Servicios Personales (FONE Servicios Personales), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) se podrán realizar en fechas diferentes a las señaladas en el artículo QUINTO, previa solicitud de las dependencias coordinadoras de dichos fondos.

Con los recursos que deriven de los reintegros que se realicen al presupuesto de los fondos de aportaciones federales se podrán generar ministraciones a las entidades federativas en fechas adicionales a las señaladas en el artículo QUINTO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En los términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa Ley, deberá considerar lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO OCTAVO.- En los términos del artículo 43, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponde a la Secretaría de Educación Pública la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las fórmulas de asignación y distribución de los recursos previstos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con base en los respectivos convenios de coordinación entre dicha dependencia y los gobiernos de las entidades federativas.

ARTÍCULO NOVENO.- En los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 6, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se realizará con base en los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública; asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en este artículo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de ese fondo y el resultado de su aplicación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En los términos del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizará con base en la fórmula señalada en ese artículo y deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII, párrafo tercero, incisos a) y b), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 49, cuarto párrafo, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal el cual establece que con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se transferirá a ésta el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en los anexos correspondientes del presente Acuerdo se incluye el total anual y la distribución mensual de los recursos correspondientes al cumplimiento de lo establecido en la disposición citada.

Emitido en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- El Subsecretario de Egresos, **Juan Pablo de Botton Falcón**.- Rúbrica.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ESTIMACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DE 2023

(PESOS)

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Dici
Total	890,293,220,088	72,703,668,194	102,994,215,149	64,239,090,395	82,280,157,176	87,542,718,237	82,746,893,791	71,262,083,602	74,087,791,072	68,784,528,531	48,342,699,471	66,456,703,178	68,85
Aguascalientes	9,428,172,781	769,929,199	1,090,704,988	680,289,628	871,343,868	927,074,198	876,286,592	754,662,870	784,587,010	728,425,652	511,947,427	703,774,067	729,
Baja California	26,861,368,208	2,193,569,441	3,107,476,811	1,938,181,513	2,482,505,256	2,641,283,945	2,496,587,340	2,150,074,856	2,235,330,328	2,075,323,620	1,458,565,584	2,005,089,934	2,077,
Baja California Sur	6,013,236,880	491,056,619	695,645,658	433,884,993	555,738,339	591,282,838	558,890,781	481,319,839	500,405,291	464,585,885	326,517,261	448,863,239	465,
Campeche	6,772,200,367	553,035,559	783,446,898	488,647,989	625,881,112	665,911,876	629,431,441	542,069,846	563,564,177	523,223,809	367,728,788	505,516,721	523,
Coahuila	22,109,782,878	1,805,542,581	2,557,786,225	1,595,330,964	2,043,367,701	2,174,059,567	2,054,958,764	1,769,741,879	1,839,916,263	1,708,213,605	1,200,555,688	1,650,403,760	1,709,
Colima	5,260,254,657	429,566,126	608,536,365	379,553,575	486,148,350	517,241,939	488,906,041	421,048,592	437,744,149	406,410,077	285,630,514	392,656,233	406,
Chiapas	37,850,550,781	3,090,974,774	4,378,768,346	2,731,105,773	3,498,116,348	3,721,852,562	3,517,959,516	3,029,686,235	3,149,820,346	2,924,353,720	2,055,275,453	2,825,386,919	2,927,
Chihuahua	26,360,318,536	2,152,652,417	3,049,512,517	1,902,028,284	2,436,198,663	2,592,015,626	2,450,018,072	2,109,969,144	2,193,634,331	2,036,612,255	1,431,358,712	1,967,688,650	2,038,
Ciudad de México	87,985,449,436	7,185,121,460	10,178,660,361	6,348,588,434	8,131,541,885	8,651,627,616	8,177,668,296	7,042,653,265	7,321,910,858	6,797,802,702	4,777,587,927	6,567,749,552	6,804,
Durango	11,973,096,619	977,754,322	1,385,116,343	863,918,559	1,106,543,608	1,177,317,091	1,112,820,509	958,367,191	996,368,680	925,047,824	650,136,156	893,742,095	925,
Guanajuato	40,217,469,978	3,284,263,574	4,652,587,105	2,901,890,783	3,716,865,047	3,954,592,221	3,737,949,073	3,219,142,461	3,346,788,952	3,107,223,158	2,183,798,574	3,002,067,639	3,110,
Guerrero	21,282,725,481	1,738,002,915	2,462,107,492	1,535,654,653	1,966,931,746	2,092,734,841	1,978,089,224	1,703,541,404	1,771,090,786	1,644,314,710	1,155,646,678	1,588,667,349	1,645,
Hidalgo	18,770,442,536	1,532,843,332	2,171,472,222	1,354,380,925	1,734,748,651	1,845,701,534	1,744,589,063	1,502,449,772	1,562,025,402	1,450,214,391	1,019,230,341	1,401,135,828	1,451,
Jalisco	60,049,491,868	4,903,798,247	6,946,868,903	4,332,869,946	5,549,723,976	5,904,679,075	5,581,204,949	4,806,564,638	4,997,156,113	4,639,455,736	3,260,672,409	4,482,445,971	4,644,
México	126,606,439,364	10,339,012,306	14,646,557,517	9,135,285,229	11,700,861,576	12,449,237,620	11,767,235,058	10,134,008,058	10,535,845,064	9,781,680,961	6,874,698,033	9,450,646,564	9,791,
Michoacán	29,389,965,690	2,400,061,312	3,399,999,440	2,120,632,416	2,716,196,127	2,889,921,463	2,731,603,830	2,352,472,359	2,445,753,364	2,270,684,408	1,595,867,796	2,193,839,268	2,272,
Morelos	12,753,713,327	1,041,501,520	1,475,422,551	920,243,943	1,178,687,553	1,254,075,295	1,185,373,693	1,020,850,395	1,061,329,489	985,358,687	692,523,448	952,011,901	986,
Nayarit	8,363,570,866	682,991,027	967,545,745	603,473,297	772,954,247	822,391,670	777,338,853	669,448,529	695,993,721	646,173,941	454,139,809	624,305,941	646,
Nuevo León	44,015,370,352	3,594,410,032	5,091,949,957	3,175,928,212	4,067,863,833	4,328,040,558	4,090,938,910	3,523,139,266	3,662,839,937	3,400,650,965	2,390,023,616	3,285,565,179	3,404,
Oaxaca	25,282,190,929	2,064,609,703	2,924,788,545	1,824,236,007	2,336,559,008	2,486,003,113	2,349,813,208	2,023,672,160	2,103,915,471	1,953,315,542	1,372,816,652	1,887,210,888	1,955,
Puebla	40,018,564,821	3,268,020,460	4,629,576,618	2,887,538,785	3,698,482,398	3,935,033,835	3,719,462,148	3,203,221,419	3,330,236,604	3,091,855,640	2,172,998,074	2,987,220,192	3,094,
Querétaro	16,058,972,413	1,311,417,604	1,857,793,840	1,158,734,850	1,484,156,842	1,579,082,111	1,492,575,766	1,285,414,523	1,336,384,200	1,240,724,765	871,998,191	1,198,735,808	1,241,

ANEXO S

REPORTE DEL ESTADO PRESUPUESTO EGRESOS_ FF_PY_UA

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
2501	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**														
	K005			**PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA FISM**											
		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$16,375,000.00**	**-$16,375,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			61000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$16,375,000.00**	-$16,375,000.00	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
			61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$16,375,000.00	-$16,375,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2501	K005	J04	61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$16,375,000.00	-$16,375,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$16,375,000.00**	**-$16,375,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
				PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA FISM	**$16,375,000.00**	**-$16,375,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
	K013			**REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A PRIMERO DE MAYO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**											
		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$290,671.28**	**$290,671.28**	**$290,671.28**	**$0.00**	**$290,671.28**	**$0.00**	**$0.00**	**$290,671.28**	**$290,671.28**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$290,671.28**	**$290,671.28**	**$290,671.28**	**$0.00**	**$290,671.28**	**$0.00**	**$0.00**	**$290,671.28**	**$290,671.28**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$290,671.28	$0.00	$290,671.28	$0.00	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$0.00
2501	K013	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$290,671.28	$0.00	$290,671.28	$0.00	$0.00	$290,671.28	$290,671.28	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$290,671.28**	**$290,671.28**	**$290,671.28**	**$0.00**	**$290,671.28**	**$0.00**	**$0.00**	**$290,671.28**	**$290,671.28**	**$0.00**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
				REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 12 DE	**$0.00**	**$290,671.28**	**$290,671.28**	**$290,671.28**	**$0.00**	**$290,671.28**	**$0.00**	**$0.00**	**$290,671.28**	**$290,671.28**	**$0.00**
	K014			**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A PRIMERO DE MAYO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**											
		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$1,693,625.46**	**$1,693,625.46**	**$1,693,625.46**	**$0.00**	**$1,693,625.46**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,693,625.46**	**$1,693,625.46**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$1,693,625.46**	**$1,693,625.46**	**$1,693,625.46**	**$0.00**	**$1,693,625.46**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,693,625.46**	**$1,693,625.46**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00	$1,693,625.46	$0.00	$0.00	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00
2501	K014	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00	$1,693,625.46	$0.00	$0.00	$1,693,625.46	$1,693,625.46	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$1,693,625.46**	**$1,693,625.46**	**$1,693,625.46**	**$0.00**	**$1,693,625.46**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,693,625.46**	**$1,693,625.46**	**$0.00**
				CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS,	**$0.00**	**$1,693,625.46**	**$1,693,625.46**	**$1,693,625.46**	**$0.00**	**$1,693,625.46**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,693,625.46**	**$1,693,625.46**	**$0.00**
	K015			**CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 12 DE DICIEMBRE DE CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A CALLE PRIMERO DE MAYO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**											
		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$44,201.05**	**$44,201.05**	**$44,201.05**	**$0.00**	**$44,201.05**	**$0.00**	**$0.00**	**$44,201.05**	**$44,201.05**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$44,201.05**	**$44,201.05**	**$44,201.05**	**$0.00**	**$44,201.05**	**$0.00**	**$0.00**	**$44,201.05**	**$44,201.05**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$44,201.05	$0.00	$44,201.05	$0.00	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$0.00

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
2501	K015	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$44,201.05	$0.00	$44,201.05	$0.00	$0.00	$44,201.05	$44,201.05	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$44,201.05**	**$44,201.05**	**$44,201.05**	**$0.00**	**$44,201.05**	**$0.00**	**$0.00**	**$44,201.05**	**$44,201.05**	**$0.00**
				CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 12 DE	**$0.00**	**$44,201.05**	**$44,201.05**	**$44,201.05**	**$0.00**	**$44,201.05**	**$0.00**	**$0.00**	**$44,201.05**	**$44,201.05**	**$0.00**
	K016			**REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FCO. I. MADERO DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS A AV. JUAREZ, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**											
		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$328,097.56**	**$328,097.56**	**$328,097.56**	**$0.00**	**$328,097.56**	**$0.00**	**$0.00**	**$328,097.56**	**$328,097.56**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$328,097.56**	**$328,097.56**	**$328,097.56**	**$0.00**	**$328,097.56**	**$0.00**	**$0.00**	**$328,097.56**	**$328,097.56**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$328,097.56	$0.00	$328,097.56	$0.00	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$0.00
2501	K016	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$328,097.56	$0.00	$328,097.56	$0.00	$0.00	$328,097.56	$328,097.56	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$328,097.56**	**$328,097.56**	**$328,097.56**	**$0.00**	**$328,097.56**	**$0.00**	**$0.00**	**$328,097.56**	**$328,097.56**	**$0.00**
				REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE	**$0.00**	**$328,097.56**	**$328,097.56**	**$328,097.56**	**$0.00**	**$328,097.56**	**$0.00**	**$0.00**	**$328,097.56**	**$328,097.56**	**$0.00**
	K017			**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FCO. I. MADERO DE CALLE ROMO DE VIVAR A AV. JUAREZ, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**											

		J04		Departamento de Supervisión											
		60000		INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00	$4,602,361.68	$0.00	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic /2023

Usr: JESUS CASTAÑEDA
rptEstadoPresup

F. Financiamiento: 2501

Fecha y [illegible]
03:57 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00	$4,602,361.68	$0.00	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00	$4,602,361.68	$0.00	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00
2501	K017	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00	$4,602,361.68	$0.00	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00
				Departamento de Supervisión	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00	$4,602,361.68	$0.00	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00
				CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00	$4,602,361.68	$0.00	$0.00	$4,602,361.68	$4,602,361.68	$0.00

K018 CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE EMILIO CARRANZA DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		J04		Departamento de Supervisión											
		60000		INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$189,225.92	$0.00	$189,225.92	$0.00	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$0.00
			62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$189,225.92	$0.00	$189,225.92	$0.00	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$0.00
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$189,225.92	$0.00	$189,225.92	$0.00	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$0.00
2501	K018	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$189,225.92	$0.00	$189,225.92	$0.00	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$0.00
				Departamento de Supervisión	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$189,225.92	$0.00	$189,225.92	$0.00	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$0.00
				CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE EMILIO	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$189,225.92	$0.00	$189,225.92	$0.00	$0.00	$189,225.92	$189,225.92	$0.00

K019 REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE EMILIO CARRANZA DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic /2023

Usr: JESUS CASTAÑEDA
rptEstadoPresup

F. Financiamiento: 2501

Fecha y [illegible]
03:57 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
		J04		Departamento de Supervisión											
		60000		INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$193,983.31	$0.00	$193,983.31	$0.00	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$0.00
			62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$193,983.31	$0.00	$193,983.31	$0.00	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$0.00
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$193,983.31	$0.00	$193,983.31	$0.00	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$0.00
2501	K019	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$193,983.31	$0.00	$193,983.31	$0.00	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$0.00
				Departamento de Supervisión	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$193,983.31	$0.00	$193,983.31	$0.00	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$0.00
				REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE EMILIO	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$193,983.31	$0.00	$193,983.31	$0.00	$0.00	$193,983.31	$193,983.31	$0.00

K020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE EMILIO CARRANZA DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		J04		Departamento de Supervisión											
		60000		INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00	$1,660,036.92	$0.00	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00
			62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00	$1,660,036.92	$0.00	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00	$1,660,036.92	$0.00	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00
2501	K020	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00	$1,660,036.92	$0.00	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00
				Departamento de Supervisión	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00	$1,660,036.92	$0.00	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00
				CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00	$1,660,036.92	$0.00	$0.00	$1,660,036.92	$1,660,036.92	$0.00

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic /2023

Usr: JESUS CASTAÑEDA
rptEstadoPresup

F. Financiamiento: 2501

Fecha y [illegible]
03:57 p. m.

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda

K021 REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE CALLE OTTO GRANADOS ROLDAN A AVENIDA SAUCE, FRACCIONAMIENTO HIDALGO EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		J04		Departamento de Supervisión											
		60000		INVERSIÓN PÚBLICA	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00	$1,201,798.83	$0.00	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00
			62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00	$1,201,798.83	$0.00	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00	$1,201,798.83	$0.00	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00
2501	K021	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00	$1,201,798.83	$0.00	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00
				Departamento de Supervisión	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00	$1,201,798.83	$0.00	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00
				REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00	$1,201,798.83	$0.00	$0.00	$1,201,798.83	$1,201,798.83	$0.00

K022 REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES DE CALLE ROMO DE VIVAR A CALLE RIO SAN PEDRO, FRACCIONAMIENTO LOS LIRIOS EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE

		J04		Departamento de Supervisión										

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$435,412.81	$0.00	$435,412.81	$0.00	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$0.00
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$435,412.81	$0.00	$435,412.81	$0.00	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$0.00
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$435,412.81	$0.00	$435,412.81	$0.00	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$0.00
2501	K022	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$435,412.81	$0.00	$435,412.81	$0.00	$0.00	$435,412.81	$435,412.81	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$435,412.81**	**$435,412.81**	**$435,412.81**	**$0.00**	**$435,412.81**	**$0.00**	**$0.00**	**$435,412.81**	**$435,412.81**	**$0.00**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
				REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE	**$0.00**	**$435,412.81**	**$435,412.81**	**$435,412.81**	**$0.00**	**$435,412.81**	**$0.00**	**$0.00**	**$435,412.81**	**$435,412.81**	**$0.00**

K023 **REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES DE CALLE ROMO DE VIVAR A RIO SAN PEDRO, FRACCIONAMIENTO LOS LIRIOS EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

J04 **Departamento de Supervisión**

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$258,595.63	$0.00	$258,595.63	$0.00	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$0.00
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$258,595.63	$0.00	$258,595.63	$0.00	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$0.00
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$258,595.63	$0.00	$258,595.63	$0.00	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$0.00
2501	K023	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$258,595.63	$0.00	$258,595.63	$0.00	$0.00	$258,595.63	$258,595.63	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$258,595.63**	**$258,595.63**	**$258,595.63**	**$0.00**	**$258,595.63**	**$0.00**	**$0.00**	**$258,595.63**	**$258,595.63**	**$0.00**
				REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE	**$0.00**	**$258,595.63**	**$258,595.63**	**$258,595.63**	**$0.00**	**$258,595.63**	**$0.00**	**$0.00**	**$258,595.63**	**$258,595.63**	**$0.00**

K024 **CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 12 DE OCTUBRE DE AVENIDA PROGRESO A CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

J04 **Departamento de Supervisión**

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$78,992.10	$0.00	$78,992.10	$0.00	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$0.00
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$78,992.10	$0.00	$78,992.10	$0.00	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$0.00
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$78,992.10	$0.00	$78,992.10	$0.00	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$0.00

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
2501	K024	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$78,992.10	$0.00	$78,992.10	$0.00	$0.00	$78,992.10	$78,992.10	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$78,992.10**	**$78,992.10**	**$78,992.10**	**$0.00**	**$78,992.10**	**$0.00**	**$0.00**	**$78,992.10**	**$78,992.10**	**$0.00**
				CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 12	**$0.00**	**$78,992.10**	**$78,992.10**	**$78,992.10**	**$0.00**	**$78,992.10**	**$0.00**	**$0.00**	**$78,992.10**	**$78,992.10**	**$0.00**

K025 **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 12 DE OCTUBRE DE AVENIDA PROGRESO A CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

J04 **Departamento de Supervisión**

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$19,069.65	$0.00	$19,069.65	$0.00	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$0.00
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$19,069.65	$0.00	$19,069.65	$0.00	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$0.00
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$19,069.65	$0.00	$19,069.65	$0.00	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$0.00
2501	K025	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$19,069.65	$0.00	$19,069.65	$0.00	$0.00	$19,069.65	$19,069.65	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$19,069.65**	**$19,069.65**	**$19,069.65**	**$0.00**	**$19,069.65**	**$0.00**	**$0.00**	**$19,069.65**	**$19,069.65**	**$0.00**
				CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 12 DE	**$0.00**	**$19,069.65**	**$19,069.65**	**$19,069.65**	**$0.00**	**$19,069.65**	**$0.00**	**$0.00**	**$19,069.65**	**$19,069.65**	**$0.00**

K026 **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 12 DE OCTUBRE DE AVENIDA PROGRESO A CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

J04 **Departamento de Supervisión**

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$672,369.51	$0.00	$672,369.51	$0.00	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$0.00

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$672,369.51	$0.00	$672,369.51	$0.00	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$0.00
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$672,369.51	$0.00	$672,369.51	$0.00	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$0.00
2501	K026	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$672,369.51	$0.00	$672,369.51	$0.00	$0.00	$672,369.51	$672,369.51	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$672,369.51**	**$672,369.51**	**$672,369.51**	**$0.00**	**$672,369.51**	**$0.00**	**$0.00**	**$672,369.51**	**$672,369.51**	**$0.00**
				CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	**$0.00**	**$672,369.51**	**$672,369.51**	**$672,369.51**	**$0.00**	**$672,369.51**	**$0.00**	**$0.00**	**$672,369.51**	**$672,369.51**	**$0.00**

K027 **CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 13 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 5 DE FEBRERO A PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

J04 **Departamento de Supervisión**

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$149,348.34	$0.00	$149,348.34	$0.00	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$0.00
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$149,348.34	$0.00	$149,348.34	$0.00	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$0.00

			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$149,348.34	$0.00	$149,348.34	$0.00	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$0.00
2501	K027	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$149,348.34	$0.00	$149,348.34	$0.00	$0.00	$149,348.34	$149,348.34	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$149,348.34**	**$149,348.34**	**$149,348.34**	**$0.00**	**$149,348.34**	**$0.00**	**$0.00**	**$149,348.34**	**$149,348.34**	**$0.00**
				CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 13	**$0.00**	**$149,348.34**	**$149,348.34**	**$149,348.34**	**$0.00**	**$149,348.34**	**$0.00**	**$0.00**	**$149,348.34**	**$149,348.34**	**$0.00**

K028 **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 13 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 5 DE FEBRERO A PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic /2023

F. Financiamiento: 2501

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$45,060.46**	**$45,060.46**	**$45,060.46**	**$0.00**	**$45,060.46**	**$0.00**	**$0.00**	**$45,060.46**	**$45,060.46**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$45,060.46**	**$45,060.46**	**$45,060.46**	**$0.00**	**$45,060.46**	**$0.00**	**$0.00**	**$45,060.46**	**$45,060.46**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$45,060.46	$0.00	$45,060.46	$0.00	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$0.00
2501	K028	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$45,060.46	$0.00	$45,060.46	$0.00	$0.00	$45,060.46	$45,060.46	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$45,060.46**	**$45,060.46**	**$45,060.46**	**$0.00**	**$45,060.46**	**$0.00**	**$0.00**	**$45,060.46**	**$45,060.46**	**$0.00**
				CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 13 DE	**$0.00**	**$45,060.46**	**$45,060.46**	**$45,060.46**	**$0.00**	**$45,060.46**	**$0.00**	**$0.00**	**$45,060.46**	**$45,060.46**	**$0.00**

K029 **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 13 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 5 DE FEBRERO A PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 28 DE ABRIL EN CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$0.00	$1,312,737.76	$0.00	$0.00	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$0.00
2501	K029	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$0.00	$1,312,737.76	$0.00	$0.00	$1,312,737.76	$1,312,737.76	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$0.00**
				CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,312,737.76**	**$1,312,737.76**	**$0.00**

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic /2023

Usr: JESUS CASTAÑEDA
rptEstadoPresup
Fecha y [illegible]/2024
03:57 p. m.

F. Financiamiento: 2501

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda

K030 **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE SANTA TERESA DE CALLE AV. CONSTITUCION A CALLE VIÑEDOS SAN MARCOS, FRACCIONAMIENTO EX VIÑEDOS GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$0.00	$2,250,416.37	$0.00	$0.00	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$0.00
2501	K030	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$0.00	$2,250,416.37	$0.00	$0.00	$2,250,416.37	$2,250,416.37	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$0.00**
				CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,250,416.37**	**$2,250,416.37**	**$0.00**

K031 **REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE VICENTE GUERRERO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A FINAL DE LA CALLE, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$0.00**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$0.00**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$581,577.24	$581,577.24	$581,577.24	$0.00	$581,577.24	$0.00	$0.00	$581,577.24	$581,577.24	$0.00
2501	K031	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$581,577.24	$581,577.24	$581,577.24	$0.00	$581,577.24	$0.00	$0.00	$581,577.24	$581,577.24	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$0.00**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$0.00**

Municipio de San Francisco de los Romo
ESTADO DE AGUASCALIENTES
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento - Proyecto/Proceso - Unidad Administrativa Al 31/dic /2023

Usr: JESUS CASTAÑEDA
rptEstadoPresup
Fecha y [illegible]/2024
03:57 p. m.

F. Financiamiento: 2501

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
				REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE	**$0.00**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$0.00**	**$0.00**	**$581,577.24**	**$581,577.24**	**$0.00**

K032 **REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE CALLE VICENTE GUERRERO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A FINAL DE LA CALLE, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$224,809.22**	**$224,809.22**	**$224,809.22**	**$0.00**	**$224,809.22**	**$0.00**	**$0.00**	**$224,809.22**	**$224,809.22**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$224,809.22**	**$224,809.22**	**$224,809.22**	**$0.00**	**$224,809.22**	**$0.00**	**$0.00**	**$224,809.22**	**$224,809.22**	**$0.00**

			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$224,809.22	$0.00	$224,809.22	$0.00	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$0.00
2501	K032	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$224,809.22	$0.00	$224,809.22	$0.00	$0.00	$224,809.22	$224,809.22	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$224,809.22**	**$224,809.22**	**$224,809.22**	**$0.00**	**$224,809.22**	**$0.00**	**$0.00**	**$224,809.22**	**$224,809.22**	**$0.00**
				REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE CALLE	**$0.00**	**$224,809.22**	**$224,809.22**	**$224,809.22**	**$0.00**	**$224,809.22**	**$0.00**	**$0.00**	**$224,809.22**	**$224,809.22**	**$0.00**

K033 **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE VICENTE GUERRERO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A FINAL DE LA CALLE, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$2,828,316.56**	**$2,828,316.56**	**$2,828,316.56**	**$0.00**	**$2,828,316.56**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,828,316.56**	**$2,828,316.56**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$2,828,316.56**	**$2,828,316.56**	**$2,828,316.56**	**$0.00**	**$2,828,316.56**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,828,316.56**	**$2,828,316.56**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00	$2,828,316.56	$0.00	$0.00	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
2501	K033	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00	$2,828,316.56	$0.00	$0.00	$2,828,316.56	$2,828,316.56	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$2,828,316.56**	**$2,828,316.56**	**$2,828,316.56**	**$0.00**	**$2,828,316.56**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,828,316.56**	**$2,828,316.56**	**$0.00**
				CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE VICENTE GUERRERO	**$0.00**	**$2,828,316.56**	**$2,828,316.56**	**$2,828,316.56**	**$0.00**	**$2,828,316.56**	**$0.00**	**$0.00**	**$2,828,316.56**	**$2,828,316.56**	**$0.00**

K034 **REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PARRAS DE CALLE MORELOS A CALLE FRANCISCO VILLA, LA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$600,000.00**	**$600,000.00**	**$600,000.00**	**$0.00**	**$600,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$600,000.00**	**$548,938.69**	**$51,061.31**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$600,000.00**	**$600,000.00**	**$600,000.00**	**$0.00**	**$600,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$600,000.00**	**$548,938.69**	**$51,061.31**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$600,000.00	$600,000.00	$600,000.00	$0.00	$600,000.00	$0.00	$0.00	$600,000.00	$548,938.69	$51,061.31
2501	K034	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$600,000.00	$600,000.00	$600,000.00	$0.00	$600,000.00	$0.00	$0.00	$600,000.00	$548,938.69	$51,061.31
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$600,000.00**	**$600,000.00**	**$600,000.00**	**$0.00**	**$600,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$600,000.00**	**$548,938.69**	**$51,061.31**
				REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PARRAS	**$0.00**	**$600,000.00**	**$600,000.00**	**$600,000.00**	**$0.00**	**$600,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$600,000.00**	**$548,938.69**	**$51,061.31**

K035 **REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 5 DE MAYO DE CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE INDEPENDENCIA, LA GUAYANA RANCHO SECO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$420,000.00**	**$420,000.00**	**$420,000.00**	**$0.00**	**$420,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$420,000.00**	**$164,751.96**	**$255,248.04**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$420,000.00**	**$420,000.00**	**$420,000.00**	**$0.00**	**$420,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$420,000.00**	**$164,751.96**	**$255,248.04**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$420,000.00	$420,000.00	$420,000.00	$0.00	$420,000.00	$0.00	$0.00	$420,000.00	$164,751.96	$255,248.04
2501	K035	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$420,000.00	$420,000.00	$420,000.00	$0.00	$420,000.00	$0.00	$0.00	$420,000.00	$164,751.96	$255,248.04
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$420,000.00**	**$420,000.00**	**$420,000.00**	**$0.00**	**$420,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$420,000.00**	**$164,751.96**	**$255,248.04**
				REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE 5 DE	**$0.00**	**$420,000.00**	**$420,000.00**	**$420,000.00**	**$0.00**	**$420,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$420,000.00**	**$164,751.96**	**$255,248.04**

K036 **REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 5 DE MAYO DE CALLE BENITO JUÁREZ A CALLE INDEPENDENCIA, LA GUAYANA RANCHO SECO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$565,000.00**	**$565,000.00**	**$565,000.00**	**$0.00**	**$565,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$565,000.00**	**$565,000.00**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$565,000.00**	**$565,000.00**	**$565,000.00**	**$0.00**	**$565,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$565,000.00**	**$565,000.00**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00	$565,000.00	$0.00	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00
2501	K036	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00	$565,000.00	$0.00	$0.00	$565,000.00	$565,000.00	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$565,000.00**	**$565,000.00**	**$565,000.00**	**$0.00**	**$565,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$565,000.00**	**$565,000.00**	**$0.00**
				REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 5 DE	**$0.00**	**$565,000.00**	**$565,000.00**	**$565,000.00**	**$0.00**	**$565,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$565,000.00**	**$565,000.00**	**$0.00**

K037 **AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE DEL MONTE DE CALLE FRANCISCO PONCE A EMILIANO ZAPATA, MACARIO J. GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
		J04		**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$442,011.50**	**$442,011.50**	**$442,011.50**	**$0.00**	**$442,011.50**	**$0.00**	**$0.00**	**$442,011.50**	**$288,132.07**	**$153,879.43**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$442,011.50**	**$442,011.50**	**$442,011.50**	**$0.00**	**$442,011.50**	**$0.00**	**$0.00**	**$442,011.50**	**$288,132.07**	**$153,879.43**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$442,011.50	$442,011.50	$442,011.50	$0.00	$442,011.50	$0.00	$0.00	$442,011.50	$288,132.07	$153,879.43
2501	K037	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$442,011.50	$442,011.50	$442,011.50	$0.00	$442,011.50	$0.00	$0.00	$442,011.50	$288,132.07	$153,879.43

				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$442,011.50**	**$442,011.50**	**$442,011.50**	**$0.00**	**$442,011.50**	**$0.00**	**$0.00**	**$442,011.50**	**$288,132.07**	**$153,879.43**
				AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE DEL	**$0.00**	**$442,011.50**	**$442,011.50**	**$442,011.50**	**$0.00**	**$442,011.50**	**$0.00**	**$0.00**	**$442,011.50**	**$288,132.07**	**$153,879.43**

K038 **AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE MISERIA DE CALLE SANTA CRUZ A FIN DE CALLE, MACARIO J. GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

J04 **Departamento de Supervisión**

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$470,847.99**	**$470,847.99**	**$470,847.99**	**$0.00**	**$470,847.99**	**$0.00**	**$0.00**	**$470,847.99**	**$322,770.48**	**$148,077.51**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$470,847.99**	**$470,847.99**	**$470,847.99**	**$0.00**	**$470,847.99**	**$0.00**	**$0.00**	**$470,847.99**	**$322,770.48**	**$148,077.51**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$470,847.99	$470,847.99	$470,847.99	$0.00	$470,847.99	$0.00	$0.00	$470,847.99	$322,770.48	$148,077.51
2501	K038	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$470,847.99	$470,847.99	$470,847.99	$0.00	$470,847.99	$0.00	$0.00	$470,847.99	$322,770.48	$148,077.51
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$470,847.99**	**$470,847.99**	**$470,847.99**	**$0.00**	**$470,847.99**	**$0.00**	**$0.00**	**$470,847.99**	**$322,770.48**	**$148,077.51**
				AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE	**$0.00**	**$470,847.99**	**$470,847.99**	**$470,847.99**	**$0.00**	**$470,847.99**	**$0.00**	**$0.00**	**$470,847.99**	**$322,770.48**	**$148,077.51**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda

K039 **AMPLIACION ELECTRIFICACIÓN CALLE REVOLUCION MEXICANA SUR DE CALLE GUAYA A FIN DE CALLE, PUERTECITO DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

J04 **Departamento de Supervisión**

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$432,608.28**	**$432,608.28**	**$432,608.28**	**$0.00**	**$432,608.28**	**$0.00**	**$0.00**	**$432,608.28**	**$290,890.84**	**$141,717.44**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$432,608.28**	**$432,608.28**	**$432,608.28**	**$0.00**	**$432,608.28**	**$0.00**	**$0.00**	**$432,608.28**	**$290,890.84**	**$141,717.44**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$432,608.28	$432,608.28	$432,608.28	$0.00	$432,608.28	$0.00	$0.00	$432,608.28	$290,890.84	$141,717.44
2501	K039	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$432,608.28	$432,608.28	$432,608.28	$0.00	$432,608.28	$0.00	$0.00	$432,608.28	$290,890.84	$141,717.44
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$432,608.28**	**$432,608.28**	**$432,608.28**	**$0.00**	**$432,608.28**	**$0.00**	**$0.00**	**$432,608.28**	**$290,890.84**	**$141,717.44**
				AMPLIACION ELECTRIFICACIÓN CALLE REVOLUCION MEXICANA	**$0.00**	**$432,608.28**	**$432,608.28**	**$432,608.28**	**$0.00**	**$432,608.28**	**$0.00**	**$0.00**	**$432,608.28**	**$290,890.84**	**$141,717.44**

K040 **AMPLIACION DE ELECTRIFICACIÓN CALLE CONCEPCIÓN DE CALLE REVOLUCIÓN MEXICANA SUR A FIN DE CALLE, PUERTECITO DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

J04 **Departamento de Supervisión**

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$431,191.50**	**$431,191.50**	**$431,191.50**	**$0.00**	**$431,191.50**	**$0.00**	**$0.00**	**$431,191.50**	**$295,654.52**	**$135,536.98**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$431,191.50**	**$431,191.50**	**$431,191.50**	**$0.00**	**$431,191.50**	**$0.00**	**$0.00**	**$431,191.50**	**$295,654.52**	**$135,536.98**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$431,191.50	$431,191.50	$431,191.50	$0.00	$431,191.50	$0.00	$0.00	$431,191.50	$295,654.52	$135,536.98
2501	K040	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$431,191.50	$431,191.50	$431,191.50	$0.00	$431,191.50	$0.00	$0.00	$431,191.50	$295,654.52	$135,536.98
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$431,191.50**	**$431,191.50**	**$431,191.50**	**$0.00**	**$431,191.50**	**$0.00**	**$0.00**	**$431,191.50**	**$295,654.52**	**$135,536.98**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda	
				AMPLIACION DE ELECTRIFICACIÓN CALLE	**$0.00**	**$431,191.50**	**$431,191.50**	**$431,191.50**	**$0.00**	**$431,191.50**	**$0.00**	**$0.00**	**$431,191.50**	**$295,654.52**	**$135,536.98**

K041 **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 100 CALENTADORES**

J04 **Departamento de Supervisión**

			40000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**
			44000	**AYUDAS SOCIALES**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**
			44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$0.00	$582,376.84	$582,376.84	$582,376.84	$0.00	$582,376.84	$0.00	$0.00	$582,376.84	$582,376.84	$0.00
2501	K041	J04	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$0.00	$582,376.84	$582,376.84	$582,376.84	$0.00	$582,376.84	$0.00	$0.00	$582,376.84	$582,376.84	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**
				MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 100 CALENTADORES	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$0.00**	**$0.00**	**$582,376.84**	**$582,376.84**	**$0.00**

K042 **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 34 ACCIONES DE VIVIENDA**

J04 **Departamento de Supervisión**

			40000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$4,224,148.06**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$1,599,618.51**	**$2,624,529.55**
			44000	**AYUDAS SOCIALES**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$4,224,148.06**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$1,599,618.51**	**$2,624,529.55**
			44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$0.00	$4,224,148.06	$4,224,148.06	$4,224,148.06	$0.00	$4,224,148.06	$0.00	$0.00	$4,224,148.06	$1,599,618.51	$2,624,529.55

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda	
2501	K042	J04	44103	AYUDAS A LA POBLACION VULNERABLE	$0.00	$4,224,148.06	$4,224,148.06	$4,224,148.06	$0.00	$4,224,148.06	$0.00	$0.00	$4,224,148.06	$1,599,618.51	$2,624,529.55

				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$4,224,148.06**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$1,599,618.51**	**$2,624,529.55**
				MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 34 ACCIONES DE VIVIENDA	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$4,224,148.06**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,224,148.06**	**$1,599,618.51**	**$2,624,529.55**

K047 **REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE CIRCUITO ESCUELAS, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

J04 **Departamento de Supervisión**

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$284,693.28**	**$284,693.28**	**$284,693.28**	**$0.00**	**$284,693.28**	**$0.00**	**$0.00**	**$284,693.28**	**$284,693.28**	**$0.00**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$284,693.28**	**$284,693.28**	**$284,693.28**	**$0.00**	**$284,693.28**	**$0.00**	**$0.00**	**$284,693.28**	**$284,693.28**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$284,693.28	$0.00	$284,693.28	$0.00	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$0.00
2501	K047	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$284,693.28	$0.00	$284,693.28	$0.00	$0.00	$284,693.28	$284,693.28	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$284,693.28**	**$284,693.28**	**$284,693.28**	**$0.00**	**$284,693.28**	**$0.00**	**$0.00**	**$284,693.28**	**$284,693.28**	**$0.00**
				REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE	**$0.00**	**$284,693.28**	**$284,693.28**	**$284,693.28**	**$0.00**	**$284,693.28**	**$0.00**	**$0.00**	**$284,693.28**	**$284,693.28**	**$0.00**

K048 **REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE CIRCUITO ESCUELAS, LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

J04 **Departamento de Supervisión**

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$112,195.50**	**$112,195.50**	**$112,195.50**	**$0.00**	**$112,195.50**	**$0.00**	**$0.00**	**$112,195.50**	**$112,195.50**	**$0.00**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda	
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$112,195.50**	**$112,195.50**	**$112,195.50**	**$0.00**	**$112,195.50**	**$0.00**	**$0.00**	**$112,195.50**	**$112,195.50**	**$0.00**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$112,195.50	$0.00	$112,195.50	$0.00	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$0.00
2501	K048	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$112,195.50	$0.00	$112,195.50	$0.00	$0.00	$112,195.50	$112,195.50	$0.00
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$112,195.50**	**$112,195.50**	**$112,195.50**	**$0.00**	**$112,195.50**	**$0.00**	**$0.00**	**$112,195.50**	**$112,195.50**	**$0.00**
				REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE CIRCUITO	**$0.00**	**$112,195.50**	**$112,195.50**	**$112,195.50**	**$0.00**	**$112,195.50**	**$0.00**	**$0.00**	**$112,195.50**	**$112,195.50**	**$0.00**

K049 **REHABILITACIÓN DE LA RED CENTRAL DE ALCANTARILLADO CALLE PARRAS DE CALLE MORELOS A CALLE FRANCISCO VILLA, LA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

J04 **Departamento de Supervisión**

			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$785,000.00**	**$785,000.00**	**$785,000.00**	**$0.00**	**$785,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$785,000.00**	**$746,712.30**	**$38,287.70**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$785,000.00**	**$785,000.00**	**$785,000.00**	**$0.00**	**$785,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$785,000.00**	**$746,712.30**	**$38,287.70**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$785,000.00	$785,000.00	$785,000.00	$0.00	$785,000.00	$0.00	$0.00	$785,000.00	$746,712.30	$38,287.70
2501	K049	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$785,000.00	$785,000.00	$785,000.00	$0.00	$785,000.00	$0.00	$0.00	$785,000.00	$746,712.30	$38,287.70
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$785,000.00**	**$785,000.00**	**$785,000.00**	**$0.00**	**$785,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$785,000.00**	**$746,712.30**	**$38,287.70**
				REHABILITACIÓN DE LA RED CENTRAL DE ALCANTARILLADO	**$0.00**	**$785,000.00**	**$785,000.00**	**$785,000.00**	**$0.00**	**$785,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$785,000.00**	**$746,712.30**	**$38,287.70**

K050 **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLE PARRAS DE CALLE MORELOS A CALLE CUAUHTEMOC, LA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Fuente Financiamiento	Proyecto/ Proceso	Unidad Administrativa		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda	
			J04	**Departamento de Supervisión**											
			60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$0.00**	**$920,441.34**	**$920,441.34**	**$920,441.34**	**$0.00**	**$920,441.34**	**$0.00**	**$0.00**	**$920,441.34**	**$872,830.25**	**$47,611.09**
			62000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$0.00**	**$920,441.34**	**$920,441.34**	**$920,441.34**	**$0.00**	**$920,441.34**	**$0.00**	**$0.00**	**$920,441.34**	**$872,830.25**	**$47,611.09**
			62400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$920,441.34	$920,441.34	$920,441.34	$0.00	$920,441.34	$0.00	$0.00	$920,441.34	$872,830.25	$47,611.09
2501	K050	J04	62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	$0.00	$920,441.34	$920,441.34	$920,441.34	$0.00	$920,441.34	$0.00	$0.00	$920,441.34	$872,830.25	$47,611.09
				Departamento de Supervisión	**$0.00**	**$920,441.34**	**$920,441.34**	**$920,441.34**	**$0.00**	**$920,441.34**	**$0.00**	**$0.00**	**$920,441.34**	**$872,830.25**	**$47,611.09**
				CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CALLE PARRAS DE CALLE	**$0.00**	**$920,441.34**	**$920,441.34**	**$920,441.34**	**$0.00**	**$920,441.34**	**$0.00**	**$0.00**	**$920,441.34**	**$872,830.25**	**$47,611.09**
				FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	**$16,375,000.00**	**$12,956,221.95**	**$29,331,221.95**	**$29,331,221.95**	**$0.00**	**$29,331,221.95**	**$0.00**	**$0.00**	**$29,331,221.95**	**$25,735,272.90**	**$3,595,949.05**
				Total Final	**$16,375,000.00**	**$12,956,221.95**	**$29,331,221.95**	**$29,331,221.95**	**$0.00**	**$29,331,221.95**	**$0.00**	**$0.00**	**$29,331,221.95**	**$25,735,272.90**	**$3,595,949.05**

ANEXO T

CEDULAS EVALUACIÓN 23_0001 GRADO DE SATISFACCIÓN

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO FAISMUN

Fecha: 10 / Nov / 23

Recuerda que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I.INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo María Asención Suebas Rodríguez

Domicilio: Antonio Peral #104

Comunidad /Fracc. / Colonia: Escondida

Teléfono: 465 1208958

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: EQUIPAMIENTO DE CALENTADOR SOLAR EN LOCALIDAD DE LA ESCONDIDA EL SALERO EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

Numero de proyecto: 230401

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO. Y AGROPECUARIO

III.EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

[X] Delegado/ Comisario [] Familiar / Vecino [] Presidencia Municipal [] Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	X		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa	X		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	X		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	X		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	X		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejoraran las condiciones en que vive?	X		
7. ¿El comité de contraloría social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	X		
8. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	V		

IV.SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

FIRMA DEL BENEFICIARIO: María Asención Suebas Rodríguez

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Dirección de
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN BENEFICIARIO FAISMUN

Fecha: 10 / Nov / 23

Recuerda que al llenar esta cédula realiza un correcto ejercicio de la Contraloría Social, pues a través de su opinión, podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, tiempo y respeto que usted merece.

I. INFORMACIÓN GENERAL BENEFICIARIO

Nombre completo: Luis Valadez García

Domicilio: Francisco Guel Esparza #320

Comunidad /Fracc. / Colonia: San José Buenavista

Teléfono: 4495254590

II. INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

Nombre del proyecto: EQUIPAMIENTO DE CALENTADOR SOLAR EN FRACC. SAN JOSE DE BUENAVISTA, EN CABECERA MUNICIPAL EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

Numero de proyecto: 226549

Dependencia responsable del programa: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO. Y AGROPECUARIO

III. EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN AL PROGRAMA

¿Cómo se enteró del programa?

☐ Delegado/ Comisario ☐ Familiar / Vecino ☑ Presidencia Municipal ☐ Otros _____

	☺ SI	☹ NO	😐 NO SE
1. ¿Conocen el objetivo o propósito del programa?	✓		
2. ¿Conocen sus derechos y obligaciones como beneficiario del programa	✓		
3. ¿Consideran que los requisitos solicitados son adecuados?	✓		
4. ¿La obra concluyó conforme al periodo de ejecución?	✓		
5. ¿Consideran que los trabajos realizados fueron de calidad?	✓		
6. ¿Consideran que a través del programa se mejoraran las condiciones en que vive?	✓		
7. ¿El comité de contraloría social recibió satisfactoriamente la obra? Si su respuesta fue que no, ¿Cuál fue la irregularidad que detectó? _____	✓		
8. ¿Sabe dónde presentar una queja o denuncia para reportar irregularidades en el programa?	✓		

IV. SUGERENCIAS AL PROGRAMA

1. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social?

FIRMA DEL BENEFICIARIO: Luis Valadez G.

GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

ANEXO U

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT), INFORME AL CUARTO TRIMESTRE 2023

ARCHIVO PARA CONSULTA

PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

QUINTA SECCIÓN

TOMO LXXXVII | Aguascalientes, Ags., 5 de Febrero de 2024 | Núm. 6

C O N T E N I D O :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Í N D I C E :

Página 168

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INFORME: EJERCICIO DEL GASTO (NIVEL FINANCIERO)

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2023

NOTA:

- PARA EL **EJERCICIO 2023** EXISTEN PROGRAMAS QUE SE EJERCEN CON RECURSOS FEDERALES, SIN EMBARGO, LA PLATAFORMA DEL SRFT NO SE CONSIDERA ALGUNOS PROGRAMAS DEBIDO A QUE LA SHCP ASIGNA OTRA PARTIDA DISTINTA DE TRANSFERENCIA **POR LO QUE NO INCLUYE EN EL ANALÍTICO DE AVANCES** Y/O NO EXISTE CLAVE PRESUPUESTAL PARA CAPTURAR EN EL SRFT:

APORTACION FEDERAL P.E. 349 Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres (FOBAM)	**2,830,000.00**
APORTACION FEDERAL P.E. 364 Programa integral de reestructuración, reacondicionamiento de espacio de consulta y área de trabajo, proyecto tecnológico y desarrollo archivístico, conservación, acceso y divulgación del patrimonio documental bajo resguardo del Insti	**607,351.00**
APORTACION FEDERAL P.E. 282 Programa Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) 2023	**1,000,000.00**
APORTACION FEDERAL P.E. 370 Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), para el ejercicio fiscal 2023	**1,200,000.00**

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	Pagado EP	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2016	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Sin Específico	Sin Dependencia	596.58	0		Total del Programa Presupuestario	6638724	6134841.89	6134841.89	6134841.89	6134841.89	6134841.89	6134841.89	N/A	N/A		["Dependencia Ejecutora": "Universidad Autónoma de Aguascalientes", "Observación": "Se reportó una reducción presupuestal por $503,015.9 derivado de recursos no depositados por el INIFED"], ["Dependencia Ejecutora": "Universidad Autónoma de Aguascalientes", "Observación": "Reducción presupuestal por $308,817.45 derivado de recursos no depositados por el INIFED"]
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2016	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	300 - Servicios personales, científicos y técnicos integrales	0	44787.6	44787.6	44787.6	44787.6	44787.6	44787.6	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2016	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	600 - Subsecretaría de Educación Media Superior	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	215 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0	1095.66	1095.66	1095.66	1095.66	1095.66	1095.66	N/A	N/A	Validado	Rendimientos utilizados por 530.78
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2016	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	600 - Subsecretaría de Educación Media Superior	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	461 - Servicios financieros y bancarios	0	27	27	27	27	27	27	N/A	N/A	Validado	Rendimientos utilizados por 0.03 ?
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2016	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	600 - Subsecretaría de Educación Media Superior	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	610 - Edificación no habitacional	11052867	11477859.38	11477859.38	11477859.38	11477859.38	11477859.38	11477859.38	N/A	N/A	Validado	Rendimientos utilizados por 13655.67
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2016	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	600 - Subsecretaría de Educación Media Superior	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	331 - Consesoría y mantenimiento menor de sistemas	1736973.3	1699720.64	1699720.64	1699720.64	1699720.64	1699720.64	1699720.64	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2016	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	600 - Subsecretaría de Educación Media Superior	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	300 - Servicios personales, científicos y técnicos integrales	0	45480.68	45480.68	45480.68	45480.68	45480.68	45480.68	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2016	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	215 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0	61.87	61.87	61.87	61.87	61.87	61.87	N/A	N/A	Validado	Rendimientos utilizados por 0.61 ?
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2016	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	216 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0	1634	1634	1634	1634	1634	1634	N/A	N/A	Validado	Rendimientos utilizados por 3,624.600
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2016	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	461 - Servicios financieros y bancarios	0	26	26	26	26	26	26	N/A	N/A	Validado	Rendimientos utilizados por 0.26
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2016	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	331 - Consesoría y mantenimiento menor de sistemas	3756483	34563303.83	34563303.83	34563303.83	34563303.83	34563303.83	34563303.83	N/A	N/A	Validado	Rendimientos utilizados por 115760.8
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2017	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Sin Específico	Sin Dependencia	0	0		Total del Programa Presupuestario	7050810.24	15951830.1	15951830.1	15951825.99	15951825.99	15951825.99	15951825.99	N/A	N/A		["Dependencia Ejecutora": "Universidad Autónoma de Aguascalientes", "Observación": "Rendimientos generados y no utilizados por $5,804.47"]
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2017	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	330 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5298.47	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2017	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	529 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0	44023.96	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2017	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	215 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0	233.85	233.82	233.82	233.82	233.82	233.82	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2017	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0	1.93	1108.48	1108.48	1108.48	1108.48	1108.48	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2017	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	216 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0	67.868.72	67.111.04	67.111.04	67.111.04	67.111.04	67.111.04	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2017	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	215 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0	11359.2	10851.48	10851.48	10851.48	10851.48	10851.48	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2017	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	610 - Edificación no habitacional	0	11363139.26	11341484.43	11341484.43	11341484.43	11341484.43	11341484.43	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2017	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	332 - Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0	24408.33	24408.19	24408.19	24408.19	24408.19	24408.19	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2017	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	461 - Servicios financieros y bancarios	0	230.15	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2017	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	331 - Consesoría y mantenimiento menor de sistemas	1598729.58	41035201.79	39960498.32	39960498.32	39960498.32	39960498.32	39960498.32	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2017	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	300 - Servicios personales, científicos y técnicos integrales	43910.38	32315.35	32305.08	32305.08	32305.08	32305.08	32305.08	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Sin Específico	Sin Dependencia	1180.61	0		Total del Programa Presupuestario	11350700.21	31784648.15.93	31784648.15	31784648.15	31784648.15	31784648.15	31784648.15	N/A	N/A		["Dependencia Ejecutora": "Universidad Autónoma de Aguascalientes", "Observación": "Rendimientos generados y utilizados por $1,466.47"]
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	332 - Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.13230.76	13400.88	21872.61	21872.61	21872.61	21872.61	21872.61	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	216 - Herramientas menores	0	1038.19	1038.19	1038.19	1038.19	1038.19	1038.19	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0	8035.77	8035.77	8035.77	8035.77	8035.77	8035.77	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0	9003.3	9003.3	9003.3	9003.3	9003.3	9003.3	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	216 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0	44379.04	34365.39	34365.39	34365.39	34365.39	34365.39	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	215 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0	11115.3	10564.79	10564.79	10564.79	10564.79	10564.79	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			5 - Gasto de inversión	627 - Instalaciones y equipamiento en construcciones	19806818.77	19806818.77	20764021.82	20764021.82	20764021.82	20764021.82	20764021.82	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	626 - Construcción de vías de comunicación	16997544.88	16997544.88	16784865.85	16784865.85	16784865.85	16784865.85	16784865.85	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			3 - Gasto de inversión	630 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8838818.54	6344310.27	6344310.27	6344310.27	6344310.27	6344310.27	6344310.27	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	610 - Edificación no habitacional	14462236.36	13691858.53	14180839.89	14180839.89	14079396.49	14053857.31	14053857.31	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	461 - Servicios financieros y bancarios	0	713.23	705.62	705.62	705.62	705.62	705.62	N/A	N/A	Validado	Rendimientos utilizados por 1,345.61
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	33	PAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	E08	Escuelas al Cien	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	300 - Servicios personales, científicos y técnicos integrales	0	10421867	10421867	10421867	10421867	10421867	10421867	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2018	RDEICOMISOS	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	52	Sin Específico	Sin Dependencia						Total del Programa Presupuestario	6398164.39	15799500	15799500	16002639.93	16002639.93	16002639.93	16002639.93	N/A	N/A		
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	52	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	52	2018 Conacyt	Universidad Autónoma de Aguascalientes			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	800769.66	7192.49	7192.49	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	52	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	52	2018 Conacyt	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	597 - Licencias informáticas e intelectuales	44000	12365.76	12365.76	12365.76	12365.76	12365.76	12365.76	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	52	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	52	2018 Conacyt	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	587 - Herramientas y máquinas-herramienta	6000	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	52	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	52	2018 Conacyt	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	595 - Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	6000	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	52	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	52	2018 Conacyt	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	591 - Equipo de comunicación y telecomunicación	19000	23968	23968	23968	23968	23968	23968	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	52	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	52	2018 Conacyt	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	568 - Sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación industrial y comercial	14000	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	52	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	52	2018 Conacyt	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	531 - Equipo médico y de laboratorio	1197000	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	52	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	52	2018 Conacyt	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	539 - Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	11000	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	52	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	52	2018 Conacyt	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	533 - Cámaras fotográficas y de video	633916.04	19361.14	19361.14	19361.14	19361.14	19361.14	19361.14	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	52	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	52	2018 Conacyt	Universidad Autónoma de Aguascalientes			2 - Gasto de inversión	523 - Equipos y aparatos auditivos y ópticos	44081.16	17767.72	17767.72	17767.72	17767.72	17767.72	17767.72	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Participaciones	2018	RDEICOMISOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	52	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	52	2018 Conacyt	Universidad Autónoma de Aguascalientes			3 - Gasto de inversión	535 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	6048452.37	23180.78	23180.78	23180.24	23180.1924	23180.1924	23180.1924	N/A	N/A	Validado	

APROBADO
GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

X. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

Nombre o denominación de la evaluación	Dato
Nombre o denominación del Fondo de Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)
Ejercicio fiscal que se evalúa	2023
Dependencia Coordinadora del Fondo de Aportaciones Federales a nivel federal	Municipio de San Francisco de los Romo
Unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales en la entidad federativa	Dirección de Finanzas del Municipio Dirección de Obras Públicas Municipales Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales	Braulio Paredes Martínez Manuel Alejandro Monreal Dávila
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que fue considerada la evaluación	2024
Instancia coordinadora de la evaluación	Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2024
Tipo de evaluación	Desempeño
Nombre de la instancia evaluadora externa	CISDOMI
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Armando Salcedo Cisneros
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Marcela Gilda Díaz Fierro; Pia Orozco Montaño; Diana Celeste Rodríguez López; Yanet Mendieta Herrera; Anabell Badillo González; Pamela Ponce de León Torres; Luis Alfonso Rivera Illingworth; Javier Amoros Meléndez González
Nombre de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo
Nombre del (a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Dr. en A.P Guillermo de la Torre Sifuentes
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuvan con la revisión técnica de la evaluación	Mtra. Cecilia Miguelina Ruiz Robles. Directora General de Evaluación y Seguimiento Institucional De la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes.
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Licitación Pública
Costo total de la evaluación con IVA incluido	$ 754,000.00
Fuente de financiamiento	Recursos fiscales